



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1986

III Legislatura

Núm. 19

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 18

celebrada el miércoles, 19 de noviembre de 1986

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, de la Comisión de Presupuestos (continúa el debate, que viene de los «Diarios de Sesiones» números 17 y 18). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 8, Serie A, de 30 de septiembre de 1986 (núm. exp.: 121/000009).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 20, de 20 de noviembre de 1986.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

	Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	846
	Página
Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (Continuación)	846
	Página
Título VI. Artículos cincuenta y seis a sesenta y cuatro	847

Continuando el debate del Título VI, el señor Tamames Gómez interviene en defensa de las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria de Cataluña, del Grupo Mixto. Comienza manifestando que esas enmiendas conforman un criterio global sobre lo que debe ser la política municipal en España, entendiendo que los Ayuntamientos son la base y el origen de la democracia en nuestro país, y no precisamente las Cortes, que nacieron para controlar los gastos de los Monarcas, los impuestos y las contribuciones. Hace seguidamente una breve referencia histórica de la evolución de los Ayuntamientos en España, de los que dice que son el verdadero instrumento para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, siempre que estén bien organizados y cuenten con medios económicos suficientes.

Se refiere seguidamente a la próxima decisión que se anuncia sobre el tema autonómico, que puede paliar los ribetes de centralismo observados en el proyecto de Presupuestos que se discute, si bien afirma que en el tema de los Ayuntamientos hay un gran retraso. En efecto, éstos tienen una menguada participación en los ingresos tributarios del Estado, que este año se resumió en la cesión de 300.000 millones de pesetas, lo que representa un 5,66 por ciento de dichos ingresos, cifra muy por debajo del 8 por ciento de 1983, y más aún del 12 por ciento prometido por el Partido Socialista hace ya tiempo, lo cual les pone en la tesitura de un peligroso nivel de endeudamiento o el aumento de la presión de los impuestos locales. De hecho, lo que hace la Administración central es transferir a la local el déficit del Estado, y con ello la impopularidad que el fuerte aumento de los impuestos locales representa para las autoridades municipales.

Describe después la situación de endeudamiento en que se hallan los entes locales y autonómicos, citando cifras del déficit que arrastran y concluyendo que el problema del endeudamiento y la presión fiscal local va a continuar. De ahí que insistan, como lo han hecho otros Grupos, en la necesidad de una

ley de financiación de las Haciendas locales, pues no caben soluciones transitorias en los Presupuestos año tras año, sobre todo cuando han aumentado los servicios mínimos a cuya prestación vienen obligados los Ayuntamientos y cuando, además, sucede que con la Ley de Régimen Local de 1983 se han recortado las atribuciones de los mismos para obtener recursos. En consecuencia, considera importante que la cifra inicial de 300.000 millones de pesetas de participación en los ingresos tributarios del Estado, consignada en estos Presupuestos, se eleve a 530.000 millones, es decir un 10 por ciento de esos ingresos.

Finalmente, el señor Tamames manifiesta que las únicas enmiendas que se mantienen vivas son las números 128, 129 y 130, en las que proponen una distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal con criterios distintos a los planteados en el proyecto de ley. Procede a enumerar brevemente dichos criterios, exponiendo diversas cifras y porcentajes, para terminar afirmando que mantienen sus tres enmiendas por considerar que en ellas está implícito todo el proyecto de política municipal que han venido planteando sobre el Título VI.

El señor Núñez Pérez defiende las enmiendas de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto. Destaca la trascendente tarea que significa construir el tipo de Estado autonómico previsto en la Constitución, donde es muy importante conseguir el equilibrio adecuado entre los tres niveles autonómicos en que se articula y vertebra la unidad de España. Sin embargo, actualmente dichos tres niveles autonómicos se hallan desequilibrados y con dificultades serias para cumplir los fines que tienen asignados. Como ejemplo, cita la situación de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, que han visto disminuida su participación en los impuestos del Estado por la arbitrariedad y el capricho del Gobierno socialista, que desde 1982 ha dado en esta materia bandazos espectaculares. Por innecesario, no va a repetir cifras que ya han dado anteriores intervinientes y que demuestran inequívocamente la veracidad de las afirmaciones anteriores.

En relación con las enmiendas de su Agrupación, retira las números 323, 325 y 326, dejando únicamente las números 327 y 321, al artículo cincuenta y seis. Dichas enmiendas responden plenamente a la concepción que su Agrupación tiene de estos entes locales y del cumplimiento de los principios de autonomía y solidaridad proclamados respecto de los mismos en nuestra Constitución. Como corolario de dichos principios, existe otro fundamental, cual es el de subsidiariedad, que debería impregnar todos los Presupuestos.

De la proclamación de los anteriores principios se ha deducido el papel que el Estado y las Comunidades Autónomas han de jugar de cara a provincias y municipios, consistente en propiciar su gestión au-

tónoma y solidaria, dotándoles de los medios adecuados a tal fin, no incurriendo en la tentación de suplir dicha gestión alegando que los medios de estos entes locales son insuficientes. No se olvide que el mandato constitucional es claro y terminante al establecer que las Haciendas Locales dispongan de medios suficientes para desempeñar las funciones que la ley les atribuye.

A la vista de lo expuesto, observa con gran preocupación que el Gobierno y el Partido Socialista vienen sistemáticamente dificultando la realización práctica de los mencionados principios, especialmente con las previsiones alarmantes que se contienen en el proyecto de Presupuestos para 1987. Respecto de la participación de los Ayuntamientos en los ingresos estatales, reitera su insuficiencia y el hecho de que tal participación descende, añadiendo que los coeficientes de distribución fijados no parecen los correctos, por lo que solicita un aumento del coeficiente multiplicador a favor de los pequeños municipios. No debe olvidarse tampoco que si se trata de favorecer el pluralismo político y la vocación municipalista de los ciudadanos, es preciso dotarles de mayores medios y, desde luego, resolver la situación caótica en la que muchos Ayuntamientos se encuentran. Cabría decir que, respecto de las Diputaciones, la situación descrita es más preocupante por afectarles la congelación de manera aún más grave.

El señor **Mardones Sevilla**, en nombre de las Agrupaciones Independientes Canarias, del Grupo Mixto, defiende su enmienda al artículo cincuenta y seis, apartado cuarto, en la que propone un aumento en el porcentaje de la participación de los Ayuntamientos canarios en el Capítulo II de los ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas para 1987, que en el citado precepto se establece que no será inferior al 25 por ciento. Hace un breve repaso de lo aprobado los tres últimos Presupuestos Generales del Estado sobre la participación del Archipiélago canario en el Fondo de Cooperación Municipal, regulada en base a la Ley de Régimen Económico y Fiscal para Canarias, y analiza seguidamente la nueva situación creada en aquellas islas con motivo de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, lo que ha supuesto una minoración de la recaudación fiscal en el Archipiélago, cuyos recursos servían para financiar a las Corporaciones locales que han visto así disminuidos sus ingresos.

Se refiere después el señor Mardones al Real Decreto-ley 6/85, que venía a regular determinados aspectos del régimen económico y fiscal de Canarias, y concluye que en general hay un agravamiento de la presión fiscal sobre algunas rentas cuyos tipos impositivos son ahora mayores. Termina pidiendo una mayor sensibilidad para los problemas de aquellos municipios y un mayor grado de claridad en las referencias presupuestarias que vinculan la Ley Gene-

ral de Presupuestos con la de Régimen Económico y Fiscal del Archipiélago Canario, de 1972, huyendo de conceptos porcentuales en la ley.

El señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)** hace uso de la palabra para manifestar que, en nombre del Gobierno, se siente obligado a intervenir en el presente Título, no para contestar a los enmendantes, sino para facilitar la inexcusable información a la Cámara sobre acontecimientos recientes relacionados con la financiación de las Comunidades Autónomas, que debieran dar lugar a la introducción de las oportunas enmiendas en el Senado para que tengan reflejo en el proyecto los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Explica previamente las líneas generales de la política de financiación de los entes territoriales por parte del Gobierno socialista a lo largo de los pasados años. Reconoce que el programa de su partido incluía un aumento rápido e importante de la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado, pero afirma también que dos nuevos acontecimientos vinieron a modificar la pauta de ejecución de dicho programa. El primero de esos acontecimientos fue el descubrimiento de un nivel de déficit del sector público muy superior a aquel sobre el que venían trabajando oficialmente en el período 1980/1982. Este hecho hacía imposible mantener las tendencias de aumento de la participación de los entes territoriales en los Presupuestos estatales. Un segundo aspecto, no menos importante que el anterior, fue la decisión del Gobierno socialista de hacerse cargo de un nivel de deuda de los Ayuntamientos realmente muy elevado. Esta asunción se realizó en el marco de una concertación libre y aceptada por todas las partes, pero que obligaba, consecuentemente, a variar la posición inicial respecto al tema de la financiación de estos entes territoriales durante el resto de la legislatura.

Podrá polemizarse ahora sobre las nuevas necesidades de los Ayuntamientos, pero no se dejará de reconocer que, al igual que esos entes, también el Estado necesita mayores cantidades para cubrir su propio déficit y el del conjunto de todas las Administraciones públicas. Téngase presente que el déficit que genera el Estado depende, de manera muy importante, de las transferencias de recursos a las Corporaciones locales y a las Comunidades Autónomas, por lo que debe existir una consideración solidaria de aquél, en lugar de una distribución fácil y simplista de las cargas.

Respecto de las Diputaciones provinciales, señala que éstas vieron acrecidas sus rentas de manera muy rápida, con un aumento de ingresos en algunos años, como en 1984, no inferiores al 50 por ciento, parte de cuyo dinero destinaron a favor de los Ayuntamientos, especialmente los pequeños, que vieron por esta vía aumentar también sus ingresos.

La situación cambió, ciertamente, en 1985 para las Diputaciones, con la introducción del IVA y la desaparición de algunos otros impuestos, tratando el Gobierno de compensar la pérdida de ingresos sufrida. En todo caso, reconoce que se trata de temas importantes, que deben resolverse en un contexto más amplio, como es el de la Ley de Financiación de las Corporaciones Locales, cuyo proyecto espera remitir el Gobierno a la Cámara a lo largo del próximo período de sesiones.

En cuanto a las Comunidades Autónomas, manifiesta que el tema de la fijación de cantidades a favor de las mismas era muy sencillo, ya que una Comunidad Autónoma asumía un servicio que hasta entonces venía realizando el Estado y, simultáneamente, aceptaba en la Comisión Mixta correspondiente la valoración del mismo, procediéndose por la Administración central al traspaso de los oportunos recursos para la financiación de aquél. La realidad, no obstante, es que el sistema tenía un carácter transitorio y que debía llegarse a otro definitivo, pareciéndole al Gobierno que el Consejo de Política Fiscal y Financiera era el marco adecuado para realizar la compleja y difícil discusión de carácter multilateral con las Comunidades Autónomas. Así se ha procedido, y debe resaltar la fortuna que ha habido al encontrarse con que las actitudes de todos los participantes han sido de verdadera transacción y cooperación, lo que les ha permitido alcanzar un esquema definitivo que permite resolver algunos problemas importantes que existían. Expone también los criterios mantenidos en el mencionado Consejo y las soluciones a que se ha llegado en cada caso, procurando armonizar siempre las distintas posturas de cada Comunidad Autónoma. Cree que la actitud de cooperación por parte de todos, superando iniciales discrepancias, es lo que ha permitido llegar al final a un acuerdo de carácter general, que viene a resolver el problema de la financiación de las Comunidades Autónomas y la distribución de la misma, olvidando, además, las discusiones anuales que venían teniendo lugar.

Entiende, por tanto, que existen razones para que todos se feliciten por el acuerdo concluido, que tendrá una vigencia de cinco años.

El señor **Alavedra i Moner**, del Grupo de Minoría Catalana; el señor **Núñez Pérez**, de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto; el señor **Martín Toval**, del Grupo Socialista, y el señor **De Rato Figaredo**, del Grupo Popular, manifiestan que después de escuchar al señor Ministro de Economía y Hacienda esperan la contestación del portavoz socialista y las enmiendas defendidas anteriormente, acumulando en el turno de réplica la contestación a dichas dos intervenciones.

En nombre del Grupo Socialista, y para turno en contra de las enmiendas al Título VI, interviene el señor **Fernández Marugán**. Respecto a la defensa de

la enmienda 1.003, de Minoría Catalana, pidiendo la transformación del Fondo de Cooperación Municipal en un porcentaje de participación en los ingresos del Estado, se oponen por razones de índole presupuestaria y por coherencia histórica. De índole presupuestaria, porque la transformación solicitada supondría un aumento del orden del 46 por ciento, que escapa a las posibilidades del Estado en estos momentos. Cree, además, que el criterio de distribución del Fondo mantenido por el Gobierno recoge mejor la tipología municipal que el sugerido por el señor Alavedra. Por lo demás, se congratula también con el enmendante del acuerdo alcanzado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Respecto a la manifestación del señor Aznar López, que realizó una serie de consideraciones sobre la política del Gobierno socialista en materia de financiación local, tiene que decirle que no se comparte buena parte de aquélla. No cree que el peso del sector público local haya disminuido en los últimos años en el conjunto de las Administraciones públicas. Parece difícil mantener tal planteamiento cuando se asiste a un proceso de descentralización económica y política de la entidad del que se ha producido últimamente en España. Se ha hecho un esfuerzo tan notorio que quizá hayan de pasar algunos años para que nos percatemos todos los de la verdadera importancia del mismo. Respecto al tema de las dotaciones presupuestarias, tiene que mantener el texto del dictamen y, consiguientemente, rechazar las enmiendas del Grupo Popular. No sirve referirse únicamente en este tema al Fondo de Cooperación Municipal, ya que deben adicionarse al mismo otras cargas asumidas por el Estado, que, por ejemplo, el próximo año alcanzan la cifra de cuarenta y siete mil millones, a sumar al mencionado fondo.

Por lo que respecta a las Diputaciones provinciales, perciben en el próximo ejercicio de la Administración central la importante cantidad de 227.000 millones. Considerando otras transferencias, que también tienen lugar, se llega a un total de 626.000 millones de recursos disponibles por las instituciones locales procedentes de la Administración central, que duplica el correspondiente a 1982. Se refiere asimismo a los criterios de distribución de estas dotaciones, considerando que el sistema adoptado, atendiendo al número de habitantes de los municipios, es relativamente equilibrado y homogéneo para las diferentes tipologías de Corporaciones locales de España.

En relación, finalmente, con la intervención de otros Grupos Parlamentarios, le satisface que, en alguna medida, los acuerdos alcanzados en materia de Comunidades Autónomas hayan servido para moderar calificativos que en el debate de totalidad se formularon respecto a la política territorial del Gobierno, dando la sensación de olvidar el esfuerzo

de descentralización realizado en España en los últimos cinco años.

En cuanto al señor Mardones, le expresa su esperanza de que la sensibilidad solicitada para los problemas de los municipios de su jurisdicción encuentren respuesta satisfactoria en los próximos trámites parlamentarios del proyecto de ley.

En turno de réplica intervienen los señores Alavedra i Moner, Aznar López, Tamames Gómez y Núñez Pérez. Hace uso de la palabra de nuevo el señor Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán), concluye el turno de réplica el señor Mardones y duplica el señor Fernández Marugán.

Seguidamente se procede a la votación de las enmiendas debatidas, siendo todas ellas rechazadas.

Sometido a votación el Título VI del proyecto de Ley, es aprobado, conforme al dictamen, por 152 votos a favor, 107 en contra y 14 abstenciones.

Página

Título VI, artículos sesenta y cinco a setenta y dos 868

En nombre de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, el señor **Rovira Tarazona** defiende la enmienda número 332, solicitando la incorporación de un artículo sesenta y ocho bis, nuevo, pidiendo que la Intervención General del Estado y también la de la Seguridad Social, de manera mensual y trimestral, respectivamente, remitan a la Comisión de Presupuestos información sobre el grado de ejecución correspondiente a los Presupuestos.

En nombre del Grupo del CDS, el señor **Rioboo Almanzor** se pronuncia en la misma línea de la intervención anterior y pide la incorporación de un nuevo apartado en el que se especifique que toda modificación de los programas que figuran en el Anexo de inversiones reales sea comunicada a esta Cámara.

El señor **Calero Rodríguez** defiende la enmienda número 905, del Grupo Popular, al artículo setenta y uno, señalando que es de adición y no modifica, por tanto, el texto del proyecto, por lo que no ve inconveniente para que sea admitida, máxime cuando tampoco supone incremento de gastos. Por otra parte, la aceptación de la enmienda permitiría a la sociedad española disponer de una información básica sobre el coste real de una de las actividades más importantes de una comunidad política, cual es la actividad educativa. Agrega que el artículo setenta y uno trata de cumplir el mandato legal establecido en el artículo 49 de la LODE, fijando el importe del módulo económico por unidad escolar, módulo que después se desglosa en el Anexo cuarto, a efectos de negociar y llegar a conciertos con los centros privados que reciben subvención del Estado. Añade que la experiencia demuestra que esos módulos no responden a la realidad del coste de la educación y lo

que se está realmente haciendo en la Ley es autorizar al Gobierno para concluir esos conciertos sin atender a dicho coste real de la enseñanza, sino en base a limitaciones presupuestarias. No se trata de discutir la LODE, que ya lo fue suficientemente, ni de desconocer la competencia del Ministerio de Educación, sino de que el Gobierno publique en los Presupuestos el coste real del puesto escolar en los centros públicos para que pueda servir de base o guía a efectos de negociar los conciertos con los centros privados.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Martínez Sanjuán**. Respecto a la enmienda del PDP y a la petición reiterada de información, recuerda lo ya manifestado en Comisión de que de hecho ya se viene produciendo dicho envío de información mensual por la Intervención del Estado. Cuestión distinta es si los Diputados del PDP, por causas que desconoce, no la reciben, a diferencia de lo que les sucede, desde luego, a los Diputados socialistas. Al CDS le contesta que consideran acertada la inclusión del párrafo solicitado, por lo que aceptan la enmienda correspondiente.

Continuando el turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Mayoral Cortés** interviene para contestar a la enmienda del Grupo Popular. Señala que la enmienda defendida por el señor Calero no es tan inocente como éste ha querido hacer ver, ya que en ella se contienen, a su juicio, dos afirmaciones falaces y una conclusión interesadamente oculta. La primera afirmación falaz es que el módulo para centros concertados no responde al coste real del puesto escolar. Frente a tal afirmación tiene que decir que ese módulo se acerca cada vez más a dicho coste, siendo interés del Gobierno socialista hacerlos coincidir plenamente. En segundo lugar, debe señalar rotundamente que el artículo setenta y uno del proyecto de Ley y el Anexo cuarto vienen a cumplir escrupulosamente el contenido de la LODE en esta materia, exigiéndose el cumplimiento de una serie de requisitos que contribuyen al esclarecimiento de algo que en España siempre había sido bastante confuso, como es el régimen de financiación de la enseñanza privada. Facilita diversas cifras relativas a los módulos en cuestión, aclarando que lo que debe quedar claro es que el Gobierno socialista en ningún caso tiene previsto financiar centros de élite, ni centros donde se desarrolle la educación en condiciones que no sean normalizadas para lo que es la vida media en este país.

La segunda afirmación falaz que se ha hecho es que la publicación del módulo del puesto escolar público contribuiría al esclarecimiento definitivo de la situación, cuando resulta que lo que ha sido siempre bastante confuso en España es el tema de la financiación privada. Lo que en el fondo subyace, a su juicio, es el deseo de afirmar que el coste del puesto público es más caro que el privado, a fin de poder,

a continuación, solicitar mayores subvenciones para éste. A tal respecto tiene que desmentir también que ello responda a la realidad, salvo para el caso de las ocho mil escuelas unitarias repartidas por toda la geografía española, en cumplimiento del deber del Estado de mantener abiertas esas escuelas para garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos.

También, sin duda, subyace en la enmienda el deseo oculto, al tratar de demostrar que el coste de la enseñanza pública es más caro que el de la privada, de apoyar la privatización por razones de eficacia, deseo en el que, evidentemente, nunca les acompañarán, pr entender el servicio público como un instrumento de garantía de la educación.

Por todo lo expuesto, y por otras razones que no son del caso señalar en este momento, anuncia el rechazo de la enmienda del Grupo Popular.

Para réplica intervienen los señores Rovira Tarazona, Rioboo Almanzor y Calero Rodríguez y duplica el señor Mayoral Cortés.

Sometida a votación, es aprobada una enmienda transaccional del Grupo Socialista, así como la número 401, del Grupo del CDS.

Es rechazada, en cambio, la número 905, del Grupo Popular.

Sometido a votación, queda, asimismo, aprobado el Título VII del proyecto de Ley por 234 votos a favor, 18 en contra y 24 abstenciones.

Página

Título VIII. Artículos setenta y tres a setenta y seis 874

En nombre del Grupo CDS, el señor **Rioboo Almanzor** defiende la enmienda 215, de sustitución del artículo 74 del proyecto de Ley, por ser excesivamente amplio el criterio de declarar los créditos de dicho artículo ampliables, «a priori» sin ningún tipo de restricciones. Prefiere el sometimiento a los principios de la Ley General Presupuestaria y que para cualquier imprevisto que suceda se soliciten créditos extraordinarios a la Cámara.

En turno en contra de la anterior enmienda interviene el señor **González Zapico**, en nombre del Grupo Socialista, recordando que el texto ya fue ampliamente debatido en Comisión y al tratar del Título I, en este mismo Pleno, se establecieron las bases para una posible ampliación de créditos, por lo que no tendría mucho sentido, a su juicio, insistir en un tema que tanta conexión tiene con el mencionado Título I. Aclara, además, que la Ley Presupuestaria se refería a un Presupuesto orgánico y funcional, mientras que el que se debate ahora es un Presupuesto por programas. Por todo lo cual, pide al enmendante que retire la enmienda en cuestión.

Réplica del señor Rioboo Almanzor y duplica el señor González Zapico.

Sometida a votación, es rechazada la enmienda debatida. Asimismo, en votación se aprueba el texto del Título VIII por 248 votos a favor, 26 en contra y dos abstenciones.

Página

Disposiciones adicionales y transitorias .. 876

El señor **De Zárate y Peraza de Ayala**, del Grupo Popular, defiende la enmienda 959, a la Disposición Adicional decimotava que pretende la prórroga del régimen de Previsión para Inversiones que, en relación con el Impuesto de Sociedades, se viene llevando a cabo durante el ejercicio presupuestario. La enmienda tiene mayor justificación a la vista del incumplimiento por el Gobierno del mandato legal, que arranca del año 1984, para dar una nueva regulación al citado Impuesto de Sociedades en materia de deducción por inversiones. Agrega que Canarias está en una situación especialmente delicada, reconocida por el propio Gobierno socialista, para salir de la cual se requiere estimular las inversiones, ciertamente escasas, en aquel Archipiélago.

En turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Padrón Delgado** aclara, en primer lugar, que el Impuesto de Sociedades prevé unas deducciones de hasta el 90 por ciento para Canarias, norma que se viene prorrogando en el Presupuesto de cada año, por lo que no cabe hablar de incumplimiento, como ha manifestado el enmendante. En cuanto a fijar el plazo de tres meses para la aprobación de una nueva ley sobre esta materia, y considerando que en el mes de enero no se celebran sesiones parlamentarias, opina que es un plazo demasiado rígido y hasta casi de imposible cumplimiento. A mayor abundamiento, como lo que afecta al régimen económico-fiscal de Canarias requiere el informe favorable de aquel Parlamento, a tal efecto se vienen realizando consultas con diversos sectores económicos y sociales para tratar de conseguir un consenso que evite enfrentamientos al llevar a cabo la modificación solicitada, que espera pueda realizarse en plazo breve. Por consiguiente, anuncia la falta de apoyo por parte de su Grupo a la enmienda debatida.

Replica el señor De Zárate y Peraza de Ayala y duplica del señor Padrón Delgado.

En nombre de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto, el señor **Tamames Gómez** defiende las enmiendas 136 y 137, la primera relativa a las Disposiciones adicionales decimotercera a decimotava y la segunda a las Disposiciones adicionales decimonovena a vigésima primera. Expone, como síntesis de dichas enmiendas, el que se produce una situación de omnipotencia para el Gobierno al tratarse de las transferencias y modificaciones de crédito, llegándose en esta parte final del Presupuesto a una situación análoga a lo que pudiera llamarse «gobierno legislando por Decreto». Si es ra-

zponible alguna modificación sobre el particular, cree que debe de afrontarse mediante el correspondiente proyecto de reforma de las Leyes General Presupuestaria y Tributaria, evitando autorizaciones a todas luces excesivas.

Se refiere después a otros aspectos contenidos en las Disposiciones objeto de debate, como los tipos de interés básico y de demora, donde se producen divergencias sin ninguna justificación, a su juicio, así como a la Ley del Impuesto sobre Sociedades, cuya modificación considera que no procede en este momento, para concluir señalando que si anteriormente se ha hablado de cheque en blanco al Gobierno, ahora podría hablarse del cajón de sastre donde se puede almacenar todo el repertorio de decisiones legislativas y del que solamente el Gobierno tiene la llave.

En nombre de Minoría Catalana, el señor **Alavedra i Moner** defiende la enmienda 1.018 postulando la adición de un número 3 a la Disposición adicional decimoséptima, cuyo objetivo es la supresión de la exacción parafiscal denominada Canon sobre la película virgen, que es una situación anacrónica, creada por Decreto de 1959, para el sostenimiento de personal, material y servicios del antiguo Instituto Nacional de Cinematografía. El sistema cree que no tiene sitio en un Estado moderno y, por el contrario, produce un efecto distorsionador en el proceso de integración a la Comunidad Económica Europea. Como parece que en el ánimo del Grupo Socialista está la aprobación de esta enmienda, no insiste sobre la misma.

En nombre de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, el señor **Rovira Tarazona** defiende diversas enmiendas relativas a cuestiones varias contempladas en las Disposiciones adicionales, limitando su intervención a recordar el contenido concreto de dichas enmiendas.

En turno en contra de las enmiendas defendidas anteriormente intervienen sucesivamente, en nombre del Grupo Socialista, los señores Ramallo Massanet, Fernández Marugán y García Ronda, que se refieren pormenorizadamente a las diversas enmiendas debatidas y a exponer la posición del Grupo mayoritario de la Cámara sobre las mismas, así como los argumentos que les llevarán a pronunciarse en contra de ellas en las votaciones correspondientes. Asimismo, anuncian el apoyo del Grupo Socialista al texto del dictamen.

En turno de réplica intervienen los señores Pont Mesures, Tamames Gómez y Rovira Tarazona y duplican los señores Ramallo Massanet, García Ronda y Fernández Marugán.

A continuación se procede a la votación de las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios, siendo todas ellas rechazadas, con excepción de la 1.018, del Grupo de Minoría Catalana, que es aprobada.

Asimismo, en diversas votaciones se aprueban las Disposiciones transitorias que han sido objeto de debate.

Se suspende la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Página

Resto de las Disposiciones adicionales y transitorias y Disposiciones finales y derogatorias 888

El señor **Rlobqo Almanzor** defiende las enmiendas del Grupo del CDS, exponiendo que la justificación de las mismas está, entre otras cosas, en que se producen unas modificaciones excesivas de normas legales a través de un cauce que no considera el más adecuado. Sucede, además, que todas las modificaciones que se proponen no son necesarias para la ejecución de los Presupuestos, por lo que considera que debertan aprobarse por procedimiento distinto al empleado. Reconoce que anteriormente se ha utilizado idéntico mecanismo para modificaciones similares, si bien debe tenerse en cuenta que se atiendan a niveles más estrictos que en el presente proyecto de Ley. Añade que, de seguir adelante, muchas de las modificaciones propuestas implicarían, en buena medida, vaciar de contenido a muchas leyes por una vía poco ortodoxa, trayendo, en definitiva, competencias que en última instancia corresponden a esta Cámara. Entiende que por el camino emprendido podría llegarse fácilmente al gobierno por decreto, lo que no considera lo más adecuado para potenciar una Monarquía parlamentaria.

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor **Calero Rodríguez**, que expone el contenido de las diversas enmiendas mantenidas por su Grupo a esta serie de Disposiciones, así como la justificación en que se apoyan aquéllas, agregando que los miembros de su Grupo siguen pensando lo mismo que el año anterior respecto a la ausencia de motivos que justifiquen las excesivas deslegalizaciones que se producen y que van a suponer el dejar sin trabajo a esta Cámara.

Hace mención especial de la enmienda 922, presentada personalmente por el que fue compañero de Grupo, recientemente fallecido, señor Ruiz Gallardón, pretendiendo incluir un precepto según el cual los miembros de la Magistratura que se jubilen forzosamente antes del transcurso de cinco años, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viendo como consecuencia de dicho plazo reducida su edad de jubilación forzosa en seis o más meses, tengan derecho a la percepción, por una sola vez y en concepto de ayuda a la adaptación de la economía individual a la nueva situación, de una cantidad igual al importe de cuatro mensualidades correspondientes a la categoría en que se encontra-

sen en la plantilla presupuestaria a 31 de diciembre de 1986. Pide que se reflexione sobre esta enmienda, que trata de cumplir algunos criterios señalados en considerandos del Tribunal Constitucional para compensar las pérdidas patrimoniales que para los miembros de la Magistratura supone la jubilación anticipada.

Termina señalando el señor Calero Rodríguez que las enmiendas a las que se ha referido son absolutamente razonables, por lo que deberían ser aprobadas, no siendo lo razonable el oponerse a las mismas.

El señor **De Zárate y Peraza de Ayala**, del Grupo Popular, defiende la enmienda 960 postulando la incorporación de una Disposición adicional nueva que responda a la concepción derivada de la especial situación en que ha quedado el Archipiélago canario como consecuencia de nuestra integración en el Mercado Común. La situación económica de Canarias responde, en general, a lo que se ha definido como ausencia de modelo económico, lo que, dadas las características de aquel mercado, de fragilidad, fragmentación y ausencia de productos naturales, obliga a buscar, más que un nuevo modelo concreto, especialidades concretas y, en el orden financiero, por ejemplo, la creación de un Centro Financiero Internacional sobre la base de configurar el Archipiélago como una zona librecambiaria.

En defensa de las tres enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida-Èsquerra Catalana, del Grupo Mixto, el señor **Tamames Gómez** manifiesta que todas ellas tienen un carácter similar, por lo que es coherente su defensa conjunta. Señala que el proyecto de Ley mantiene preceptos ya vigentes en los presupuestos de este año respecto de la supresión de Organismos Autónomas, sin que en este momento la Cámara conozca el cumplimiento del mandato anterior respecto de qué Organismos fueron suprimidos y cuántos perviven. Se contienen, por otro lado, Disposiciones, como la vigésima tercera, que constituyen una nueva muestra de ese saco sin fondo que es el Presupuesto, en el que se puede incluir y mezclar todo, lo que no parece la técnica más adecuada para ir introduciendo hábitos de racionalidad en nuestra Administración.

En la línea expuesta, el colmo se alcanza en la Disposición final quinta, a la que se refiere la enmienda 143, donde ya no se habla de Gobierno, sino de Presidente de Gobierno, lo que supone, además de concentración de poder, presidencialismo, en contra de los planteamientos auténticos de una democracia parlamentaria. Considera, en suma, que este Congreso no puede dar una especie de carta blanca como la que se le pide, que representa no sólo una fuerte concentración de poder, sino también un sospechoso presidencialismo, a todas luces excesivo, por todo lo cual pide el voto favorable para sus enmiendas.

En defensa de las enmiendas de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, hace uso de la palabra el señor **Rovira Tarazona**. Manifiesta que la primera de ellas, número 343, tiene su fundamento en la introducción, por procedimiento parlamentario muy rápido, de modificaciones parciales para un catálogo de leyes tan importantes como la General Presupuestaria, la de Expropiación Forzosa, Patrimonio del Estado, Contratos del Estado, etcétera. Dado que este tipo de modificaciones por norma presupuestaria es frecuente, la conclusión a que se llega es que dichas leyes son contempladas desde puntos de vista parciales, faltos de profundidad y poco convenientes.

La enmienda 349 se refiere a la autorización para supresión o refundición de Organismos Autónomos, con lo que están conformes, aunque consideran que no debe acometerse la misma con la sola justificación de reducir el gasto público.

La siguiente enmienda solicita que los centros directivos de la Administración Central se reduzcan en número a los existentes en 1982, momento en el que se inician las transferencias a las Comunidades Autónomas y, por consiguiente, se reducen las funciones a desempeñar por la Administración Central. Por último, presentan una enmienda a la disposición derogatoria segunda con el objeto de aclarar su contenido, de muy difícil comprensión tal como aparece en el proyecto de Ley. Hace, finalmente, algunas consideraciones en relación con la Ley de Patrimonio del Estado y la enajenación de bienes, entendiéndose que, respecto de este asunto, puede llegarse a una cifra intermedia entre la propuesta en la enmienda y la del proyecto de Ley.

En defensa de las enmiendas mantenidas por el Grupo de Minoría Catalana interviene el señor **Trías de Bes i Serra**. La primera de ellas, número 1.019, a la disposición final primera, pretende configurar una redacción más sencilla respecto del Cuerpo de Habilitados de Clases Pasivas que la que figura en el proyecto del Gobierno. Entiende que el proyecto es excesivamente prolijo en esta materia, que requeriría una legislación especial ajena, desde luego, a los Presupuestos del Estado, máxime cuando se trata de profesionales liberales no funcionarios del Estado. De la redacción del proyecto parece deducirse cierta desconfianza del Gobierno hacia la labor de estos profesionales, estableciendo para los mismos un régimen disciplinario, en todo caso extraño y anormal.

Termina señalando que la enmienda 1.021 propone la supresión de la disposición final tercera por creer que la misma es, o puede ser, inconstitucional, al facultar al Gobierno, a través de la Ley de Presupuestos, para elaborar un texto refundido de la Ley General Presupuestaria en el que se incorporen todas las modificaciones y disposiciones aparecidas desde 1977.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, en representación del Grupo Socialista, en primer lugar el señor **Ramallo Massanet**. Señala que en esta parte final del articulado del proyecto de Ley la discusión es relativamente complicada por modificarse, según han expresado diversos intervinientes, varias leyes de nuestro ordenamiento jurídico. Algunos enmendantes han expuesto sus dudas sobre la necesidad de modificar dichas leyes para la ejecución de los Presupuestos, y se ha aludido también a un trámite rápido o a la limitación de las modificaciones y la excepcionalidad de la vía seguida. Para dejar zanjada esta cuestión, manifiesta que, a su juicio, es evidente que la Ley de Presupuestos tiene absoluta capacidad jurídica para modificar la legislación preexistente. Desde la Ley General Presupuestaria de 1977, tan alabada y reiteradamente citada por la mayoría de los intervinientes, está meridianamente claro que la Ley de Presupuestos tiene tanto un valor material como formal, según queda claramente sentado en la exposición de motivos. Manifiesta después que los fines que hoy persigue todo Presupuesto exigen una coherencia interna y un despliegue de medidas que han de tener su adecuado marco en la ley aprobatoria del mismo. Ya en Comisión se debatió ampliamente este tema, con citas de diversos autores, quedando, en su opinión, claro que después de la Ley de 1977 está permitido ampliamente el tipo de modificaciones que se proponen por la Ley de Presupuestos. Por si fuera poco, la Constitución, en su artículo 134.7, zanja la cuestión, siendo el último paso en este camino, a su modo de entender, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio de 1981, interpretativa del articulado mencionado, y que va incluso más allá de lo que pudiera deducirse de la literalidad del mismo. Resuelta, pues, la anterior cuestión, pasa al examen de las modificaciones propuestas y las enmiendas correspondientes, estimando que esas modificaciones sería muy difícil no realizarlas si se pretende la mejor ejecución del Presupuesto.

Completan el turno en contra, en nombre del Grupo Socialista, los señores **López Luna, Padrón Delgado y Cercas Alonso**, que se refieren a alguna de las disposiciones enmendadas y explican las razones existentes para no acceder a la aprobación de las enmiendas presentadas.

Replican los señores **Rioboo Almanzor, Calero Rodríguez y Tamames Gómez** y duplica del señor **Ramallo Massanet**. Continuando el turno de réplica, intervienen los señores **Trías de Bes i Serra y Tamames Gómez** y duplica del señor **López Luna**.

Seguidamente se procede a las correspondientes votaciones de las enmiendas, así como a la del texto del dictamen a las disposiciones debatidas, el cual es aprobado.

Página

Secciones 01, 02, 04, 05, 48 y 53 912

No habiendo sido objeto de enmiendas, se procede a la votación conjunta de las mismas, siendo aprobadas por 274 votos a favor, tres en contra y tres abstenciones.

Página

Sección 03 912

El señor **Ramallo García** defiende la enmienda de totalidad formulada por el Grupo Popular. Comienza manifestando que al ciudadano se le pide cada día un mayor esfuerzo fiscal y, sin embargo, se le va a aprobar un Presupuesto del Estado que asciende nada menos que a la cifra de trece billones de pesetas, detrás de la cual está el esfuerzo de un país y la credibilidad de un sistema en cómo se gasta. Parece en estas circunstancias que no es normal que luego se pueda hacer prácticamente con los dineros presupuestarios lo que venga en gana, cambiándolos de un lado para otro y dando escasa cuenta a esta Cámara, en la que cada vez existe menor control del Gobierno.

Añade el señor **Ramallo** que la presente Sección se ocupa del órgano que en nuestro Estado de Derecho fiscaliza los gastos públicos, órgano que parece olvidado conscientemente por el Gobierno, a pesar de nacer del artículo 136 de la Constitución. Parece, por el contrario, que es obligación de esta Cámara darle los medios necesarios para que pueda cumplir la importante misión que el artículo 1.º de su Ley Orgánica le encomienda como órgano supremo fiscalizador de las cuentas y la gestión económica del Estado. Para poder cumplir tan importante misión, el propio Tribunal elabora su presupuesto y depende de estas Cortes Generales y no del Gobierno. Es por ello por lo que parece tarea primordial de la Cámara apoyar a esa institución para que consiga cumplir sus fines.

Recuerda a continuación las palabras pronunciadas sobre este tema el 28 de noviembre del año pasado, teniendo que reconocer que, lamentablemente, el tiempo transcurrido no ha servido para mejorar, o mantener al menos, la situación anterior, sino que esto ha empeorado, cada vez que el órgano constitucional de control del gasto público no ha tenido un desarrollo económico ni jurídico por parte del Gobierno socialista. A este respecto, señala que el Gobierno no cumple con su obligación de mandar a la Cámara una norma fundamental para que el Tribunal de Cuentas cumpla con su cometido, rechazando al mismo tiempo el Grupo Parlamentario que le apoya diversas iniciativas parlamentarias del Grupo Popular para dar solución al problema. Se queja después del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cuyo representante, en la oportuna com-

parecencia en Comisión, expuso las dificultades en que se encuentra para un adecuado funcionamiento el organismo. Cree que la confusión legislativa existente en esta materia le va bien al Gobierno por las dificultades añadidas que supone para poder controlarle. En definitiva, el Gobierno no colabora en que el Tribunal de Cuentas pueda funcionar, a pesar de ser, o quizá por ello, el órgano que tiene que controlar el gasto por cuenta de todos los españoles. No facilita el necesario presupuesto y encima anuncia, sin que se haya desmentido, como le hubiera gustado, que va a pedir el cambio del Fiscal del Tribunal, cuando el mismo tiene fama de hacer bien las cosas.

Se refiere, por último, el señor Ramallo al tema de la reprivatización y pérdidas generadas por el Grupo Rumasa, cuyo tema se verá más ampliamente en otro momento parlamentario y que hoy en día está en la calle, habiendo merecido amplio tratamiento por la prensa. En este sentido, solicita también una mayor dotación al Tribunal de Cuentas con la finalidad específica de servir para hacer una auditoría y fiscalización urgente y profunda de la Rumasa pública, en la que todo ha sido excepcional, comenzando por la expropiación, siguiendo por su gestión y terminando por su reprivatización. Considera que, de no accederse a la petición que formula, el Gobierno usará de vara de medir distinta para sí mismo y para el ciudadano al que recaba los impuestos.

En turno en contra de la anterior enmienda de totalidad interviene, por el Grupo Socialista, el señor **Padrón Delgado**, señalando que, como era de esperar, el señor Ramallo ha terminado su larga intervención aludiendo al tema que siempre plantea, cual es la fiscalización de la reprivatización de Rumasa. Refiriéndose ahora al funcionamiento del Tribunal de Cuentas, expone que éste, desde que se constituyó en julio de 1982 hasta la fecha, ha venido fiscalizando periódicamente y entregando propuestas y resoluciones a la Comisión correspondiente de la Cámara, que las ha hecho suyas en su mayor parte. Por ello debe desecharse, antes que nada, la idea de que en España en este momento no existe el Tribunal de Cuentas previsto en la Constitución, funcionando de acuerdo con su Ley Orgánica y a cuya fiscalización están sujetas todas las Administraciones públicas. El mismo Grupo Socialista, cuando ha encontrado indicios de responsabilidades contables, no ha tenido duda en requerir del Tribunal las actuaciones correspondientes, sin fijarse en si las personas afectadas pertenecían a una u otra Administración, porque les interesa tanto o más que a nadie el exacto cumplimiento de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. Reconoce, no obstante, el retraso habido, por unas u otras causas, en la aprobación de la ley de funcionamiento del Tribunal, necesaria para solucionar algunos problemas, y sobre este particular cree poder garantizar que antes de fi-

nalizar el próximo período de sesiones se estará debatiendo la misma en la Cámara.

Respecto a que el Gobierno no dota al Tribunal de los necesarios medios económicos, tiene que recordar a todos que el Presupuesto del Tribunal era de 239 millones en 1982, pasando a ser de 1.007 en el primer Presupuesto elaborado por el Gobierno socialista y habiendo sido aprobado por el Pleno del propio Tribunal el correspondiente al próximo ejercicio, cuya cuantía asciende a la cifra de 2.303 millones. Cree que los datos son suficientemente expresivos como para rechazar categóricamente las afirmaciones del enmendante respecto a obstáculos del Gobierno a este Presupuesto.

En cuanto al tema de Rumasa, recuerda, asimismo, que el Grupo Socialista, en una propuesta alternativa a otra del señor Ramallo, requirió en abril de este año para que el Tribunal pasase un informe, en la primera rendición de cuentas del Estado, que hiciese, sobre la gestión y reprivatización del Grupo Rumasa. En este aspecto, desde luego, están tranquilos y da completas seguridades de que se examinará detenidamente dicho informe del Tribunal cuando llegue a la Cámara. No pueden, por tanto, aceptar la enmienda solicitando mil millones más en las dotaciones del Tribunal para realizar esa auditoría, ya que con el presupuesto previsto el Tribunal dispone de medios más que suficientes para dar respuesta al problema planteado.

Replica el señor Ramallo García y duplica el señor Padrón Delgado.

Sometidas a votación, son rechazadas las enmiendas de totalidad del Grupo Popular a la Sección 03, así como también a la Sección 06, debatida con anterioridad. Asimismo, se rechaza la enmienda de totalidad formulada a la Sección 07, debatida, igualmente, con anterioridad.

El señor **Martín Toval** hace notar que se han votado las diferentes enmiendas, pero no las secciones mismas.

El señor **Presidente** manifiesta que, efectivamente, es consciente de que no se han votado. No obstante, aunque existen dudas, posiblemente fundadas, sobre el contenido y significado real de votar las Secciones una vez rechazadas las enmiendas de totalidad, siguiendo una tradición inocua se votarán las mismas.

Para una cuestión de orden interviene el señor **Rovira Tarazona**, preguntando qué sucedería en la hipótesis de que se rechazara una sección.

El señor **Presidente** señala que el señor Rovira ha añadido argumentos lógicos, de peso y de estructura presupuestaria, que abonan el que era criterio de la Presidencia de que no tenían por qué ni debían votarse las secciones.

Nuevamente interviene el señor **Martín Toval**, considerando indemostrable la hipótesis expuesta por el señor Rovira, pero en cualquier caso plantea el tema de la existencia de enmiendas parciales, considerando que, en caso de no aceptarse las mismas, debería votarse la parte de la sección no afectada por esas enmiendas parciales, dado que el tratamiento entiende que debe ser el mismo que el del articulado. Caso de que la Presidencia no lo entendiera así, rogaría, si se estima oportuno, que se pospusiera el tema para hacer las oportunas consultas con los portavoces de los Grupos.

El señor **Presidente** manifiesta que no tiene inconveniente en consultar a los portavoces, a la vista del incidente surgido, si bien quiere hacer notar que no existe texto articulado de las secciones, sino una cifra global de ingresos y gastos en cada una de ellas, sólo a la cual puede referirse la enmienda de totalidad, por lo que, una vez rechazada ésta, queda definitivamente fijada la cifra de la sección.

Interviene de nuevo el señor **Martín Toval**, insistiendo en el tema de las enmiendas parciales que pudieran comportar modificaciones de programas, conceptos o subconceptos. Reconoce que, en el caso de las enmiendas de totalidad, seguramente tiene razón el señor Presidente, pero hace hincapié y se pregunta nuevamente qué sucedería con las secciones afectadas por enmiendas parciales.

El señor **Tamames Gómez** señala que realmente ya se ha adoptado un criterio al votarse secciones que no tentan enmiendas, por lo que se pregunta qué razón existe para no seguir manteniendo ese criterio de votarlas todas. Entiende, en suma, que, dado que ya se han votado algunas de ellas, se ha sentado un precedente que debe seguirse para evitar situaciones anómalas.

El señor **Presidente** aclara nuevamente el contenido de las votaciones en el caso de enmiendas de totalidad y concluye informando de la solicitud de algún Grupo de acumular el debate de las secciones 08 y 13, para lo que pregunta si existe algún inconveniente.

No formulándose inconveniente por ningún Grupo Parlamentario respecto de la acumulación citada, se suspende la sesión a las ocho y treinta minutos para reanudarla a las diez de la noche.

Se reanuda la sesión a las diez y quince minutos de la noche.

El señor **Presidente** expone el doble sentido de la votación de las enmiendas de totalidad realizada con anterioridad: el voto afirmativo a las mismas significa el rechazo del contenido de aquello a lo que afecta la enmienda, mientras que el voto negativo a la enmienda de totalidad equivale a la aceptación

de aquel contenido, por lo que en una sola votación se produce el doble efecto de someter a la consideración de la Cámara el rechazo o aceptación de la sección. Por tanto, no es que las secciones no hayan sido sometidas a votación, sino que lo han sido en la votación de totalidad correspondiente. De la misma forma, las secciones que no tienen enmiendas de totalidad habrán sido sometidas a votación con anterioridad y por separado, como todos saben. Respecto a secciones que tengan enmiendas de totalidad y parciales, informa que se someterán primero a votación las enmiendas de totalidad y después, caso de no prosperar aquéllas, las enmiendas parciales, y una vez debatidas y votadas las enmiendas parciales se procederá a la votación final de la sección.

Página

Sección 12 **920**

En defensa de la enmienda de totalidad de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, interviene el señor **Rupérez Rubio**, justificando la misma en la falta de definición del proyecto político, indefinición de los programas y deficiente asignación de los recursos contemplados en los mismos. Dice que ya va siendo tradición en la Cámara la coincidencia de los diversos portavoces de los Grupos expresando su frustración y preocupación al analizar los Presupuestos asignados al Ministerio de Asuntos Exteriores. El mismo Grupo mayoritario viene a reconocer la triste situación que se produce, contestando siempre con una cláusula casi de estilo consistente en decir que no hay más posibilidades presupuestarias. Aun reconociendo el incremento de este año de un 13 por ciento en esa partida, no es menos cierto que la misma significa un 0,4 en el global de los Presupuestos, con lo que ha de atenderse toda la acción exterior del Estado, cantidad claramente insuficiente cualquiera que sea la óptica desde la que se contemple. Pero no se trata únicamente de que, en términos absolutos y relativos esa cantidad sea corta ni de pensar en cómo va a realizarse la acción exterior con esos recursos, sino, simplemente, de preguntarse cómo se van a acometer los propósitos del Gobierno, dada la magnitud de los mismos y la escasa cuantía destinada a hacerlos efectivos. Expone después algunas anomalías observadas en la redacción de este Presupuesto, habiendo reconocido el mismo Subsecretario del Departamento, en comparecencia en Comisión, la existencia de veintitrés unidades administrativas del Ministerio que no figuraban en el resumen de gastos de dicho presupuesto, razones todas ellas que cree que justifican la enmienda de totalidad presentada.

En defensa de las enmiendas de totalidad y parciales formuladas por el Grupo Popular interviene la señora **Ugalde Ruiz de Assín**. Reconoce y agradece la aproximación del Grupo Socialista al contenido de

algunas de estas enmiendas, a pesar de lo cual no han querido retirarlas hasta no conocer las cantidades modificadas. Agrega que la línea de indeterminación denunciada en años anteriores parece reforzada en el actual proyecto, ya que se habla, por ejemplo, de planes de cooperación del Instituto de Cooperación Iberoamericana y no se dice una sola palabra de los países afectados y de la distribución de los fondos correspondientes. Solicita, de otra parte, que se rebaje la dotación para la cooperación con Guinea Ecuatorial, en reconocimiento de un hecho nuevo como es la integración de ese país en la zona del franco. Respecto al programa del V Centenario del Descubrimiento de América, la enmienda presentada tiene el exclusivo sentido de clarificar y de llevar al convencimiento de que la primera dotación que se contempla es a todas luces escasa para la magna tarea que se quiere emprender.

Al referirse a la enmienda de totalidad, aclara que no es precisamente la presente Sección donde tienen mayores disparidades con el Gobierno, especialmente de cara al mantenimiento del gasto para conseguir la reducción del déficit público. Piensa, no obstante, que existen importantes lagunas todavía pendientes de cubrir dentro de nuestra representación en el exterior para la mejor protección de las personas e intereses españoles fuera de nuestras fronteras. Las razones expuestas brevemente son las que les llevan a mantener la serie de enmiendas presentadas.

El señor **Tamames Gómez** defiende las enmiendas de la Agrupación Izquierda Unida, del Grupo Mixto. Expone que, de las cuatro presentadas, tres tienen significado muy modesto, dada su poca entidad desde el punto de vista cuantitativo, si bien representan una mejora significativa para los trabajadores y residentes españoles en el exterior. En esta línea, se propone aumentar la cifra tan modesta destinada a protección consular, a asistencia jurídica a nuestros trabajadores en la CEE y, por último, a servicios consulares, debiendo extenderse la experiencia piloto de Bruselas a otras capitales comunitarias.

Mayor importancia atribuye a la enmienda 170, relativa al Programa 134-A, de ayuda oficial al desarrollo. Recuerda resoluciones de las Naciones Unidas sobre este tema pidiendo a los países más ricos el destino a esta finalidad de hasta el uno por ciento de su producto interior bruto, cifra de la que España se encuentra muy alejada, al alcanzar sólo el 0,10 por ciento. Invita a este respecto al Gobierno a que estudie dicho tema con mayor seriedad y se plantee un programa de ayuda a los países menos desarrollados, en línea con lo que debe ser una perspectiva de izquierda progresista, o, simplemente, de solidaridad humana.

El señor **Recoder i Miralles** defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. Recuerda que en

1982 todos los partidos del arco parlamentario firmaron un acuerdo para intentar incrementar la asignación destinada a los países menos desarrollados hasta llegar al 0,7 del producto interior bruto, solicitado reiteradamente por las Naciones Unidas, encontrándonos, desgraciadamente, muy lejos de dicha cifra en los presentes momentos, por lo que solicita el voto favorable a las enmiendas de su Grupo a la presente Sección para corregir tal situación.

El señor **Martínez Cuadrado** defiende la enmienda número 198, del Grupo del CDS, solicitando que se modifique el programa 132-B para incrementar la aportación voluntaria de España a la Organización de Estados Iberoamericanos con sede en nuestro país y a la que pertenecen veinte Estados de América Latina. Hace, a continuación, un repaso de la evolución de nuestra acción exterior a lo largo de los últimos años, habiéndose producido un consenso general por parte de todos los Grupos respecto de la política iberoamericana a seguir hasta época muy reciente, en que parecen surgir dudas y demostrarse un cierto desinterés por parte del Gobierno para realizar una auténtica política de cooperación con aquellos países. La enmienda que defiende tiende a conseguir una profunda rectificación de esta última actitud, volviendo al consenso anterior. Espero, por tanto, que la misma tenga favorable acogida por parte del Grupo mayoritario de la Cámara.

Para consumir un turno en contra de las anteriores enmiendas, interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Ramos Fernández-Torrecilla**. Anuncia la oposición de su Grupo a las enmiendas formuladas por los diferentes Grupos Parlamentarios, aun reconociendo con satisfacción el alto grado de consenso que existe respecto del tema comprendido en la Sección 12. Considera que ello no podía ser de otra manera, porque si en algún ámbito la continuidad de la acción política del Estado se manifiesta de manera rotunda, es precisamente en éste de la política exterior.

Pasa a analizar seguidamente el contenido concreto de cada una de las enmiendas defendidas por los portavoces de los Grupos Parlamentarios enmendantes, exponiendo las razones que llevan a su Grupo a oponerse a las mismas y, en consecuencia, a mantener el texto del dictamen.

Replican la señora Ugalde Ruiz de Assín y los señores Rupérez Rubio, Tamames Gómez, Martínez Cuadrado y Recoder i Miralles y duplica el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

Se procede a las votaciones de las enmiendas presentadas por distintos Grupos Parlamentarios, siendo todas ellas rechazadas.

Sometida a votación la Sección 12, es aprobada por 159 votos a favor, 89 en contra, 28 abstenciones y uno nulo.

	Página
Secciones 08 y 13	938

*En defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor **Rebolledo Macías**. Comienza mostrando su pesar por la causa que origina el que haya de intervenir él en este momento, que no es otra que la inesperada enfermedad, con su rápido y fatal desenlace, que produjo la muerte de don José María Ruiz Gallardón.*

Expone después que los criterios que abonan las dos enmiendas de totalidad presentadas a la Secciones 08 y 13 son los mismos que sirvieron de fundamento para presentar una enmienda de devolución a la totalidad del proyecto de Presupuestos y que, habiendo sido ampliamente expuestos en su día, da por reproducidos. Respecto de las enmiendas parciales dice que todas ellas responden a la misma filosofía inspiradora, aplicable igualmente a las enmiendas de totalidad, y que se funda en dos principios básicos, que son, de un lado, la reducción o supresión, en su caso, de todos los gastos que resulten innecesarios o excesivos y, de otro, la búsqueda de la transparencia en las partidas que carecen de ella. En función del primero de esos principios, considera que el Presupuesto del Gobierno incluye algunas partidas destinadas a afrontar gastos innecesarios o bien inapropiados o excesivos para los organismos a que se atribuyen. Así, señala como innecesaria la partida de 34 millones destinada a personal eventual de gabinetes del Ministerio de Justicia, por entender que existen funcionarios suficientes y capaces de prestar los correspondientes servicios. Como inapropiados relaciona también diversos gastos correspondientes al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial; por ejemplo, los referentes a publicidad y propaganda. También existen gastos excesivos, como los de atenciones protocolarias del Consejo General o compra de prensa en el Ministerio de Justicia.

En cuanto al principio de la transparencia presupuestaria, ésta exige que conste con claridad cuánto se va a gastar y cómo, que es lo que dio origen al sistema parlamentario. Sin embargo, el proyecto del Gobierno parece pretender difuminar estos gastos incluyendo partidas que no consta en qué van a ser gastadas, infringiendo con ello las previsiones constitucionales y la Ley General Presupuestaria. Dicho principio de transparencia considera que no se cumple en una serie de partidas —que relaciona— de las dos Secciones que se debaten.

Concluye manifestando que la pretensión de las enmiendas encaminadas a la reducción o supresión de gastos excesivos o innecesarios es la de destinar tales cantidades a incrementar las correspondientes a dotaciones de Tribunales y Juzgados para mejorar en lo posible el funcionamiento de la Administración de Justicia. No se les oculta que no se podrá resolver con ello las grandes carencias de me-

dios materiales y personales de dicha Administración, cuya solución completa será difícil de alcanzar, pero contribuirá sin duda, aunque sea en pequeña medida, a paliar dichas carencias.

*En nombre de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo Mixto, el señor **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques** defiende la enmienda 147, de devolución de la Sección del Ministerio de Justicia, por no estar de acuerdo con el proyecto presentado por el Gobierno. Cree que es lugar común en el país, y no por ello menos cierto, las quejas continuas por las insuficiencias y carencias del servicio público de la Justicia, servicio público muy importante y que entronca con la propia definición de nuestro régimen democrático. La lentitud de los Juzgados y Tribunales de nuestro país en otorgar justicia a quien la solicita y tiene derecho a ella señala que es proverbial en España, y en ello radica lo fundamental del caldo de cultivo de las corruptelas que se dan en nuestros procedimientos judiciales. Pero, independientemente de estas corruptelas, sucede que la resolución judicial sólo es eficaz para el ciudadano si se produce con el ritmo y en el tiempo oportuno. Sin embargo, la lentitud de los procedimientos y la situación en que se encuentra la justicia en el país, a pesar del esfuerzo realizado, que no niega, sigue siendo lamentable. Agrega que no sirve de justificación el argumento de que este Presupuesto se ha doblado en los últimos años, ya que la demanda en los distintos procedimientos se ha triplicado o cuadruplicado también en los últimos años, con lo que en vez de ir hacia delante vamos para atrás. En apoyo de sus afirmaciones se remite a la Memoria presentada por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial. Expone también las carencias que existen de nuevos órganos judiciales, las insuficientes inversiones reales que tienen lugar y la escasa proporción de jueces por cada mil habitantes con que nos encontramos, una de las más bajas de las Comunidades Europeas, todo lo cual requiere un esfuerzo superior al que se viene realizando.*

Se ha anunciado una nueva serie de leyes y ello es positivo, pero piensa que pocos resultados prácticos pueden esperarse disponiendo de unos Presupuestos de las características del presente. Ejemplos de insuficiencia pueden encontrarse también en las partidas destinadas a instituciones penitenciarias, lucha contra la droga o policía judicial. La conclusión es que tan grave problema no se resuelve por la vía rutinaria de los sucesivos Presupuestos, ya que se requiere de un gran pacto entre todas las fuerzas políticas de la Cámara, e incluso un gran pacto nacional para una planificación a cinco años de este servicio y con unas leyes de dotaciones anuales mínimamente suficientes. Dado que están convencidos de que ello es factible, piensa que se prestaría un gran servicio al país atendiendo a la oferta que formula.

En nombre de la Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, el señor **Cavero Lataillade** defiende, asimismo, la enmienda de totalidad presentada. Manifiesta que la preocupación general sobre el estado de la justicia, su lentitud y falta de eficacia, es comúnmente reconocida por los profesionales tanto como por los ciudadanos en general. Ante la situación preocupante en la que nos encontramos, con datos que se repiten relativos a gran cantidad de recursos pendientes de resolver e incremento diario del trabajo de los Tribunales, parece llegado el momento de tomar medidas reales y eficaces, no considerando como tales el simple envío de loables y deseables proyectos de ley anunciados. La realidad es que hoy en día la función de la justicia no cumple la tarea que tiene encomendada por nuestra Constitución, y es demasiado importante dicha función como para no hacerla merecedora de una atención preferente. No niega los esfuerzos notables realizados en los últimos años, pero la experiencia de cada día demuestra que no son suficientes, como lo prueba el que, si se pregunta al ciudadano medio por el funcionamiento de esta institución, dirá que lo hace mal y que es lenta e ineficaz, entre otros apelativos. Es difícil, ciertamente, conseguir una justicia perfecta en un período reducido de tiempo, pero sí cabe su mejora sensible aumentando las dotaciones en los Presupuestos anuales en forma, desde luego, mucho más importante que la que viene teniendo lugar. Examina después algunas partidas presupuestarias correspondientes a la Administración de Justicia, resaltando la insuficiencia de las mismas para atender las necesidades existentes y concluye manifestando que, bien por la vía del pacto a que se ha referido el señor Sartorius o por otra cualquiera, debe colocarse entre las grandes prioridades nacionales la resolución de cuestión de tanta trascendencia.

En nombre del Grupo de CDS, el señor **Buil Giralde** defiende las enmiendas parciales presentadas, tendentes a conseguir una valoración de los programas de mejora en general de los servicios de la Justicia. Si no se ha presentado enmienda de totalidad no es por estar satisfechos con las cifras globales de la Sección, sino por apreciarse una tendencia que empezó muy fuerte en 1982, que quebró en el año actual y parece que se reemprende la marcha que debería haberse mantenido desde el primer momento.

Examina después algunas partidas concretas como, por ejemplo, las relativas a inversiones reales, donde se produce algún aumento importante, como también en el Capítulo de Instituciones Penitenciarias, aunque todavía claramente insatisfactorias. Explica asimismo la petición de modificación de algunas de estas partidas, para concluir insistiendo en que las previsiones presupuestarias han mejorado, pero no en la medida suficiente, por lo que no se va a poder resolver de inmediato lo que constituye quizá la principal y primera preocupación de los españoles.

El señor **Cuatrecasas i Membrado**, en nombre de Minoría Catalana, defiende la enmienda formulada, que tiene relación concreta con la asunción por la Generalidad de responsabilidades en materia de instituciones penitenciarias en aquel territorio y la necesidad de transferir los créditos oportunos para la construcción de esos centros, en cumplimiento de los acuerdos de traspasos de competencias.

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor **Granados Calero**, que analiza el contenido de las enmiendas debatidas y contesta a los argumentos empleados por sus defensores, a la vez que expone las razones del Grupo Socialista para proceder al rechazo de las mismas.

A continuación se produce el turno de réplica, intervinendo, en primer lugar, el representante del Grupo Popular, señor **Rebolledo Macías**, y en cuya intervención se producen reiterados rumores y risas en los escaños socialistas.

Concluida la intervención del señor **Rebolledo Macías**, interviene el señor **Alvarez-Cascos Fernández** para manifestar que el Grupo Popular se siente avergonzado del comportamiento del Grupo Socialista durante la anterior intervención.

El señor **Presidente** ruega al señor **Alvarez-Cascos** que se abstenga de hacer manifestaciones de esa índole en el Pleno sobre los comportamientos de otros Diputados, ya que la Presidencia es la responsable del orden en el hemiciclo y adopta las decisiones pertinentes para mantenerlo en cada momento.

Continúa el turno de réplica intervinendo los señores **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, **Cavero Lataillade** y **Cuatrecasas i Membrado** y duplica el señor **Granados Calero**.

Son sometidas a votaciones sucesivas las enmiendas de totalidad y parciales presentadas a la Sección debatida, siendo todas ellas rechazadas.

Asimismo, sometidas a votación, se aprueban la Sección 08 por 168 votos a favor, 81 en contra y 32 abstenciones, y la Sección 13 por 164 votos a favor, 108 en contra y 10 abstenciones.

Se suspende la sesión a las dos y treinta minutos de la madrugada.

Se reanuda la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO (Continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Título VI
Artículos 56
a 64
(continuación)

Para defender sus enmiendas al Título VI, en nombre de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, iniciamos quizá la jornada más larga de este debate presupuestario, puesto que ya se nos ha anunciado la sesión nocturna.

Siguiendo el debate del Título VI, me corresponde, en nombre de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, la defensa de las enmiendas vivas que quedan a este Título, por nuestra parte. Estas enmiendas forman parte de un criterio global sobre lo que debe ser la política municipal en España. Nosotros entendemos que, como tantas veces se ha dicho, los ayuntamientos son la base de la democracia. El origen de la democracia en España —todo el mundo lo sabe— no son precisamente las Cortes, como a veces se dice. Estas efectúan el control parlamentario —quizá prematuramente empleada la palabra parlamentario— de los gastos del Monarca, de la moneda forera, de los impuestos, y de las contribuciones, pero la base de la democracia está realmente en los ayuntamientos. Los ayuntamientos que ajuntan a los hombres libres en la Corona de Castilla, basándose en el derecho de presura y, en la Corona de Aragón, en otras instituciones.

Esa base de la democracia es la que permitió un florecimiento de libertades en toda la segunda mitad de la Edad Media y la que creó las condiciones para el establecimiento de un Estado nacional, todavía con diferencias muy importantes entre sus territorios, que tendría posibilidades de expansión.

Pero, aparte de estas referencias históricas y de lo que supone toda la decadencia municipal, a partir del siglo XVI, con todo lo que representa también de disminución del potencial económico de España, la autocracia que llegó con el Estado absolutista a los ayuntamientos barre muchas de las posibilidades de iniciativa económica. Incluso la no exportación del sistema democrático municipal a América contribuye a la constitución de sistemas autoritarios que luego se pagarían. Aparte de estas referencias históricas, lo cierto es que los ayuntamientos son el escenario de la vida cotidiana y son, en nuestro tiempo, el verdadero instrumento para garantizar el nivel de la calidad de vida de los ciudadanos.

Señor Presidente, permítame una pequeña digresión. Hace unos días, por razones profesionales, tenía que visitar una zona del Valle de Henares, próxima a Madrid, a una treintena de kilómetros, y hacía tiempo que no veía un espectáculo tan miserable y dramático como la nube de contaminación que desde Madrid había evolucionado por los vientos favorables en esa dirección hacia el Valle del Henares. Lo que a veces pensamos que es un cielo limpio sobre nuestras ciudades, cuando se aprecia con una cierta perspectiva, es una situación dramática, como lo son también los barrios periféricos, como es el nivel de atenciones de muchos equipamientos insuficientes. Ese escenario de la vida cotidiana exige un nivel de calidad de vida que solamente se puede dar con ayuntamientos

bien organizados —cierto es—, y con ayuntamientos que tengan medios económicos. Esto es lo que nos sucede hoy en España.

En el debate de totalidad ya dijimos que este Presupuesto que estamos discutiendo tiene todos los ribetes del centralismo. Si esos ribetes del centralismo pueden empezar a paliarse con la decisión, con el acuerdo que se anuncia para horas próximas sobre el tema autonómico, sin embargo, hay un gran retraso en el tema de los ayuntamientos.

Ayer se citaban cifras, en las que yo no voy a insistir, más de lo indispensable, sobre la menguada participación de los ayuntamientos en los ingresos tributarios del Estado. La cifra que resume todo eso es que este año, con la cesión de 300.000 millones de pesetas, representa un 5,66 por ciento de los ingresos tributarios del Estado, muy por debajo de la cifra del 8 por ciento de 1983 y muy por debajo —como también se recordaba ayer— del 12 por ciento prometido por el Partido del Gobierno hace ya algún tiempo.

Esa cifra es muy exigua, y ayer se analizó lo que representa todo esto. Pero lo que quizá no se destacó tan claramente —y es en lo que voy a insistir— es que los ayuntamientos se ven colocados, por esta menguada aportación de los ingresos generales del Estado (los ayuntamientos también son Estado, hay que recordar el Título VIII de la Constitución), en la tesitura de aumentar aún más su ya peligroso nivel de endeudamiento, lleno de situaciones además pintorescas, o bien de aumentar la presión fiscal vía impuestos locales. De hecho, lo que se consigue por el primer mecanismo es que la Administración General del Estado transfiere a la Administración local el déficit que el Estado, en el sentido más estricto, quiere ocultar, por lo menos en parte.

En segundo lugar, por la vía del aumento de los impuestos lo que se hace no solamente es recargar la fuerte presión fiscal ya existente en los tramos más bajos de ingresos, lo cual es especialmente cierto en la imposición local, sino que además lo que hace el Estado es transferir gran parte de la impopularidad que todo esto representa a las autoridades municipales.

Decía que hay situaciones, incluso, pintorescas. A mediados de 1986 —no sé cuál es la situación en estos momentos, pero no creo que haya variado mucho y seguramente no para mejorar— los ayuntamientos, además de las deudas consolidadas vía emisiones, vía créditos del Banco de Crédito Local, etcétera, debían 40.000 millones de pesetas en recibos de energía eléctrica; 17.000 millones de pesetas a la Telefónica; y 60.000 millones de pesetas a la Seguridad Social. En total, 117.000 millones de deudas que antes he calificado de pintorescas, que no tienen en realidad nada de esto porque son tan deudas como las que se han acreditado ya con la emisión de títulos al portador, y que representan una acumulación sobre toda una serie de déficit muy notable.

El profesor Fuentes Quintana, también a mediados de 1986, decía que el Gobierno ha ocultado el déficit de las autonomías y de los ayuntamientos. Concretamente ponía de relieve que el Gobierno ha ocultado la cifra del dé-

ficit de los entes autonómicos y locales, que ha ascendido a 97.000 millones de pesetas, que no es más que un anuncio de lo que puede ser si no se toman medidas. En realidad, éste es un problema que no lleva camino de resolverse con el Presupuesto que estamos estudiando. Con 300.000 millones y una asignación tan menguada al Fondo Nacional de Cooperación Municipal no se resuelve nada.

El problema del endeudamiento va a seguir y el problema del aumento de la presión fiscal local va a seguir. Por eso es lógico y razonable que insistamos, como han hecho ya otros Grupos, en la necesidad de una Ley de financiación de las Haciendas locales, que se prometió promulgar en la anterior legislatura, que se ha prometido para el presente y que todavía no ha llegado al Parlamento. No podemos estar permanentemente, años tras año, planteando en los presupuestos soluciones pasajeras, transitorias y cada vez más menguadas en su aporte para el tema de los municipios, sobre todo cuando, como ha sucedido con la Ley de Régimen Local de 1983, resulta que los servicios mínimos, a cuya prestación están obligados los ayuntamientos, han aumentado. Y esto con ingresos provenientes de la transferencia de tributos estatales decrecientes. La única salida es la que antes mencionábamos del endeudamiento y del aumento de la presión fiscal. Cuando sucede que con esa Ley de Régimen Local se han recortado las atribuciones, las potestades de los ayuntamientos, para obtener recursos; cuando sucede también que las leyes sectoriales, en el tema del transporte y en otros como el medio-ambiental, no dedican a las cuestiones municipales la importancia que tienen, es lo que plantea a Izquierda Unida-Esquerri Catalana la necesidad de defender el criterio de que es necesario en esta legislatura, definitivamente, resolver el problema de la financiación, como parece que está a punto de hacerse con las Comunidades Autónomas, la financiación para las corporaciones locales.

Nos parece que también sería importante que ya en este Presupuesto la cifra inicial de 300.000 millones de pesetas, que representa apenas un 6 por ciento de los ingresos tributarios del Estado, se eleve a 530.000 millones, aproximadamente, que representaría un 10 por ciento de esos ingresos, muy por debajo del 12 por ciento prometido por el Partido Socialista Obrero Español, pero, desde luego, por encima del nivel de 1983, que ya se ha quedado menguado, porque, como digo, los ayuntamientos tienen servicios obligatorios mucho más amplios, las poblaciones urbanas han crecido de forma notable, sobre todo en los ayuntamientos de tipo mediano y grande, no en las zonas metropolitanas, por lo menos el centro de las áreas metropolitanas, y eso obliga a un esfuerzo considerable. Si no, en el mes de abril o mayo tendremos que resolver el problema, como se hacía en los tiempos de UCD, con medidas de emergencia, con medidas extraordinarias.

Y termino, señor Presidente, para decir que las únicas enmiendas vivas que nos quedan son las números 128, 129 y 130. Lo que planteamos en ellas es que la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal se haga con criterios distintos de los que se plantean en el proyecto de ley.

Nosotros estimamos que el criterio de población no debe tener tanto peso como plantea el Gobierno. Un 70 por ciento nos parece excesivo. Creemos que un 60 por ciento sería suficiente. La población es un dato importante, sin duda. En realidad, para esta ponderación nos parece mucho más importante el segundo factor, que nosotros proponemos elevar del 25 al 35 por ciento, y transformar cualitativamente en la dirección de lo que llamaríamos el déficit de equipamientos sociales. El tercer factor, que nos parece fundamental, que no debemos apoyar simplemente en el número de inmuebles y de gastos de conservación de las escuelas de EGB a cargo de los ayuntamientos, nos parece que es un criterio muy bueno para la asignación de dotaciones especiales desde el Ministerio de Educación y Ciencia y demás, pero no para estos problemas globales. En este sentido, proponemos que el tercer factor de la ponderación sea precisamente el nivel de paro de los ayuntamientos. Todo ello con un cierto control, con un cierto seguimiento, sería un método mucho más adecuado que el actual en el que la población y el esfuerzo fiscal suponen un favorecimiento indiscriminado a las poblaciones mayores y un incentivo, incluso, al aumento de la presión fiscal.

Estas son las razones por las que vamos a mantener estas tres enmiendas, que, ciertamente, tienen algunos problemas de encaje, porque están relacionadas con el aumento global del Fondo Nacional de Cooperación que proponemos, pero las vamos a mantener porque son, precisamente, el punto de estribo, por así decir, de todo el proyecto de política municipal que está implícito y explícito en los planteamientos que hemos hecho sobre el Título VI.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Tamames.

Para defender las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las enmiendas que la Agrupación del PDP ha presentado al Título VI traen todas causa del mismo principio. Sería un tremendo error considerarlas como puras reclamaciones contables de cantidades más o menos anchas.

Es en los Presupuestos Generales del Estado donde se refleja el respeto por las competencias de los distintos entes de la organización territorial del Estado, que debe fundamentarse, como SS. SS. saben, por fidelidad al texto constitucional, en la autonomía clara, en la autonomía verdadera, de los municipios, de las provincias y de las Comunidades Autónomas.

El equilibrio de estos tres niveles autonómicos, cualitativamente distintos entre sí, articula y vertebrata la unidad de España. Por tanto, estamos jugando con algo muy importante. Sólo un entendimiento global de lo autonómico, como forma y contenido de una nueva y más moderna concepción del Estado, permite ver en toda su dimensión la importante y trascendental tarea que signifi-

ca construir el tipo de Estado previsto en la Constitución.

En este momento, los tres niveles autonómicos están, a nuestro modo de ver, desequilibrados y con dificultades serias para cumplir los fines y las competencias que tienen asignados. Los ayuntamientos y las diputaciones han visto disminuida su participación en los impuestos del Estado sin otra justificación que la arbitrariedad y el capricho del Gobierno Socialista, que desde 1982 ha dado en esta materia bandazos espectaculares.

Las intervenciones de los portavoces de Minoría Catalana y de Coalición Popular ayer tarde, y hoy la del señor Tamames, están llenas de referencias y cifras que demuestran este aserto y que me ahorran a mí repetir las y a SS. SS. volver a escucharlas. Solamente quiero decir que, con relación a los ayuntamientos, las promesas socialistas de aumentar la aportación —ahora participación— en un punto, solamente se cumplieron en el año 1983, subiendo del 7 al 8 por ciento, como saben SS. SS. Después, perdieron la memoria y no solamente no subieron, sino que han ido bajando escalones de manera alarmante, hasta llegar en estos Presupuestos al 5,66 por ciento. Hoy ya no hay porcentaje, hay una cantidad redonda de 300.000 millones de pesetas para los ayuntamientos, que ni siquiera satisface, como saben SS. SS., a la Federación Española de Municipios, en cuyos órganos de dirección se encuentran bastantes alcaldes socialistas, que han solicitado 370.000 millones de pesetas para nutrir, como mínimo, el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Y no digamos nada de las diputaciones provinciales y cabildos insulares. Son muchos los síntomas y muchas las decisiones, desde la nefasta redacción del artículo 31 de la Ley de Bases de Régimen Local, hasta la congelación en los Presupuestos de 1987 de determinadas participaciones en los impuestos del Estado, que uno se pregunta si lo que se pretende es dejar la provincia y a los cabildos insulares reducidos a la mínima expresión.

De las enmiendas presentadas por la Agrupación del PDP, que han quedado vivas, voy a retirar en este acto los números 323, 325 y 326; estas dos últimas por ser fórmulas alternativas de la enmienda 327, que es la que defenderé, junto con la 321, al artículo cincuenta y seis.

A la hora de defender estas enmiendas que quedan vivas al Título VI, más concretamente a su Capítulo I, «Corporaciones locales», considero conveniente, con toda brevedad y como cuestión previa, exponer la manera en cómo nosotros, cómo el Grupo del PDP, concibe estas corporaciones y las consecuencias que en el orden presupuestario se derivan de ello.

Nuestra concepción de la Administración local parte, como es lógico, de los principios de autonomía y solidaridad proclamados en la Constitución; autonomía para la gestión plena de los intereses que les son propios a las provincias y a los municipios, y solidaridad como vía para el cabal cumplimiento de los valores superiores de libertad, de justicia, de igualdad y pluralismo político recogidos en el artículo 1.º de la Constitución. Como corolario de tantos principios hay otro fundamental que, indudablemente, debería impregnar todo el Presupuesto, que es el de subsidiariedad. La autonomía y la solidaridad conllevan

la consecuencia de que el Estado, en cuanto Administración central, y las Comunidades Autónomas han de respetar la esfera de actuación de municipios y diputaciones en sus respectivos ámbitos. Ello es, por otra parte, un mandato de los artículos 138, 140 y 141 de la Constitución, que vuestras señorías conocen muy bien. De la proclamación de los anteriores principios se deduce el papel que el Estado y las Comunidades Autónomas han de adoptar de cara a provincias y municipios, que consiste sencillamente en propiciar su gestión autónoma y solidaria, dotándoles de los medios adecuados a tal fin, y no incurrir en la tentación de suplir dicha gestión alegando que los medios con que cuentan diputaciones y municipios son insuficientes, y para mí este punto de vista, esta reflexión es lo más importante; es decir, no incurrir, y lo repito, en la tentación de suplir dicha gestión alegando que los medios con que cuentan diputaciones y municipios son insuficientes.

A este fin, el mandato constitucional es claro y terminante: «las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas» —artículo 142 de la Constitución—, que está bien que, de vez en cuando, lo recordemos.

Pues bien, vemos, y lo reitero una vez más con enorme preocupación, la manera con que el Gobierno y el Partido Socialista viene sistemáticamente dificultando la realización práctica de tales principios a través de las previsiones presupuestarias de los últimos años y de manera alarmante en las correspondientes al proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1987. En diversas comparecencias e interpelaciones, este modesto Diputado que les habla y otros de otros Grupos de la Cámara han venido poniendo de manifiesto esta circunstancia, y a tal sentir no son ajenos los responsables políticos de las diputaciones, de los ayuntamientos y de los cabildos, como ha tenido ocasión de comprobar recientemente el Gobierno.

Por lo que se refiere a los ayuntamientos —subrayando de nuevo que la participación ha descendido y es, a todas luces, insuficiente—, los coeficientes de distribución por estratos de población no nos parecen correctos. Nuestra enmienda 321 pretende sustituirlos por otros que van desde el 1,40 para los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes hasta el 1 por ciento para los ayuntamientos de 5.000. Son varias las razones que aconsejan la drástica inducción de los coeficientes multiplicadores. La actual complejidad de los grandes ayuntamientos explica, como es lógico, un reparto proporcional a los habitantes, pero nunca de manera que la diferencia sea casi de un punto, como pretende el proyecto de Ley de Presupuestos para 1987. Por el contrario, un reparto más equilibrado viene exigido por las siguientes consideraciones: la primera por la progresiva incorporación de los ayuntamientos de menos población a la prestación de servicios, antes privativa de los de mayor censo de habitantes, y la segunda por las posibilidades que en orden a la delegación y transferencia de funciones establece el artículo 27 de la Ley, de

2 de abril de 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la que, entre otras cosas, se establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas puedan delegar en los municipios el ejercicio de competencias propias de aquéllas, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión y se alcance una mayor participación ciudadana, añadiéndose, asimismo, la posibilidad de que, incluso, por vía legal la comunidad pueda imponer con carácter obligatorio tal delegación, que en tal impuesto debería ir acompañada necesariamente de la dotación o del incremento de los medios económicos para desempeñar esas funciones. Lo que pasa es que no basta esta específica dotación de medios procedente de la Comunidad Autónoma que delega, porque, en base a estas delegaciones, el ayuntamiento se convierte en un mayor gestor y necesita crecer en gastos generales para llevar a cabo con eficacia esta gerencia, y de ahí nuestra petición de aumento de los coeficientes multiplicadores para los ayuntamientos pequeños.

Pero hay otra razón, a la que me refería al principio de mi intervención, y es que hay que favorecer el pluralismo político y las vocaciones municipalistas de los ciudadanos.

A cambio de una justa participación de los ayuntamientos en los ingresos por los impuestos del Estado, los ayuntamientos, a cambio de esto y a cambio de que esto no se produzca, se endeudan, como aquí se ha puesto de relieve esta mañana, o bien aumentan la presión fiscal, y la verdad es que la situación en algunos es tan caótica que no proliferan, ni muchísimo menos, las vocaciones en los ciudadanos para dedicarse a la gestión municipal dentro de sus partidos y, por lo tanto, para que el circular por las calles del pluralismo no sea tan cómodo y tan bueno y tan eficaz para nuestra democracia como sería deseable.

En cuanto a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, la congelación llega a límites tan graves que mucho me temo que se produzca una gangrena que acabe con la vida de estos organismos.

La congelación ha sido rebasada con signo negativo respecto a las Diputaciones con motivo de la entrada en vigor del IVA. En el proyecto de ley esto está muy claro. Dicha congelación, repito, para nosotros es muy significativa y muy sintomática. No quiero entrar ahora, repito, en lo que significa la minimización de la provincia y, consiguientemente, el peligro de minimización de su órgano de gobierno: la Diputación.

La toma de referencia —y me voy a limitar sólo y exclusivamente a esto— que en el Presupuesto para 1986 se hizo sobre el montante de participación de las Diputaciones en los tributos sustituidos por el IVA y el canon sobre la producción de energía eléctrica, supuso una compensación que se quedó lejos, muy lejos de lo que realmente correspondió a 1985 por tales conceptos.

Acuérdense vuestras señorías que dicha participación se estableció para cada Diputación en las tres cuartas partes de la cantidad total que perciben por los citados conceptos en 1985. Y repito palabras textuales que le oí al señor Solchaga ante una pregunta que le hizo mi compañe-

ro del Grupo Centrista, don Luis Ortiz, en la pasada legislatura.

Al objeto de corregir tal situación, nuestro Grupo, mediante la enmienda 327, superadas ya, por eliminación, la 325 y 326, que establecían simplemente fórmulas alternativas, nos hemos quedado con una de las tres que proponíamos, la que nos parece mejor, tendentes a la actualización de la compensación a las Diputaciones por el canon eléctrico y la participación en los impuestos sustituidos por el IVA. Con esta enmienda 327 al artículo 57.6, creemos que se conseguiría una justa actualización al partir de la cantidad conseguida en 1985, incrementada en el 13,3 por ciento, que supone la mayor recaudación por IVA prevista en 1987 sobre 1986.

Estas son todas nuestras enmiendas al tema del fondo para las Comunidades Autónomas. Teníamos unas cuantas enmiendas. No ha quedado viva ninguna y, por lo tanto, la referencia y el estudio y la apreciación de posiciones sobre este punto la haríamos en el debate de la sección correspondiente. Por eso, señor Presidente, nos parecería oportuno que las votaciones sobre los artículos correspondientes a este fondo pudiesen quedar aparcadas para cuando se votase la sección.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Núñez.

En su intervención ha hecho referencia a que retiraba las enmiendas 323, 324, 325 y 326 y que defendería la 327, por su conexión con la 321. La 329, ¿se retira o se entiende defendida?

El señor **NÚÑEZ PEREZ**: Se entiende defendida.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Mixto, en defensa de la enmienda 173, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente. Señorías, la enmienda que en el Grupo Mixto las Agrupaciones Independientes de Canarias hemos presentado al artículo cincuenta y seis versa y se dirige, fundamentalmente, al apartado cuarto, cuando viene a hablar de la financiación y participación de los ayuntamientos canarios.

El punto cuatro del artículo cincuenta y siete, que se refiere a los Cabildos Insulares de Canarias, trae relación, por tanto, con la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y viene a decir el texto del proyecto que esta participación y lo que se financia con cargo al capítulo II de los ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, no sería inferior al 25 por ciento para 1987.

Veamos un brevisimo repaso de la secuencia histórica de los últimos tres Presupuestos Generales del Estado que se han aprobado en esta Cámara en la legislatura del Gobierno socialista. En el Presupuesto de 1984 aprobamos en esta Cámara por este concepto un texto que hacía únicamente referencia al artículo 28 de la Ley 30/1972, que regula el régimen económico y fiscal del Archipiélago ca-

nario. Venía a decir el legislador que reglamentariamente se dirá la participación. Este Reglamento venía aparte; era una disposición de la época anterior, del Ministerio de Hacienda, después asumida por el Ministerio de Economía y Hacienda. En 1985 es cuando aparece por primera vez una concreción referida al 25 por ciento de la participación en este Fondo, si bien el legislador venía también a decir que este antiguo Fondo, de la Ley de Régimen Económico y Fiscal, que era el de las Haciendas Municipales, después Fondo de Cooperación Municipal, también se determinaría reglamentariamente en algunos aspectos, porque siguen estando vinculados al principio de ley que regula el régimen económico y fiscal, a la cual se refiere y se somete la Ley de Presupuestos en este aspecto.

En 1986 ya se puso una participación no inferior al 25 por ciento. Fue motivo en esta Cámara del debate de una enmienda similar que presenté y a la que me respondió el Diputado socialista don Luis Fajardo Spínola, y se llegó a una transaccional del texto que traía el Gobierno, que limitaba el tope del 25 por ciento, poniéndolo por encima.

¿Qué ha pasado este año, señorías? Es la sensibilidad que yo traigo aquí. Se ha producido ni más ni menos que la adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas y el Protocolo número 2, referido al Archipiélago canario —sépanlo SS. SS. para un recordatorio— deja fuera al Archipiélago canario tanto de la política agrícola comunitaria como del cordón aduanero y de la contribución del IVA, tema del que ya hablaremos en esta Cámara. Cualquiera de SS. SS. del territorio peninsular que visite el Archipiélago canario y compre un periódico o entre en una farmacia a comprar un medicamento, verá que ese medicamento, una simple caja de aspirinas o un bote de antibióticos, vale exactamente igual que en el territorio peninsular, pero en la caja pone «IVA incluido». Quiere decir esto —aunque no voy a hablar de esta cuestión porque se trata de otra medida— que entendemos que tiene que haber un hecho de sensibilidad por parte del Gobierno y del Grupo Socialista, lo que me consta, al menos, por la favorable acogida del portavoz socialista en la Comisión de Presupuestos, señor Fernández Marugán, pues él ya mostró el grado de receptividad que por parte de su Grupo iba a tener la consideración de esta enmienda. Uno de los efectos del Protocolo número 2 de la adhesión de España a las Comunidades Económicas Europeas, el referido al Archipiélago canario, que se ha empezado a aplicar desde el primero de este año, dice que se ejercerá por los organismos de recaudación fiscal en puerto canario una reducción, una minoración de los arbitrios insulares de entrada. Sepan SS. SS. que estos fondos iban para la financiación de las Corporaciones locales. Por tanto, en estos momentos, en el Archipiélago canario hay una disminución de ellos.

No es, por tanto, extraño —y aquí delante tengo el documento— que el actual Gobierno en el poder en la Comunidad Autónoma Canaria; formado por una coalición mayoritaria del Partido Socialista con otras fuerzas en el denominado pacto para el progreso, haya elaborado otro

documento donde también se responde a esta sensibilidad. Y viene a decir que el protocolo de adhesión de Canarias a la Comunidad Económica Europea ha restado financiación a las Corporaciones locales entre los aspectos más relevantes que cabe destacar de esta minoración y que el sistema de financiación pública del que gozaban las Corporaciones locales del Archipiélago canario está en gran parte afectado, y no lo vino a corregir del todo cuando aquí, en esta Cámara, dimos nuestra conformidad mayoritariamente a la implantación del Real Decreto-Ley 6 de 1985, que venía a regular determinados aspectos del régimen económico y fiscal de Canarias, en el cual nosotros también reconocemos que lo vino a resolver, incluso lo vino a agravar, porque cuando en el título anterior SS. SS. han discutido determinados impuestos indirectos para todo el territorio nacional, hemos estado aprobando una fiscalidad a recaudar no por la Comunidad Autónoma ni por las Corporaciones canarias, sino por el propio Gobierno central, por la Hacienda pública del Estado; por ejemplo, en el impuesto sobre la cerveza. Y sepan SS. SS. —y aquí lo tienen en el texto— que en los distintos epígrafes uno, dos y tres la cerveza en Canarias tributa más que en el territorio peninsular y, por tanto, la recaudación del erario público estatal es mucho mayor porcentualmente, no digo en volumen total, pero sí porcentualmente, de la que existe en el territorio peninsular. Há y un agravamiento de esta presión fiscal, al menos en un renglón de la antigua renta de alcoholes y bebidas, por la cerveza, cuyos tipos impositivos por litros son mayores.

Sencillamente, se viene a traer, señor Ministro de Economía y Hacienda y señor Portavoz, con un gran sentido de la ponderación, con un gran sentido de la racionalidad, con un gran sentido común, a mi juicio, esta reflexión al Partido mayoritario para que se tenga y mantenga esa sensibilidad y receptividad que ya me había dicho el señor Fernández Marugán, para que haya al menos un detalle de reconocimiento a esta sensibilidad.

Hay otra cosa bastante importante, señor Ministro. Pediríamos que todas estas referencias presupuestarias que vinculan a la Ley General de Presupuestos con la Ley de Régimen Económico y Fiscal en Canarias tuvieran claridad, es decir, huyamos de conceptos porcentuales en los que se dice que será, como mínimo, el 25 por ciento. Hay, en este momento, una sensación de oscurantismo, de desconocimiento, de decir ¿qué es lo que se está percibiendo? ¿El 25 por ciento? ¿El 25,2 por ciento y estamos dentro de la Ley? ¿O el 27 o el 30 por ciento? Porque con esta Ley, teóricamente, se puede llegar al cien por cien.

Lo que pedimos nosotros es un mayor grado de concreción, incluso un acto testimonial para que el Gobierno y el Partido mayoritario comparta esta preocupación y esta sensibilidad, porque están fundamentadas en un hecho real, que es la disminución en este momento de los recursos económicos que por vía de los arbitrios insulares y las recaudaciones propias de la Ley de Régimen Económico y Fiscal del Archipiélago canario venía después a coparticipar en las Haciendas municipales, porque el principio inspirador de esto tuvo su razón de ser a partir de 1972 y se entendió por las Corporaciones locales canarias. Es

decir, si teníamos unos ingresos más garantizados que el resto de los municipios del territorio español por aquella Ley de 1972 y las anteriores denominadas de puertos francos, era lógico que nuestra participación —y era justo en un principio de solidaridad— la de los Ayuntamientos canarios y en los Cabildos Insulares no fuera exactamente igual que en los municipios del territorio peninsular, porque teníamos ya una participación. Pero cuando eso está desapareciendo, lo que no podemos es mantener ya una pieza verdaderamente arcaica, verdaderamente fosilizada en los Presupuestos del Estado.

Estas son las razones por las cuales yo voto el apoyo a mi enmienda y así la presento a la reflexión de la Cámara.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mar-dores.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, llegados a este punto en este Título VI de nuestra ley de Presupuesto, en nombre del Gobierno me siento obligado a participar en el debate no para contestar precisamente o para fijar la posición de mi Grupo —cosa que hará otro compañero— respecto de las enmiendas presentadas por los diversos Grupos Parlamentarios, sino para dar la inexcusable información a la Cámara sobre acontecimientos recientes, relacionados con la financiación de las Comunidades Autónomas, que se han producido, sin que esto quiera decir que no esté a disposición de la Cámara para acudir a la Comisión correspondiente y para dar una información más completa de la que ahora, en el contexto de este debate, vaya a dar o, por supuesto, que no vaya a producir una explicación adicional en el Senado, donde habrían de introducirse algunas de las enmiendas que reflejan los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en relación con la financiación de las Comunidades Autónomas.

Aprovecharé la ocasión para, en muy pocas palabras, explicar las líneas generales de la política de financiación de entes territoriales del Gobierno socialista a lo largo de los pasados años y en su proyección de futuro. Por tanto, es mi intervención, señor Presidente, una de aclaración y de información a la Cámara, no una de polémica ni de fijación de posición respecto de las diversas enmiendas, y con ello no deseo sino contribuir al enriquecimiento de un debate, al conocimiento del fondo del mismo, en el cual yo he visto cómo algunos Diputados de los que me han precedido en el uso de la palabra han sentido la incomodidad de estar discutiendo sobre cosas que no están todavía totalmente perfiladas en el borrador del proyecto de Presupuestos que ahora estamos discutiendo. Pues bien, señor Presidente, diré unas pocas palabras sobre cómo entendemos que debe resolverse el problema de la financiación de los entes locales y qué es lo que ha pasado en los años anteriores. Si bien es verdad que nuestro

programa incluía un aumento rápido e importante en la participación en los ingresos del Estado de los ayuntamientos, también es verdad que dos nuevos acontecimientos vinieron a modificar la pauta a la cual habría de adaptarse la ejecución de dicho programa.

El primero y más importante de todos y que ha tenido una influencia decisiva sobre todo lo que ha sido la financiación en España, no sólo de los entes territoriales, sino, igualmente, de cualquiera de las otras actividades del Estado o de relaciones del Estado con los diversos entes, ya sean organismos autónomos, administrativos o comerciales, fue el descubrimiento de un nivel de déficit muy superior a aquel sobre el cual veníamos trabajando oficialmente a lo largo del período 1980-82. Cuando descubrimos que el nivel de déficit del sector público estaba próximo al seis por ciento del producto interior bruto y no al 3,7, como se había aprobado en los últimos Presupuestos de la Cámara, nos dimos perfecta cuenta de que era imposible mantener las tendencias implementaristas que significaban el aumento en la participación de los Presupuestos como reflejo cuantitativo de la aplicación de una política y que a veces venían aplicadas a los ayuntamientos, otras veces a las Comunidades Autónomas, otras veces a la ayuda a la cooperación internacional y otras veces a cualquiera de los programas. Es evidente que si todos crecen de manera implementarista es posible que al final sumen más del cien por cien que es necesario sumar para que el gasto público no sobrepase determinado nivel y ponga, por tanto, en peligro el déficit público y la financiación al sector privado de la economía o, alternativa o complementariamente, el nivel de inflación existente.

El segundo aspecto no menos importante fue que el Gobierno socialista hizo que el Estado se hiciera cargo de un nivel de deuda existente en los ayuntamientos muy importante. En 1983 y para el año 1984, y en el marco de una concertación absolutamente libre y asumida por todas las partes, el Estado se hizo cargo de un nivel de deuda importantísima que existía en los ayuntamientos y, consecuentemente, varió su posición respecto de la financiación de éstos en el resto de la legislatura, ya que solicitó que a cambio de esta asunción de deuda por el conjunto de los contribuyentes, no por los correspondientes a cada uno de los ayuntamientos, como, en principio, sugeriría la distribución razonable de la carga fiscal que debería ser, debería compensarse con un aumento a través de recargos en la presión fiscal directa que ejercían los ayuntamientos y, naturalmente, debería justificarse a través de auditorías por una rendición adecuada de cuentas de los ayuntamientos que justificara que el nivel de deuda asumido era el que efectivamente existía y justificara también que a partir de entonces, con los nuevos fondos acrecidos mediante este aumento de la presión fiscal, no habría de producirse necesariamente un aumento en la situación de endeudamiento de los ayuntamientos. Esto explica este cambio, en el que no quiero polemizar, pero que justifica, en última instancia, que hayamos cambiado el énfasis, porque también nos hicimos cargo de un peso del pasado, de una deuda muy importante que estaba atena-

zando, a través del Capítulo III, el desarrollo de todas las actividades de los ayuntamientos.

Se podría discutir si ha sido o no suficiente. Yo lo discutí muchas veces con la Federación de Municipios, y cuando dicen que necesitan mil millones, o diez mil millones o cien mil millones más, yo les digo siempre que el Estado necesita alrededor de un billón y medio más de pesetas para cubrir el déficit.

Por tanto, en estos momentos lo que hemos tenido que discutir, y desde esta nueva perspectiva, es el apoyo de todas las Administraciones públicas al déficit conjunto de todas las Administraciones públicas, que no puede tener la solución elemental de decir que cada cual paga el déficit que genera, porque el déficit que se genera en el Estado depende también de manera muy importante de las transferencias de recursos que se producen a las Corporaciones locales y a las Comunidades Autónomas y, por tanto, la consideración debe ser una solidaria y no de distribución fácil, simplista, de las cargas.

Pero es que, al mismo tiempo que se ha producido esto en lo que se refiere a los ayuntamientos, a lo largo del período 1983-1985 se producía un aumento muy significativo de una financiación indirecta a los ayuntamientos: aquella que provenía de las Diputaciones provinciales.

Estas Diputaciones encontraron sus rentas acrecidas muy rápidamente, por un lado como consecuencia de la evolución del canon eléctrico, canon de reciente creación a partir de los años 80, pero, de otro lado, como consecuencia del aumento tan importante que se produjo en el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, que tuvo, además, aumentos generales en la propia tarifa; este aumento creció rápidamente y los recargos girados sobre este aumento, que constituían la principal fuente de ingresos de las Diputaciones, permitieron algunos años, como en 1984, crecimientos de los ingresos de estos entes no inferiores al cincuenta por ciento. Naturalmente, la mayor cantidad de este dinero por parte de las Diputaciones no es usado para el mantenimiento de su propia burocracia, o para el mantenimiento de sus propios fines, sino que es recanalizado hacia los ayuntamientos menores del Estado español. De manera que por ahí también habría que considerar cómo hasta 1985 ha habido un acrecimiento del dinero hacia los ayuntamientos, especialmente los pequeños, y solamente cuando tuviéramos en cuenta todos estos fenómenos podríamos dar —cosa que reconozco que ahora no lo puedo hacer, porque no dispongo aquí de todas las cifras— una buena cuenta de cuál ha sido la participación en ingresos de conjunto de los ayuntamientos en el conjunto de la presión fiscal.

Ciertamente, la situación cambia en 1985, por lo que se refiere a las Diputaciones provinciales de manera sustancial, al introducir el Impuesto sobre el Valor Añadido. El Gobierno trata de compensar la desaparición no solamente del ITE, sino del recargo sobre el ITE, el canon eléctrico y tantos otros ingresos y tasas que eran objeto o instrumento de recaudación por parte de las Diputaciones y, a veces, de los ayuntamientos y de las Comunidades Autónomas.

Aclararé una cosa sin ánimo polémico, señor Núñez.

Naturalmente que el año pasado les dimos tres cuartas partes; en este año corriente les hemos dado a las Diputaciones el equivalente a tres trimestres de lo que venían cobrando por el canon y los recargos. Si les hubiéramos dado cuatro trimestres, les hubiéramos regalado un trimestre más, ya que durante el primero siguieron cobrando los recargos y el canon correspondientes a la liquidación del cuarto trimestre de 1985. No hay, por tanto, una diferencia de un cuarto, como parecía desprenderse de sus palabras, sino tan sólo una adaptación correcta de lo que debíamos compensar a las Diputaciones. Pero es verdad que, a partir de ahora, las Diputaciones ya no tienen estos fondos. No tiene sentido tampoco empezar a considerar que la transferencia que figure cada año en los Presupuestos del Estado para las Diputaciones debe ser en función del recargo a un impuesto que ha desaparecido, sino que tendremos que determinar cuál es el porcentaje, cómo se determina el porcentaje y cómo se determina la evolución de este porcentaje a lo largo del tiempo en relación con esto. Es evidente que el papel adecuado que debe jugar o no la presión tributaria propia en el caso de la financiación de los Ayuntamientos, debemos resolverlo ya en un contexto más amplio, en el contexto de la Ley de Financiación de las Corporaciones locales, que yo espero que el Gobierno, antes de que termine el año o en el primer mes de enero, podrá alcanzar un consenso con los representantes de las Corporaciones locales y, por tanto, tramitarla como un proyecto del Gobierno a través de las Cámaras a lo largo del período de sesiones que se inicie en febrero de 1987.

Entiendo yo que muchas personas hubieran deseado ver el conjunto de la financiación de los entes territoriales, incluidas las Comunidades Autónomas, en un solo plan, un plan, en el cual, a través de un análisis generoso y objetivo de la distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y los Ayuntamientos, pudiera también alcanzarse un consenso sobre cuál debe ser, por tanto, la atribución del conjunto de los recursos públicos que se obtengan a partir de las diversas fuentes de financiación de que disponen las administraciones.

Creo que todos hemos estado tentados de esta idea y, sin embargo, me parece que es imposible proceder, en un mundo rico y cambiante, como el nuestro, a establecer, a cristalizar una distribución de competencias que inmediatamente, nítidamente, lleve detrás una distribución igual de recursos financieros.

Esta es la razón por la cual, al final, hemos tenido que proceder por fases. En primer lugar, hemos tratado de resolver el tema de la financiación de las Comunidades Autónomas en lo que se llama el período definitivo y, después, a lo largo de 1987, espero que podamos en esta Cámara, y con la ayuda de todos los Grupos (que estoy seguro que sienten no menos interés que el Gobierno en el desarrollo de este nuevo esquema de financiación de las Corporaciones locales), proceder a desarrollar esta nueva ley.

Por lo que se refiere a la financiación de las Comunidades Autónomas, señorías, que es a lo que dedicaré el res-

to de mi intervención informativa, el problema se planteaba de la siguiente manera.

A lo largo de lo que, para entendernos, llamaré período transitorio, se suponía que el dinero que venía a las Comunidades Autónomas, cualquiera que fuera su fuente, cualquiera que fuera su origen, habría de servir para financiar el coste efectivo de los servicios transferidos y que fueran, naturalmente, anejos o relacionados con las competencias asumidas. (El señor **Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.**) El procedimiento, por decirlo así, para fijar en cada momento el dinero de que habían de disponer las Comunidades Autónomas era bastante sencillo. Una Comunidad Autónoma, en el desarrollo de una competencia, asumía un servicio que hasta entonces estaba haciendo el Estado (Estado como Administración central, porque Estado, como alguien ha recordado, mencionando el Título VIII de la Constitución, somos todos, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y, naturalmente, la Administración central); asumía ese servicio, aceptaba en la Comisión mixta de valoraciones y transferencias el valor del mismo y, naturalmente, a partir de ahí, la Administración central le cedía un tributo para que a cargo de las rentas de ese tributo pudiera financiar el servicio, o le daba una participación en ingresos y, al final, la suma de todas estas participaciones delimitaba un porcentaje «ad hoc», no «a priori», sino el que resultaba de dividir la cantidad de dinero que le transfería el Estado por el total de los ingresos de los capítulos I y II del Presupuesto. Este era el sistema de financiación. Era bastante sencillo y era el que se le había ocurrido al legislador para el período transitorio: se va a crear una autonomía, éste va a asumir servicios que antes hacía la Administración central, será menester traspasar los recursos, que en parte son funcionarios, y, naturalmente, el dinero para pagar a esos funcionarios y para pagar, en general, el desarrollo de ese servicio.

Dos formas había básicamente —ya con esto termino— de financiar el servicio: o se le cedía un tributo de los que eran susceptibles de ser cedidos y, con cargo a la recaudación, pagaba la Comunidad Autónoma o, alternativamente, se le daba una participación en los ingresos del Estado. Pero, tanto la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas como los Estatutos de autonomía, preveían que en determinadas condiciones este sistema debería cambiar.

Las condiciones básicas eran que hubieran transcurrido ya cinco años desde que se había aprobado el Estatuto de Autonomía y, por tanto, puesto en marcha la autonomía o, alternativamente, aunque no hubieran transcurrido los cinco años, que se hubiera producido la asunción total de las competencias por parte de la Comunidad Autónoma en un período más corto, en cuyo caso también se debía pasar a un sistema definitivo de financiación, diferente de este «ad hoc» que, por razones históricas, se había venido produciendo.

Lo que no preveía la LOFCA —y esto hacía las cosas mucho más difíciles desde el punto de vista político— es que estas dos previsiones temporales no tenían por qué ser coincidentes, de manera que podría ocurrir que hoy fue-

ra una Comunidad Autónoma la que, porque se hubieran cumplido los cinco años o porque se hubieran asumido todas las competencias, tuviera que pasar al sistema definitivo, el año que viene otra y dentro de dos años, quizá, otra, por retraso en la asunción de competencias. Ante esa alternativa, estábamos en una situación bastante compleja, y ¿qué significaba? Que o hacíamos un sistema definitivo para la primera Comunidad Autónoma que hubiera cumplido alguno de los dos requerimientos a que antes he hecho referencia, y de manera automática, sin hacer caso de las previsiones estatutarias, como si fuera una plantilla, lo aplicábamos a todas las demás Comunidades Autónomas cuando esto se produjera o, alternativamente, teníamos que traer a todas las Comunidades Autónomas, aunque en algunas no se hubieran producido ya las condiciones necesarias para pasar al sistema definitivo, y teníamos que vernos obligados a un sistema multilateral de transacción, de negociación, que fuera generalmente respaldado, o al menos admitido, por todos los que estábamos en la discusión.

Esto es lo que decidió el Gobierno, y le pareció que el Consejo de Política Fiscal y Financiera era el marco adecuado para llevar a cabo esta tan compleja y tan difícil discusión de carácter multilateral. Yo creo que ha sido una fortuna que las actitudes de todos los participantes hayan sido de verdadera transacción y cooperación. Esto nos ha permitido alcanzar al final un esquema que llamamos definitivo (porque así quiere llamarlo la LOFCA, por contraposición a éste, que sabíamos que era de naturaleza transitoria), para poner en marcha las Comunidades Autónomas, pero naturalmente tiene la contingencia histórica de cualquier sistema de financiación y, por tanto, dentro de cinco años tendrá que ser sometido en algunos de sus parámetros, incluso en los fundamentales, a una posible ulterior revisión.

En todo caso, ha resuelto alguno de los problemas fundamentales. Se ha llegado a un acuerdo, en primer lugar, sobre el hecho de que, excluyendo la LOFCA de manera clara, el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas fuera susceptible de cesión a las Comunidades Autónomas y, viendo difícil en estos momentos, porque no existe una fase minorista, el traslado a las Comunidades Autónomas de alguna de las bases del Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha llegado al acuerdo —digo de carácter provisional, pero enormemente pragmático— de que, aun cuando se puede ceder algún otro tributo —se ha considerado el caso del Impuesto sobre actos jurídicos documentados—, para el nivel de gastos que ya han asumido las propias Comunidades Autónomas, el papel de los impuestos propios va a ser relativamente menor y, por tanto, van a tener que depender de manera muy significativa a lo largo del próximo quinquenio de la participación en los ingresos del Estado.

La segunda cuestión a dilucidar era sobre el volumen de fondos a través de los cuales se facilitaba esta participación en los ingresos del Estado y cómo se distribuía, así como cuáles eran las previsiones sobre cómo habría de evolucionar en el tiempo.

Pues bien, el volumen vino fijado a través de la nego-

ciación, con una sola restricción; la restricción fue que el Gobierno, la Administración central, consideró indispensable, con el fin de facilitar la transacción y el acuerdo, que en el nuevo sistema ninguna Comunidad Autónoma perdiera, respecto de la situación anterior, cualquiera que fuera la distribución que se hiciera de los fondos.

Dado que la distribución no podría ser la misma, ya que antes los fondos se distribuían según el coste efectivo de cada uno de los servicios traspasados y ahora se iban a distribuir de acuerdo con unos criterios previstos en el artículo 13 de la LOFCA, que podrían dar lugar a coincidencias o a discrepancias en mayor o menor sobre la cantidad que antes recibían cada una de las Comunidades; dado que éstas habían de recibir cantidades distintas ahora que antes y dado que ninguna de ellas podía recibir menos, resultaba que el volumen a distribuir siempre tenía que ser mayor que antes. Se trataba de lo que matemáticamente se podía llamar un juego de suma positiva necesariamente.

En cuanto a los criterios, se eligieron los que estaban en la LOFCA y, naturalmente, la discusión se centró en la valoración, en la ponderación de cada uno de los criterios. Debo señalar que hasta el final existen desacuerdos, porque es lógico que existan, sobre cuánta es la importancia que cada uno de los que estábamos allí, y cada uno de los Gobiernos o Administraciones que representábamos, debían haber dado a cada uno de los criterios.

A veces estas discrepancias nacían de consideraciones en el sentido de modelos formales sobre cómo es la financiación. Otras veces de razones mucho más pragmáticas y no era raro ver en el Consejo de Política Fiscal y Financiera que aquellas Comunidades poco pobladas y con gran superficie fueran partidarias de que la superficie fuera un criterio con una gran ponderación; aquellas otras con poca superficie pero con una gran densidad de población, consideraban que la población debía ser el criterio fundamental. No era raro encontrar que las que tenían un nivel de riqueza relativa menor hicieran un mayor énfasis en el limitador de pobreza relativa como explicador de la distribución del fondo y aquellas otras que tenían un cierto nivel de riqueza, un mayor esfuerzo fiscal, de acuerdo con las medidas introducidas, tuvieran su mayor sensibilidad en el esfuerzo fiscal como variable particular para explicar la distribución.

Al final, creo que, por encima de estas discrepancias, de estas consideraciones pragmáticas y a veces también de consideraciones formales sobre cuál debe ser el papel que jueguen cada uno de estos posibles criterios en la distribución de recursos, fue posible llegar a un acuerdo de carácter general en donde, ciertamente, se ponía mayor énfasis que en ningún otro en el indicador de población, porque, después de todo, es a los ciudadanos, fundamentalmente, a quienes todas las administraciones (desde los Ayuntamientos hasta la Administración central, pasando, naturalmente, por las Comunidades Autónomas) estamos para servir.

De esta manera, creo que resolvíamos también el problema de distribución. Quedaba por resolver cómo esta participación así distribuida en su conjunto y en cada una

de sus partes en cada una de las Comunidades Autónomas, habría de evolucionar a lo largo del tiempo. Aquí teníamos el viejo problema del efecto financiero, por el cual, si la participación de las Comunidades Autónomas crecía como la parte más dinámica de los ingresos del Estado, hacíamos que esos gastos del Estado que suponían aquella transferencia que figura en las Secciones 32 y 33, habría de producir un aumento del déficit en vez de una disminución, como hubiera sido deseable, cuando se estaba luchando y cuando se sigue luchando, ciertamente, contra este fenómeno que todos en general, salvo algunas excepciones, consideramos como poco deseable.

Pues bien, se ha podido llegar también a un acuerdo que elimina esto; un acuerdo que tiene en cuenta que la base sobre la que debe girarse el porcentaje es una base de los impuestos o exacciones entendida en un sentido amplio, ya que en un Estado moderno, como España, no hay diferencia, desde el punto de vista de la presión fiscal, entre exacción que se obtiene o produce a través de un impuesto directo indirecto o de una cotización al sistema de la Seguridad Social. Hemos creído que este conjunto de impuestos y de cotizaciones debería ser la base a través de la cual deberíamos girar el porcentaje, con el fin de que no se produzcan aumentos ni desaceleraciones en la evolución de la participación en ingresos de las Comunidades Autónomas como consecuencia, por ejemplo, de una decisión gubernamental de cambiar presión fiscal indirecta por cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, cosa que, desde luego, siempre estamos abiertos a considerar dentro de la política económica y de empleo del Gobierno. Eso junto con la delimitación de crecimientos que garantiza que, en todo caso, nunca van a cobrar las Comunidades Autónomas o nunca va a aumentar lo que cobren menos que lo que crezca el PIB en términos monetarios, nos ha permitido también resolver este tema.

Otras medidas, como la conexión del Fondo de Compensación Interterritorial, que va a tener una cantidad en principio menor, ya que va a ser el 30 por ciento de la inversión nueva frente al 40 por ciento que venía siendo hasta ahora, con el propio FEDER (Fondo de Desarrollo Regional Europeo), creo que completan un cuadro, en el cual me parece que habremos resuelto —y con esto termino, señor Presidente— una serie de problemas y de deficiencias que veníamos observando en la financiación de las Comunidades Autónomas.

En primer lugar, creo que habremos hecho una redistribución un poco de esta financiación, con el fin de tratar de paliar las insuficiencias allí donde eran más notables. En segundo lugar, creo que habremos creado un sistema más flexible que el que teníamos hasta ahora, de manera que los ingresos de las Comunidades puedan fluctuar y crecer a lo largo del tiempo de forma más adaptada a sus necesidades y gastos. En tercer lugar, creo que hemos hecho un sistema automático; dejaremos de discutir todos y cada uno de los años cuál es la participación en los ingresos del Estado cuando estemos preparando los presupuestos, y simplemente nos adaptaremos a lo que este acuerdo previene y a lo que ya introduciremos en este

caso en la Ley de Presupuestos, en el período de enmiendas del Senado.

Creo, por tanto, que todos tenemos razón para felicitarlos por haber concluido estos acuerdos. Considero que son de una gran importancia y me atrevo a decir con modestia que se trata de acuerdos de importancia histórica porque han resuelto lo que era un sistema «ad hoc» de financiación en un sistema ya pactado y relativamente formal.

Soy consciente, y quiero que la Cámara también lo sea, de que éste es un acuerdo para cinco años, que nada hemos hecho que sea, por decirlo así, sagrado e inamovible, sino que, al contrario, hemos resuelto un problema que, sin embargo, habremos de tener siempre la flexibilidad, la generosidad, la altura de miras de readaptarlo, de reconsiderarlo, porque, ciertamente, la complejidad de nuestra vida administrativa, de nuestra vida política, en un Estado de autonomías, va a exigir de todos nosotros esta actitud.

Por ello, pues, termino, señor Presidente. Me parecía necesario informar a la Cámara no sólo sobre los acuerdos alcanzados, sino también sobre la visión del Gobierno en la política referente a la financiación de los entes territoriales.

Espero haber contribuido a esclarecer los puntos de vista de SS. SS. en aquellos aspectos en que tenían algunas dudas sobre cuál podía ser la política del Gobierno y, sobre todo, señor Presidente, deseo no haber introducido, a través de este trámite puramente informativo, ninguna polémica que suscite debates adicionales que pudieran retrasar nuestro trabajo en el trámite de la Ley de Presupuestos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Ministro.

Para contestación a todos los señores enmendantes, tiene la palabra el señor Fernández Marugán. (El señor **Aznar López pide la palabra.**) Si les parece a SS. SS., en el trámite de replica pueden acumular las observaciones, porque si no abriéramos un debate con intervención de todos los portavoces antes de la contestación.

El señor **AZNAR LOPEZ**: No es la intención de este Grupo, pero la intervención del señor Ministro abre debate.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Lo sabía; pretendía acumularlo al siguiente turno, pero si SS. SS. lo prefieren... Lo hacía a efectos de agilización. Nada les va a impedir que puedan expresarse.

El señor **AZNAR LOPEZ**: Son dos trámites distintos, dos cosas diferentes.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Bien. Por el orden de presentación y defensa de enmiendas. Primeramente el Grupo de Coalición Popular, (El señor **Alavedra i Moner pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Para decir que nuestro Grupo prefiere acumular, después de haber escuchado la intervención del portavoz socialista. Nos parece más lógico, debido al tiempo del debate.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muy bien.

¿Señor Núñez?

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Al igual que el portavoz de Minoría Catalana, nosotros acumularíamos la réplica en el turno siguiente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): ¿Señor Martín Toval?

El señor **MARTIN TOVAL**: El Grupo Socialista también prefiere la acumulación. (El señor **De Rato Figaró pide la palabra.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Tiene la palabra el representante de Coalición Popular.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Nos sometemos a la opinión general.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): ¿Ya prefieren la acumulación? (Asentimiento.) Muy bien, muy bien.

Por consiguiente, el señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el sentido de mi información va a girar sobre el intento de responder a las observaciones concretas realizadas por los diferentes portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios.

Quiero manifestar que lamentaría que la interrupción de la sesión producida en la tarde de ayer, me impidiera contestar adecuadamente a las correctas y puntuales intervenciones de los señores Aznar y Alavedra, pero es posible que el trascurso del tiempo me haya ocasionado alguna pérdida de matices en cuanto a las observaciones por ellos formuladas. Si esto ocurriera, lo lamentaría profundamente.

Creo que el señor Alavedra planteó un conjunto de problemas, de los cuales, el más importante es el que se vincula a la defensa de una de las enmiendas presentada por su Grupo Parlamentario, que, si no estoy equivocado, era la número 1.003, y que hacía referencia a la conveniencia de transformar la dotación global del Fondo de cooperación municipal en un porcentaje de participación en los ingresos del Estado.

Nosotros nos vamos a oponer a esa enmienda por dos razones fundamentales: por razones de índole presupuestaria y por alguna razón de coherencia histórica. Creemos sinceramente que si hiciéramos esa participación sobre aquel conjunto de ingresos del Estado no susceptibles de cesión, se produciría una dotación en favor del Fondo de

cooperación municipal que, si mis cálculos no son erróneos, se elevaría a 392.000 millones de pesetas, cantidad suficientemente importante como para que la diferencial que establece en relación con la presente dotación no viabilizara un incremento del orden del 46 por ciento, que nos parece que se sale de las posibilidades que, en este momento, posee el Estado para subvenir al conjunto de competencias que asume las Corporaciones locales. En cuanto al criterio de distribución que él sostuvo, creemos que el perfil distributivo con más tramos, situando un tramo menor al que él propone y manteniendo el proyecto del Gobierno, recoge mejor la tipología municipal.

El señor Alavedra se congratuló, como yo creo que nos hemos congratulado el conjunto de Grupos de la Cámara, del acuerdo alcanzado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y, de buena parte de las enmiendas por él y su Grupo presentadas, con anterioridad al cierre de este acuerdo solicitó, no obstante, la votación de las mismas por parte del Pleno del Congreso, situación y planteamiento que nosotros comprendemos y valoramos.

En ese sentido, creo que, en principio, del conjunto de observaciones que nosotros deberíamos hacer a la intervención del señor Alavedra, poco más queda por decir.

El señor Aznar situó su posicionamiento en torno a los elementos de financiación territorial en tres hechos diferentes: en un problema de marco general, en la política referida a Corporaciones locales y en el acuerdo alcanzado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera con la mayoría de las Comunidades Autónomas constituidas en España.

Respecto al marco general, el Ministerio de Economía y Hacienda ha aducido razones suficientes, que nosotros creemos que justifican el que, en este momento histórico, hayamos ido resolviendo los problemas correspondientes a cada nivel de Gobierno y que hayamos sido capaces de resolverlo según la entidad y según la importancia que los mismos tenían.

Creo que, como alguna vez él ha dicho en esta misma Cámara, no hubiéramos hecho un buen servicio a España si no hubiéramos ultimado, con carácter previo, un acuerdo en materia de financiación autonómica que resolviera uno de los temas que estaban pendientes de resolver en el proyecto de constitución del Estado de las autonomías y que, de alguna manera, había un imperativo legal que obligaba a afrontarlo con velocidad y con prontitud.

Posteriormente, se extendió en un conjunto de consideraciones acerca de la política que el Gobierno socialista ha venido realizando, en materia de financiación local para este ejercicio, y nosotros hemos de decirle que no compartimos buena parte de las posiciones que formuló a lo largo de su intervención.

Nosotros no creemos que el peso del sector público local, en el conjunto del peso del sector público de las administraciones públicas, haya descendido en los últimos años. No compartimos una manifestación que realizó, yo creo que de manera apresurada, en el sentido de que el peso del sector público local crece y el peso del sector público estatal se incrementa. Es difícil sostener semejante planteamiento cuando hemos asistido a un proceso de

descentralización económica y política de la entidad que se ha producido en España. Sólo si usted adiciona a la Administración central la importación que han podido adquirir los traspasos a las Comunidades Autónomas, se podría producir semejante formalización.

En el resto de los supuestos, España ha hecho un esfuerzo notorio, con una velocidad, con una intensidad y con una profundidad, que, quizás, tengan que pasar algunos años para que los propios españoles nos percatemos de la entidad del mismo y, desde luego, para los observadores externos es uno de los procesos más diferenciados, unos de los procesos de mayor entidad, ocurridos en nuestra sociedad desde el advenimiento de la democracia.

Concretándonos a las dotaciones presupuestarias, si quisiera hacer algunas consideraciones que justifican el sostenimiento que mi Grupo propone de los textos del proyecto de ley y que justifican, también, el rechazo de las enmiendas por ustedes formuladas.

Nosotros manifestamos que, en estos momentos, en estos Presupuestos aparece un conjunto de dotaciones para Corporaciones Locales, en su doble vertiente de ayuntamientos y diputaciones, que se acerca a una cantidad próxima a los 630.000 millones, y tengo interés en puntualizar detalladamente estos extremos.

A veces, se valora exclusivamente el conjunto de recursos que el Estado pone a disposición de las Corporaciones locales a través de la dotación del Fondo de Cooperación municipal y se dice que este Fondo adquiere una cuantía de 300.000 millones de pesetas. Yo creo que, siendo verdad eso, es solamente una parte de la verdad, y en este aspecto, como en otros, la verdad está en el todo y nosotros debemos buscar esa verdad. A esos 300.000 millones del Fondo de Cooperación municipal habría que adicionar las cargas que son asumidas por el Estado de operaciones financieras constituidas entre las Corporaciones locales y el Banco de Crédito Local de España, que llegan, en el año 1987, a la cantidad de 26.900 millones de pesetas, y la absorción de déficit que, como consecuencia de la Ley de Saneamiento, corresponde a esta anualidad, que adquiere el volumen de 20.000 millones de pesetas. Esos tres sumandos, el Fondo de Cooperación municipal, las cargas por absorción de deudas y la absorción del déficit, sitúan en 346.000 millones de pesetas el conjunto de recursos que desde la Administración central van a los ayuntamientos.

Y hay otra modalidad de Corporaciones locales, las Corporaciones provinciales, hacia las cuales se trasladan, este año, 208.000 millones, en concepto de compensación por supresión del recargo provincial del ITE y del canon sobre la energía eléctrica, y también la participación en impuestos que se sitúa por encima de los 18.700 millones de pesetas. Con ello, las Diputaciones van a recibir de la Administración Central del Estado 227.000 millones de pesetas en el ejercicio de 1987.

Pero ahí no se terminan tampoco los conceptos presupuestarios que vinculan la Hacienda central con las haciendas locales en su doble vertiente provincial y territorial. Existen otros 52.000 millones de pesetas que vienen o bien de organismos autónomos o bien de transferencias

de capital del Estado y que hacen que el total de recursos disponibles en este momento por las instituciones locales procedentes de la Administración central se eleve a 626.238 millones de pesetas, un 1,80 del producto interior bruto, cosa que nosotros tendríamos algún interés en comparar no cifra por cifra, que aburriría en alguna medida a la Cámara, pero sí en dos o tres renglones indicativos con idénticas consignaciones presupuestarias en el año 1982.

El Fondo de Cooperación hoy son 300.000 millones, pero aquel entonces eran 140.000, y la suma de recursos que entonces recibían los Ayuntamientos era 151.000 millones, cuando hoy son 346.000. Y como bien ha señalado el Ministro de Economía, las Diputaciones en el año 1982 recibían un conjunto de recursos desde la Administración central del Estado de 121.000 millones y hoy reciben 226.000 millones, es decir, 105.000 millones más en el breve espacio de cuatro años, lo que indica un ritmo de crecimiento notorio y que quizás ningún gobierno haya alcanzado a semejante velocidad. El resto de dotaciones alcanzaría la cifra de 35.000 millones, que harían que en el año 1982 el conjunto de recursos que desde la Administración central del Estado se transferían a las Corporaciones locales fuera de 307.000 millones de pesetas, el 1,5 por ciento del PIB, y que hoy sea de 626.000 millones de pesetas, el 1,8 por ciento del PIB.

Señorías, en el breve espacio de un quinquenio nosotros hemos podido doblar, es decir, pasar de 307.000 millones a 626.000 millones, el volumen de recursos transferidos desde la Administración central a las Administraciones provinciales y locales. Yo creo que eso indica una sensibilidad del Gobierno socialista por los problemas del régimen local de este conjunto de instituciones que están cerca de los ciudadanos y que pueden resolver directamente muchos de los problemas que les afectan.

Con este tema suele plantearse casi siempre otro, que es el que hace referencia a los criterios de distribución de tales dotaciones, y casi siempre se vincula a una dialéctica que nosotros consideramos relativamente falsa y a la cual en buena medida no queremos vincularnos, y es la dialéctica de una acción priorizada en favor de un tipo de ayuntamiento y que resulta perjudicial para todo tipo de ellos.

Nosotros tendríamos que decir que en alguna medida la Hacienda pública tiene que subvenir a la resolución de los problemas que afectan esencialmente a los hombres en aquel tipo de núcleos en los cuales se constituyen. A tal fin hemos de recordar que la tipología municipal de una sociedad como la nuestra, en la que existen cerca de 9.000 Corporaciones locales, es muy diversa, pero creemos sinceramente que tenemos que ayudar a aquel tipo de Corporaciones donde los problemas se intensifican y donde adquieren mayor complejidad. Si fuéramos analizando el gasto por habitante, que es quizá la variable que indica mejor en qué medida se van acercando los recursos de cada nivel de gobierno a las necesidades que hay en el mismo, tendríamos que decir que el Fondo de Cooperación Municipal, en aquellos municipios inferiores a cinco mil habitantes, los dota con una cantidad próxima

a 4.800 pesetas, mientras que en los municipios que tienen más de un millón de habitantes, las pesetas por habitante se sitúan en 11.500. Pero como no es única y exclusivamente la dotación del Fondo de Cooperación Municipal la que se incardina en la Hacienda municipal, habría que adicionar aquel conjunto de transferencias que, con el fin de impulsar el nivel de inversiones locales y a través de instituciones de cooperación, llegan desde la Administración Central a los ayuntamientos menores. En ese sentido, los municipios menores de cinco mil habitantes reciben una cantidad sensiblemente superior a los municipios de más de quinientos mil habitantes. En este año esa cantidad en los municipios menores de cinco mil habitantes será de 2.787 pesetas, y en los municipios mayores será de 200 pesetas por habitante. Consolidando tanto lo que se recibe a través del Fondo de Cooperación Municipal como lo que se recibe a través de las subvenciones estatales a la cooperación y a las inversiones locales, nos encontramos con que el perfil de gasto público por habitante es relativamente equilibrado y homogéneo para las diferentes tipologías de Corporaciones locales que se puedan hacer en España.

Los Ayuntamientos menores de cinco mil habitantes recibirán 10.790 pesetas por habitante, los comprendidos entre quinientos y un millón de habitantes recibirán 9.316 pesetas, y los de más de un millón de habitantes recibirán 11.720 pesetas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Vaya terminando, señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Sí, señor Presidente.

En alguna medida estos datos ponen de relieve un aspecto que yo quisiera señalar, el aspecto de que no hay, en modo alguno, por parte de la política que venimos desarrollando, un intento de penalizar a ningún tipo de corporación por el tamaño y por la dimensión de su población, sino que hay un intento de acercarse a los problemas tal cual son.

Quizá el prisma que los diferentes Grupos políticos tengamos sobre esa situación no sea un prisma lo suficientemente ajustado. No obstante, los problemas de unos y otros seguirán siendo planteados y nosotros deberemos buscar mecanismos que preserven la resolución de los mismos.

En relación con la intervención de otros Grupos, me alegra que, en alguna medida, los acuerdos alcanzados en materia de Comunidades Autónomas moderen los calificativos que en el debate de totalidad se formularon respecto a la política territorial del Gobierno. Es difícil sostener que son las dotaciones que en este momento trasladamos a Comunidades Autónomas y a Corporaciones locales y con el esfuerzo de descentralización que se viene realizando a lo largo de los últimos cinco años en España, tengamos un Estado centralista, como aquí, con algún nivel de precipitación, se dijo en algún momento.

Sólo me quedaría por responder a la correcta, como siempre, y amable alusión realizada por el señor Mardo-

nes en relación con el conjunto de problemas que afectan a los Ayuntamientos de su jurisdicción.

Los Diputados socialistas, en general, y los Diputados socialistas canarios, en particular, tienen una sensibilidad importante en relación con ese problema, y nosotros esperamos que ese factor de sensibilidad que usted ha reclamado desde esta tribuna para el Grupo mayoritario quede plenamente satisfecho cuando de nuevo en esta Cámara volvamos a discutir y a votar los Presupuestos Generales del Estado, una vez culminados los distintos trámites parlamentarios que todavía tiene que experimentar este proyecto de ley. Nada más y muchas gracias. El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Fernández Marugán.

En nombre del Grupo Minoría Catalana, y en trámite de rectificaciones, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Voy a referirme brevemente a las dos intervenciones que me han precedido, la del señor Ministro y la del portavoz del Grupo Socialista, señor Fernández Marugán.

El señor Ministro, al hablar de las Corporaciones locales, se refiere, como una de las causas del cambio de la política del Grupo Socialista, a que, efectivamente, en sus programas electorales se decía que querían aumentar la participación de las Corporaciones locales en los ingresos del Estado en un punto anual, pero descubrieron que el nivel del déficit público era superior al que se creían, y el Estado se siente responsable, como tiene que ser, de ese déficit no únicamente de la Administración central, sino global del Estado, es decir, el de las Corporaciones locales, el de las Comunidades Autónomas y el de la propia Administración central.

Este concepto a mí me parece acertado, lo que ocurre es que notamos una desconfianza hacia la capacidad de gestión de las Corporaciones locales, una desconfianza hacia la capacidad de gestión de las Comunidades Autónomas y la construcción del Estado de las Autonomías responde a un criterio de dejar que cada uno asuma sus responsabilidades y no se puede adoptar, a veces, una actitud que nos parece excesivamente paternalista en este aspecto. Quisiera recordar que uno de los grandes temas de la lucha contra el déficit, quizá no en cantidad pero sí en concepto, sea evitar excesivas duplicidades que todavía existen en la Administración Central, respecto a servicios que ya han sido transferidos completamente a las Comunidades Autónomas y que no requieren que el Estado vuelva a crear un servicio que actúe en paralelo.

Otro gran tema al que también se ha referido el señor Ministro para justificar el cambio de política ha sido el de la liquidación de deudas que hubo en el año 1983. Liquidación de deudas en la cual todos estuvimos de acuerdo, me parece recordar, pero creo que no es un buen sistema porque, en definitiva, viene a premiar al que ha sido más audaz, al que ha sido menos austero en la gestión y, por tanto, es un sistema que no hay que repetir en el futuro. Me parece que ésta es también la idea del señor Ministro. Ello nos lleva a la necesidad de que existiera una ley de fi-

nanciación de las Corporaciones locales que tenga en cuenta estos temas, y si viene a esta Cámara en febrero de 1987, nuestro Grupo está dispuesto a colaborar porque nos parece de gran importancia.

Quiero decir que los Ayuntamientos con endeudamiento, con mayor presión fiscal, con la ayuda, como dice el señor Ministro de las Diputaciones, sobre todo con los planes de obras y servicios, que en el caso de Cataluña es global y está gestionado por la Generalidad de Cataluña, como excepción, han creado una infraestructura municipal durante estos últimos años, así como una estructura de servicios infinitamente superior a la que existía antes de los Ayuntamientos democráticos. Creo que es de justicia decirlo en esta Cámara, porque el balance de la Administración local durante estos últimos años, a pesar del endeudamiento quizá a veces excesivo o de una presión fiscal quizá a veces también excesiva, pero necesaria, el balance, repito, es enormemente positivo, haya gobernado el partido que haya gobernado en cada una de las Corporaciones locales.

En el tema de la financiación de las Comunidades Autónomas, tengo que agradecer al señor Ministro su intervención, la claridad de su exposición y el contenido de sus palabras, así como lo que representan de voluntad clara de construir el Estado de las Autonomías. Yo pertenezco a un Grupo que da apoyo al Gobierno de Cataluña y, por tanto, hemos participado activamente en este acuerdo en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Hemos llegado a un acuerdo, era necesario llegar a él y nos congratulamos de ello. Es un acuerdo que puede representar un primer paso para aproximaciones sucesivas —cada cinco años es revisable— y para que realmente, por una vía pragmática, este reparto general de recursos entre las tres administraciones se pueda realizar. Este reparto, que el señor Ministro calificaba un poco de ideal y que nos había tentado a todos alguna vez, me ha parecido entender por sus palabras que lo pensaba realizar por una vía de aproximaciones y por una vía de pragmatismo, que quizá es la única posible cuando la transformación del Estado es tan grande.

Quiero volver a insistir en este tema, pues quedan, efectivamente, cosas pendientes. Queda, y vuelvo a repetirlo al hablar de las Comunidades Autónomas, el tema de las duplicidades. Podríamos dar muchos ejemplos, pero entraríamos en un detalle que quizá veremos en alguna de las enmiendas a las secciones. Queda también el tema de las subvenciones, del cual hablé ayer, y que tendría que pasar a ser gestionado totalmente por las Autonomías, con criterios de distribución y de rendición de cuentas, porque es un concepto básico en la autonomía, en el gasto y, por tanto, en la autonomía política, que es la que crea nuestra Constitución y nuestros Estatutos.

Respecto a una enmienda relativa al IVA de minoristas —a la que me ha contestado el señor Ministro, pero no el señor Fernández Marugán—, la cesión de su gestión, de su recaudación, de la inspección a las Comunidades Autónomas, ya se nos informó en Comisión, y ahora lo ha insinuado aquí el señor Ministro, de la dificultad del tema y de que está pendiente de un estudio, pero en la finan-

ciación de las Comunidades Autónomas nos gustaría avanzar en el camino de la corresponsabilización fiscal. Creemos que es un camino muy interesante y que el IVA de minoristas puede ser un paso importante en este camino.

Quedan unas especificidades también del Estatuto de Cataluña —que veremos en otra enmienda, me parece que a la Sección 31— que también tiene que contemplar la Administración central, porque en la enmienda a la totalidad intenté explicar que el concepto de competencia es superior al concepto de servicio. El servicio traspasado permite realizar una competencia, pero la competencia que da el Estatuto a la Autonomía es un concepto mayor, que a veces, para poderlo ejercer, si es una competencia específica, se requieren unos medios específicos. En el acuerdo alcanzado hemos pasado de un sistema de coste efectivo a un sistema de financiación valorado con criterios objetivos.

El señor Ministro nos decía que, a veces, el coste efectivo y lo que resulta de la valoración con unos criterios determinados, concretamente los del artículo 13, me parece, de la LOFCA, pueden no cuadrar, hay unas diferencias y todo el mundo tiene que adaptarse, aunque se siga el criterio de que nadie tenga menos de lo que tenía.

En el caso de Cataluña, concretamente, tengo que decir que el coste efectivo representa una fotografía un poco de lo que sucedía en años anteriores y la fotografía que representaba el sistema de coste efectivo en Cataluña demostraba unos déficit enormes. Por lo tanto, a partir del momento en que se crean unos criterios objetivos, con el peso que sea, mayor o menor, de la población, dentro de estos criterios se crean unas diferencias. Pero quiero repetir aquí que partíamos en Cataluña de una situación anterior al déficit importante en todos los servicios, y que este acuerdo representa, efectivamente, un acuerdo que aceptamos y que aceptamos, además, con todas las consecuencias políticas, porque representa un paso importante en la vía de solución del Estado de las Autonomías.

El señor Fernández Marugán, respecto a nuestra enmienda 1.003, me dice que el porcentaje que proponíamos representaba una cantidad excesiva. Yo, sin embargo, tengo que decir al señor Fernández Marugán que el día que estudiemos en esta Cámara la ley de financiación de las Corporaciones locales, probablemente tendremos que ir a un sistema de porcentajes, porque me parece que en este aspecto el artículo 142 de la Constitución es claro: participación, pero yo lo interpreto mucho más como porcentaje sobre lo que sea, que no sobre un tanto alzado. También creo que ha sido interesante la exposición que ha hecho en esta Cámara el señor Ministro en el sentido de que el porcentaje, en lugar de ir sobre los Capítulos I y II, que creaban el efecto financiero, va a ir sobre un conjunto de impuestos y de cotizaciones para evitar, precisamente, este crecimiento excesivo sobre las partes más dinámicas, digamos, del Presupuesto. Creo que para las Corporaciones locales tendremos que estudiar algún sistema, pero finalmente vamos a caer forzosamente en un porcentaje para cumplir exactamente con la Constitución y también con la Ley de Régimen Local.

Al reparto entre Ayuntamientos, digamos, pequeños y Ayuntamientos grandes, el señor Fernández Marugán ha contestado muy de pasada. Yo quiero volver a insistir en que desde 1979 al día de hoy la diferencia en la aportación por ciudadano ha pasado de ser de una a dos a ser de una a tres. Me parece que esta diferencia se está ahondando y que esto no es bueno. Sabemos de los grandes déficit de los Ayuntamientos importantes, pero quiero recordar que muchos Ayuntamientos pequeños ni siquiera tienen los servicios. Por lo tanto, me parece que tendríamos que empezar a actuar en una línea que representase menos diferencias entre ciudadanos que viven en un Ayuntamiento y los que puedan vivir en otro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Alavedra.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Aznar.

El señor **AZNAR LOPEZ**: Gracias, señor Presidente.

Voy a empezar dirigiéndome, en primer lugar, al señor Ministro, y, luego, siguiendo el orden de intervenciones, al señor Fernández Marugán. El señor Solchaga ha reconocido en esta tribuna —bueno es decirlo y está bien hacerlo— que el Partido Socialista ha incumplido su programa electoral, porque, efectivamente, no se ha ajustado a lo que determinaba en cuanto a participación de las Corporaciones locales en el conjunto del sector público español. Pero lo que es más discutible —el incumplimiento es absolutamente indiscutible y en eso estamos de acuerdo— es la justificación. El señor Solchaga ha anunciado y ha presentado dos vías de justificación: la primera, que al llegar al Gobierno —lo cual no es nuevo— encontraron con más déficit del previsto y, la segunda, que tenían que asumir deudas del pasado de las Corporaciones locales. Pero los hechos vienen a matizar estas dos justificaciones, cuando no a desmentirlas. ¿Que se encontraron con más déficit del previsto? Puede ser, pero si su política era incrementar el peso de las Corporaciones locales en el conjunto del sector público, es lo que ustedes hicieron al llegar al Gobierno, no lo han hecho después. Lo que han hecho después es rebajarlo. Por tanto, si se encontraron con un déficit que les impedía hacer su política, no se entiende —salvo por motivos claramente electorales, porque al año siguiente había elecciones— cómo fue entonces cuando la aumentaron.

El incremento real del Fondo de Cooperación Municipal del año 1983 a 1982 fue del 25,17 por ciento, que fue cuando ustedes se encontraron con el déficit y, por decirlo de alguna manera, el decremento o el incremento negativo en el año 1986 respecto de 1985 ha sido del 5,88, lo cual, aplicando su teoría, quiere decir que ustedes han generado ya tanto déficit en su política que han tenido que reducir el Fondo de Cooperación Municipal.

En cuanto a las deudas del pasado, ocurre lo mismo. Ustedes llegaron al Gobierno en 1982. Hablan de deudas del pasado. Hablemos de las deudas que había desde 1979, porque es allí donde se encuentra el principal paquete de

la Ley de Saneamiento de las Corporaciones Locales. El 85,5 por ciento de los déficit cubiertos por esa Ley de medidas de saneamiento corresponden: 75.000 millones de pesetas al Ayuntamiento de Barcelona, 16.000 millones al Ayuntamiento de Madrid y 6.000 millones al Ayuntamiento de Valencia. Estamos de acuerdo, pero, señor Solchaga, deudas las suyas, las que ustedes han generado en su gestión.

En segundo lugar, en relación con las Diputaciones se podrá decir lo que se quiera, pero yo mantengo lo dicho: el conjunto de la política socialista tiende a la práctica desaparición de la institución de las Diputaciones provinciales y es una política de agresión continua a las provincias. Ya se ha dicho aquí que no hay participación, que no hay porcentaje, hay simplemente asignación numérica, y los números son los números.

La compensación que el Gobierno establece a las Diputaciones provinciales, como consecuencia de la supresión de los recargos sobre el ITE y del canon de energía eléctrica, no cubre los ingresos, y si no los cubre es que hay menos ingresos. Naturalmente, luego podrá decir el señor Fernández Marugán que no ha disminuido el peso del sector público local. Pues lo siento mucho, pero sí que ha disminuido. Ayer yo di las cifras, y ese conjunto en relación con las Diputaciones ha disminuido en un 9,29 por ciento en el período 1985-1986. La propia Federación Española de Municipios y Provincias —que yo creo que para ustedes es poco sospechosa, entre otras cosas porque ustedes la controlan— dice textualmente que, en todo caso, si el incremento del gasto municipal fuese superior al considerado en la hipótesis barajada, ocho por ciento en 1986, la única viabilidad municipal para mantener sus equilibrios presupuestarios ha sido la presión fiscal que, en función de la rigidez actual de un sistema tributario, colapsados los márgenes de maniobra regulados en la Ley de Saneamiento y recargos que ustedes se empeñaban en aprobar pese a la advertencia de todos los Grupos de la Cámara, no puede venir a suplir las deficiencias de la estructura financiera municipal. Y dice que todo ello se ha traducido en un estancamiento, si no minoración, de la importancia relativa del sector municipal en el conjunto de la economía española, medida en términos de participación en el producto interior bruto —cifras que aquí fueron mencionadas ayer—, frente a un crecimiento, en iguales términos —cifras que también se mencionaron ayer—, del sector público estatal en estos últimos años. Esa es, señor Fernández Marugán, la verdad de las cosas.

En cuanto a la Ley de financiación local que nos ha anunciado el señor Ministro, ¡ojalá sea cierto! Lo que pasa es que llevamos escuchando la misma cantinela desde el año 1983, Ministro tras Ministro, del de Economía y Hacienda, del de Administración Territorial, del de Administraciones Públicas, del que fuera. Dice el señor Ministro que no ha sido posible establecer un acuerdo global en materia de financiación relativo a lo que debe ser el nivel de financiación y de gasto de las distintas entidades, de los distintos niveles territoriales, y ha dicho algo que me ha sorprendido, que no puede haber ese acuerdo global porque estamos en un mundo rico y variado. ¡Bendito sea

Dios, señor Ministro!, pero no sé qué tiene que ver eso con que no haya acuerdo global, porque justamente cuando yo ayer hablaba del incumplimiento de los compromisos del señor Presidente del Gobierno, a eso me refería. El señor Presidente del Gobierno acudió a la III Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias, adoptó una serie de compromisos y no ha cumplido ninguno. Yo comprendo que no es noticia que el señor Presidente del Gobierno no cumpla sus compromisos. La noticia sería que cumpliera alguno, pero los adoptó. Uno de los acuerdos que adoptó es que se estableciese y se llevara a cabo conjuntamente la determinación de cuál es el papel a desempeñar por cada una de las Administraciones del Estado, autonómica y local, dentro del sector público, y, por tanto, cuál debe ser el nivel de financiación que les corresponde. Está muy bien. Yo lo que estoy diciendo es que estoy de acuerdo con ese compromiso incumplido del señor Presidente del Gobierno. Y lamento que no se haya cumplido ese compromiso porque, como ha dicho muy bien el señor Ministro a la hora de dar su explicación, si es normal que las Comunidades Autónomas y los municipios tengan en cuenta en su financiación el déficit del Estado, los gastos de Seguridad Social, etcétera, es porque el sistema forma un conjunto, es porque el Estado —como se decía antes— somos todos y es porque el sistema fiscal es un sistema ordenado —si es que se ordena— para la consecución de unas medidas de contenido económico.

Respecto a la financiación autonómica —y voy concluyendo, señor Presidente—, el señor Ministro ha vuelto a repetir que es un acuerdo histórico. Ayer no estaba en esta Cámara, por lo menos en una gran parte de la intervención que yo tuve, y tengo que volver a repetir lo mismo: más histórico para unos que para otros, naturalmente; históricamente bueno para unos e históricamente malo para otros. Pasar del 16,42 por ciento al 0,01 es una distancia bastante apreciable entre Comunidades Autónomas. Ojalá se resuelva, señor Ministro, porque hay que reconocer que se han dado pasos importantes y hay que reconocer que entre que no exista acuerdo y exista, por malo que sea, realmente es mejor que exista.

En relación con su información, señor Ministro, se la agradecemos mucho, aunque a las réplicas se las llame ahora información. Simplemente nos gustaría que hubiese sido más completa, ya que usted nos podría haber dicho más cosas de las que nos ha dicho. Ha hablado de las dificultades de pasar del período transitorio al período definitivo, de la secuencia temporal en el período definitivo. Todo eso ya lo sabemos. Y al final, ¿en qué se concreta el acuerdo? Tres puntos ha dicho el señor Ministro. No hay cesión del IRPF. Muy bien. No hay cesión del IVA. Nosotros no estamos de acuerdo. Creíamos y creemos que hace algún tiempo se podían haber adoptado medidas tendentes a aligerar y a hacer más rápida la cesión del IVA, en fase minorista, a las Comunidades Autónomas, entre otras cosas no estableciendo el recargo de equivalencia. Y no me quiero meter en un tema que ya discutimos el año pasado y que se pretendía discutir aquí ayer por la tarde con cierto retraso. Y, en tercer lugar, que nadie

perda. Me parece muy bien; postura evidente. No sería normal que alguien perdiera. El problema es cómo se gana o quién gana. Dicho de otra manera, el problema, señor Ministro, es: el esquema actual ¿responde al principio de solidaridad? ¿Sirve para corregir desequilibrios interterritoriales? ¿Sirve para asegurar un desarrollo arónico? ¿Garantiza una suficiencia financiera o no? ¿O hay que hacer otras correcciones? Porque estamos de acuerdo en el efecto financiero. Ya no lo discute nadie, aunque se podrá discutir técnicamente. Estamos de acuerdo en que hay que vincular el Fondo de Compensación y el FEDER y lamentamos que ustedes hiciesen la ley de incentivos regionales que tuviesen que hacer.

Al final, señor Ministro, con esas diferencias, ¿se cumplen los objetivos que se pretenden? Nosotros, en ese punto, tenemos más que dudas y esperamos conocer los términos finales del acuerdo, como esperamos del señor Ministro de Economía y Hacienda, en la comparecencia que solicitaremos, tenga a bien facilitar, en vía de información, más datos de los que ha dado esta mañana aquí.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Aznar.

En nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tamames. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por el mismo orden en que se han manifestado los anteriores compañeros de hemiciclo, voy a hacer primero una referencia a la intervención del señor Ministro, en el mismo tono sosegado con que la ha hecho él —espero—, porque me parece que algunas de las cuestiones que ha planteado, sin ánimo de polémica —como él dijo—, sí tienen implícita la mínima carga polémica.

Ante todo, respecto a esa alusión que ha hecho a que prácticamente todos los Grupos —y ha dado a entender que había algún Grupo o Agrupación que no estaba en esa idea— están contra el déficit público y con idea de reducirlo, nosotros estimamos que el déficit público «per se», no es ninguna razón para sentir alegría, ni mucho menos, pero también estimamos —y lo hemos dicho en el debate de totalidad y lo reiteramos aquí— que mantener un déficit público del 4,5 por ciento y no intentar reducirlo al 4 por ciento, en términos de PIB, y con ese mantenimiento hacer un reforzamiento de las inversiones públicas, como recomiendan incluso —y lo decíamos también en el debate de totalidad, lo recordarán ustedes— instituciones y responsables de política económica, como las Comunidades Europeas, etcétera, no es ni mucho menos un desatino.

En el debate de ayer, señor Ministro —en una parte en la que seguramente no pudo estar usted—, se planteó precisamente el tema de los incentivos. Nosotros exponíamos con toda claridad que los incentivos en términos de desgravación, etcétera, seguramente nunca han sido tan ele-

vados como en los tiempos de la UCD, durante el segundo choque petrolero y, sin embargo, no tenían ningún resultado. Y no hay que pensar que los incentivos que hoy subsisten en este presupuesto vayan a tener un efecto impulsor. Realmente, pensamos que las inversiones públicas son muy importantes y es la razón por la que hemos hecho esa referencia al déficit.

En segundo lugar, y también en relación con la intervención del señor Ministro, efectivamente, ya se ha dicho aquí que el año 1983 hubo un reforzamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Estaban las elecciones municipales al caer, por así decirlo. Después se recurrió a otros métodos. Se transfirió desde la Administración General del Estado hacia los Ayuntamientos una gran parte del déficit y, además, se les dijo: Podéis utilizar estos recargos con relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; ahí tenéis estos recargos. Naturalmente transfirieron también impopularidad, hasta el punto de que el señor Leguina, en términos autonómicos, tuvo muchos problemas, y al Alcalde de Santander, por citar otro caso, ya a nivel municipal, le sucedió lo mismo. Y al final este recargo quedó como una especie de fruto prohibido.

En realidad, lo que sucede es que los Ayuntamientos —por mucho que las cifras que nos ha dado el señor Fernández Marugán pretendan decir lo contrario— han tenido en estos últimos años un trato bastante desfavorable, en cuanto a transferencias, desde el sistema tributario de la Administración central del Estado. Por eso, en cierto modo, nos alegra saber que el señor Ministro o el Gobierno va a traer al próximo período de sesiones el proyecto de ley de financiación de las Corporaciones locales. Esperamos que sea en febrero porque, si no, se nos va a juntar la discusión de la ley con las campañas de elecciones municipales, autonómicas y seguramente europeas. Pero yo creo que lo que debemos preguntar ya es en qué tono va a venir esto. ¿Va a venir en tono paternalista, en un tono de mantener la restricción de las potestades municipales? ¿Se va a asumir el compromiso del Partido Socialista Obrero Español de llegar a un 12 por ciento? ¿Cuál va a ser la base de cálculo del 12 por ciento? ¿Se va a incluir en la base también la Seguridad Social, como se está haciendo ahora, respecto de las Comunidades Autónomas? Me parece que en eso nos hemos quedado todavía sin elementos para poder reforzar este debate del Título VI, referido precisamente, en parte, a los temas municipales.

Por último, señor Ministro, en relación con sus referencias, todos nos congratulamos de que se haya llegado a un acuerdo en los temas de cofinanciación de las autonomías, pero yo creo que habría que esperar un poco para llamarlo histórico. A uno casi le tienta traer aquí a colación aquella frase bíblica de perder la primogenitura por un plato de lentejas. Es decir, ¿qué se ha hecho? ¿Se ha renunciado a los poderes tributarios propios por las Comunidades y se ha aceptado prolongar por cinco años el sistema de transferencias? ¿Se ha renunciado a un sistema confederal? Yo no participo en él. Creo que debemos ir a un sistema de hacienda federal, no de hacienda confederal. Ahí están las Comunidades Autónomas del País

Vasco y de Navarra en la otra situación por razones históricas. Pero, cuando menos, yo diría que las calificaciones de histórico para este pacto son en cierto modo prematuras y que habrá que pronunciarse en el futuro. La historia también es el futuro, no solamente es el presente. Por el momento se ha resuelto un problema del pasado, pero el futuro nos dirá si es histórico o no. Lo que yo creo es que, efectivamente, existe una sombra más que de duda, que es sencillamente esa forma de calcular el porcentaje de afectación. Considero que incluir la Seguridad Social dentro de la base de cálculo sin saber exactamente a dónde vamos en términos de Seguridad Social constituye, seguramente, un elemento más de incertidumbre, porque aquí también se ha hablado de ese tema, y ahí está la Ley del Fondo de Pensiones sobre la que existen muchos puntos de vista diferentes dentro del propio Partido del Gobierno y del propio sindicalismo más próximo al Partido del Gobierno. Por tanto, sin saber por dónde va a ir eso, pensamos que introducir la Seguridad Social en la base de cálculo seguramente es un elemento más de incertidumbre.

Para terminar, señor Presidente, y refiriéndome a la intervención del señor Marugán (en la que, por cierto, no ha habido ninguna referencia directa a nosotros, cosa que tampoco le discutimos porque ha sido una intervención de carácter global, tampoco en eso nos sentimos afectados en manera alguna), he de señalar que las cifras que nos ha dado —cifras interesantes indudablemente— de las transferencias globales del Estado en su Administración general a los Ayuntamientos no nos convencen, porque la realidad es que la cifra de 300.000 millones relacionada con los ingresos tributarios de la Administración general del Estado es el 5,66 por ciento; en 1983 fue el 8 por ciento. Ha habido el efecto de transferencia de deuda del sector central del Estado a los sectores periféricos y fundamentalmente municipales, y ha habido también el efecto de transferencia de impopularidad al que me he referido antes.

Por otro lado, en el caso de las Diputaciones, sumar todos estos aspectos del canon de electricidad, etcétera, me parece que es cuando menos entrar en algo bastante discutible. Ese canon tiene una razón de ser que se estudió en su momento al discutir los desarrollos legislativos del Plan Energético Nacional. Creo que si fuéramos sumando todo, llegaríamos a la conclusión de que hay 13,2 billones de pesetas transferidos a la ciudadanía española. Es decir, que los límites de la consolidación y de la agrupación también hay que tenerlos en cuenta. Pienso que deberíamos fijarnos en términos muy concretos respecto a qué pasa con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que es lo que estamos discutiendo en el Título VI. Y en ese caso estamos en el 5,66 por ciento, en 1983 era el 8 por ciento y el compromiso del Gobierno era llegar hasta un 12 por ciento. Por tanto, me parece que ahí está el verdadero problema, y es por lo que nosotros hemos dicho que hay ribetes de centralismo en la política presupuestaria de este Gobierno.

Y con esto sí que voy a finalizar, señor Presidente, porque le voy a leer al señor Fernández Marugán y a la Cá-

mara lo que dijimos, porque parece que cometimos una especie de sacrilegio hablando de centralismo. La cosa está bastante bien y bastante razonable; se recoge en el «Diario de Sesiones». Señalamos: en las Comunidades Europeas de los «diez» antes de nuestro ingreso, los ayuntamientos tenían una participación en el gasto público del 30 por ciento; en España es del 8 por ciento. Los servicios municipales determinan en gran medida la calidad de vida. Los ribetes de centralismo —ribetes, todo el mundo tiene ribetes de algo para su fortuna o su desgracia— (Risas.), los ribetes de centralismo que tiene el Gobierno en estos momentos frente a los Ayuntamientos son ribetes que van precisamente contra esa calidad de vida y son ribetes de centralismo que todavía no entienden que la vida en las ciudades y en los pueblos es muy importante y que, realmente, todo el mundo sabe dónde está el Ayuntamiento de su pueblo mientras que muchas veces no han visto nunca la Moncloa ni la Zarzuela. Y termino la cita.

Creo que éste es el fondo de la cuestión. ¿Se está dispuesto a ir a un Estado en el cual al Título VIII —al que se ha dado mucha importancia por las Comunidades Autónomas— se le dé también mucha importancia por los 8.022 ayuntamientos, según el censo de 1981? Ese es el problema de fondo. Creo que ese problema no tiene todavía una contestación de fondo y, desde luego, la contestación que se da en estos presupuestos es aún una contestación cicatera y con ribetes de centralismo.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

El señor Núñez tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, señor Ministro, señor Fernández Marugán, también por el mismo orden de las intervenciones anteriores, y procurando ser breve, porque muchas de las cosas que sugerían tanto el señor Ministro como el señor Fernández Marugán han sido aludidas por mis antecesores en el uso de la palabra, voy a decir lo siguiente.

En el presente ejercicio, las Haciendas provinciales y locales (eso ha quedado claro a lo largo y ancho de las intervenciones de todos los grupos) están soportando, de forma rigurosa, la llamada política de saneamiento económico acometida por el Gobierno como consecuencia del estancamiento —recojo palabras del informe de la Federación Española de Municipios— del estancamiento en términos absolutos y la merma en términos reales de los recursos a ellas transferidos desde los Presupuestos Generales del Estado en concepto de participación de impuestos y de compensación extraordinaria por la desaparición del recargo del ITE, de los impuestos especiales y del canon de energía eléctrica.

Necesariamente debemos insistir sobre estos distintos baremos, porque reflejan que la dureza del ajuste, al que las economías provinciales y locales están siendo sometidas, señalan como exponentes claros de tal circunstancia que, durante el período 1985/1986, el montante percibido por los Ayuntamientos ha decrecido en más de dos pun-

tos y medio con respecto al año 1983 y de dos puntos con respecto al año 1982. Esto es una verdad incontestable. Y que el montante percibido por las Diputaciones y por los conceptos citados se ha reducido, en relación con el gasto total del Estado, en prácticamente un 14 por ciento. Y con referencia al PIB en un 9,23 por ciento; como ha dicho antes el señor Aznar. Y en contraste con los Capítulos I y II del Presupuesto estatal de ingresos, excluidos los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas, en un 13 por ciento. Estos son datos también incontestables, a los que nadie ha dado ninguna explicación.

Sin ánimo de polémica, señor Ministro, con el mismo afán de información que a usted le impulsó subir a esta tribuna, yo quiero exponer un ejemplo documental de algunas Diputaciones —como suelo hacer en las réplicas y que tengo a su disposición—, en el que se demuestra que, efectivamente, en 1985 las tres cuartas partes descontaban el primer trimestre, tiene usted razón. Pero, en realidad, son las tres cuartas partes de lo recaudado por estos conceptos en 1985 los que han servido para la congelación en 1986 y para la congelación en 1987. Mire usted, aquí tengo la liquidación de 1985 de una Diputación —tengo la de varias— del canon sobre la producción de energía eléctrica por un importe de 7.762.018 pesetas. En 1987 se prevé, conforme al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, la misma cantidad. La previsión presupuestaria de 1986 coincide exactamente con los tres trimestres de 1985, 5.289.885 pesetas. Esta es, en realidad, la duda que nosotros tenemos.

En mi primera intervención le hice referencia a la contestación que había dado usted al señor Ortiz. Al estudiar los Presupuestos Generales del Estado y ver cómo influye esta congelación en la participación que las Diputaciones y Ayuntamientos tienen en los ingresos del Estado, no tengo más remedio que hacerme eco de estos ejemplos que tengo aquí a su disposición.

Dejando aparte esto, me sigue preocupando —y nadie me ha aliviado de mi preocupación— el futuro de las Diputaciones que en nuestra región, en Castilla-León, son instituciones arraigadas y están constituidas en órganos de gobierno eficaces y sólidos de la provincia. De los dos grandes bloques de trabajo de las Diputaciones, la inversión social por un lado y las inversiones públicas por otro, ¿dónde tendrán que reducir sus funciones si han visto tan mermados sus ingresos? Eso se lo pregunté al señor Director General de Administración Local en la comparecencia de altos cargos y fijese lo que me contestó, que no tiene desperdicio. Dice: en la evolución del papel de las Diputaciones provinciales dentro de lo que es la estructura de la Administración Local española, fundamentalmente a partir de la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local, en la cual lo que aparece claro, de una manera neta y diáfana, es que las Corporaciones provinciales hacia el futuro tienen un papel claro y netamente de colaboración con los Ayuntamientos de la provincia y, por tanto, se consideran fundamentalmente no desde la óptica de una Administración más que preste unos determinados servicios, sino principalmente de una Administra-

ción cuya obligación es colaborar con los Ayuntamientos a la prestación de los servicios municipales.

Esto modifica la Constitución, modifica hasta la Ley de Régimen Local, que ya había modificado en parte con el famoso artículo 31 la Constitución, pero de lo que no cabe duda es de que es impresentable. **(Risas.)** El artículo 137 de la Constitución española considera a las provincias, cuya representación corresponde a las Diputaciones como uno de los poderes públicos en los que se organiza territorialmente el Estado, señalando que tales entidades gozan de autonomía; un principio que se desarrolla en el artículo 141, al configurar la provincia como entidad local de carácter autónomo y representativo, integrada por la agrupación de los municipios.

Digan ustedes lo que quieran, pero tanto en la Ley de Régimen Local como en su comportamiento con respecto a las Diputaciones provinciales en los Presupuestos Generales del Estado, se tiende a la desaparición de estos organismos, en contra de lo que dice la Constitución. Digan lo que quieran. Además, este esquema de ordenación política está perfectamente confirmado en sentencias del Tribunal Constitucional, de las que le doy la fecha, aunque las recuerdan: 28 de julio de 1981 y 16 de mayo de 1986. El desarrollo del proceso autonómico, regateando el reconocimiento de la naturaleza esencial de estas instituciones, no se puede llevar a cabo.

Nuestra posición, por tanto, es absolutamente distinta y no es que la inventemos, es que sencillamente seguimos el curso argumental que nos da la Constitución, incluso la legislación vigente, aunque con gran parte de ella no estamos de acuerdo, como pusimos de relieve en la enmienda a la totalidad que presentamos a la Ley de Régimen Local y en las distintas enmiendas parciales. Con todo, tomamos muy buena nota, señor Ministro, de la promesa formulada por usted de enviar a esta Cámara un proyecto de ley de financiación de las Corporaciones locales. Es posible que ahí esté la solución. Nosotros ya tenemos redactada nuestra proposición de ley; aquí la tengo, a su disposición. Nos gustaría que el texto que envíe el Gobierno sea coincidente, en una gran parte, con el nuestro —le ofrecemos, de verdad, nuestra colaboración—, pero si así no fuera, evidentemente presentaremos como texto alternativo la enmienda a la totalidad, y si el Gobierno se retrasara en el cumplimiento de la promesa, no cabe duda de que la presentaríamos como proposición de ley. La ley tiene que ser decidida con el reconocimiento de la autonomía local. Hay, a lo largo de la Ley de Régimen Local, de algunas decisiones de presidentes de las Autonomías o de gobiernos de las Autonomías, una serie de disposiciones que son una muestra de una tutela solapada, de una tutela implícita, vergonzante, a cargo del Estado, que evidentemente hace muy difícil que el planteamiento autonómico y el equilibrio de los tres niveles, a los que me refería en mi primera intervención, puedan llevarse a cabo y puedan ser elementos esenciales en la verdadera articulación de nuestro Estado autonómico.

Por otra parte, yo me alegro y le agradezco al señor Ministro la claridad de información que nos ha suministrado, aunque no es suficiente, en relación con las Comuni-

dades Autónomas. Me gustaría la misma claridad para las Diputaciones y los Ayuntamientos y que la prometida ley resplandeciera por su claridad en el reconocimiento y fortalecimiento de la autonomía local.

El señor Fernández Marugán no ha contestado prácticamente a nuestras enmiendas, aunque ha hecho un planteamiento general en el que yo también me considero incluido. Me siento obligado a decirle que, por lo que respecta a la reducción que propone nuestra enmienda 221 de los coeficientes multiplicadores, esa relación que ha dado usted de 11.000 pesetas para cada habitante de los Ayuntamientos superiores a 500.000 habitantes y de 4.000, en cifras redondas, para los menores de 5.000, yo no la comparto. Precisamente por eso presentamos nuestra enmienda, que daría el siguiente resultado: 8.000 y 5.000 respectivamente, que creo que está más en consonancia con un sentido de justicia y de solidaridad, que es lo que debe presidir el reparto de estas cantidades en los Presupuestos Generales del Estado. Tampoco me ha contestado al planteamiento que hemos hecho sobre el exceso de recaudación del IVA, con el que tienen que beneficiarse las Diputaciones provinciales, en la enmienda correspondiente al artículo 57.6, y, por tanto, no tengo más remedio que seguir manteniendo nuestras enmiendas y solicitar la votación favorable para las mismas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

Tan sólo quiero anunciar a la Cámara que me mantendré en mi propósito de no establecer un debate adicional, a pesar de las observaciones que se han hecho por parte de los señores Diputados intervinientes en este turno de rectificación. Espero que este propósito sea compatible con el mantenimiento de la cortesía parlamentaria, ya que con mucho gusto podré atender a estas y otras observaciones y discrepancias en mi comparecencia ante la Comisión, que antes de que fuera solicitada por el Grupo de la Coalición Popular había sido ofrecida por este Ministerio; ofrecimiento que, naturalmente, ahora reitero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con la venia, señor Presidente, muy brevemente, en primer lugar, quiero hacer un reconocimiento y manifestar una esperanza positiva en el ofrecimiento que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, señor Fernández Marugán, respecto a que a lo largo de los posteriores trámites que tiene que sufrir en ambas Cámaras este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado podamos llegar a una aproximación en el tema de la enmienda que yo he presentado.

Yo creo que el señor Fernández Marugán ha entonado perfectamente con la intencionalidad que tenía esta en-

mienda, pero quiero hacerle las siguientes aclaraciones. Mi enmienda pretendía, fundamentalmente, un aspecto de concreción. Por otra parte, un aspecto de aclaración para que las Corporaciones locales del archipiélago canario —y así lo recogen muchas fuerzas políticas del archipiélago, yo diría que prácticamente todas en todo el abanico político, concretamente la que yo aquí represento de las Agrupaciones Independientes de Canarias como coalición electoral— no se vean sometidos, sobre todo a partir de este año, a la minoración o reducción de ingresos en relación con lo que impone el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, y puedan rehacer perfectamente sus presupuestos ordinarios municipales. Porque si no hay una concreción de cifras entre lo que se pueda seguir percibiendo por una vía —me refiero a la vía del arbitrio— y la participación, por otra parte, en la cuestión del Fondo de Compensación Municipal, difícilmente podrán los Ayuntamientos del archipiélago canario, y por supuesto los Cabildos, hacer unos presupuestos ordinarios verdaderamente ajustados a sus necesidades.

Dicho esto, también me gustaría añadir que lo que estamos pidiendo únicamente es un reconocimiento de solidaridad y de reparto equitativo y en cantidades muy pequeñas. Tenía mucha razón el señor Ministro de Asuntos Exteriores del actual Gobierno, cuando en su última comparecencia ante la Comisión para las Comunidades Europeas en esta Cámara nos venía a decir que la delegación española ante las Comunidades se encontraba con un curioso problema, que cada vez que había un acuerdo sobre temas generales españoles la delegación española tenía que levantar la mano para decir: ¡Oigan, señores de las Comunidades, que en Canarias ocurre esto! Y llegaba a decir el señor Fernández Ordóñez que había detectado que a los comunitarios les molestaba el tema canario, que les molestaba que se hiciera siempre la excepcionalidad. Pero es que la excepcionalidad está ahí. Usted sabe, señor Ministro, que también ocurre esto con el tema de la financiación de las Comunidades Autónomas, porque aquí todo se imbrica, desde la Ley de Régimen Económico y Fiscal, pasando por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta lo que usted nos acaba de anunciar. Es así de complicado, pero no por eso tiene que molestar. Un alto mando de la OTAN hizo unas declaraciones diciendo que le molestaba hablar de la consideración geopolítica o estratégica o de la situación de Canarias ante el Referéndum de la OTAN. ¡No, hombre, no!, esto para nosotros es un principio de solidaridad y de reconocimiento.

Coincido plenamente con usted, señor Ministro, en que era necesario cambiar —con la implicación que esto tiene— los criterios del reparto del coste efectivo tras pasarlo a las Comunidades Autónomas y en que en esto se vaya a los nuevos criterios contemplados en la LOFCA. Yo coincido en esta línea de racionalización que tiene que aplicarse en ese tema. Ustedes saben —y lo sabe también el señor Ministro— que ha sido precisamente la Comunidad Autónoma Canaria, a raíz de esta última reunión del Consejo de Política Social y Financiera, la que ha mostrado el tenor más alto de discrepancia y de disconformidad con la aplicación de los criterios generales, que son más o me-

nos aceptados —como han dicho muchos Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, por ejemplo, el señor Alavedra, por Minoría Catalana—, pero que producen, sin embargo, estas distorsiones de los errores de financiación que existen en determinados capítulos y conceptos para la financiación de la Comunidad Autónoma Canaria.

Yo espero y acepto ese ofrecimiento del señor Ministro con el mejor sentido constructivo —y nos sumamos con toda racionalidad a una auténtica política de Estado, que el señor Ministro también está exponiendo con plena responsabilidad— para que en esa próxima comparecencia podamos hacer las matizaciones pertinentes.

Nada más y agradecerle al portavoz la predisposición hacia esta enmienda.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, coincido con el señor Alavedra en algunas e importantes manifestaciones que ha hecho en esta Cámara sobre los esfuerzos que han venido realizando los elementos democráticos por ir incrementando el nivel de prestación de sus servicios a los ciudadanos españoles. Coincido también con él en que el coste efectivo es un coste histórico y que como tal puede que incorpore insuficiencias en el territorio al cual él legítimamente defiende. Pero entiéndanos, señor Alavedra, ¿y dónde no? Ese es el problema que se plantea cuando hay que abordar términos de redistribución. Cada cual legítimamente optimiza sus dificultades y procura ser menos receptivo a las dificultades de los demás.

Es verdad, y le pido disculpas, que no le contesté a la enmienda del IVA minorista. Le contesté en Comisión y, de alguna manera, me reitero en lo que dije. Yo creo que indica el carácter ambicioso del modelo de Estado que estamos construyendo el que las Comunidades Autónomas reclamen para sí, y legítimamente, la gestión de una de las figuras tributarias más complejas que la Hacienda Pública ha sido capaz de generar, pero decir esto no empece para que reconozcamos que debemos estudiar el problema y hacerlo con voluntad de encontrar una solución. Si del estudio sale la posibilidad de ir paulatinamente, con mayor o menor velocidad, transfiriendo estas competencias a las Comunidades Autónomas, tenga usted por seguro que el Estado y mi Grupo la apoyarán con fuerza. Si no fuera así, habría razones fundadas para hacerlo, y yo creo que debemos estar al resultado de ese estudio, al cual tanto usted como el señor Aznar se han referido y que forma parte de ese paquete de acuerdos al que se ha podido llegar entre el Gobierno central y el conjunto de gobiernos de las Comunidades Autónomas.

Ha dicho usted que entiende que el proyecto de ley de finanzas locales debería estar más cercano a la filosofía de un porcentaje que a la filosofía de una cantidad bruta incorporable en los créditos presupuestarios. Es posible que sí. Es posible que en alguna medida con la experiencia que estamos adquiriendo a través de la resolución en

el acuerdo, al que tantas veces he hecho referencia en esta sesión, respecto a la corrección del efecto financiero, podamos encontrar una vía similar, parecida, adecuada y adaptada a las relaciones entre el Estado y las Corporaciones locales, que quizá tenga coincidencias con las correspondientes Comunidades Autónomas y quizá no tanto. Pero, en cualquier caso, ahí podemos encontrar un procedimiento que resuelva uno de los factores que determinaron la sustitución del porcentaje por la cantidad bruta: un cierto deslizamiento de la financiación de un nivel de Hacienda por encima de lo que nosotros entendíamos en aquel momento que podían ser las competencias que se estaban realizando.

Al señor Aznar, en realidad, no tengo mucho que decirle. No tengo mucho que decirle, porque en un tono oratorio gótico-portugués ha dicho algo así como: dígame lo que se quiera, yo mantengo lo dicho. Y si usted mantiene lo dicho, permítame que yo mantenga lo dicho. En ese sentido, las cifras están ahí; cada cual las ha utilizado y las ha manejado. Las mías son las buenas, y yo creo sinceramente que el nivel de traspaso de recursos desde la Hacienda central a la Hacienda local ha sido, como tendré oportunidad de señalar en la contestación que voy a dar a otro interviniente, muy generoso a lo largo de los últimos años.

En cuanto a su observación respecto al IVA minorista, quisiera que considerara la respuesta que le acabo de dar al señor Alavedra.

El señor Tamames ha dado una amplia y diversa contestación a mi intervención. Quizá tenga razón en que yo no le aludí directamente, pero tengo la impresión de que, de alguna manera, usted me ha ido respondiendo a algunas de las observaciones que había hecho en mi primera intervención. Dice que no afirmó lo de centralismo y que matizó con la expresión «ribetes centralistas». Después del acuerdo, creo que los ribetes centralistas, que es como usted ha situado el tema, serán menores que antes del acuerdo.

Lo importante, creo yo, es que entre el debate de totalidad y esta discusión en Pleno se ha producido el acuerdo; se ha producido un acuerdo en materia de Hacienda autonómica, donde el Estado ha sido generoso. Ha sido generoso desde el punto de vista competencial, dado que ha incorporado un mecanismo de financiación, donde la financiación incondicionada adquiere mayor predicamento. Ha sido generoso, porque para posibilitar el acuerdo y para que nadie perdiera, ha incorporado un volumen de recursos adicionales que se puede evaluar en torno a cincuenta y tantos mil millones de pesetas. Y ha sido generoso, porque ha actualizado las competencias de las Comunidades Autónomas respecto del año 1986 con un porcentaje superior al crecimiento de los gastos del Estado en los propios Presupuestos.

Yo creo que esa generosidad va a permitir que las Comunidades Autónomas españolas, por recursos aprobados en esta Cámara, dispongan en el año 1987 de más de 130.000 millones de pesetas adicionales sobre lo que venían disponiendo en años anteriores.

Le agradezco la información respecto al número de

ayuntamientos. Yo le he dicho 9.000 y usted ha dicho 8.022. Estoy seguro de que su cifra es la correcta.

Y luego ha hecho una digresión respecto a lo que él entiende que debe ser un planteamiento respetuoso con la evolución de la autonomía local. Ha dicho que él se alegraría de que el proyecto de financiación local fuera capaz de abordar el impulso de las potestades municipales. Yo creo que ese planteamiento, que estoy seguro de que va a ser en buena parte el planteamiento que incorpore el proyecto de ley, podría tener alguna contradicción con ciertas manifestaciones que ha hecho S. S. en esta Cámara.

Asumir potestades municipales es asumir capacidad de gobierno. Asumir capacidad de gobierno implica, para cualquiera, asumir algún coste de impopularidad y, desde luego (y éste es un tema a discutir en esta Cámara antes y después de la sentencia del Tribunal Constitucional), tendremos que ver qué margen le damos a la imposición municipal, porque tampoco creo, sinceramente, que sea un mecanismo equilibrado de razonamiento y de asunción de decisiones políticas que haya un nivel de gobierno que asuma la entera responsabilidad de recaudar sus recursos, mientras otros niveles de gobierno asumen solamente la responsabilidad de gastar.

En Hacienda pública, cualquiera que sean los niveles de gobierno, hay que buscar una recta de balance, un equilibrio entre lo que uno está dispuesto a gestionar y a hacer en pro de los ciudadanos y las responsabilidades que tiene que asumir financieramente delante de los mismos.

Al señor Núñez quiero decirle que entre 1982 y 1987 los recursos manejados por los Ayuntamientos españoles han pasado, de más de 150.000 millones a más de 346.000 millones concretamente, 346.999 millones, y que eso es multiplicar por dos los recursos transferidos desde la Administración central del Estado. Que en materia de Diputaciones, los recursos transferidos han pasado, de 121.000 millones, a 226.000 millones, que eso es multiplicarlos casi por dos. Que si en el primer caso el incremento en cantidad se acercaba a los 200.000 millones, en el segundo superan los 105.000 millones, y que en el conjunto, incorporando también transferencias de capital, en el año 1982 desde el Estado central iban a las Corporaciones locales españolas 309.000 millones, mientras que ahora van a ir 626.000 millones. Esto sí que es algo más que multiplicar por dos.

En materia de coeficientes, creo haberle contestado. Creo haberle dicho que la distribución del gasto por habitante aparece bastante equilibrada cuando contemplamos cada una de las rúbricas a través de las cuales llegan recursos desde la Administración central a la Administración local: el Fondo de Cooperación Municipal, las liquidaciones de deuda, las inversiones locales, los planes provinciales y cualquier otro tipo de subvenciones. Están en torno a 9 ó 10.000 millones; son cantidades bastante homogéneas y plantean quizá el problema inverso al que ha hecho alusión S. S., porque, siendo verdad que una parte importante de la asunción de deudas que hace el Estado de Corporaciones locales está determinada por deudas de

corporaciones locales de gran tamaño, que están próximas a liquidarse definitivamente, cuando este proceso ocurra, la proporción del gasto por habitante que se realice en los pequeños municipios va a ser sensiblemente superior a la que se realice en los grandes municipios. Cualquiera que sea la implantación que tengamos unos y otros en el territorio nacional (y nosotros, que la tenemos bien en todo el territorio), es muy posible que el grado de necesidad (y éste es un tema importante del que tiene que hacer siempre cuestión una Hacienda pública y que tiene que tratar de solventarlo) de determinadas Corporaciones locales de algún tamaño sea un poquito superior al que experimenten las Corporaciones locales de menor tamaño.

Al señor Mardones, dos consideraciones. Una la había hecho él ya: la elevación del 17 al 25 por ciento se hace a instancias de mi Grupo Parlamentario y con el acuerdo del suyo en la legislatura pasada.

La otra es que él dice que existe un factor de inseguridad en las Corporaciones locales canarias, y es verdad que existe, determinado por la existencia de dos mecanismos de financiación. Las Corporaciones locales canarias se financian con recursos procedentes del Fondo de Cooperación municipal y se financian también a través del peculiar Régimen económico-financiero de estas Islas: Régimen económico-financiero que debe ser objeto de reforma y de regulación en esta Cámara —yo espero y deseo que lo sea con prontitud—, porque puede establecer algún elemento de inseguridad.

En lo que hace referencia a la financiación que corresponde a la Hacienda del Estado, nosotros reiteramos que mantenemos la misma sensibilidad que cualquier otra expresión política ubicada en esas Islas y que, a instancias de Diputados y de Senadores canarios, podremos encontrar una fórmula que satisfaga las aspiraciones de nuestros compañeros socialistas en el trámite del Senado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Marugán.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas al Título VI. En primer lugar, las enmiendas del Grupo Minoría Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 111; en contra, 154; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Minoría Catalana.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 270; a favor, 82; en contra, 155; abstenciones, 33.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Vamos a votar las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 37; en contra, 157; abstenciones, 77.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Sometemos a continuación a votación las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 96; en contra, 157; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP.

Finalmente, sometemos a votación la enmienda número 173, que ha sido defendida por el señor Mardones y que está formulada por el Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 272; a favor, 89; en contra, 155; abstenciones, 28.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 173, del Grupo Mixto.

Votadas las enmiendas, pasamos a la votación del texto del Título VI del proyecto de Ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 152; en contra, 107; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Título VI del texto articulado del proyecto de Ley.

Pasamos a debatir a continuación el Título VII.

Para defender las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, el señor Rovira tiene la palabra. (Murmullos.)

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, ¿me da la venia?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rovira, le he concedido la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Defiendo desde el escaño la enmienda 332... (Murmullos.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Rovira, un momento. Pido silencio a sus señorías. (Pausa.) Adelante, señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Mediante la enmienda 332, pide la Agrupación del PDP la creación de un artículo, que podría llevar el número 68 bis, mediante el cual se solicita que la Intervención General del Estado mensualmente y la Intervención General de la Seguridad Social trimestralmente remitan a la Comisión de Presupuestos una información sobre el grado de ejecución de los respectivos presupuestos.

A nivel de Comisión se nos dijo que esta información ya se estaba dando. Sin embargo, en estos meses ningún miembro de este Grupo hemos recibido tal información. En la Secretaría de la Comisión de Presupuestos se ha recibido como último ejemplar el relativo a la ejecución del presupuesto de 1985, del mes de agosto. Por tanto, lo que nosotros pedimos es que haya una información mes a mes del año vigente y trimestre a trimestre relativa a la Seguridad Social.

Consideramos que esto es algo que está dentro de las posibilidades de la Administración y que, al mismo tiempo, facilitará extraordinariamente la labor del Parlamento.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rovira. Para la defensa de la enmienda del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias.

Señorías, muy brevemente y en la misma línea de la intervención anterior, quiero decir que lo que propone mi Grupo en este punto es que se añada un apartado donde se especifique o solicite que toda modificación que sufran los programas que figuran en el anexo de inversiones reales sea comunicada a esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rioboo. Para defender la enmienda del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo de Coalición Popular, voy a defender la enmienda 905. Es una enmienda al artículo 71 del proyecto de Ley que, a nuestro entender, no debería existir mucho inconveniente para que el Grupo mayoritario la admitiese. En primer lugar, porque es una enmienda de adición y, por tanto, no modifica el texto del proyecto de Ley. En segundo lugar, no supone un incremento de gasto, sino que es una enmienda a la Ley de Presupuestos, pero tangencial a la misma, en cuanto el mismo artículo 71 no es un artículo estricto del presupuesto, sino tangencial, traído por los pelos a este proyecto de Ley. Y, en tercer lugar, creemos que debería ser aceptada esta enmienda, porque, en realidad, lo que supone esta enmienda de adición, como voy

a explicar a continuación, es facilitar a la sociedad española una información básica sobre el coste real de una de las actividades más importantes que se desarrollan en una comunidad política, que es la actividad de la educación.

En este sentido, debo aclarar que el artículo 71 de la Ley de Presupuestos se refiere al módulo económico de distribución de los fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes, para el sostenimiento de los centros concertados. Habría una cuarta razón para pedir que esta enmienda se admitiera, y es que aprovechando que no está el Ministro de Educación, podríamos aprobarla y obligarles a que realizaran lo que a continuación voy a decir.

Este artículo 71 trata de cumplir y cumple el mandato legal establecido en el artículo 49 de la LODE, de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Establece el importe del módulo económico por unidad escolar y, a continuación, se remite al anexo IV de la Ley de Presupuestos, donde se contiene desglosado ese módulo económico por unidad escolar, a efectos de negociar y llegar a los conciertos con los distintos centros privados que reciben las subvenciones del Estado. En el párrafo segundo de este artículo se empieza a entrever. Sin embargo, la experiencia está demostrando que esos módulos que se fijan por unidad de enseñanza no responden a la realidad del coste de la educación, sino que la verdadera realidad viene determinada por el coste real del puesto escolar, que es el que ciertamente puede determinar cuáles son los verdaderos costes que tiene la enseñanza y cómo podrían plantearse los conciertos desde un criterio realista, y no numérico pero no realista, desde luego.

En el párrafo segundo, el propio Gobierno, al remitirnos el proyecto de Ley, prevé esta posibilidad, porque dice que se autoriza al Gobierno para dictar las normas por las que se fijarán las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria. Evidentemente, si se autoriza a los centros concertados, de una forma muy solapada —en realidad, lo que están haciendo las Cortes es autorizar al Gobierno para que dicte normas en esta materia— se está reconociendo que en el régimen de los conciertos no se tiene en cuenta el coste real de la enseñanza, sino unos costes determinados por las limitaciones presupuestarias.

Nosotros no vamos a discutir, ni muchísimo menos, la LODE, porque ya está suficientemente discutida en esta Cámara. Tampoco vamos a discutir la competencia archidemostrada del señor Ministro de Educación —dichó sea con la ironía que corresponde al Grupo de la oposición—, simplemente, lo que queremos decir es que, si se tiene una exacta información por toda la sociedad española, por todos los padres de alumnos que integran esa sociedad española, por todos los que estamos interesados en que la economía española no solamente sirva para desarrollar una política económica en un determinado sector o para pagar indemnizaciones de expropiaciones, sino también para gestionar este gran servicio, en el que existe consenso de todas las fuerzas políticas, que es la actividad de la enseñanza, lo que propone nuestra enmienda

de adición —para que lo contemplen las señoras y señores Diputados que no lo hayan leído— es que el Gobierno publique en los Presupuestos de 1988 cuál es el coste real del puesto escolar en los centros públicos para que ese coste real sirva de índice a efectos de negociar los conciertos con los centros privados, con los centros de no titularidad pública.

En este sentido, lo único que estamos pidiendo al Gobierno con nuestra enmienda de adición (y creemos que el Grupo Socialista no debería tener ningún inconveniente en admitir) es que en los Presupuestos de 1988 se recoja como una disposición adicional el módulo del coste medio del puesto escolar público para cada uno de los niveles de enseñanzas regladas no universitarias. Como se verá, este párrafo tercero del artículo setenta y uno que proponemos, es puramente informativo, que servirá como criterio o como guía para llevar a cabo las negociaciones de los regímenes de concierto con los centros concertados. Lo cierto es que —y esto sí que interesa a la sociedad española, éste no es un lenguaje de moqueta, éste es un lenguaje real que afecta a la realidad de todos los padres de alumnos que hay en España— los centros concertados están recibiendo unas subvenciones que no corresponden a la realidad de los costes que tienen que sostener; están recibiendo mucha menos cantidad, quizá con limitaciones presupuestarias. No decimos que reciban todo el coste que puede tener un centro privado, lo que pedimos en esta enmienda es que se incorpore al texto articulado de la Ley de Presupuestos de 1988 una información en donde se diga lo que cuesta el puesto escolar en los centros públicos, no en los centros privados, para que, de esa forma, tengamos un índice para determinar las subvenciones que habrá que aplicar a los centros privados, y eso es muy sencillo. Si el centro privado tiene un coste por puesto escolar inferior al del centro público, quiere decir que el centro privado está muy bien gestionado; pero, si tiene un coste superior, quiere decir que el centro privado no es rentable ni económica ni educativamente. Si lo que tenemos que conseguir es una calidad de la enseñanza, admitimos que la calidad de la enseñanza viene determinada por los centros públicos y que, por tanto, ese nivel de calidad que se alcanza en los centros públicos determina un coste de puesto escolar. Utilicemos ese coste de puesto escolar de los centros públicos como índice para una negociación realista de los regímenes de concierto.

Creo, señorías, que la enmienda es bastante razonable, que la enmienda no tiene carga ideológica. **(El señor Fernández Marugán hace gestos negativos.)** No tiene ninguna carga ideológica, no se ponga usted así; que la enmienda afecta de verdad a los españoles, a todos los padres de alumnos de los centros no estatales y de los de titularidad pública que existen en España, y que es, simplemente, indicativa a efectos de negociación de futuros conciertos. Dándose la coincidencia de que no está el Ministro de Educación en la Cámara, podríamos aprobarla y haríamos un gran servicio a la sociedad española.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTINEZ SANJUAN**: Muchas gracias, señor Presidente.

De las tres enmiendas que hay al Título VII, me voy a referir a las números 332 y 401, y mi compañero, el señor Mayoral, se referirá a la enmienda número 905.

Muy brevemente, señor Presidente. Hemos presentado una enmienda transaccional a la enmienda 332, de la Agrupación del PDP, tratando de ajustar el texto que ellos proponían respecto a la obligación de la Intervención General del Estado, de remitir información sobre la ejecución presupuestaria a la Comisión de Presupuestos prácticamente en los mismos términos de la propia enmienda 332.

Creo que, a lo largo de todo el debate, está surgiendo una especie de cancioncilla en el sentido de que el Gobierno no hace esfuerzo alguno por transmitir información sobre el grado de ejecución presupuestaria.

En Comisión dijimos a los miembros de la Agrupación del PDP que ya está, de hecho, reconocido un envío mensual de información por parte de la Intervención General del Estado, sobre la ejecución presupuestaria. Lo que pasa es que debe haber algún problema en los envíos porque a los miembros socialistas de la Comisión de Presupuestos nos llegan y los señores del PDP dicen que no los reciben. Vamos, pues, a poner esto en la ley, para que los recibamos todo el mundo. Esto no significa que no se esté enviando ya información de la ejecución presupuestaria.

Respecto a la enmienda 401, del Centro Democrático y Social, sobre el envío de información cuando se modifica el número o el código de los proyectos de inversión, que es el elemento que tenemos todas las señorías para seguir, presupuestariamente, el camino, el itinerario, de una determinada inversión, nos parece acertada, como ya dijimos en la Comisión, la inclusión de este párrafo. Ya pusimos de manifiesto que lo estudiaríamos el Pleno. Lo hemos estudiado y vamos a aceptar esta enmienda número 401, lo cual significa que esta mañana, de tres enmiendas al Título que debatimos, vamos a aceptar dos, que es un 66 por ciento de enmiendas, lo cual es una buena cifra.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez.

Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señorías, debo comenzar diciéndole, señor Calero, que yo no he llegado precisamente a la misma conclusión a la que usted nos intenta llevar después de escuchar las palabras que nos ha dirigido con anterioridad.

No es tan inocente la enmienda como usted considera, señor Calero. A mí me parece que, del texto literal de la misma, se deducen dos o tres conclusiones, que quisiera dejar aquí claramente expuestas. En la enmienda que se nos trae aquí esta mañana, señor Calero, existen, al menos, dos afirmaciones falaces y una conclusión, diríamos, interesadamente oculta, que queda subyacente en todo el planteamiento.

Primera afirmación falaz: Que el módulo para centros concertados no responde ni de lejos al coste real del puesto escolar. Eso es lo que se dice literalmente en el contenido de su enmienda. Pues bien, yo debo decirle que, por el contrario, el módulo se acerca cada vez más al coste real. Precisamente el interés del Gobierno socialista es hacer coincidir plenamente el coste real, especialmente en aquellos centros en los que se dan las características exigidas por la Ley Orgánica del Derecho a la Educación para obtener financiación pública a través del sistema de conciertos. Es decir, aquellos centros donde se demuestre que existe una necesidad de escolarización, que atienden a poblaciones en situación socioeconómica desfavorable, y que desarrollen una pedagogía progresiva.

No sería necesario entrar en la defensa del contenido del artículo setenta y uno, porque pienso que no es esa la cuestión que se ha planteado. No obstante, quisiera hacerle, al menos, un par de observaciones sobre cómo ha desarrollado el Gobierno el contenido de la LODE en esta Ley de Presupuestos.

Hay que dejar muy claro que en el artículo setenta y uno de la Ley de Presupuestos y en el Anexo cuarto se viene a cumplir, de una manera escrupulosa y exacta, el contenido de la LODE en el capítulo regulador de los conciertos, y el Decreto que posteriormente se ha dictado para desarrollar el Reglamento de los conciertos. De esta manera, la Ley de Presupuestos se ajusta escrupulosamente al contenido de la LODE y establece —cosa que nunca había ocurrido en el sistema educativo español, ni había precedentes tampoco en la regulación de estos temas presupuestariamente en esta Cámara— la cuantía global dedicada a las subvenciones. Se fija de forma anual, en el Presupuesto, el módulo económico y en este módulo se especifican las exigencias de la Ley y del Decreto, diferenciándose los salarios y otros gastos de personal, administración, servicios, gastos ordinarios de mantenimiento y las cantidades para atender antigüedad, complemento de dirección, etcétera. Todos estos requisitos se cumplen en la Ley de Presupuestos, y su implantación, precisamente, señor Calero, ha contribuido al esclarecimiento definitivo de algo que en España siempre había estado bastante confuso desgraciadamente; el régimen de financiación de la enseñanza privada.

Ya no desde el punto de vista jurídico, sino desde la perspectiva de la suficiencia de la dotación económica que estos Presupuestos prevén para el régimen de subvenciones (algo que ustedes, en el fondo de la enmienda, ponen en duda, porque esta enmienda, aparentemente tan inocente, en realidad, constituye un juicio de intenciones y la explicitación de una sospecha interesada sobre la suficiencia o insuficiencia de la financiación de la enseñanza privada concertada en España), desde el punto de vista de la suficiencia del módulo, puesto que en el fondo, repito, que se pone en cuestión, también existe una garantía de que nos aproximamos y nos colocamos en un esquema de financiación a coste real.

Señor Calero, respecto a las familias, ¿qué van a conseguir a través de las cantidades previstas en la financiación de la enseñanza para el próximo año, con la finan-

ciación que se contiene en esta Ley? Pues bien, las familias obtienen la garantía de la gratuidad plena en los centros concertados en concierto pleno; 6.235 millones de pesetas se destinan a sustituir las antiguas contribuciones que las familias dedicaban al pago de enseñanza en centros privados.

Para los profesores significa la aproximación a la homologación de sus retribuciones con el sector público. Un 8 por ciento crecen las retribuciones en este sector, sumando un total de 3.059 millones de pesetas. Y respecto al empresariado, también los empresarios tienen aquí sus satisfacciones. Los gastos, los llamados otros gastos, de los que antes mencionábamos cuáles eran su contenido y dedicación, crecen el 16,49 por ciento, señor Calero. Por tanto, nos aproximamos también desde esta perspectiva al coste real del puesto escolar en el sector privado.

Por otra parte, los módulos crecen un 8,4 por ciento en la EGB, un 8,3 por ciento en educación especial, etcétera, y el monto global también crece. Señor Calero, ¿a qué tipo de centros se refiere S. S. cuando dice que con la financiación prevista en esta Ley no nos encontramos próximos a una financiación de la enseñanza privada en España? ¿A qué tipo de centros se está refiriendo usted? Desde luego, está claro que el propósito del Gobierno socialista en ningún caso ha sido financiar centros de élite o donde se desarrolle una educación en unas condiciones que no sean normalizadas para lo que es la vida media en este país.

La segunda afirmación falaz, señor Calero: Que la publicación del módulo del puesto escolar público contribuiría al esclarecimiento definitivo de la situación y necesidades económicas de la educación en España. Esto sí que es pintoresco. La situación de la financiación privada en España siempre ha sido bastante confusa. Yo recuerdo, por ejemplo, que en tiempo del señor Robles Piquer no había unos módulos fijados por ley, se fijaban mediante unas órdenes ministeriales que variaban de un año para otro de acuerdo con unos criterios arbitrarios; no se sabía por qué un año se daba más que otro, ni por qué un año se introducía un concepto que el año siguiente se suprimía, etcétera. Era la arbitrariedad ministerial la que determinaba el importe y el módulo, la financiación global y los módulos concretos, que eran prácticamente materia reservada. No había control social, no había pago directo al profesorado, como ahora vamos a tener, y, en definitiva, había mucha gente que se dedicaba a hacer las cuentas del Gran Capitán. Pues bien, esto es precisamente lo que ahora cambia, lo que ahora definitivamente se clarifica. Se clarifica gracias a la aplicación de la LODE y del Decreto regulador del régimen de los conciertos.

Señor Calero, pienso que la publicación del coste del puesto escolar público no va a aclarar absolutamente nada. Creo que más bien lo que aclara, haciendo un análisis de sus posiciones y de otras subyacentes en ella, es que una cierta estrategia que se quiere traer aquí consiste en decir: Vamos a intentar demostrar que el coste del puesto escolar público es más caro que el privado. Si conseguimos eso, el año 1988 pediremos otra vez el incremento de la financiación del sector privado en España. Esa se-

ría una de las primeras conclusiones que me permitiría sacar de lo que le he oído a usted y de otras afirmaciones que también he escuchado.

El puesto escolar público no es más caro que el privado, por principio, salvo que se refiere S. S. a las ocho mil escuelas unitarias. Le reconozco que en la geografía española el coste de puesto escolar público es más caro que el privado. Evidentemente. Pero es porque hay un deber por parte del Estado de mantener esas escuelas abiertas, porque el poder público tiene que garantizar el derecho a la educación a todos los ciudadanos, estén donde estén, vivan donde vivan. Ahí sí, pero, por principio, no se puede sacar esa conclusión, como subyace en su escasamente inocente enmienda. Y no me diga que estoy haciendo juicio de intenciones.

Creo que ustedes han querido decir lo que han dicho. Por lo tanto, hay que hablar con absoluta claridad. Lo menos que podemos hacer en la Cámara es hablar con claridad. Por eso decía que no clarificaría nada la publicación de esos costes del sector público, porque la estructura de costes del sector público y del sector privado son radicalmente distintas. No tienen nada que ver entre sí.

Por una parte, tenemos un servicio público gestionado por la Administración pública y, por otro, tenemos unas empresas privadas. Ni la dinámica, ni el origen, ni la estructura de coste, ni la estructura de dirección son asimilables en un caso y en otro. Si acaso se quisiera utilizar esa referencia de coste entre el sector público respecto del privado, en ningún país del mundo se toman tales estudios comparativos como elementos determinantes para adoptar decisiones en la financiación pública o privada de la enseñanza, salvo, quizá, en Chile. Creo que en ningún lugar del mundo se utiliza semejante instrumento comparativo, porque la educación cuesta lo que cuesta, en unos sitios cuesta más y en otros menos.

¿Cree que, si, por ejemplo, se publicara el coste del puesto escolar del sector público en el medio rural iba a servir para que la empresa se animara a ir al medio rural? Pienso que no. Es absolutamente indiferente, porque el medio rural, desgraciadamente, nunca ha sido vocación de la empresa privada en la enseñanza.

Señor Calero, en la intención oculta que pienso existe en su escasamente inocente enmienda subyace, como siempre, la filosofía de la subsidiaridad. Lo que se busca es establecer ese estudio comparativo como factor justificante para pedir un aumento en las subvenciones. Esa puede ser la posible intencionalidad.

Pero hay algo más profundo y desde una perspectiva ideológica. Ustedes pueden decir: Puesto que se demuestra que el coste de la enseñanza pública es superior al de la privada, privaticemos; al fin y al cabo lo que hay que hacer básicamente es buscar la eficacia económica. En esas pretensiones ustedes saben que, en ningún caso, les vamos a acompañar nunca. Nosotros defenderemos, como es lógico, como corresponde a nuestra tradición de muchos años, el servicio público como instrumento de garantía del derecho a la educación. Buscaremos una financiación de la enseñanza que consiga la equiparación de las

condiciones de vida y de futuro de todos los españoles.

Por éstas y otras muchas razones, que no son del caso en este momento exponer, rechazamos su enmienda, en primer lugar, por inútil respecto al posible efecto sobre determinadas tomas de decisiones que habría que adoptar, en el supuesto de que tal estudio comparativo se publicara, y, en segundo lugar, porque entendemos que no es tan inocente y que debajo de ella se esconde una pretensión interesada y partidista.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mayor.

Por el Grupo del PDP, ¿desea su portavoz hacer uso del derecho de réplica? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Únicamente para dar las gracias al Grupo mayoritario por haber admitido la propuesta que hemos hecho. Nosotros aceptamos la enmienda transaccional que han presentado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rovira.

Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Para agradecer la actitud del Grupo socialista, que, no sólo proporciona información de determinado tipo de medidas a este Congreso, sino que se compromete legalmente a hacerlo, lo cual es un paso adelante.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente. Voy a consumir un breve turno de réplica a las afirmaciones realizadas por el señor Mayor en la contestación de mi exposición y justificación de la enmienda.

Yo, que en la anterior legislatura, acuñé la expresión de que el Grupo Socialista se estaba convirtiendo en un grupo de «populólogos» que se dedicaban a interpretar las intenciones del Grupo Popular, tengo que repetirlo aquí, porque la interpretación que S. S. realiza de nuestras intenciones y los juicios sobre nuestra inocencia o no, le desvirtúan a usted de ser miembro del Poder legislativo y casi le convierten en Poder Judicial. Por tanto, asumiendo esa función suya de Poder Judicial, exijo la presunción de inocencia para este Diputado y para el Grupo a quien en este momento está representando.

Señor Mayor, cuando nosotros presentamos una enmienda no inocente, que persigue originar una polémica fuerte en la Cámara, no nos encubrimos. Decimos claramente que se trata de una polémica fuerte, que existe discrepancia entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista por razones de profunda filosofía política, por razones de estrategia social, o por razones de criterios económicos. Y lo decimos claramente. Nosotros no tenemos que reves-

tirnos del ropaje de inocencia para tratar de colar una enmienda.

Esta enmienda no es inocente ni deja de serlo. Desde el momento que estamos todos aquí y somos mayores de edad, se presumen que nuestra inocencia política, después de tantos años de democracia, no es candor. Usted lo que quiere es que le presentemos enmiendas candorosas, y este tipo de enmiendas candorosas este Grupo nunca las ha presentado.

Le voy a decir que el juicio de intenciones que ha realizado diciendo que he hecho dos afirmaciones falaces y que, además, he llegado a una conclusión errónea, están completamente infundadas. Con respecto a la primera afirmación falaz que S. S. ha mencionado que yo he realizado —y que efectivamente he dicho—, de que el módulo para el centro concertado no responde al coste real, es cierto. Usted mismo lo ha dicho así. Si el módulo se correspondiera con el coste real ello significaría que existe una equiparación absoluta entre el coste real y el módulo que fija el proyecto de Ley de Presupuestos.

Añade S. S. que mi afirmación es falaz, y dice: Yo le garantizo a usted que se están aproximando. Si están en vías de aproximación, quiere decir que no hay coincidencia. Luego, es verdad que el coste real es inferior. Usted ha hecho una afirmación no falaz, simplemente fútil, inútil y completamente etérea, que carece por completo de fundamento si luego me da la razón en la frase siguiente de su propia afirmación. Ahí está el «Diario de Sesiones» para que vea usted la contradicción en la que ha incurrido en su deseo de hacer juicios de intenciones.

Después, S. S. ha entrado en una alabanza al artículo setenta y uno que yo no he criticado. Supongo que tenía preparado el discurso, pero yo no he criticado ese artículo porque la enmienda no es de modificación, es de adición. Si usted tenía que alabar el artículo setenta y uno, alábelo, pero hágalo en privado al señor Ministro de Hacienda o de Educación, y no venga aquí a alabarnos un artículo que nosotros no hemos criticado. Se ha salido S. S. de la cuestión.

Ha hecho referencia a la publicación del módulo del puesto escolar público, y, como suelen hacer siempre, ha mencionado el pasado manifestando que en tiempos de Indalecio Prieto no existía esto (perdón, no ha dicho Indalecio Prieto, ha dicho Robles Piquer, aunque en tiempos de Indalecio Prieto tampoco existía), ahora estoy yo haciendo juicios de intenciones sobre ustedes, me voy a convertir en «sociólogo».

Ustedes dicen que en ningún país del mundo se hace un estudio comparativo del coste del centro público, salvo Chile. En Cuba tampoco, porque en Cuba no hay enseñanza libre, y como no la hay, tampoco se puede hacer un estudio de los costes de la enseñanza privada y libre como nosotros intentamos hacer. No desvirtuemos el debate porque es bastante sencillo. Se trata, simplemente, de introducir un párrafo tercero en el artículo setenta y uno de la Ley de Presupuestos. Se trata de saber si ustedes están dispuestos a que la opinión pública conozca cuál es el término medio, el coste medio del puesto escolar público; se trata de saber si ustedes quieren que la sociedad

española sepa esto, y no para nada, sino para que sirva de orientación. Ya le he dicho que es difícil calcularlo, porque tendría que ser un coste medio, pero puede servir de orientación para saber incluso si los centros privados subvencionados o no están bien gestionados, porque puede ser un criterio orientativo. Ya sé que siempre será más caro un centro público, como son más caras todas las empresas públicas. Todas las empresas gestionadas directamente por el sector público son siempre más caras, por razones de interés público, por razones de que están prestando un servicio público donde a veces el criterio de rentabilidad no es el más importante. Pero yo estoy diciendo que sea simplemente orientativo, y ustedes ni siquiera quieren reconocer eso. Vamos a decírselo, vamos a decir a la sociedad: el Grupo Socialista no quiere apoyar una enmienda para que la sociedad española esté informada de cuál es el coste medio del puesto escolar en los centros públicos para que sirviera de orientación para poder saber si un centro privado subvencionado o no está bien o mal gestionado.

Nosotros quisiéramos que se llegara a admitir esta enmienda. Creo que ustedes pueden pensarlo y aceptarla en el Senado, aunque no lo hagan ahora (como no hay nadie de la prensa aquí podrían aceptarla sin ningún problema), lo cual serviría también para que no se pudieran hacer juicios descalificadores sobre la gestión de los centros privados, para que siempre tuviéramos un criterio objetivo para ver si un centro privado está bien o mal gestionado y para que no dependiera eso de la discrecionalidad —por utilizar un término jurídico-administrativo—, discrecionalidad rayana en algunos casos en la arbitrariedad, del propio Ministro de Educación. Por tanto, nosotros quisiéramos que esto fuera así simplemente a efectos de orientación.

Usted ha hecho unas afirmaciones sobre las escuelas rurales. Usted sabe que en el programa 422-K de este Presupuesto, se disminuye en 1.000 millones de pesetas la partida que se dedica a este tipo de formación. Pero no vamos a entrar en eso, ya entraremos en ello en el debate de la correspondiente sección.

Le voy a decir ahora, señor Mayoral, cual es la verdadera filosofía que persigue esta enmienda mejor dicho, los verdaderos criterios, por no emplear esa palabra de filosofía, que han inspirado esta enmienda. Usted dirá lo que quiera, porque ustedes, a veces, han perdido el sonido y la voz que viene de la sociedad. La sociedad española (yo la estoy oyendo continuamente, de centros subvencionados y concertados) se está quejando de que los conciertos no responden al coste real. Yo ya he dicho en mi primera intervención que eso es debido, quizás, a limitaciones presupuestarias comprensibles, pero con eso no estoy haciendo una enmienda al artículo setenta y uno de modificación, sino simplemente de adición. Sepamos lo que cuesta el puesto escolar en los centros públicos para tener una orientación y ver si se gestionan bien o mal esos centros privados. ¿Ustedes no quieren dar este tipo de información a la sociedad? Lo único que están haciendo es ser

congruentes con otras conductas de la anterior legislación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero. Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, señor Calero, desgraciadamente después de escucharle me reafirmo todavía más en la sospecha que inicialmente yo había vertido hacia la posición de su Grupo y que usted, de una manera confusa, ha tratado de rebatir. Yo creo que usted ha reafirmado todavía más mi posición. Usted ha vinculado en la práctica la sospecha, el juicio de intenciones que yo había lanzado, en la justificación final que ha dado sobre la defensa de la enmienda. No hay nada más que ver el texto literal. Yo no necesitaba haberle escuchado a S. S. esta mañana para saber de qué iba el contenido de la enmienda. Lo dicen ustedes claramente. Primera posición que se plantea. Se parte del principio de que la financiación de la enseñanza privada, de que el módulo que se ha establecido en esta Ley de Presupuestos, es insuficiente. Primera afirmación falaz (falaz, repito) por varios argumentos.

Primer argumento: porque, por segunda vez, se aprueba en estas Cámaras el módulo del puesto escolar. Segundo argumento: la composición del módulo está realizada con unos criterios jurídicamente irreprochables (léase usted el contenido del Decreto). Tercer argumento: yo creo que usted no me ha escuchado suficientemente cuando lo dije anteriormente. Efectivamente, a mí no me gusta ser dogmático y dar las cosas como absolutamente conseguidas y consolidadas. Yo he hablado de un proceso de aproximación a los costes reales. Claro que sí; un proceso que no se había producido jamás hasta ahora. Y, desde luego, cuando el señor Robles Piquer y otros señores Ministros —me da igual el señor Robles Piquer que cualquier otro; me he acordado del señor Robles Piquer por una razón natural—, otros señores Ministros que han gobernado el Ministerio de Educación hacían unos módulos cuyo componente interno nadie sabía exactamente a qué correspondía. Ahora lo sabemos; ahora sabemos lo que nos gastamos en personal; ahora sabemos lo que nos gastamos en gastos diversos; ahora sabemos lo que nos vamos a gastar en mantenimiento de los centros; lo sabemos, y por eso se puede hacer una financiación más correcta del sector privado en España concertado.

Eso es lo que he querido decir; y la aproximación a los costes también; yo no la doy como que la aproximación signifique que estamos muy lejos; para mí, la aproximación, desde una perspectiva no dogmática, es que estamos muy cerca, porque se puede entender de las dos maneras. Usted dice que se aproxima, pero que estamos a 200 kilómetros. No; nos aproximamos porque estamos a un kilómetro; eso es lo que he querido decir, y a esos efectos le mencionaba a S. S. cómo, en lo que se refiere a costes salariales, hay una correspondencia justa; hay pago directo y hay determinación del salario, que luego será complementado con ciertas modificaciones o ciertas conquistas que se puedan conseguir en el convenio.

Primera cuestión: gastos salariales, gastos de Seguridad Social, gastos de dirección, gastos de sustitución, etcétera. Lo tiene usted ahí, en el módulo.

Segundo tema, el tema de los otros gastos: 16,4 por ciento de subida de los otros gastos que son necesarios para el funcionamiento ordinario de un centro; eso jamás se había producido. Ahí lo tiene usted claramente determinado; la aproximación ajustadísima ya a los gastos directos del centro. No olvide usted una cosa: en el artículo setenta y uno del proyecto de ley de presupuestos que estamos debatiendo hay un párrafo que se lo dice con absoluta y meridiana claridad; hay la posibilidad de establecer unos incrementos más menos 10 por ciento que ajuste esos gastos al tamaño del centro, a los servicios e instalaciones de que disponga el centro. Por lo tanto, se busca el ajuste al coste real concreto del centro privado de enseñanza. Eso es lo que yo creo que tenemos que clarificar aquí, porque usted cree que trayendo aquí la determinación del coste del puesto escolar público vamos a clarificar más el tema. Esta es una afirmación errónea. Considero que lo que hay que hacer es estudiar el coste concreto de un sector concreto, que tiene una dinámica y una estructura determinadas; así lo clarificaremos. La otra manera creo que contiene una posición falaz, y por eso se lo he dicho. No me lo tome a mal; si quiere, le puedo decir errónea, simplemente, y quedamos en errónea. Es errónea porque no vamos a clarificar nada; es inútil que se haga eso, que se traiga aquí como tal anexo. Lo único que tenemos que hacer, a mi juicio, es determinar bien los costes del sector privado, analizando la posición concreta de los centros dentro de los parámetros y del marco global de la financiación de los Presupuestos del Estado. Lo otro, lo que usted trae aquí —perdone que yo haya hecho de futurólogo o que haya montado un juicio de intenciones—, lo lamento mucho, pero creo que, descartado el otro razonamiento, no me queda más posición para entender lo que SS. SS. quieren decir que entender que ustedes plantean la traída de ese coste del puesto escolar público con unas intenciones que no son exclusivamente clarificadoras. Lo lamento mucho.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mayoral.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas al Título VII.

De las enmiendas presentadas por la Agrupación del PDP, entiendo que debe someterse a votación la 331. ¿Es así, señor Rovira? (**Denegaciones.**) No. Entonces, se ha presentado una enmienda transaccional por el Grupo Socialista. ¿Hay obstáculo para que sea sometida a votación? (**Pausa.**) No hay oposición por parte de ningún Grupo.

Así, pues, sometemos a votación la enmienda transaccional formulada por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con las enmiendas de la Agrupación del PDP.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-

tos emitidos, 276; a favor, 257; en contra, 15; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista.

Sometemos a votación la enmienda 401, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 257; en contra, 15; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda 401, del Grupo del CDS.

Finalmente, votamos la enmienda 905, del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 74; en contra, 170; abstenciones, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo de Coalición Popular. (**El señor Calero Rodríguez pide la palabra.**) Tiene la palabra, señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Hay una enmienda, que es la 331, relativa a los contratos administrativos, que no sabemos qué ha pasado con ella. (**Un señor DIPUTADO: Está retirada.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, antes de iniciar las votaciones correspondientes a las enmiendas presentadas a este Título, he solicitado del Grupo enmendante...

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente, por la aclaración.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Calero. Sometemos a votación el texto articulado del Título VII del proyecto de ley.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 234; en contra, 18; abstenciones, 24.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Título VII del texto articulado.

Pasamos a debatir el Título VIII del proyecto de ley. Por el Grupo del CDS, para la defensa de la enmienda 215, presentada a este Título, tiene la palabra el señor Rioboo. (**Murmullos.**)

Ruego silencio a sus señorías.

Un momento, señor Rioboo, por favor. Ruego a SS. SS. que limiten las entradas y salidas del hemiciclo en lo posible, en esta fase del debate, para poderlo desarrollar con

la mayor agilidad y con el mayor orden también, si es posible.

El señor Rioboo tiene la palabra.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo presenta una enmienda de sustitución al artículo 74 de este Título, el cual establece que todos los créditos relativos a los programas de acciones conjuntas España-Mercado Común sean ampliables. Pensamos, una vez más, que el criterio de declarar a todos ampliables, por principio, «a priori», es excesivo y puede proporcionar una excesiva flexibilidad, por lo que no somos partidarios de ello.

Lógicamente, comprendemos lo difícil que puede ser tener una predicción de cómo van a evolucionar estos acuerdos España-Mercado Común. De todas formas, no creemos que sea conveniente declarar todos los créditos ampliables sin ningún tipo de restricciones. Mi Grupo prefiere que queden sometidos a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y que, en caso de cualquier imprevisión que suceda, sean solicitados a esta Cámara los créditos extraordinarios adecuados. Por supuesto, con el número de votos de que goza el partido mayoritario, no tendría ningún inconveniente en sacar siempre adelante cualquier propuesta.

Por tanto, pensamos que no es conveniente este tipo de establecimiento de principio genérico de declarar todo ampliable sin restricciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo.

El Grupo de Coalición Popular, señor Jiménez Blanco, había solicitado formalmente que, junto con el Título VIII, se debatiesen las enmiendas presentadas a las Secciones 50 y 51. ¿Mantiene esta solicitud o desea introducir alguna modificación en el criterio inicial?

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Señor Presidente, por circunstancias de no estar presente la que efectivamente está llevando la «portavocía» en este tema, retiramos esta solicitud y la dejamos en su sitio.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces, las enmiendas serán debatidas en el momento correspondiente a las Secciones a las que se referían.

El señor **JIMENEZ BLANCO**: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jiménez Blanco.

Por tanto, pasamos al turno en contra de la enmienda del Grupo del CDS. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor González Zapico.

El señor **GONZALEZ ZAPICO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, señor Rioboo, creo que ya

en Comisión discutimos este tema ampliamente, se ha vuelto a discutir otra vez en el Pleno con ocasión del debate mantenido a las enmiendas presentadas al Título I y creo que en ese trámite han quedado ampliamente debatidos los distintos conceptos que separan al Grupo Socialista y al Grupo del CDS. Creemos que una vez que se ha producido la votación del Título I, en que se sientan precisamente las bases de la posibilidad de ampliar los créditos, no tendría mucho objeto volver a debatir algo que tiene una conexión tan directa precisamente con ese Título I.

De todas las maneras, yo le vuelvo a reiterar, señor Rioboo —sabe que en Comisión lo hemos dicho—, que este presupuesto es un presupuesto muy diferenciado de los artículos que contempla la Ley Presupuestaria, que se referían más a un presupuesto orgánico y funcional que no a un presupuesto por programas, como el que estamos debatiendo. De todas maneras, independientemente de esto, el propio artículo setenta y tres, si usted lo lee bien, verá que recoge, en mejor medida, lo que plantea su Grupo, e incluso le diría que se adapta mejor a la normativa presupuestaria de la propia Comunidad Económica Europea, que plantea una diferencial con respecto a la normativa que en estos momentos estamos debatiendo.

Por todo ello, creo que no tiene sentido, y le pediría que retirase la enmienda que ha presentado, porque pienso que, después de todos los argumentos que se han dicho con ocasión del Título I, no tiene objetivo seguir manteniendo esta enmienda.

Gracias, señor Presidente; gracias, señor Rioboo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Zapico.

Tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para decir que, efectivamente —y por eso no he querido entrar en un gran debate y me he dirigido muy brevemente desde el escaño—, no tiene demasiado sentido volver a discutir algo que ya ha sido discutido previamente, pero es la estructura del debate la que nos obliga a volver a hacer referencia a ello, porque, muy al contrario de retirar la enmienda, hay que dejar constancia de la arbitrariedad, en alguna medida, a que puede llevar este exceso de flexibilidad.

Si realmente el espíritu estuviese recogido previamente en el artículo setenta y tres, el Grupo Socialista no tendría inconveniente ninguno en que se volviese a recoger aquí. Pero ocurre que la Ley General Presupuestaria es un marco genérico —nosotros pensamos que muy adecuado— para que todo lo que a ello se refiere tenga que volver a pasar por esta Cámara, y el Grupo Socialista quiere tener las manos libres, lo cual es un derecho muy legítimo. Vótese, y que se acuerde lo que quiera la mayoría de votos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo.

Tiene la palabra el señor González Zapico.

El señor **GONZALEZ ZAPICO**: Gracias, señor Presidente.

Yo se lo decía antes, señor Rioboo, y no entiendo cómo siguen manteniéndola, sobre todo en lo que se refiere a los presupuestos comunitarios. Usted sabe que en el presupuesto de la Comunidad Económica Europea existe permanentemente una diferencia entre los créditos efectivos y los comprometidos. Si esa diferencia que existe en el propio presupuesto comunitario no fuese de alguna manera paliada en nuestro propio presupuesto, eso conllevaría a asumir el riesgo —salvo que tuviésemos esa cajita de cristal con la que pudiéramos adivinar el futuro de lo que iba a ocurrir en una Comunidad con unos presupuestos comunitarios tan cambiantes, dentro de la propia Comunidad— de que muchos programas que tenemos cofinanciados con la propia Comunidad Económica Europea, destinados a ciudadanos y sectores que se van a beneficiar de ellos, se quedarían, prácticamente, en muchos casos, sin poderse aplicar, con lo que perderíamos la oportunidad de cofinanciar unos programas que son interesantes e importantes para el desarrollo de nuestros sectores económicos y de nuestro propio país.

Eso en un sentido. Pero también quedarían congelados muchos recursos si nosotros presupuestásemos por encima de lo que va a ser después, lo que va a destinar la propia Comunidad Económica Europea a la cofinanciación de estos proyectos. Por eso no entiendo cómo podríamos llevar a cabo proyectos como la ayuda a jóvenes agricultores, las indemnizaciones compensatorias a la agricultura de montaña o la modificación de las estructuras o el desarrollo de la industria agroalimentaria, ya que, si hiciésemos lo que usted plantea, quedarían cojos y perderíamos la oportunidad de aplicarlos al desarrollo de nuestra economía.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Zapico.

Pasamos a votar la enmienda 215, del Grupo Parlamentario CDS al Título VIII.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 31; en contra, 210; abstenciones, 35.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 215, del Grupo Parlamentario CDS, al Título VIII.

Sometemos a votación, a continuación, el texto correspondiente al Título VIII.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 248; en contra, 26; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto correspondiente al Título VIII.

A continuación pasamos al debate de las enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales y transitorias en materia tributaria, conexas con el Título V, cuyo debate correspondiente a las mismas quedó aplazado en su momento. Las enmiendas números 910 y 918, del Grupo de Coalición Popular, fueron defendidas en su momento; queda pendiente la número 959, del señor De Zárate, que tiene la palabra.

Disposiciones
adicionales
y
transitorias

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda que introducimos en la disposición adicional decimoctava consiste en una adición a la misma, toda vez que en esa enmienda se contiene la prórroga en el régimen del Fondo de Previsión para Inversiones que, en relación con el impuesto de sociedades, se viene llevando a cabo durante muchos ejercicios presupuestarios.

Desgraciadamente, me corresponde intervenir en un tema respecto al que se vuelve a poner de manifiesto una reiterada costumbre del Gobierno socialista de incumplir la Ley. Concretamente, la prórroga que se viene efectuando es del Presupuesto de 1984 y en él se establecía la obligatoriedad para que en ese ejercicio de 1984 el Gobierno presentara en esta Cámara un proyecto de ley que regulara el régimen de deducción por inversiones en la cuota del impuesto de sociedades. Sin embargo, el Gobierno no se ha dignado traer a esta Cámara el proyecto de ley correspondiente ni en 1984 ni en años posteriores, es decir, que ha incumplido, ha desconocido el mandato parlamentario.

Recientemente tuve la oportunidad de formular en esta Cámara, al señor Ministro de Hacienda la pregunta de qué pasaba con las cuentas generales del Estado. Si desde 1983 esta Cámara no tiene la menor posibilidad de comprobar la gestión del presupuesto; si, por otro lado, en este caso vengo a poner de manifiesto que el Gobierno incumple reiteradamente desde 1984 el mandato parlamentario de presentar ante esta Cámara el proyecto de ley del sistema de deducciones en la cuota del impuesto de sociedades por inversiones, evidentemente uno se pregunta con cierta amargura qué sentido tiene la institución parlamentaria, dada la extraña teoría del Gobierno socialista de entender que la Ley está para que la cumplan los demás.

Canarias está en una situación especialmente delicada, que es reconocida hasta por el propio Gobierno socialista de la región canaria. Así, en un documento que se ha dado a conocer recientemente se habla de la necesidad de estimular las inversiones por las características especiales de fragilidad del mercado y su fragmentación y, al mismo tiempo, porque se comprueba que el grado de inversión en el archipiélago es muy escaso.

Por eso proponemos la adición de un texto a la disposición adicional decimoctava en el sentido de que se puedan arbitrar los medios para establecer un régimen de deducciones en la cuota del impuesto de sociedades por inversiones en el archipiélago canario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zárate. ¿Turno en contra? (**Pausa.**) El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Muchas gracias, señor Presidente. Para responder a la defensa de la enmienda número 959, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Esta enmienda pretende que el Gobierno presente, en un plazo de tres meses, o sea, antes del 31 de marzo de 1987, un proyecto de ley por el que se regulen las inversiones de las sociedades establecidas en Canarias.

Actualmente, el impuesto de sociedades establecido en Canarias tiene una deducción de hasta el 90 por ciento de aquellas cantidades que se destinan a previsión para inversiones, y esta norma se viene regulando en las leyes de presupuestos de cada año. Por lo tanto de incertidumbre, absolutamente nada, porque en todas las leyes de presupuestos, desde que venció la norma establecida en la Ley de Régimen Económico Fiscal, que estableció esta norma por un plazo de 10 años, ya bien sea bajo el mandato de gobiernos de UCD o bajo mandato de gobierno socialista, la norma se ha venido prorrogando año tras año.

El establecer en la Ley de Presupuestos una disposición que obliga, en el plazo de tres meses, a presentar esta ley, aparte de lo perentorio del plazo, teniendo en cuenta que el mes de enero no es mes de sesiones parlamentarias, es un plazo demasiado rígido y, por lo tanto, cabría la posibilidad de no dar cumplimiento a ese acuerdo.

Por otro lado, el señor Zárate sabe, y lo sabe también el Grupo Popular, que todo lo que afecte al régimen económico fiscal de Canarias, establecido en la Ley 30/1972, requiere un informe favorable del Parlamento de la Comunidad Autónoma Canaria, porque está establecido en la Constitución y en el propio Estatuto de Autonomía de Canarias.

Sabe el señor Zárate y saben los miembros del Grupo de Coalición Popular que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias está realizando consultas con los diversos sectores económicos y sociales del Archipiélago de Canarias, para que la modificación de esta Ley del Régimen Económico, que lleva 15 años en vigor, sea una ley consensuada que evite los enfrentamientos entre diversos sectores económicos del Archipiélago y que, al hacer esta modificación, que requerirá, como usted sabe, repito, un informe favorable del Parlamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, se quiere hacer de una forma que evite problemas de unos sectores que, como sabe el señor Zárate, a veces tienen enfrentamientos dentro del propio Archipiélago, como pueden ser sectores importadores con sectores industriales, con sectores agrícolas, etcétera.

Por lo tanto, habrá que ajustarla bien, para que la norma general por la cual luego el Gobierno remita a esta Cámara esa modificación de la Ley, sea una norma que tenga un amplio consenso entre las fuerzas políticas presentes en Canarias y entre los sectores económicos.

Por consiguiente, vamos a proceder a no dar aprobación a esta enmienda para establecer esta disposición en la Ley de Presupuestos, porque en un plazo breve, conforme avancen estas negociaciones y estos acuerdos, efecti-

vamente se procederá a regular o a modificar la Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias, que será donde se establezca esto que usted está pidiendo para incentivar las inversiones en Canarias.

Yo no sé si se va a llegar al 90 por ciento o si habrá otra normas. El Secretario de Estado, en la campaña electoral, habló de que quizá no sería conveniente el crear fondos para previsión de inversiones y sí tener en cuenta otros factores, como pueden ser la creación de empleo u otras normas que coadyuven al desarrollo económico y social del archipiélago canario.

Por estas razones, por no ser oportuna la aprobación de esta enmienda y por lo que le he manifestado de estas negociaciones para establecer un proyecto adecuado, un proyecto con un amplio consenso en el archipiélago canario, vamos a votar en contra de la disposición que pretende introducir el Grupo de Coalición Popular, aunque, como digo, estamos dispuestos a estudiar adecuadamente el tema de forma que permita un desarrollo de las inversiones y de la actividad comercial e industrial en las islas Canarias, pero será en el momento en que, el Gobierno remita ese proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Padrón. Tiene la palabra el señor Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Para recordar al señor Padrón que el régimen actual es de deducciones en la base, lo cual genera una indeterminación en el sistema y una gran inseguridad, toda vez que el régimen estatal general es sobre la cuota. Al mismo tiempo, no se trata exclusivamente de la conexión con el régimen económico y fiscal, sino de cumplir la ley por encima de todo y, aunque el Grupo Socialista rechace esta enmienda, en cualquier caso está sujeto al mandato desde el año 1984, con tres años largos sin llevar a cabo lo que el Parlamento en su día aprobó.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De Zárate.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Doy por reiterado lo que he afirmado desde la tribuna.

Efectivamente, no existe ninguna incertidumbre. El Grupo Socialista también tiene la costumbre de ponerse en contacto con los diversos sectores económicos establecidos en el archipiélago canario y sobre este tema no existe total unanimidad. Ellos mismos están estudiando también la norma a aplicar y esperamos que, en un plazo prudencial, se ponga de acuerdo para, desde el Gobierno de Canarias y con ese informe que hay que presentar al Parlamento, establecerlo en la ley.

Creo que no es conveniente que estemos elaborando leyes parciales referidas a Canarias. Si esta norma está establecida en el artículo 21 de la Ley de Régimen Económico y Fiscal y requiere informe del Parlamento, de acceder a su petición tendríamos que requerir un informe

del Parlamento para estas deducciones en impuestos sobre sociedades y de otro informe del Parlamento para la modificación del régimen económico y fiscal. Yo creo que son demasiados trámites para establecer una norma que pueda ir en un solo proyecto de ley.

En cuanto a la inseguridad, absolutamente nada porque usted sabe, y lo saben los industriales y los comerciantes en Canarias, que desde que está el Gobierno socialista, automáticamente, en todas las leyes de Presupuestos, hemos venido prorrogando este beneficio fiscal que, como digo, a veces alcanza el 90 por ciento de exención en el impuesto sobre sociedades en las previsiones que se realicen para inversión; un régimen que es el mejor que existe y que establece unas condiciones de inversión bastante favorables. Por tanto, no diga que existe una preocupación en el sector, puesto que es todo lo contrario.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón.

Para defender las enmiendas 136 y 137 de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como ha dicho el señor Presidente, son las enmiendas 136 y 137. La primera de ellas se refiere a las disposiciones adicionales decimotercera a decimotercera y la segunda a las disposiciones adicionales decimonovena a vigésimo primera.

Realmente, la síntesis que podríamos hacer de estas enmiendas es que se produce una situación de omnipotencia para el Gobierno y que, como sucede en los primeros capítulos del Presupuesto, cuando se trata de las transferencias y modificaciones de créditos, se puede decir que en esta parte final del Presupuesto se llega a una situación análoga en lo que respecta a las autorizaciones legislativas y a lo que podríamos llamar el gobierno por decreto, el Gobierno legislando por decreto, en función, sí, de una ley, pero con una indudable situación de exceso en lo que es el poder reglamentario o incluso el sistema de decretos legislativos o similares.

La disposición adicional decimotercera plantea la modificación de la Ley general tributaria en sus artículos 101 y 103, gestión de tributos y actuación investigadora. Parece, en principio, una propuesta de modificación o una decisión de modernización razonable, pero no pensamos que en este caso, ni en la Ley General Presupuestaria —son dos leyes muy importantes para la dinámica fiscal—, se puedan hacer las reformas a retazos. Tráiganse los proyectos de reforma —incluso para la Ley general presupuestaria dijimos de profunda reforma— y estúdiense en esta Cámara y en el Senado, de acuerdo con lo que son los verdaderos proyectos de ley y no con autorizaciones a todas luces excesivas. Hay que combatir estas inercias de ir modificando leyes a golpe de disposiciones adicionales de presupuestos. No podemos aceptar esto y, por eso, hemos presentado esta enmienda.

La disposición adicional decimocuarta establece el tipo de interés legal y el tipo de interés de demora para el año

1987. La definición del tipo de interés legal se fijó en la Ley 22/1984, de 29 de junio, que el artículo 1.º dice: «El interés legal se determinará aplicando el tipo básico del Banco de España vigente al día en que comienza el devengo de aquél, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca uno diferente».

Yo creo que si se establece un criterio básico —y es el tipo de interés básico del Banco de España— se debe respetar, porque, además, en una época en la que los movimientos y fluctuaciones de los tipos de interés son importantes y lo van a ser cada vez más, no podemos establecer esa rigidez aunque sea comodidad de la Administración. Y el tipo de interés legal se fija en el 9,5 por ciento, diciéndose que es al básico.

Señoras y señores Diputados, he tenido ocasión de telefonear esta mañana a los servicios del Banco de España para preguntar cuál es en el día de hoy el tipo de interés básico y me han dicho que el 8 por ciento. ¿Por qué en los Presupuestos del Estado se establece en el 9,5 por ciento? ¿Por qué hacen ustedes inflación institucional inducida desde los Presupuestos? Y, en este caso, ¿por qué suben un punto y medio? No hay ninguna razón. Yo he buscado las razones, no las he encontrado. Es una pregunta que también hago al grupo mayoritario.

En cuanto al interés de demora, se fija su definición en la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, y es extraordinariamente curioso lo que dice. En el artículo 58, letra b), dice: «El interés de demora, que será el legal del dinero». O sea, el tipo de interés legal. Lo dice muy claramente la Ley.

Entonces, en contra del tipo de interés legal, el básico del Banco de España, que es el 8 por ciento en el día de hoy, aquí, para el año 1987, aparece el 12 por ciento. Tampoco lo comprendo. ¿Por qué se establece una diferencia entre el interés legal y el interés de demora cuando en la Ley 230/1963, que se invoca y que está reproducida en el libro verde de acompañamiento legislativo del Presupuesto, se dice que son la misma cosa?

Esto parece casi aquella polémica filosófica sobre Hegel en la que sus hermeneutas estaban discutiendo si eran distintos los términos alemanes «das Sein» y «die Existenz», el ser o la existencia, y al final aparece Hegel en un último trozo de su discurso filosófico y dice: el ser o la existencia. Son exactamente la misma cosa.

Pues, entonces, si son la misma cosa con base a una ley, que se ponga y, sobre todo, que se ponga lo que es el tipo básico del Banco de España y no el 9,5 por ciento o el 12 por ciento, que es lo que aquí, de forma además aparentemente contradictoria —y de fondo contradictoria, en mi opinión— se establece con un indudable efecto —digamos— inflacionista y si el tipo básico del Banco de España es una figura decorativa, que se cambie el tipo básico del Banco de España, pero lo que no podemos hacer es tener tres tipos, tendría que ser uno sólo y, en realidad, aparecen ahora como tres. No es ningún misterio de la Santísima Trinidad, es sencillamente que no encajan las cosas.

En tercer lugar, señor Presidente, dentro de esta enmienda 136 aparece el tema de las modificaciones de la

Ley del Impuesto sobre Sociedades. Nosotros entendemos que tampoco es éste el lugar para modificar la Ley del Impuesto sobre Sociedades. No es una cuestión aparentemente urgente y, además, toda modificación legislativa en un impuesto como éste ha de tener una medición del impacto en una memoria económica, que aquí tampoco se trae. No podemos aceptarlo y por eso presentamos una enmienda de supresión a la disposición adicional decimoquinta.

La disposición adicional decimoséptima plantea y decide la supresión de una serie de tasas: examen y aprobación de los libros de texto, tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, examen de las cuentas de las Fundaciones benéfico-docentes, en algunas circunstancias, y las tasas del SOIVRE, Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior. Nos parece bien que se supriman estas tasas y que se supriman otras, pero no se ha explicado por qué se suprimen éstas y no otras muchas que están pesando como una parte importante de la presión fiscal efectiva de los ciudadanos españoles. Si hay 313.000 millones de pesetas de ingresos por tasas en estos Presupuestos, que se nos diga cuánto pesan éstas, los criterios por los que se suprimen y las razones por las que otras no se suprimen. Me parece que lo que planteo es bastante lógico y coherente.

Finalmente, la disposición adicional decimoctava, apartado uno, declara la vigencia de la Ley de Presupuestos del año 1983, y en el apartado dos declara la vigencia de la Ley de Presupuestos de 1984. No les voy a cansar con la lectura de esta disposición, pero pretende sencillamente establecer unos sistemas de recaudación en favor de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, lo que supone ir prorrogando año a año una decisión que se tomó hace ya mucho tiempo. Establézcase un sistema ya permanente, como se ha intentado y parece que de momento se ha logrado en el mecanismo autopómico y se va a intentar y se puede lograr en el sistema municipal. Establézcase un sistema parecido y no utilicemos el Presupuesto para seguir con estas inercias.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda 137 es más breve, lógicamente. Esta enmienda plantea la supresión de la disposición adicional decimovena porque entendemos que no es necesario este tipo de nivel legislativo para aplicar normativas comunitarias. Entendemos que tampoco hay una memoria explicativa de en qué forma va a incidir el sistema de información entre los países comunitarios sobre cuestiones relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Sociedades, Patrimonio e IVA. Nos parece muy bien que haya intercambio, pero no se nos dice si hay reciprocidad inmediata.

En segundo lugar, lo que más nos preocupa es que dice que los términos de este intercambio se van a fijar reglamentariamente. Nuevamente caemos en la decisión reglamentaria.

La disposición adicional vigésima es sobre intereses de demora y se establece la referencia al Reglamento General de Recaudación, manteniéndose la distinción entre los dos tipos de interés a que me refería antes.

Finalmente, en la disposición adicional vigésimo primera se fijan mecanismos para que en las subastas que no tienen éxito y no se rematan los géneros subastados o licitados al precio que corresponda porque no hay demandas, por así decirlo, se puedan liquidar al precio de inicio de la subasta, etcétera. Nos parece un sistema que puede ser mucho más rápido que el actual, pero que por mecanismos de colisión, de corruptelas, etcétera, puede conducir a malbaratar las subastas y a crear unas condiciones poco admisibles de todo ello.

En síntesis, señor Presidente, pensamos que si en los artículos iniciales del Presupuesto hemos hablado de un cheque, de un talonario de cheques, de una chequera, incluso de un Banco entero a disposición del Gobierno, yo diría que el Presupuesto termina no con un cajón de sastre, sino con un auténtico armario donde se puede almacenar todo el repertorio de decisiones legislativas, y es un armario del que solamente el Gobierno tiene la llave. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

La enmienda 220, referida al Título V, del Grupo CDS, fue defendida ayer.

Para defender la enmienda 1.018, de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA MONER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervendré brevemente para defender la enmienda 1.018, cuyo objeto es simplemente el de añadir un apartado tres, al final de la disposición adicional decimoséptima, que tiene como objetivo suprimir la exacción parafiscal denominada canon sobre la película virgen, que es una situación anacrónica que se trata de superar, creada por decreto de 1959, que convalidaba este canon dentro de la Ley de tasas y exacciones parafiscales de 1958 con destino al antiguo Ministerio de Información y Turismo, cuyo objeto era el sostenimiento del personal, material y servicios del Instituto Nacional de Cinematografía.

Como ven SS. SS., es una enmienda muy simple. Creemos que este tipo de planteamientos no tiene lugar hoy en un Estado moderno; que tiene efectos negativos en el sistema de producción y distribución; que tiene efectos distorsionadores en el proceso de integración en la Comunidad Europea, y en la armonización fiscal que se trata de conseguir para crear un mercado interior, que es el que contempla el Acta única europea.

Incluso estas frases quizá son excesivas para pedir simplemente la supresión de algo que creo que tenemos que eliminar. Creo que está en el ánimo del señor Fernández Marugán votar afirmativamente esta enmienda, y así se nos dijo en Comisión. Como sería la única enmienda que se nos aceptaría, nosotros le damos una cierta importancia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alavedra.

Para defender las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, son varias las enmiendas que hemos presentado, y tengo que defender, y se refieren a cuestiones muy variadas. Por ello voy a hacer una defensa, más que una defensa una explicación muy breve, en relación a cada una de ellas.

La enmienda 344 se refiere a una disposición adicional en la que hay una modificación a la Ley general tributaria, y el criterio nuestro, como luego expondremos en la defensa de otro grupo de enmiendas, es el de no abusar del procedimiento de la Ley de Presupuestos para llevar a cabo todos los años modificaciones de leyes muy importantes, sino el de que es más conveniente presentarlas al Congreso y poder estudiarlas con todo detenimiento.

La enmienda 345 es una cuestión sutil, si ustedes me lo permiten. Estamos de acuerdo con todo lo que ahí se dice, pero a su vez pensamos que en aquellos casos en que las retenciones superan las deducciones que deben practicarse, no solamente haya una devolución de oficio del exceso, sino que se aplique también la compensación en los términos establecidos en la Ley general tributaria; es decir, que dado que esta compensación es una forma admitida ya por nuestra legislación para la extinción de las deudas tributarias podría aplicarse en este caso.

La 348 es una enmienda que se refiere a una disposición, dentro de un procedimiento ejecutivo de recaudación forzosa, en la que si no se ha tenido éxito en la primera subasta, se acude a la adjudicación directa. Nosotros, en cambio, consideramos, y luego pondremos de manifiesto en la defensa de otro grupo de enmiendas, que es más conveniente para los intereses del Tesoro acudir a nuevas licitaciones que van bajando el tipo, y, por tanto, que pueda siempre ser más beneficioso en lugar de hacer ya una adjudicación por el importe de la obligación.

Luego tenemos otro grupo de enmiendas que creo, señor Presidente, que me corresponde también defender en este momento, que son las números 354, 358, 364, 368 y 369. Todas ellas, que son de las que se repescaron después de haber sido rechazadas por el Gobierno, sin embargo, se nos admitieron y contienen, por lo general, normas que obligan al Gobierno a presentar nuevos textos, proyectos para que puedan ser aprobados. Así, por ejemplo, en la enmienda 354 decimos que debe de presentarse, antes de la fecha que aquí se indica, el primero de abril de 1987, un proyecto de ley por el que se apruebe una tarifa para el Impuesto sobre la Renta, teniendo en cuenta los aumentos del índice de precios al consumo experimentados desde que se aprobó la anterior. Yo creo que ésta es una cuestión ya debatida. Hemos hablado de la progresividad en frío, etcétera; no voy a insistir en ello y únicamente queda ahí nuestra sugerencia para que pudiera el Gobierno, con tranquilidad, estudiar este asunto y presentarlo al Congreso.

La enmienda número 358 se refiere a algo que también hemos defendido ya, pero que aquí se convierte en una obligación para el Gobierno, para que presente un proyecto de ley por el que se regule el régimen de cociente para la tributación de la unidad familiar. Creo que es una cuestión conocida y debatida sobre el trato que represen-

ta la situación matrimonial dentro de la unidad familiar como unidad fiscal, y por eso propugnamos nosotros esta fórmula, para poder corregir el agravio con que son tratadas las relaciones matrimoniales.

En la enmienda número 364 planteamos una cosa distinta: que el tipo de gravamen en el IVA sea rebajado al uno por ciento en el caso de las entregas o de las importaciones de libros, periódicos y revistas. Creemos que en un país donde se lee tan poco y donde esto es objeto de comentarios permanentes, no debemos aumentar este gravamen por la adquisición de libros mediante la aplicación del IVA y, por tanto, creo que puede ser muy oportuna esta disminución que representa una rebaja en el precio de los periódicos, de las revistas y de los libros.

En la enmienda número 368 se habla de otra nueva norma que debería presentar el Gobierno, que regule el régimen fiscal de las rentas de los trabajadores (es un tanto novedoso este concepto) para permitir la deducción de los gastos ordinarios y necesarios en la obtención de las mismas y prevea las desgravaciones adecuadas para restablecer un régimen equitativo respecto de las rentas procedentes de otras fuentes.

Todos nosotros lo hemos repetido en esta Cámara: las rentas de trabajo son las rentas más gravadas. Otro tipo de rentas tienen siempre unas salidas legales para obtener determinadas deducciones. Pues bien, vale la pena hacer un esfuerzo para que estas rentas de trabajo también puedan tener, dentro de este plano de equidad, la posibilidad de deducción de este tipo de gastos.

En la enmienda número 369 se habla también de un proyecto de ley que debe presentar el Gobierno regulando el régimen fiscal de plusvalías y minusvalías, teniendo en cuenta su plazo de realización y la naturaleza de los bienes que los genera.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rovira.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Gracias, señor Presidente. El turno en contra nos lo vamos a dividir entre el señor García Ronda, el señor Fernández Marugán y yo mismo, y lo voy a iniciar manifestando la opinión del Grupo Parlamentario Socialista respecto a las enmiendas defendidas, fundamentalmente, por el señor Tamames y por los portavoces de los otros Grupos, en relación a que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 se establecen unas competencias y unas potestades reglamentarias excesivas, según la opinión de los intervinientes.

El señor Tamames, en primer lugar, habló en Comisión del cheque en blanco, luego, en el Pleno, ya habló de la chequera y ahora ya llega a decir que es un banco lo que se da al Gobierno. Señor Tamames, no sé si será un cheque, una chequera o un banco, lo cierto es que España tiene un banco y no el banco tiene a España y, en la medida en que esto es absolutamente imprescindible para poder ejecutar todas las normas, cifradas o no cifradas, de la Ley de Presupuesto, estas derogaciones o modificaciones

que se hacen en la Ley entendemos que son impresionables.

Parece que en posterior debate tendremos ocasión de discutir si la Ley de Presupuestos es útil o no para la reforma de la Ley general tributaria y de la Ley general presupuestaria, de la Ley de Expropiación forzosa, de la Ley de contratos del Estado o de la Ley del Patrimonio Nacional. De todos modos, para que usted no se quede sin contestación ya en este momento, no hay ningún impedimento para que la Ley de Presupuestos anual modifique, en esta disposición adicional tercera, la Ley general tributaria, porque en ningún caso esa modificación de la Ley general tributaria queda incluida dentro del supuesto del artículo 134.7 de la Constitución, en donde —como usted bien sabe— se faculta para modificar los tributos «cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea». Sin embargo, la modificación de la Ley general tributaria no tiene nada que ver, puesto que lo que se hace es modificar procedimientos de gestión tributaria que no tienen, en principio, una relación directa con este artículo 134.7 de la Constitución, que hace referencia a la modificación por presupuestos de las leyes sustantivas y no de los procedimientos de gestión.

Una de las observaciones que usted ha hecho (y que no quisiera dejar de mencionar explícitamente, puesto que se ha tomado usted la molestia de telefonar al Banco de España esta mañana) es el precepto en donde se hace referencia al tipo de interés, en la disposición adicional decimocuarta, punto dos. Tengo que leerle necesariamente el artículo 1.º de la Ley 24/1984, de 29 de junio, en donde se regula el interés legal, que dice: «El interés legal se determinará aplicando el tipo básico del Banco de España vigente el día en que comience el devengo de aquél, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca uno diferente». Es decir, en esa Ley se permite que exista un interés legal distinto establecido y habilitado por la Ley de Presupuestos.

Pero es que su referencia al artículo 58 de la ley general tributaria, en cuanto al aumento del 25 por ciento de este interés legal, hay que ver que tiene su amparo y su lógica perfectamente delimitada dentro del modificado número 2, párrafo b), de este artículo 58, cuando dice: «El interés de demora, que será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, incrementado en un 25 por ciento...» Luego, efectivamente, el interés de demora, como precio que se paga por el período en que uno no abona las cantidades que está obligado a dar a Hacienda, tiene un recargo no como penalización —para eso están las sanciones— pero sí como disfrute de un dinero que, en definitiva, corresponde a la Hacienda.

Todas las demás intervenciones, del señor Tamames y de los demás portavoces, han estado fundamentalmente contradas en esta falta de oportunidad o en la no oportunidad de esa reforma en la Ley Presupuestaria de distintos preceptos.

Al portavoz de la Agrupación del PDP quiero decirle que, evidentemente, en el tema de las subastas es importante que después de una primera subasta declarada desierta se pueda ir a la enajenación directa para evitar un

sistema muy extendido que en términos coloquiales o vulgares se llama de los «subasteros», por el cual, a raíz de distintas subastas, cada vez con una baja del 75 por ciento y la cifra inicial por la que sale la licitación, resulta que un colectivo de personas, muy legítimo indudablemente, juegan, diríamos, contra los intereses de la Hacienda pública para quedarse con unos bienes (cuando es en pago de deuda o en adjudicación de bienes) en perjuicio, digo, de Hacienda. Por tanto, parece correcto que pueda ser Hacienda la que pueda enajenar directamente una vez que se le ha dado la ocasión para poder quedarse por vía de subasta con esos bienes.

Nada más y cedo la palabra a mi compañero de Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a consumir este breve turno para contestar a las enmiendas que han formulado sus señorías.

En primer lugar, y aunque no ha subido a la tribuna, el portavoz del CDS le diré que ya tuve ocasión de referirme ayer a esa enmienda y si mal no recuerda le dije que creía que le convencería en el trámite posterior. La enmienda 220, cuya aprobación pretende el Grupo del CDS, trata de suprimir en esta disposición adicional decimoquinta el mecanismo de compensación, en concordancia con lo que ocurre en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pero no sería justo que fuera de esta manera.

En segundo lugar, quiero hablarle de la complejidad inútil que se introduciría si se aceptase su propuesta y esta contestación vale también para una enmienda paralela del Grupo Popular, aunque referida al primer párrafo de la disposición.

En tercer lugar, habría, en efecto, un relevo, como ya dije ayer, del compromiso de la Administración en el caso de aceptar su enmienda, por lo que dice la propia disposición adicional del proyecto de ley de presupuestos, y lo habría porque su enmienda aligera, diríamos, la obligación de la Administración o da, por lo menos, otras alternativas en un trámite posterior. Creo que se convencerá si le digo que en el caso de que la liquidación provisional no se lleve a cabo, podrán hacer la deducción los propios contribuyentes. Es decir, que si por la razón que fuese hubiera una especie de dejación o de error incluso por parte de la Administración, permitimos sea el propio contribuyente quien haga la deducción, poniendo a la Administración fuera o al margen de cierta responsabilidad.

Voy a decirle más. ¿Qué ocurriría si la Administración no hubiese hecho esa liquidación provisional en ese plazo de treinta días subsiguientes a los doce meses? ¿Qué ocurriría si hubiese desaparecido la empresa o si tuviese pérdidas que no la obligasen a declarar? Que podría quedar indefinidamente en poder de la Administración esa cantidad o, por lo menos, se podría dar esa posibilidad. Yo creo que la enmienda de SS. SS. va en contra precisamente de la obligación perentoria de la Administración de llevar a cabo esa liquidación adecuadamente.

En cuanto a la enmienda que ha defendido el señor Rovira en nombre del PDP, número 345, hay que decir que las mismas consideraciones hechas anteriormente valen para este caso, aunque la enmienda se refiera, como he dicho antes, al primer párrafo de la disposición adicional decimoquinta, sobre todo en lo que se refiere a esa dificultad inútil de control, ya que no sería justo tampoco que se tratase de manera distinta el caso del Impuesto sobre Sociedades que el del Impuesto sobre la Renta.

En cuanto a su enmienda 364, ya ayer tuve ocasión de oponerme también a una enmienda similar, aunque ahora la Agrupación del PDP habla de un tipo del uno por ciento para libros, revistas y similares. No voy a repetir aquí las mismas consideraciones que hice ayer, sino simplemente una, por volverla a subrayar: que no es fácil hacer nada en este terreno y, además, podríamos decir que las normas de armonización comunitaria tampoco están en esa línea, pero, sobre todo, no es fácil hacerlo, y ahí dejo abierto ese paréntesis.

Respecto a la enmienda 1.018, de Minoría Catalana, tengo el gusto de ser el portavoz que la acepta, y no solamente por las razones que ha expuesto el señor Alavedra, que me parecen totalmente justas, sino que añadiría otra más, y es que hay un cierto efecto de doble imposición en el caso de que se mantuviese esa tasa. Tengo ese gusto, repito, no solamente porque siempre es grato aceptar una enmienda de un Grupo que no es el nuestro, sino porque, además, el fondo de la cuestión es absolutamente razonable y estamos de acuerdo con él.

Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García Ronda.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para responder al conjunto de enmiendas que ha defendido el representante de la Agrupación de Diputados del PDP, que son la 354, 358, 368 y 369. Todas ellas tratan de comprometer un conjunto de textos de naturaleza fiscal que el PDP entendería que deberían ser presentados a esta Cámara por el Gobierno en los próximos meses. Hacen referencia a materias diversas: al ajuste de la tarifa de renta al grado de inflación, a los gastos deducibles, a las plusvalías y al tratamiento fiscal de la unidad familiar.

Este conjunto de temas, señorías, fue debatido ya en su momento en esta Cámara en sucesivas leyes de presupuestos. Yo recuerdo un debate sostenido en esta tribuna con el señor Alvarez sobre el tema de la unidad familiar, y recuerdo una brillante y docta intervención de mi compañero Juan Ramallo en la defensa del proyecto de ley y en el rechazo de la enmienda de totalidad a la modificación parcial del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, donde todas estas cuestiones tuvieron el tratamiento legislativo que nosotros creemos conveniente en este momento, y se incorporaron en un proyecto de ley de reciente vigencia y de aplicación en el conjunto de la sociedad española a partir de 1 de enero de 1986.

Partiendo de esta situación, mi Grupo querría manifestar que nosotros, en éste, como en otros temas, tenemos vocación de permanencia. Creemos que es preciso, que es necesario que ese conjunto de instituciones jurídicas y fiscales que han ido y que están arraigando en el conjunto de la sociedad española a lo largo de los últimos años, deben permanecer, no debe modificarse, puesto que no forma parte de nuestros propósitos jurídicos inmediatos producir una nueva reforma de la imposición directa cuando acabamos de aprobar una que ha entrado en vigor el día 1.º de enero de este ejercicio.

Nosotros creemos, con el respeto que merecen todos los Grupos y todas las opiniones que se viertan en esta tribuna, que buena parte de los esfuerzos debemos evitarlos y orientarlos en otra dirección.

La sociedad española, a lo largo de los últimos ocho o nueve años, ha ido adoptando y adaptando un nuevo mecanismo fiscal, y nosotros entendemos que esta misma sociedad valorará positivamente que por parte de esta Cámara se produzca una continencia legislativa en esta cuestión.

Barajar de nuevo las cartas fiscales en temas como el de la unidad familiar, como el de los incrementos y disminuciones de patrimonio o como el de los gastos deducibles, supone para nosotros un coste de oportunidad que debería aconsejarnos que orientáramos los esfuerzos en esta materia hacia la regulación del pequeño residuo patrimonial que aún nos queda por adaptar. Pero barajar de nuevo este tipo de cartas fiscales podría generar nuevas incertidumbres que en nuestra opinión resultarían perniciosas, ya que afectarían al comportamiento de personas y de empresas.

Creemos, y así lo manifestamos durante la pasada campaña electoral, que el gran esfuerzo legislativo de reforma del ordenamiento jurídico tributario ya está hecho, que los cambios fundamentales en la fisealidad española han de venir esencialmente por la vía de gestión; que éste es un momento de consolidación del sistema tributario que tenemos, que es un sistema tributario perfectamente homologado con el de la CEE, y, señorías, que, con el respeto a todas las opciones y a todas las interpretaciones políticas, cualquier intento, cualquier proposición de hacer más regresivo el actual régimen jurídico, en alguna medida es vano habida cuenta de la mayoría parlamentaria que sostiene al Gobierno de España.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Marugán.

Para réplica tiene la palabra el señor Pont, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

El señor **PONT MESTRES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en la sesión de ayer inicié el camino de la defensa conjunta del articulado de la ley en el Título V y en las disposiciones transitorias, pero luego este camino no fue seguido. Defendí, por tanto, las transitorias y después se optó por otra solución. Hoy se ha contestado y, por consiguiente, el señor Presidente me ha concedido el

turno de réplica, que considero plenamente adecuado en cuanto a estas transitorias.

Dentro del marco de las disposiciones transitorias, me referí ayer, en términos elogiosos que quiero reiterar hoy, a la disposición adicional decimotercera, que se refiere al artículo 101 de la Ley General Tributaria, en la que, con independencia de las cuestiones que se plantean sobre ley formal o ley material, he de señalar que el cambio que se experimenta con esta modificación se adecua completamente a las circunstancias que concurren en nuestro tiempo, a finales ya del siglo XX. Que permaneciera en nuestro ordenamiento tributario una norma, en el artículo 101 de la citada Ley General Tributaria, estableciendo que la gestión de los tributos se puede iniciar por denuncia pública, con indemnización o participación en la multa, es tanto como mantener normas que pertenecen más bien al medioevo.

Como dije ayer y repito hoy, considero que las denuncias públicas en materia de fiscalidad han de hacerse por razones de solidaridad y por razones de ciudadanía y en la medida en que quepa interpretar que la modificación del artículo 101 va en esta línea, encuentro que la fórmula es plausible, al menos para este Diputado y para su Grupo, aunque, naturalmente, en la disposición transitoria se dice que después y de forma reglamentaria se desarrollará.

Repito que, en cuanto la forma reglamentaria consista en eliminar la retribución, el estímulo incentivo a la denuncia pública, que es tanto como incentivar la creación de parásitos sociales, encontrará el apoyo de nuestro Grupo, porque entendemos que es un avance importante.

No puedo decir lo mismo de la disposición adicional carterce, querido colega y profesor Ramallo —y quisiera que se viera la misma ponderación y la misma objetividad en mi exposición—, puesto que la discriminación entre interés legal e interés de demora hemos de convenir que es una institucionalización que se está efectuando en los últimos años.

La Ley General Presupuestaria de 1977 no sólo no establecía esta discriminación, sino que la contemplación conjunta de los artículos 36 y 45 hacía ver claramente que el interés legal y el interés de demora eran la misma cosa. Ahora pasamos a dos conceptos distintos: uno, el interés de demora para las deudas a la Hacienda pública, que se fija en el doce y medio por ciento y que ya se había discriminado en años anteriores, y otro, el interés legal del nueve por ciento, interés legal —y entiéndase bien la sutileza— sólo para aquellas deudas de la Hacienda pública a contribuyentes por ingresos indebidos, no por otras deudas. Con lo que resulta que, en conclusión, los dineros que se deben a la Hacienda pública son cualitativamente más importantes que los dineros que la Hacienda pública debe a los contribuyentes. Y esta cualificación es consecuencia de establecer un interés del doce y medio por ciento en las deudas a la Hacienda pública y un nueve por ciento en las deudas de la Hacienda pública a los contribuyentes por ingresos indebidos, como digo. Me parece, sinceramente, señorías, que éste no es el camino más adecuado para alcanzar esta deseable armonía en las relaciones entre Administración y contribuyentes.

También quiero, señor Presidente, hacer breve referencia nuevamente a la enmienda 910, que presentó mi Grupo y que no quiere ser más que un complemento a la modificación del Impuesto sobre Sociedades, en el artículo correspondiente, no dejando sólo que se lleve a cabo la actividad de la Administración, sino que, en aquellos casos en que la Administración no tiene actividad —lo cual en materia de devoluciones se da con extraordinaria frecuencia, hasta tal punto que sería interesante un estudio profundo del porqué de esta extraordinaria frecuencia en olvidarse de la devolución, lo que no ocurre con las exigencias de pagos—, esta enmienda pretendía, simplemente, completar el texto, diciendo que donde la Administración no tenga actividad o se olvide de realizar la actividad precisa, el contribuyente pueda accionar, compensándolo con deudas a la Hacienda pública, por otra parte, compensación como forma de extinción de la deuda tributaria perfectamente establecida en la Ley General Tributaria.

Por último, la enmienda 918 dice simplemente —y se defiende por sí misma— que la recaudación adicional del IVA se aplique a la financiación por parte del Estado de los Presupuestos de la Seguridad Social y que reduzca en la misma cuantía las cotizaciones empresariales.

Señor Presidente, no sé si es el momento procesal, pero me permito pedirle, por favor, que la enmienda 918 se someta a votación junto con los Presupuestos de la Seguridad Social y las demás enmiendas en el momento oportuno.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pont. Señor Tamames, tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GÓMEZ**: Hay dos cuestiones en la contestación que me ha dado el señor Ramallo en turno en contra. Yo diría que la primera es una cuestión, evidentemente, legislativa formal. Yo acepto y le agradezco su explicación sobre el incremento del 25 por ciento en el interés de demora, sobre el interés legal, pero lo que no se ha explicado en ningún caso es por qué el interés legal, del cual parte el de demora, no se establece en correspondencia perfecta con el tipo básico del Banco de España. Ya sé que la ley permite que, si lo dispone así la Ley presupuestaria, se aparte del tipo básico, pero lo que no se ha dado es una explicación, es decir, por qué el tipo básico es el ocho por ciento y el tipo legal es el 9,5, por qué este encarecimiento, por así decirlo, que no tiene ninguna justificación y, sobre todo, por qué esta rigidez de establecer para todo un año un tipo permanente cuando sabemos que los tipos están fluctuando, e incluso vaya fluctuar mucho más cuando ahora se liberalicen los tipos pasivos de intereses y, en definitiva, también se van a tener que transformar los tipos de activos. Esta es la primera cuestión. Entonces no vemos por qué ese encarecimiento.

El segundo tema ya es un comentario hecho por el señor Ramallo al hilo de una especie de síntesis que yo hacía al final de mi intervención. Antes de que don Indale-

cio Prieto —no quiero decir con esto que el señor Prieto lo resolviera todo— entrara en el Banco de España, la frase que casi ha llegado a pronunciar el señor Ramallo porque la conoce, como es lógico, era: ¿El Banco es de España o España es del Banco? Y la contestación que daba la gente popularmente era que España es del Banco. Yo no me he referido al Banco de España cuando he dicho que el Gobierno tiene un Banco después de haber tenido el cheque, el talonario y todo lo demás; no es el Banco de España, el Banco de España no es del Estado, por así decirlo, es un Banco de Bancos, aunque formalmente sea del Estado, y el Banco de Bancos, si le preguntamos a don Mariano Rubio y a los últimos Gobernadores del Banco, lo que ha hecho es comportarse como Banco de Bancos, ha estado financiando la crisis bancaria, y el Fondo de Garantía de Depósitos, de que se nutre básicamente el Banco de España, ha estado para salvar Bancos en vez de atender otros criterios básicos de la economía nacional. El Banco al que me refiero es el Banco de los contribuyentes españoles, al que se le piden unos depósitos de 13,2 billones de pesetas, y se dispone en líneas de crédito que después no son las que se comprometieron en este pacto inicial de detracción de 13,2 billones de pesetas. Ese es el Banco de los contribuyentes, del que a mí me preocupa cómo va a utilizar sus recursos el Gobierno.

Nada más que esta breve aclaración, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

El señor Rioboo tiene la palabra.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muy brevemente, para contestar a la réplica del portavoz del Grupo Socialista a la enmienda que defendía a la disposición adicional tercera, porque me ha parecido entender que uno de los ejes principales de la argumentación ha sido el hecho de considerar irrenunciable el derecho de la Administración a devolver los excesos de cuotas ingresadas. Puede ser una razón legal, pero me parece que difícilmente puede prevalecer totalmente frente a sociedades que se han visto perjudicadas por recuperar esos costos de algo que se les adeuda a los largo de todo un año. Si hay dificultades legales, para no dañar a la sociedad que se aborden las rectificaciones de las normas necesarias. Si hay dificultades de tipo administrativo, ése no es problema de las sociedades que se han visto perjudicadas. Tendrá que ser el Gobierno o la propia Administración la que ponga los medios necesarios para atender esta necesidad de devolución rápida.

Lo más grave en el artículo que se presenta no es el empeño en querer sacar adelante la redacción propuesta por nosotros. El problema que se plantea es la redacción del Título original, donde se dice que algo que la Administración no ha podido devolver de oficio a lo largo de todo un año, se le obliga a que lo haga en treinta días. Ojala, si este texto es el que sale aprobado, se consiga, pero me parece que va a ser muy difícil.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo.

¿El señor Alavedra desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor presidente, señoras y señores Diputados, voy a ir contestando a los tres intervinientes del Grupo Socialista. Empiezo por el señor Ramallo, que me da un argumento que me convence, si es ésa la práctica: la existencia de unos subasteros que se están beneficiando en perjuicio de los intereses de la Hacienda pública. Si eso es cierto, hasta retiro la enmienda. Pero tengo que dejar aquí expuesta mi preocupación. Las preocupaciones surgen como consecuencia de los conocimientos que tenemos cada uno de nosotros y estamos tratando aquí de aportarlos para colaborar en la elaboración de fórmulas que puedan ser las más eficaces para los intereses de la Hacienda que, en definitiva, son los intereses de todos.

Señor Ramallo, hay muchos casos en que la adjudicación lo que está produciendo es que el propietario de una casa no paga sus impuestos y se la adjudica el Estado. En el Patrimonio del Estado tendrá usted una relación enorme de casas adjudicadas. El Estado no vuelve a preocuparse de ellas y están ocupadas por el antiguo propietario durante muchos años además con una ventaja, y es que ya no tiene que pagar la contribución urbana. Realmente, este hecho a mí me preocupa. Lo mismo le puedo decir de las fincas rústicas. Hay personas que no pagan los impuestos. El Estado se las adjudica y se relacionan en su correspondiente inventario, pero ellos siguen explotando sus fincas, con la ventaja de que ya no pagan impuestos. Señor Ramallo, si pudiéramos encontrar una fórmula de agilidad en el Patrimonio del Estado para poner fin a este otro abuso, entonces estoy dispuesto a retirar la enmienda, aunque la retiro de antemano si es que existen los tales subasteros. Usted dice que es legítimo. Yo no lo sé. A mí no me ha gustado ese tipo de actividades comerciales. Pero vamos a completar este esfuerzo con otro que dé agilidad a la Administración del Patrimonio del Estado para acabar con este tipo de abusos.

Con relación a la intervención del señor García Ronda, hay dos enmiendas nuestras a las que se ha referido, una era la relativa a la posible aplicación de la compensación como forma de extinción de la deuda tributaria. Me decía que no es correcto que lo apliquemos al Impuesto sobre Sociedades y no, por ejemplo, a la Contribución sobre la Renta. Y le doy la razón. Lo que ocurre es que al darle la razón, lo que haría es aplicarlo también a la Contribución sobre la Renta, porque ahí todavía el beneficio para el contribuyente sería mucho mayor. Pensemos que puede darse el caso de que el montante de lo satisfecho por las retenciones es superior al importe que le corresponde en el Impuesto sobre la Renta, tiene ahí un crédito contra el Estado y, sin embargo, a lo largo del año tiene que seguir pagando impuestos. Me parecería muy normal, sería un juego más limpio que pudiera presentarse ese contribuyente ante la Administración diciendo: Mire usted, yo aplico al pago de ese otro impuesto el crédito que tengo contra usted, en virtud de que he pagado más de lo debido. Por tanto, señor García Ronda, estoy de acuerdo

en que deberíamos aplicar esta fórmula también con más flexibilidad y, de esta manera, vamos modernizando la Hacienda pública.

En cuanto a la imposibilidad de que el tipo de gravamen en los periódicos, revistas y libros pudiera rebajarse al 1 por ciento, lo encontramos en las normas de la Comunidad Europea (me parece que éste ha sido su verdadero argumento) porque, en relación al fondo del asunto, un país que lee poco, lo poco que se edita no debe ser gravado. Creo que en esto su silencio me daba la razón. He de decirle que la Sexta Directriz de la Comunidad Europea permite solicitar derogaciones al régimen común. Esto se ha hecho en Inglaterra e Irlanda, donde en relación a los libros, periódicos y revistas aplican el tipo cero. Nosotros proponíamos el tipo uno. No veo serio inconveniente cuando ya hay un precedente de otros países europeos.

Por otra parte, nosotros hemos establecido en esta Ley de Presupuestos un tipo cero para las prestaciones de deportes y la de los letrados y, por consiguiente, existiendo ya también ese precedente, me parece un buen camino a seguir para aplicarlo a los libros.

A continuación entro en las enmiendas 354, 358 y 368 que ha combatido el señor Fernández Marugán. Yo creo que usted ha hecho un combate de esas enmiendas, profundizando en cierta filosofía político-tributaria, digámoslo así. Comenzaba diciendo: Es que nosotros tenemos vocación de permanencia. Yo le diría que nosotros tenemos vocación de cambio: ustedes la han tenido. O sea, que propugnar ahora el cambio no va a ser rechazado de antemano. Yo creo que, en principio, no hay que ser tan conservador. No todo lo que ya tenemos en el «Boletín Oficial del Estado» por principio es bueno. O sea, que vamos a ir tratando de mejorarlo porque, además, hay que saber cómo se originaron aquellas normas, normas que proceden de la etapa de UCD, normas que fueron elaboradas —usted lo recordará— muy deprisa. Hicimos un gran esfuerzo en el verano del año 1977, recién elegidas las Cortes Constituyentes, se elabora una ley y se presenta el concepto de la unidad familiar. Pero luego nos hemos dado cuenta de que hay relaciones estables entre personas que, sin embargo, no están unidas por el vínculo matrimonial y que disfrutan de un gravamen tributario más beneficioso para ellos que cuando existe el matrimonio. Por tanto, esto nos parece una incongruencia. Nosotros no tratamos, en absoluto, de que se termine con aquella situación. Tampoco —como alguien ha dicho aquí— esto desincentiva el matrimonio. **(Risas.)** Yo a nadie le he oído decir: No me caso porque voy a pagar más impuestos. **(Risas.)** No lo han dicho ustedes, se ha dicho por otros sectores, pero me ha hecho cierta gracia. El matrimonio no se desincentiva porque haya que pagar un poco más de impuestos, pero lo que sí se produce es una injusticia, un agravio. Por tanto, tratemos de corregirlo porque para eso estamos aquí, para conocer las situaciones, para que se diga si hay o no agravio. Yo hubiera querido, señor Fernández Marugán, que usted me hubiera dicho si hay o no agravio. Si usted me dice y me demuestra que no hay agravio, entonces yo no voy a insistir. Pero si hay agra-

vio, sí me parece razonable que hagamos el esfuerzo para corregirlo.

Había otras cuestiones, como la de una nueva tarifa en el Impuesto sobre la Renta, y no se ha referido tanto a ella. Creo que sí, que en justicia tributaria, aceptado que tenemos en España un proceso inflacionista importante, la tarifa del Impuesto sobre la Renta no puede vivir de espaldas a esa realidad, porque eso es una nueva injusticia. Se ha dicho en varias ocasiones que se produce una progresividad en frío, y esa progresividad en frío, en general, a quien más perjudica es justamente a las rentas de trabajo y a las rentas más modestas.

Por último, nosotros propugnábamos una nueva norma, en virtud de otro principio de equidad, es decir, para corregir también ciertos agravios, porque en el Parlamento tenemos que hablar con absoluta claridad. No podemos desconocer que en determinadas actividades que producen rentas oportunamente la Ley ofrece salidas para deducir gastos. Si esto lo ignoramos nosotros, entonces también vivimos de espaldas a esa realidad. Entonces, ¿a quién no se le permite? Al trabajador que percibe un sueldo y no puede deducir en absoluto ninguna otra cantidad. Pues bien, hágase un esfuerzo para ver qué tipo de gastos son necesarios. Voy a poner un ejemplo muy trivial. Un abogado, un médico o un profesional, podrá justificar, por ejemplo, que ha tenido que coger un taxi para un determinado servicio; un funcionario a lo mejor no puede hacerlo. En definitiva lo que hacemos aquí no es señalar criterios, sino incitar al Gobierno a que elabore proyectos de ley sobre cuestiones que, a nuestro juicio, producen agravio. Por eso yo hubiera preferido una contestación por su parte en la que dijera: No tiene razón porque no hay agravio en este punto, no lo hay en el otro, en lugar de hablar en sentido genérico y decir: Nosotros tenemos vocación de permanencia, los criterios contrarios son regresivos, etcétera. No. Yo creo que es más progresista lo que estamos propugnando nosotros.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rovira.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Gracias, señor Presidente.

Las intervenciones de los portavoces de los Grupos de la oposición han puesto de manifiesto un cierto grado de acuerdo en algunos puntos que, si ha sido expresado, yo también quiero agradecer.

Contestando al señor Pont, respecto al artículo 101 de la Ley General Tributaria, donde se suprime la denuncia como una de las vías para iniciar el procedimiento de gestión, parece que ahí hay un cierto acuerdo. Por nuestra parte no es más que para evitar el ejercicio privado incluso de funciones públicas, ya que lo lógico es que sea la propia Administración, aunque sea a instancias de un particular, la que pueda iniciar este trámite.

Entiendo, señor Presidente, que esta disposición adicional decimotercera va vinculada a la derogatoria segunda,

que es la que deroga los artículos de la Ley de Presupuestos de 1912 y la Ley de 1920, donde se regulaba ese tema. Es decir, que la disposición adicional decimotercera hace referencia a la derogatoria segunda.

En cuanto al interés legal y al interés de demora, efectivamente es una distinción que se ha ido formando, pero es una distinción que tiene su razón de ser en que la exigibilidad de ambos tipos de intereses es distinta. Es decir, son motivos distintos los que originan el interés de demora que se exige —en virtud de cantidades dejadas de ingresar, en definitiva—, que el interés o los recargos de apremio, que lo son en virtud de unos actos administrativos que llevan aparejada la ejecución. Por tanto, hay una distinción ontológica, diríamos, entre uno y otro.

Por último, en cuanto que el interés que cobra la Hacienda sea superior al que pueda cobrar el contribuyente ante un retraso de Hacienda, lógicamente no es una relación absolutamente igualitaria, ya que el interés protegido por la Hacienda pública o el interés individual tienen que ser contemplados por la Ley desde distintos puntos de vista y valoraciones.

Señor Tamames, sólo voy a hacerle referencia al tema del tipo del interés legal que él mismo dice que es fluctuante y va variando a lo largo del año. Lógicamente, ésta es la razón que fundamenta el que se establezca un interés fijo que luego se incrementa en ese 25 por ciento, porque si cada mañana todos los inspectores de Hacienda tuviesen que llamar al Banco de España para ver cuál era el interés para hacer los cálculos una vez devengado el hecho, quizá el Banco de España asumiría unas funciones que ni usted mismo por lo que ha dicho parece quererle asignar.

En cuanto al señor Rovira, efectivamente el tema que yo he planteado de los subasteros, en la realidad de las cosas, de todos modos no evita el proyecto de Ley de Presupuestos que pueda haber una segunda subasta. Es decir, la enajenación directa es si hay ocasión para ello entre la primera y la segunda subasta. Yo creo que es un avance en relación a esa agilización y lo que usted ha expuesto de la situación del patrimonio del Estado es absolutamente real. Yo lo que espero es que, cuando analicemos la disposición adicional séptima, que se refiere a la Ley del Patrimonio del Estado, ustedes reconsideren su enmienda 343, ya que es esta disposición adicional séptima la que agiliza esa salida del patrimonio del Estado de esos bienes. En consecuencia, si ustedes retirasen la enmienda estarían favoreciendo su propia postura en este tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramallo. Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a contestar brevisísimamente a alguna de las intervenciones de réplica que se han hecho.

Señor Rioboo, parece que, en efecto, hay un cierto grado de acuerdo y que mi intervención no había sido inútil en absoluto. Volvemos a estar de acuerdo de nuevo en presionar todo lo que sea necesario para que la Administración funcione perfectamente.

Señor Rovira, he de llamarle la atención acerca de mis palabras en cuanto al IVA relacionado con los libros. No he hablado en ningún momento de imposibilidad, pero sí he hablado de dificultad. A la inteligencia de las señorías de esta Cámara y particularmente a la suya no se le escapará que hay un matiz absolutamente distinto.

En cuanto a las compensaciones de impuestos, no me voy a referir a ellas, porque creo que antes de que S. S. replicase ya estaba contestado por mi intervención anterior. Lo que sí quiero decirle es que ha derivado en estos y en otros aspectos a ámbitos distintos del de la discusión que estamos llevando; un caso, al ámbito de las relaciones de España con la Comunidad Económica Europea, y, en otro caso, al ámbito del propio impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas fuera de la propia ley de Presupuestos; con lo cual dice que no se cambie la Ley de Presupuestos o, si no, que se cambie todo lo demás para adecuarlo a las enmiendas que nosotros pretendemos. Yo creo que vamos a ceñirnos al ámbito de este debate que es harto extenso ya de por sí.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Ronda. Tiene la palabra el señor Fernández Marugán. Brevemente, por favor.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Seré breve, señor Presidente.

El señor Rovira Tarazona ha iniciado su turno de réplica disertando en torno a las categorías de permanencia y de cambio, y ha aludido a que yo había manifestado, y me reitero, que nosotros no tenemos vocación de permanencia. Tenemos vocación de permanencia política, porque nosotros queremos construir una sociedad más avanzada, más armónica y más justa que la que tenemos en este momento, y en ese proyecto tiene todo el sentido incardinar un sistema tributario justo y aceptado socialmente. No estamos por un cambio por sí mismo, sino que estamos por un cambio orientado y dirigido a una determinada dirección.

Posteriormente, el señor Rovira Tarazona ha aludido, con mayor profundidad con que lo había hecho en su primera intervención, a las razones que le llevan a él y a su Grupo a solicitar la realización de semejantes iniciativas legislativas. Tendría que decir, desde el punto de vista metodológico, que la primera de sus intervenciones fue más de presentación y que la segunda ha sido más de contenido. He tratado de justificar en el turno anterior las razones que, en aras a la presentación, tiene mi Grupo para no admitir sus propuestas.

Pero hay un hecho que sí me gustaría destacar. El señor Rovira Tarazona dice: Es que la legislación que tenemos en este momento data de 1978, se hace con un cierto grado de apresuramiento y nosotros entendemos que es una legislación susceptible de perfeccionamiento. Tengo que hacer algunas consideraciones y adoptar algunas posturas un tanto diferentes de las que ha mencionado el señor Rovira Tarazona. Primero, la legislación habida en este momento sobre estos temas que usted ha propuesto

ya no data de 1978. Hay un aumento legislativo importante en el cual se produce un esquema de modernización fiscal, entre 1977 y 1979, del cual sale un esquema del Impuesto sobre la Renta más modernizado y más avanzado y en línea con el que se venía aplicando en cualquier país europeo.

Hay otras cosas que no ha lugar a comentar en relación al comportamiento social y en relación al aparato administrativo, pero como el señor Rovira no las ha aludido, yo tampoco voy a hacerlo. Pero hay un hecho que él conoce, porque es un profesional de la Hacienda, y es la relación que la legislación tributaria establece con la realidad tributaria. La realidad tributaria ha demostrado en estos años que se producía una serie de circunstancias no queridas en materia de gastos deducibles, en materia de, tributación de plusvalías —ahí está la mecánica habitual de realización de minusvalía que, de alguna manera cuestionaba la progresividad del impuesto— y en la utilización de los gastos deducibles como un mecanismo que entendido de una manera bastante extensiva, hacía difícil determinar el origen y la cuantía de los rendimientos.

También figuraba el tema de la unidad familiar que de alguna manera ha tratado jocosamente, como suele ocurrir con estos temas, en la segunda de sus intervenciones. Mire usted, existe un procedimiento de método que tiene algún sentido. Usted me traslada a mí la carga de la prueba. En alguna medida, la carga de la prueba la tendrá que justificar usted. A todos y cada uno de nosotros nos mueve un criterio de justicia y un criterio de equidad. La justicia y la equidad están preñadas de un esquema de valores. Nosotros, que vimos la realidad tributaria desde 1978 a 1985, la modificamos el año pasado, justamente en los extremos que usted, de nuevo, quiere que volvamos a traer. En realidad, no tenemos argumentos en este momento para rectificar una cosa que hemos hecho hace un año y que creemos que es buena. En ese sentido, no teniendo argumentos para modificar una cosa que está ordenada con arreglo a otro planteamiento y no estando esas cuestiones incorporadas a nuestra oferta electoral, tiene algún sentido que rechacemos sus enmiendas y, desde luego, yo cumplo con bastante gusto al informarle que entre 1978 y este momento existe una modificación parcial del régimen tributario al que usted alude, aprobada por la Administración socialista en la legislatura anterior.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Marugán.

Vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales en materia tributaria.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 910, del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 87; en contra, 163; abstenciones, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 910, del Grupo de Coalición Popular.

Votamos a continuación la enmienda número 959, defendida por el señor De Zárate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; favorables, 99; en contra, 160; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 959, defendida por el señor De Zárate.

La enmienda número 918, conforme a la solicitud formulada por el Diputado que la ha defendido, se someterá a votación en el momento que interesa al Grupo que la propone, porque no afecta a la estructura ni a los elementos de ningún tributo.

Pasamos, por tanto, a votar las enmiendas 136 y 137, de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 28; en contra, 211; abstenciones, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

Votamos a continuación la enmienda número 220, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 26; en contra, 162; abstenciones, 86.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda 220, del Grupo del CDS.

Se somete a votación a continuación la enmienda 1.018, del Grupo Minoría Catalana.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 260; en contra, siete; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda 1.018, del Grupo Minoría Catalana.

Votamos finalmente las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 49; en contra, 164; abstenciones, 60; nulo, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del PDP.

Queda una enmienda del Grupo Mixto, del señor Ber-

nárdez Alvarez, que no ha sido defendida esta mañana. ¿Interesa que se someta a votación? (**Asentimiento.**) Se somete a votación la enmienda del señor Bernárdez Alvarez. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 86; en contra, 158; abstenciones, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del señor Bernárdez Alvarez, del Grupo Mixto.

Vamos a votar a continuación las disposiciones adicionales decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimosexta, decimoséptima, decimoctava, decimonovena, vigésima y vigésimo primera del texto articulado del proyecto de ley. (**El señor Bevlá Pastor pide la palabra.**)

El señor Beviá tiene la palabra.

El señor **BEVIA PASTOR**: Ruego a la Presidencia que someta a votación separada la disposición adicional decimotercera.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces se somete a votación, en primer lugar, la disposición adicional decimotercera. (**El señor Alavedra i Moner pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor **ALAVEDRA I MONER**: Señor Presidente, solicito que se vote por separado la disposición adicional decimoséptima.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se podría votar conjuntamente con la disposición adicional decimotercera?

El señor **ALAVEDRA I MONER**: No, señor Presidente. (**La señora Yabar pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, solicitamos también que se vote por separado la disposición adicional decimoctava.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra petición de separación? (**Risas.**)

Vamos a votar, en primer lugar, la disposición adicional decimotercera.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 230; en contra, 26; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional decimotercera.

Sometemos a votación, a continuación, las disposiciones adicionales decimocuarta, decimoquinta y decimosexta.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 178; en contra, 79; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones decimocuarta a decimosexta, ambas inclusive. Se somete a votación la disposición adicional decimoséptima.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 245; en contra, ocho; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional decimoséptima.

Sometemos a votación la disposición adicional decimoctava.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 265; en contra, siete; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición adicional decimoctava.

Finalmente, se someten a votación las disposiciones adicionales decimonovena, vigésima y vigésimo primera.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 179; en contra, 78; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones adicionales decimonovena, vigésima y vigésimo primera.

El Pleno se reanudará a las cuatro y media de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a iniciar el debate de las restantes disposiciones adicionales, transitorias, finales y derogatorias.

Para la defensa de sus enmiendas, por parte del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, hemos presentado varias enmiendas a las disposiciones adicionales, transitorias y finales por considerar, entre otras cosas, que suponen unas modificaciones excesivas a las normas legales mediante la utilización de un cauce que consideramos no es el más adecuado.

Muchas de las modificaciones legales que se proponen

Resto de disposiciones adicionales y transitorias. Disposiciones finales y derogatorias

no son necesarias para la ejecución del presupuesto y, por tanto, deberían, en todo caso, si se considerase conveniente, ser abordadas por otro procedimiento y no utilizando esta Ley de Presupuestos. Ya sabemos que este mecanismo ha sido utilizado siempre, pero debemos reconocer que anteriormente tenía unos niveles más estrictos. Debemos reconocer que van aumentando peligrosamente las modificaciones que sucesivamente se incluyen en la Ley de Presupuestos y que se está llegando a niveles excesivos en la actualidad.

De todas formas pensamos que llevar a cabo muchas de las modificaciones que se proponen implicaría, tanto vaciar de contenido en gran medida a muchas de las leyes por un mecanismo poco ortodoxo, como detraer competencias que habitualmente han sido, en última instancia, competencias de esta Cámara. Así, nuestras enmiendas números 218, 219, 221 y 223 van dirigidas, respectivamente, a suprimir cuatro disposiciones: En primer lugar, la disposición adicional quinta, que pensamos altera sustancialmente los principios de la Ley General Presupuestaria. En segundo lugar, la disposición adicional octava, que modifica la ley de creación del Instituto Nacional de Industria. En tercer lugar, la disposición adicional vigésimo tercera, que permite al Consejo de Ministros suprimir o modificar órganos colegiados administrativos creados por ley, pudiendo alterar tanto su composición, como adscripción, como competencias.

Por último, con nuestra enmienda a la disposición final quinta, proponemos la supresión de la misma, por entender que es excesivo facultar al Presidente del Gobierno, mediante Real Decreto, para variar el número, la denominación o bien las competencias de los departamentos ministeriales. Piénsese que, cualquiera que sea la finalidad que persiga el Grupo Socialista al proponer esta disposición final quinta, existe un problema grave encubierto detrás, que es todo el proceso de adaptación de la Administración del Estado a lo que es un Estado de las Autonomías. En un momento como el actual, pasar todas las competencias de creación de departamentos ministeriales, definiendo cuáles van a ser las competencias de cada uno, cuál va a ser su número, pensamos que puede ser excesivo. En el fondo, nuestra opinión es que éste no es el camino idóneo para potenciar una Monarquía parlamentaria. Por este camino, a donde se puede llegar fácilmente es al gobierno por decreto, como creo que ya se ha dicho repetidamente en esta Cámara, y, en definitiva, probablemente, a disponer de un Presidente que más que Presidente parece que lo que se está pretendiendo es crear un dios omnipotente, y con eso tampoco estamos de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo. Para defender las enmiendas del Grupo de la Coalición Popular, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Del conjunto de enmiendas que voy a pasar a defender,

relativas a las disposiciones adicionales y restantes disposiciones con las que culmina el texto del proyecto de ley, me refiero, en primer lugar, a la 907, que pretende la supresión del apartado uno de la disposición adicional séptima. Esta enmienda se completa con otra que propone un texto alternativo de modificación de dicha disposición, que es la enmienda 908. La disposición adicional séptima, en su número uno, pretende introducir unas modificaciones en la Ley del Patrimonio del Estado, estableciendo unos criterios de mayor flexibilidad con respecto a la explotación de los bienes que integran el patrimonio del Estado.

La enmienda 907, de supresión del párrafo uno de la disposición adicional séptima, que comprende la reforma de los artículos treinta y uno, sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, se justifica en que es criterio del Grupo de Coalición Popular que esta disposición adicional, que modifica una Ley importante, como la Ley del Patrimonio del Estado, introduce criterios de excesiva flexibilidad en lo que respecta a la administración y explotación de estos bienes y derechos que integran el patrimonio del Estado. En este sentido, el artículo treinta y uno, que se pretende redactar de nuevo de esta Ley del Patrimonio del Estado, sólo contiene un párrafo nuevo, relativo a la explotación mediante la aplicación de la legislación de arrendamientos rústicos o de arrendamientos urbanos, en lo que respecta a los bienes patrimoniales de titularidad del Estado.

Nosotros entendemos que no se puede dejar exclusivamente al Ministerio de Economía y Hacienda la explotación de los bienes patrimoniales cuando se trate de aplicar la legislación de arrendamientos rústicos y la de arrendamientos urbanos, y nos parece más acertada la regulación que contiene el texto actual del artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado, por cuanto que el texto viejo establece unos criterios de cautela, de garantía del respeto siempre por la transparencia con la que debe llevarse a cabo esta explotación y administración de los bienes patrimoniales.

Introducir este párrafo nuevo en el artículo 31 de la Ley del Patrimonio del Estado, permitiendo que sea exclusivamente el Ministro de Economía y Hacienda el que decida cómo se arriendan (por régimen de arrendamientos rústicos o por régimen de arrendamientos urbanos) bienes de titularidad estatal integrados en el patrimonio del Estado, nos parece que supone un exceso de poder para el Ministro de Economía y Hacienda que, evidentemente, puede tener alguna justificación cuando se trata de administrar algún conjunto de bienes y derechos que han pasado a integrar el patrimonio del Estado con carácter coyuntural, como podía ser el supuesto de Rumasa, pero que no justifica una reforma de la Ley del Patrimonio del Estado tan drástica como la que se quiere hacer.

Téngase en cuenta que un bien cuyo uso se cede en virtud de un arrendamiento rústico o en virtud de un arrendamiento urbano, implica disminuir en bastante grado las facultades que integran el derecho de dominio que, en definitiva, es en lo que consiste el patrimonio del Estado.

Téngase en cuenta, además, que aunque los bienes pa-

trimoniales del Estado no son de dominio público (en cuanto que los bienes de dominio público para ser tales tienen que reunir el doble requisito de tener la titularidad pública y, además, estar afectados al uso o al servicio público), aunque no reúnen esta doble condición y por ello no están afectados a un uso o a un servicio público, sin embargo, el hecho de que la titularidad sea de una persona jurídico-pública, territorial y soberana, como es el Estado, exige que su régimen jurídico se someta a ciertas cautelas y a ciertas limitaciones, interviniendo los órganos colegiados más importantes, como sería el Consejo de Ministros, para decidir esta explotación en régimen de arrendamientos rústicos o urbanos. No se deben conceder al Ministro de Economía y Hacienda esas facultades tan amplias de disposición, porque aunque fueran facultades de administración, realmente entregar un bien con un contrato de arrendamiento rústico o urbano casi implica una facultad de disposición.

Ya digo que aunque esta reforma estuviera justificada coyunturalmente por lo que se refiere a ese conjunto de bienes que han integrado provisionalmente el patrimonio del Estado mediante el mecanismo expropiatorio de Rumasa, no se justifica, sin embargo, la reforma de una Ley tan importante como la del Patrimonio del Estado para poder paliar algunas situaciones concretas.

La segunda enmienda, la número 908, es de modificación y afecta fundamentalmente al artículo 62 de la Ley de Patrimonio del Estado. Esta disposición adicional séptima no se limita a reformar el artículo 31, sino que también pretenden modificar el artículo 62 y el artículo 63, párrafo 1, de la citada Ley del Patrimonio del Estado.

En el artículo 62 se establece que corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda acordar la enajenación de un bien patrimonial cuando este bien, según tasación pericial, no exceda de 1.000 millones de pesetas. Nos parecen excesivas las facultades del Ministro de Economía y Hacienda, con todos los respetos a la persona, pero estamos hablando de su función, al tener libertad para poder llevar a cabo la enajenación de un bien patrimonial hasta el valor de 1.000 millones de pesetas. Son muchos millones de pesetas.

Por lo tanto, nos gustaría que se le diese una redacción más concorde con la de la Ley de Patrimonio del Estado, y por eso presentamos una enmienda alternativa de modificación de la disposición adicional séptima, estableciendo otras cuantías. Podrían establecerse hasta 250 millones de pesetas las facultades del Ministro de Economía y Hacienda para la enajenación de bienes patrimoniales y hasta 1.000 millones de pesetas el Consejo de Ministros, y a partir de 1.000 millones de pesetas la enajenación debería hacerse por ley, estableciendo unos criterios que implican una adaptación de las cuantías que estaban reguladas en la vieja Ley de Patrimonio del Estado a las que la inflación y el proceso de devaluación de la moneda ha supuesto a lo largo de estos veintidós años de vigencia de dicha Ley.

Teniendo en cuenta los razonamientos que antes he expuesto con respecto al arrendamiento, así como que el patrimonio del Estado no es un patrimonio común, que no

se trata de una propiedad privada, sino que es una propiedad de titularidad estatal, los Ministros, por muy Ministros de Economía y Hacienda que sean, no deberían disponer de esa amplitud de facultades que pretende conceder esta disposición adicional séptima en lo que se refiere a la enajenación de los bienes del patrimonio del Estado.

Bien entendido que nosotros siempre criticaremos estos preceptos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto que, al socaire de dicha ley, se introducen modificaciones importantes de nuestra legislación sustantiva. Pero es que si en este momento estuviéramos discutiendo un proyecto de ley de reforma de la Ley de Patrimonio del Estado y no una simple Ley de Presupuestos Generales del Estado, también haríamos la misma crítica.

Al ser bienes patrimoniales, cuya titularidad pública exige la adopción de una serie de cautelas y garantías, nos parece excesivo que el Ministro de Hacienda pueda enajenar por simple acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda bienes patrimoniales hasta por un importe de 1.000 millones de pesetas. Creemos que reduciéndolo se ajustaría más a la realidad económica actual y a la importancia que el patrimonio del Estado tiene. Eso, por lo que respecta a la enmienda 908.

La enmienda 909 también pretende introducir una reforma importante —se refiere a esta disposición adicional séptima— en la Ley del Patrimonio del Estado. Pero no se trata ya a las facultades de disposición ni a las facultades de arrendamiento de los distintos órganos del Estado, se trata, por el contrario, del mecanismo de la cesión de bienes que estaba contemplado en la Ley del Patrimonio del Estado, atendiendo a la realidad jurídico-administrativa, incluso a la realidad social y política de la época en que esta Ley se dictó y que, evidentemente, exigía una modificación; no creo que la Ley de Presupuestos sea el sitio más apropiado para introducir esta modificación, pero ciertamente este artículo 76 de la Ley del Patrimonio del Estado sí que requería una modificación.

De todas formas, la modificación que se propone del artículo 76 es parca y es miope desde el punto de vista jurídico y también social, porque pretende quedar redactado así: «Se podrán ceder bienes del Patrimonio del Estado» —dice— «a entidades de carácter de interés social». Pero la redacción que se le da es muy reducida, muy limitada. Dice: «Se consideran de interés social las cesiones a asociaciones de carácter asistencial, sin ánimo de lucro, calificadas de utilidad pública».

A nosotros nos parece que esta regulación de las cesiones, por razones de interés social, es excesivamente parca, excesivamente miope y limitada; porque, en primer lugar, sólo contempla a las personas jurídicas de carácter asociativo, las asociaciones, olvidando que en nuestro ordenamiento jurídico, y en el del mundo civilizado, existen personas jurídicas de carácter asociativo, de base asociativa, y personas jurídicas de carácter fundacional, de base patrimonial, en cuanto que hay un patrimonio adscrito a un fin que se personifica y adquiere, por tanto, personalidad jurídica en nuestro ordenamiento jurídico.

No encontramos ninguna razón para que no se puedan

hacer cesiones gratuitas de bienes del Estado por interés social a personas jurídicas de base fundacional; es decir, cuando no se trata de una asociación, sino de un patrimonio personificado como consecuencia de la adscripción de ese patrimonio a un fin. Existen en nuestra realidad social muchísimas fundaciones que persiguen un interés benéfico, que no persiguen finalidad de lucro y que realizan actividades de verdadero interés público y de verdadera utilidad pública, y no encontramos ninguna razón para que no se les puedan ceder bienes también a personas jurídicas, no sólo de base asociativa, sino de carácter fundacional.

Por tanto, la reforma que proponemos en la enmienda 909 es que se consideren de interés social las cesiones a entidades, no a asociaciones, sino a entidades sin ánimo de lucro, calificadas de utilidad pública. Esta es una reforma de carácter técnico que, de verdad, no tiene ninguna base ideológica ni trata de encubrir ningún interés oculto, como ustedes suelen decir cuando contestan a nuestras intervenciones; si sustituyen la palabra «asociación» por «entidad», cabrán las cesiones no sólo a las asociaciones, sino también a las fundaciones, personas jurídicas de base fundamentalmente patrimonial, que también cumplen finalidades de utilidad pública y que normalmente no tienen, si no no serían fundaciones, ánimo de lucro. Esto, por lo que respecta a esta enmienda.

En cuanto a la disposición adicional vigésimo tercera, nosotros proponemos su supresión en la enmienda 912. Esta disposición adicional vigésimo tercera autoriza al Gobierno (y realmente este proyecto de ley que estamos debatiendo, más que un proyecto de Ley de Presupuestos es un proyecto de Ley de autorizaciones al Gobierno para que haga lo que le dé la gana) para que mediante Real Decreto, aprobado en Consejo de Ministros, pueda suprimir o modificar órganos colegiados, administrativos, creados por ley ordinaria. Es decir, lo que realiza esta disposición adicional vigésimo tercera es una deslegalización de una materia tan importante como la propia organización administrativa.

Las normas organizativas, establece el viejo principio de legalidad, deben dictarse por ley formal, y esta disposición adicional vigésimo tercera que ustedes pretenden aprobar lo que hace es deslegalizar esta materia y decir que por simple Decreto se pueden crear, modificar y suprimir órganos administrativos, cuando así hubieren sido creados por ley; es decir, que expresamente deslegaliza esta cuestión.

Nosotros, señores de la mayoría que soporta al Gobierno, queremos decirles que, sin perjuicio de tener en cuenta los criterios de eficacia, sin perjuicio de tener en cuenta los criterios de mayor agilidad administrativa en la reestructuración y reorganización de la propia Administración, hay algo que no debe olvidarse, y es que la Administración pública, en cuanto organización fundada en el poder, tiene que estar sometida al principio de legalidad, que es justamente la garantía de los derechos y de los intereses de los ciudadanos. Ustedes podrán intentar distinguir que dentro de este principio de legalidad hay que señalar que la Administración en su actuación se tie-

ne siempre que sujetar a ley, eso es verdad, son las llamadas normas de actuación, que siempre tendrán que ser mediante ley formal. Las normas de organización —no las de actividad—, las normas que regulan la organización de la propia Administración también se tienen que someter al principio de legalidad. No es posible esta deslegalización que se quiere hacer con tanta —entiendo yo— frivolidad en este proyecto de ley, porque esas normas organizativas afectan a las competencias de los mismos órganos, y al afectar a éstos están afectando también a los derechos e intereses de los ciudadanos que pueden verse perjudicados, al margen del principio de legalidad, por un simple Decreto mediante la regulación de la propia organización administrativa, habiéndose apartado, en virtud de esta autorización, de la exigencia de ley formal que se establece en todo Estado de Derecho. De aquí que nosotros pidamos, mediante esta enmienda 912, la supresión de la disposición adicional vigésimo tercera.

Nosotros proponemos una disposición adicional vigésimo tercera bis mediante la enmienda 913; por lo tanto, es de adición. En este sentido nos remitimos al debate de la sección correspondiente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el que se hablará de cuáles son los centros directivos de este Ministerio que pretendemos suprimir y que está basado, en síntesis, en el proceso de descentralización autonómica que ha vivido España durante todos estos años y que justifica la supresión de algunos órganos de este Ministerio, porque prácticamente carecen de contenido competencial.

Nosotros presentamos también una enmienda, que sería de adición, de una disposición adicional vigésima novena bis, que regula las cuestiones relativas a los intereses que tienen que pagarse por las compañías aseguradoras en el caso de que se produzca un siniestro.

El contenido de nuestra enmienda es el siguiente. El artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros establece un interés del 20 por ciento anual desde el momento en que se produce el siniestro hasta que se paga la indemnización. Hay que tener en cuenta este primer dato. El segundo dato es que la Ley 22/1984 modificó el artículo 1.108 del Código Civil y ha previsto un interés legal ajustable por la vía de presupuestos. La jurisprudencia está acumulando el interés establecido en el artículo 20, es decir, el 20 por ciento, con el interés legal, con lo cual se está produciendo un interés algunas veces del 31,5 por ciento, lo que entendemos que es desorbitado. La enmienda, por lo tanto, lo que pretende es suprimir este agravio comparativo del sector asegurador, que fue además pionero en la elevación de los correspondientes seguros. La redacción quedaría de la siguiente forma: «Si en el plazo de tres meses, desde la producción del siniestro, el asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en el interés legal», con lo cual la compañía aseguradora queda en situación de igualdad —que es justo— con respecto a los demás que se demoran en el pago de una determinada cantidad. En este caso sería un deudor de una cantidad y pagaría el interés legal, pero no éste más el 20 por

ciento que establece el artículo 20 de la Ley de Contratos de Seguros.

Quedan algunas enmiendas más dentro de este popurrí que son a las disposiciones adicionales y transitorias y cada una trata de una cosa, como es lógico.

A la disposición final quinta tenemos una enmienda, que es la número 924. Esta disposición final quinta recuerda la Ley de Presupuestos de 1986. En esta disposición final quinta se autoriza al Presidente del Gobierno para variar mediante Real Decreto, dictado a propuesta del propio Presidente del Gobierno, el número, denominación y competencias de los Departamentos ministeriales. Quien perteneció a la anterior legislatura recordará que ya hubo un debate en la Ley de Presupuestos anterior sobre este asunto, sobre si la creación de Departamentos ministeriales debería ajustarse o no a la exigencia de ley formal; si esta creación, modificación o supresión de Departamentos ministeriales debería ajustarse al principio de legalidad formal y hacerse mediante una ley.

El año pasado se debatió, y uno de los argumentos que se dio, por parte del Grupo Socialista, es que íbamos a entrar en 1986, un año electoral, y que, por lo tanto, quien ganase las elecciones debería tener libertad para crear su Gobierno y realizar una reestructuración de sus Departamentos ministeriales. Señorías, este argumento ya no es aplicable para el Presupuesto que va a regir en el año 1987 porque se supone que ese año no va a haber elecciones generales, a menos que ustedes se empeñen. Señorías, aunque hubiese elecciones en el año 1987, aunque fuese necesario conceder otra nueva deslegalización en este caso al Presidente del Gobierno para que cambiara, suprimiera Ministerios y reajustara su propio Gobierno, creo que es criterio de cualquier jurista, si ocurren estas circunstancias de urgencia, de necesidad para reformar todo el Gabinete, decir utilícese el mecanismo técnico que está preparado para los casos de urgencia; utilícese el Decreto-ley y después ese Decreto-ley será objeto de control por esta Cámara. Para eso están los Decretos-leyes. Díctese un Decreto-ley de reforma de los correspondientes Departamentos ministeriales —que no lo recurriremos por inconstitucionalidad—, díctese un Decreto-ley y después será examinado por la Cámara para determinar si existían razones de urgencia o no y si ese Decreto-ley ha cumplido los requisitos competenciales necesarios para que sea homologable como una ley o un Decreto-ley aceptado por la Cámara y, en este caso, se habrá cumplido el principio de legalidad.

Los miembros del Grupo de Coalición Popular seguimos pensando lo que pensábamos el año pasado. Entendemos que no existe ninguna razón que justifique esta deslegalización. Pensamos que los Ministerios deben ser creados por ley y, en caso de concurrencia de circunstancias de urgencia, en caso de que se viesen ustedes muy apurados y atravesaran una crisis de Gobierno, hágase por medio de Decreto-ley, y ya nosotros lo examinaríamos en la Cámara. Nos están dejando ustedes sin trabajo con tantas autorizaciones. Se están llevando todo al Gabinete y, realmente, la Cámara se está quedando sin competencias de tantas autorizaciones que se conceden con esta Ley de Presupuestos.

Hay algunas enmiendas más, señorías, relativas a cuestiones concretas. Una de ellas, referida a Canarias, será defendida por mi compañero Zárata, Diputado por Tenerife. Hay una de especial importancia para mí, la enmienda 922, presentada personalmente por mi compañero José María Ruíz Gallardón, por la cual se pretende introducir un precepto que diga que «los miembros de la Magistratura que se jubilen forzosamente antes del transcurso de cinco años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que como consecuencia de esta Ley vean reducida su edad de jubilación forzosa en seis o más meses, tendrán derecho a la percepción de una sola vez y en concepto de ayuda a la adaptación de las economías individuales a la nueva situación, de una sola cantidad igual al importe de cuatro mensualidades, correspondientes a la categoría en la plantilla presupuestaria de los citados miembros, según cada caso individual, a 31 de diciembre de 1986». Como tienen ustedes la enmienda 922, yo les pido que reflexionen sobre ella. En definitiva, trata de cumplir algunos criterios señalados en los considerandos del Tribunal Constitucional cuando nosotros recurrimos estas cuestiones, donde se determina seriamente que, en estos casos de jubilación anticipada de los miembros de la Magistratura, habría que establecer algunos criterios que compensaran la pérdida patrimonial que les supone la jubilación anticipada.

Este asunto fue planteado por el que fue el portavoz de Coalición Popular en la Comisión de Justicia. Ya habló con ustedes y manifestaron que eran favorables a que, en principio, se pudiera establecer este criterio de indemnización.

Existen algunas enmiendas relativas a la no ampliación durante el ejercicio presupuestario de las plantillas de la Administración del Estado, como la enmienda 917, de Coalición Popular. Hay otra enmienda relativa al artículo 20 de la Ley del Contrato de Seguros, a la que ya me he referido. Estas son, en fin, junto con la supresión de la disposición adicional vigésimo cuarta, que también tiene su verdadero encaje en el debate de las correspondientes secciones, las enmiendas relativas a estas disposiciones adicionales, disposiciones finales y disposiciones transitorias del proyecto de Ley de Presupuestos que he defendido, dentro del poco orden sistemático que guarda este conjunto de enmiendas. Pero creo que las he defendido con el suficiente calor y la suficiente asepsia ideológica como para que SS. SS. comprendan que son enmiendas razonables y que lo razonable es aprobarlas y lo no razonable es oponerse a ellas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Tamames.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Tamames. Vamos a debatir antes la enmienda del señor Zárata, también del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra el señor Zárata.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 960, que se propone para incorporar una nueva disposición adicional al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, responde a una concepción derivada de la especial situación en que ha quedado el archipiélago canario como consecuencia, fundamentalmente, de la integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Como saben SS. SS., el régimen especial de la integración en relación con Canarias ha determinado que, en el orden de las ventajas de quedar fuera de la Unión Aduanera, ha originado una cierta confusión en torno a las perspectivas de Canarias en el tema agrícola, por ejemplo, donde sus productos están sometidos a los contingentes y, en general, a una situación que preocupa el futuro de las explotaciones agrícolas en el archipiélago.

En general, la situación económica en Canarias responde a lo que el profesor Mustof definió como ausencia de modelo económico. Las características del mercado canario, por su fragilidad, por su fragmentación, por la ausencia de productos naturales, fuerzan a la búsqueda de lo que Mustof llamaba casillas de especialización. En torno a eso se ha decidido buscar, más que un modelo determinado, especialidades concretas; en el orden financiero, por ejemplo, la creación de un centro financiero internacional sobre la base de configurar en el archipiélago una zona librebancaria.

Comprendemos que ello puede traer consigo algunas dificultades en torno a la regulación estatal del sistema cambiario, pero, en realidad, estas dificultades no tienen demasiada entidad y las ventajas para el futuro del archipiélago derivadas de la configuración de este centro serían, sin duda alguna, muy positivas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zárate.

Tiene la palabra el señor Tamames para defender las enmiendas de su Agrupación.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a hacer la defensa, en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, de tres enmiendas: la 138, sobre la disposición adicional vigésimo segunda; la 139, a la disposición adicional vigésimo tercera, y la 143, a la disposición final quinta.

Las tres enmiendas tienen un carácter similar, por lo que creo que es bastante coherente defenderlas en una sola intervención.

La disposición adicional vigésimo segunda se refiere a la autorización al Gobierno para la supresión de organismos autónomos, refundición o modificación de organismos autónomos y de otras entidades públicas. Esta es una autorización muy amplia, completamente etérea, que permitiría hacer cualquier cosa y que, además, se refuerza con el apartado dos de la misma disposición adicional vigésimo segunda, que mantiene o pretende mantener en vigencia el Título VII de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1984.

Este Título VII de la Ley de Presupuestos de 1984 tiene toda su clave, por así decirlo, en el artículo 85, donde dice: «Al objeto de reflejar en la estructura organizativa de la Administración del Estado los efectos del proceso de transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas y de racionalizar la gestión de funciones no transferidas, el Gobierno procederá, a lo largo del ejercicio de 1985, a la supresión de los siguientes organismos autónomos que para cada Departamento se señalan». Y hay después una lista —salvo error u omisión, porque los he contado y he tratado de contarlos bien, como es lógico— de 132 organismos.

Prácticamente, ése es el contenido principal del Título VII que se pretende mantener vigente. Nosotros hemos introducido la enmienda porque no hay ninguna información —por lo menos no la hemos encontrado en los Presupuestos— sobre las listas de organismos, cuáles se han suprimido, cuántos quedan, por qué no se cumplió el mandato presupuestario de 1984 para 1985.

La enmienda número 139 se refiere a la disposición adicional vigésimo tercera. En esa disposición lo que se pretende es la supresión o modificación de órganos colegiados administrativos, y se establece una curiosa excepción cuando se manifiesta que, no obstante, si el órgano colegiado tiene representación de otras Administraciones públicas distintas del Estado, su supresión o su modificación de composición que suponga alteración del número de la proporcionalidad de las representaciones sólo podrá llevarse a cabo por ley, lo cual, en nuestra opinión, contiene conceptos terminológicos completamente erróneos. Se sigue hablando de las Administraciones públicas distintas del Estado, cuando sabemos, por el artículo 140 de la Constitución, Título VIII, que el Estado son todas esas entidades; es la Administración general del Estado —no es la Administración central ni es el Estado— y son las Comunidades Autónomas, las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y los organismos de todo tipo. Nos parece que la terminología es absolutamente inexacta y, sobre todo, expresa un mínimo de mala conciencia por ciertos organismos sobre los cuales la prepotencia del Gobierno parece detenerse.

Nos parece que, en su conjunto, toda esta disposición vigésimo tercera constituye una nueva muestra de ese saco sin fondo —nueva expresión— que es el presupuesto. El presupuesto es un saco sin fondo donde se puede meter todo, donde se puede mezclar todo, y nos parece que ésa no es una técnica que vaya introduciendo hábitos de racionalidad en nuestra Administración. Hacer y deshacer, desde la concentración de poder del Gobierno, nos parece que no es el mejor método para ir teniendo una Administración respetable con los administrados y respetable también para los administradores.

El colmo ya a que llegamos se encuentra en el tema a que se refiere la enmienda número 143. Por si fuera poco, todo el tenor de concentración de poder en el Gobierno que vamos apreciando a lo largo del presupuesto, en la disposición final quinta, que es el objeto de nuestra enmienda 143, ya no se habla del Gobierno; se habla del Presidente del Gobierno. O sea que, además de concentración

de poder, presidencialismo. Realmente esto nos parece que va contra lo que son planteamientos de una democracia parlamentaria. Además, la autorización es de una vastedad casi ilimitada. Se dice: «Se autoriza al Presidente del Gobierno para variar, mediante Real Decreto, dictado a propuesta del mismo» —Los Reales Decretos siempre se dictan a propuesta del Gobierno, y el Gobierno lo preside al Presidente del Gobierno. Nos gustaría que nos explicaran la especialidad de este texto especialmente particular, valga la redundancia— «el número, denominación y competencia de los Departamentos ministeriales». Lo cual va, si no contra la letra totalmente, sí contra el espíritu del artículo 103.2 de la Constitución.

En el debate en Comisión se nos contestó por el Grupo mayoritario de la Cámara que una sentencia del Tribunal Constitucional de hace ya algún tiempo, del año 1982, declaraba que no eran ilegítimas estas formas de proceder; pero, si no son ilegítimas, sí nos parece que son absolutamente abusivas, y lo abusivo acaba por convertirse en ilegítimo con el paso del tiempo y los abusos continuados.

Nosotros sospechamos que detrás de esta autorización está la idea de poder crear una comisaría para los Juegos Olímpicos o un Ministerio de Deportes o elevar al rango de Ministerio la comisaría o el órgano que desempeñe las funciones de administración de la Expo 92 de Sevilla. Esto se podría explicar de alguna manera; lo que el Congreso de los Diputados no puede dar es una carta blanca para que se organicen nuevos Ministerios, se creen nuevos organismos de esta manera que, como digo, no solamente expresa una fuerte concentración de poder, sino también un sospechoso presidencialismo a todas luces excesivo.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a votar en contra de las disposiciones adicionales vigésimo segunda, vigésimo tercera y de la disposición final quinta y pedimos también el voto favorable a nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames.

Para defender las enmiendas de la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a explicar las enmiendas que defiendo en nombre de la Agrupación de Diputados del PDP.

Estas enmiendas, de las cuales la primera es la número 343, se refieren a las disposiciones adicionales quinta a undécima. El fundamento de nuestra enmienda es que en esas disposiciones se viene a introducir modificaciones parciales de la Ley General Presupuestaria, de la Ley de Expropiación Forzosa, del Patrimonio del Estado, del INI, de Protección de Familias numerosas, la reguladora de la Moneda Metálica, la Ley de Patrimonio Nacional y la Ley de Contratos del Estado. Es decir, como ustedes pueden ver, un catálogo amplio de leyes muy importantes, que son modificadas en un trámite parlamentario muy rápi-

do, ya que, por ejemplo, en un solo turno hay que estar refiriéndose a todas estas leyes y, a su vez, las modificaciones son parciales y no incluyen una visión completa de este tipo de leyes. Si a eso añadimos que, con frecuencia, este procedimiento es utilizado en los demás Presupuestos, llegamos a la conclusión de que tenemos las leyes examinadas siempre desde esos puntos de vista parciales, rápidos y nunca en profundidad, como creo que conviene. En efecto, coincido con ustedes en que son leyes que conviene modificar. Posteriormente haré alguna alusión a preceptos de estas leyes, pero aquí lo que quiero es, a través de estas enmiendas, poner de manifiesto la preocupación de un procedimiento legislativo que está adquiriendo caracteres de regularidad cuando, en realidad, es un procedimiento excepcional.

En segundo lugar, la enmienda número 349 se refiere a una autorización para la supresión o refundición de organismos autónomos. Nosotros proponemos que ello se haga con el objeto de reducción del gasto público, con lo que estaríamos conformes con que se llevara a cabo y, además, si consideraríamos que está dentro de los fines de una ley de Presupuestos.

Con esa misma intención de reducción del gasto público proponemos, a través de la enmienda 350, una disposición adicional nueve, que viene a decir que los centros directivos de la Administración Central del Estado se reduzcan en número a los existentes en el año 1982. Ojalá se reduzcan en mayor número, pero, al menos, hasta esa fecha. ¿Por qué esa fecha? No porque haya un cambio de Gobierno, sino porque es justamente cuando se inician las transferencias de la mayoría de las Comunidades Autónomas y, entonces, las funciones que tiene la Administración central son menores, y, como la función es la que engendra el órgano, si la función es menor, lógicamente el número de órganos también debe ser menor. Pues no ha ocurrido así, sino que, por el contrario, ha aumentado el número de Direcciones Generales, y por eso pedimos una rectificación en esta materia.

La enmienda número 373 se refiere a un texto refundido que, en principio, nos parece bien, con una autorización que prevé la Constitución, que pueda, incluso, regularizar y aclarar y armonizar; en eso estamos totalmente de acuerdo. Sin embargo, tenemos la preocupación de que no se señala plazo para llevar a cabo una refundición de esta naturaleza cuando, probablemente para los próximos Presupuestos cabe pensar que nuevamente la Ley General Presupuestaria será objeto de retoques y, entonces, siempre tenemos ahí una labor que está en una situación de indefinición y de permanente revisión, ésta es la preocupación que exponemos.

Por último, hay otra enmienda que se refiere a la segunda disposición final derogatoria, que la hemos hecho simplemente porque es una disposición que, si se la leyera a ustedes, creo que podría apostar que, por su lectura, nadie entendería a qué se está refiriendo. Y si a los señores Diputados, que somos los que elaboramos las leyes, nos resulta difícil la comprensión, esto, transcrito en el «Boletín Oficial del Estado», me imagino lo que puede ocurrir.

Se la voy a leer para que vean: «Quedan derogados el artículo doce de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho, de Presupuestos para el año mil novecientos nueve, modificado posteriormente por la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos veinte, así como cuantas disposiciones en vigor se opongan a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoprimer de esta Ley, según la nueva redacción dada a los artículos ciento uno y ciento tres de la Ley General Tributaria, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.» Realmente es un galimatías. Yo creo que si se hubiera puesto aquí de una forma clara cuál es el mandato que contiene la norma, hubiese sido mejor.

Además, me parece que hay una errata de imprenta y que no se está refiriendo a la disposición adicional decimoprimer, sino a otra. Llamo la atención sobre esto porque en la undécima se está refiriendo a la Ley del Patrimonio Nacional y aquí, en cambio, se habla de una redacción dada a la Ley General Tributaria; o sea que esto todavía lo complica más. Debe haber un error mecanográfico. Si tengo razón, que se subsane.

Paso muy brevemente a dos cuestiones relativas a la Ley del Patrimonio del Estado. En la Ley del Patrimonio del Estado decía el señor Ramallo: si ustedes nos aceptan las redacciones que se contienen, verán la solución del problema planteado esta mañana. Yo, con mucho gusto, le voy a escuchar al señor Ramallo para que me indique cuál de todas esas normas que se modifican es la que viene a resolver el problema.

Pero, en fin, ¿cuál es la preocupación que se suscita en estos momentos? Una en relación al artículo 76 de la Ley del Patrimonio del Estado. El artículo 76 viene a dar, como es natural, una nueva redacción. Y ahí se hacía mención al Auxilio Social, al Movimiento y a la Organización Sindical, que recuerdo que fue utilizado como argumento, a nivel de Comisión, diciendo: Es que quiere usted que todavía se siga hablando... Y yo contesté: Mire usted, ya en 1986 han pasado tantas cosas que ya era hora de que se hubieran suprimido estas menciones. Pero hay una, en cambio, en la que sí quiero permitirme una consideración. Es la relativa al apartado segundo: las cesiones de edificios o terrenos a la Iglesia católica para centros parroquiales. (**Varios señores DIPUTADOS: Ahí, ahí te quiero ver.**) La sustitución es que se consideran de interés social las cesiones a asociaciones de carácter asistencial sin ánimo de lucro. Pues bien, yo entiendo que la idea asistencial debe referirse al hombre en su integridad; no puede referirse exclusivamente desde el punto de vista del cuerpo o de la mente, sino también del espíritu. Con el máximo respeto a los agnósticos, sin embargo, hay que tener también el máximo respeto para quienes tienen la necesidad de esa asistencia espiritual. Hoy día, en el mundo entero —y es conveniente saberlo—, hay una tendencia a dar soluciones para aquellas personas que necesitan de este tipo de asistencia, no sólo dentro de la Iglesia católica, sino dentro de la variedad de confesiones religiosas. Por eso la propuesta que yo hago en estos momentos se está refiriendo tanto a la Iglesia católica como a las demás confesiones religiosas. En este sentido habría que

modificar la Ley del Patrimonio del Estado, porque así, además, la estaríamos acomodando a la Constitución. Pero una cosa es llevar a cabo una correcta acomodación a la Constitución y otra es una total supresión y olvido de algo que en estos momentos, repito, es palpitable precisamente en los países más modernos: el sentido íntegro del hombre y la necesidad que hay de darle asistencia en todos los aspectos que integran al hombre.

En segundo lugar, quiero referirme a otro artículo de la Ley del Patrimonio del Estado, al 62. Este artículo señala las cuantías a partir de las cuales se puede llevar a cabo por parte del Ministerio y por parte del Gobierno un acuerdo de enajenación y a partir de qué cifra hace falta ley. Pues bien, el texto de la Ley del Patrimonio del Estado desde el año 1964 venía a establecer la cifra de cinco millones para que fuera el Ministerio de Hacienda y la de 20 millones para que fuera el Gobierno. Posteriormente, este Parlamento, en la Ley de Presupuestos de 28 de diciembre de 1983, eleva la cuantía de cinco millones a 25. Por tanto, actualmente el Ministro de Economía y Hacienda puede acordar la venta de inmuebles cuando la tasación pericial no exceda de 25 millones. En cuanto al Gobierno, sus competencias son en la medida en que no excedan de 200 millones; si excede de 200 millones, entonces es necesaria la ley. Del año 1983 a 1986 no ha pasado tanto tiempo como para dar un salto desde los 25 a los 1.000 millones ni desde los 200 a los 2.000 millones. Aunque la inflación que padecemos es mucha, sin embargo, gracias a Dios, no llega a esas cifras. Yo creo que resulta difícil que en tres años —a pesar de esa vocación de permanencia que ustedes nos decían que tenían esta mañana— puedan, en cambio, alterar estas cifras de esta manera tan sustancial. Esto es importante no sólo porque se están sustrayendo competencias al Parlamento, que es quien aprueba la ley, sino porque cuando esto se establece, y éste es un principio económico que rige para el Estado desde siempre, desde la Ley de Administración y Contabilidad, la necesidad de la ley para la enajenación es la máxima garantía que tiene el ciudadano de que esos bienes del Estado no se van a enajenar si no es a través de la representación de la soberanía del Estado.

Lógicamente, si son bienes de escasa importancia, se dejan al Gobierno, pero, repito, pasar de 200 a 1.000 millones me parece excesivo.

Dentro de esta misma línea, igualmente me parece excesivo el segundo párrafo de la Ley del Patrimonio del Estado, cuando se dice que bienes que tengan un valor inferior a 1.000 millones, podrán ser objeto, mediante acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda, de enajenación directa. También esto me parece excesivo. Si se trata de resolver el caso, yo con los ejemplos de esta mañana, no me estaba refiriendo, desde luego, a fincas por un importe o valor de 1.000 millones de pesetas; me estaba refiriendo a fincas rústicas o urbanas de un valor muy inferior.

La Ley del Patrimonio del Estado hacía referencia a un valor inferior a 5 millones. Eso sí podemos decir que ha quedado anticuado; pero ese salto de 5 millones a 1.000 millones me sigue pareciendo excesivo. Por ello es por lo

que vengo a decirlo aquí, para que lo puedan ustedes medir y puedan llegar, quizá, a una cifra intermedia, porque de esta manera podemos conciliar las necesidades de toda la agilidad que se requiere por parte de la Administración con las máximas garantías que a nosotros nos corresponde establecer.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rovira.

Para defender las enmiendas del Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías. Voy a defender tres enmiendas que, en realidad, son dos, puesto que una es alternativa de la otra. Empezaré por defender la enmienda 1.019, a la disposición final primera, de la Ley de Presupuestos, que pretende establecer una regulación del Cuerpo de Habilitados. A este apartado se refirió el Grupo de Coalición Popular defendiendo otro Título de la Ley de Presupuestos, creo que el de Clases Pasivas, que no tiene nada que ver con el tema.

Nuestra enmienda pretende volver a una redacción mucho más sencilla respecto al Cuerpo de Habilitados de Clases Pasivas. Creemos que la Ley de Presupuestos regula con excesiva amplitud este Cuerpo de profesionales, y nosotros con la enmienda pretendemos o bien suprimir toda la referencia a los habilitados de Clases Pasivas, o bien limitarnos al texto del apartado uno del proyecto de Ley, en que se dice que el Gobierno, durante el año 1987, adaptará la actual reglamentación a las disposiciones vigentes en los años 1974 y 1978.

Nosotros creemos que ésta es la vía; no a través de la Ley de Presupuestos del año 1987, sino mediante una legislación especial dedicada al Cuerpo de Habilitados de Clases Pasivas. Hacerlo por la vía de la Ley de Presupuestos, no deja de ser un tanto extraño o irregular. Sobre todo, porque si tenemos en cuenta la naturaleza jurídica de los habilitados de Clases Pasivas, veremos que son unos profesionales, que no son funcionarios, no están integrados en la Administración del Estado, no tienen, por tanto, condición de funcionarios y sí, en cambio, tienen reconocida jurídicamente una naturaleza de profesionales liberales. (El señor **Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.**) Ellos mismos se han constituido en colegio profesional liberal, rigiéndose por la Ley de Colegios Profesionales, y en cambio la Ley de Presupuestos, en la disposición final primera, apartado dos, regula todo un régimen, incluso disciplinario, de las conductas que la Administración adoptaría en caso de que se cometieran una serie de actuaciones por parte de los habilitados de Clases Pasivas y que incumplieran algunas normas deontológicas, incluso de su ejercicio profesional, y las sanciones que la Administración les impondría.

Nosotros creemos que la Ley de Presupuestos no es la vía para regular esto, que debe hacerse mediante una ley específica; aprovechar la Ley de Presupuestos es, en todo caso, muy, muy discutible. ¿Por qué? Porque hay incluso sentencias del Tribunal Supremo que hablan de lo contrario, es decir, que los habilitados de Clases Pasivas son

un cuerpo profesional liberal, una profesión liberal que se rige por un principio tan sencillo como es el del mandato regulado, creo, en el artículo 1.709 del Código Civil. Si regulamos esto en esta Ley de Presupuestos romperíamos el principio al someterles a una regulación que, por otra parte, también se cuele por esta vía de una disposición final, regulándoles un régimen disciplinario.

Creo que hay una cierta desconfianza desde el Gobierno, o desde el Ministerio de Hacienda, hacia la labor que hacen estos profesionales, que se limitan simplemente, por mandato de sus clientes, los pensionistas, a percibir unas pensiones como mandatarios y entregárselas a los pensionistas, porque éstos, por sus facultades físicas o psíquicas, no tienen capacidad suficiente para gestionarse el cobro de su pensión. Por ello, regularles un régimen disciplinario en la Ley de Presupuestos parece, en todo caso, extraño y anormal. Nosotros preferiríamos, como dice nuestra enmienda, que se mantuviera el párrafo primero del texto del proyecto de Ley que dice: «El Gobierno, durante mil novecientos ochenta y siete, adaptará la actual reglamentación de la profesión de habilitado de Clases Pasivas a lo dispuesto en la Ley dos/mil novecientos setenta y cuatro, de trece de febrero, modificada por Ley setenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de veintitrés de diciembre», y suprimir del proyecto todo lo que se refiera a una regulación que, en todo caso, se la tendrían que dar los propios habilitados de Clases Pasivas como tal colegio profesional constituido incluso, creo, en consejo general a nivel de todo el Estado. Esta es la pretensión de nuestra enmienda 1.019.

La enmienda 1.021 se refiere a la disposición final tercera. Creemos que el Grupo mayoritario será sensible a la modificación que nosotros proponemos. Nosotros proponemos la supresión de esta disposición final tercera. ¿Por qué? Porque creemos que es, o puede ser, inconstitucional. Yo rogaría al Grupo Parlamentario Socialista que leyera atentamente el texto del proyecto correspondiente a la disposición final tercera —sobre todo en su apartado primero— y se apercebirá inmediatamente de su inconstitucionalidad. Ya de por sí el texto es de una generosidad amplísima respecto al Gobierno; es decir, se faculta al Gobierno, por vía de la Ley de Presupuestos (que también es un sistema un tanto extraño) para elaborar un texto refundido de la Ley General Presupuestaria en el que se incorporarían todas aquellas disposiciones de carácter permanente introducidas desde 1977 hasta hoy por las distintas leyes de presupuestos, aprobadas año tras año. Ya es generoso el texto de la disposición final tercera: hacer uso del artículo 82 de la Constitución, que es absolutamente constitucional y perfectamente ajustado a Derecho —y el Gobierno tiene facultades para hacerlo, no lo vamos a discutir en absoluto—, porque mediante Decreto legislativo, puede refundir los textos, regularizarlos, aclararlos y armonizarlos —así lo dice el texto de la disposición final tercera—, pero señores de la mayoría, aquí hay que poner un plazo, no se puede dar un cheque en blanco al Gobierno, hay que limitar el tiempo, como dice el artículo 82 de la Constitución.

De otro modo, el texto, tal como está redactado —y ha

pasado por Ponencia, Comisión y llegado al Pleno—, es inconstitucional. Yo creo que esto es subsanable y supongo que la voluntad del grupo mayoritario es subsanar este defecto, si no es por la vía de supresión de la disposición final tercera como pide nuestra enmienda, sí cuanto menos por una enmienda de aproximación que salve la inconstitucionalidad para que no salga de esta Cámara hacia el Senado un texto no ajustado al artículo 82 de nuestra Constitución.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Trías de Bes.

Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, entramos ya en la parte final del articulado del proyecto de Ley de Presupuestos, cuya discusión es relativamente complicada porque, en estas disposiciones adicionales, según han expuesto los distintos portavoces, se hace referencia y se modifica parte de leyes del Ordenamiento Jurídico en sus distintas zonas.

Entiendo que para proceder con lógica, después de haberles oído a todos ustedes con la máxima atención, habría que hacer un doble nivel de análisis; uno, primero, dadas las intervenciones habidas, referido a ver si la Ley de Presupuestos puede contener las modificaciones y, una vez solucionada esa incógnita, entrar a ver cada una de esas modificaciones que en las disposiciones adicionales se contienen.

No me parece tan claro que muchos, o que algunos de los portavoces, den por solucionado el primer problema, el primer nivel de análisis, puesto que se duda de que sean necesarias para la ejecución de los Presupuestos; se aduce que es un trámite rápido o que son modificaciones parciales; se califica de excepcional la vía y, sin embargo, se opina que se está volviendo a una vía normal. Yo únicamente, para dejar zanjada esta cuestión, quisiera hacer referencia a tres argumentos, con el fin de poder entrar en el segundo nivel de análisis a las propuestas que sobre cada una de las disposiciones adicionales y sus enmiendas han sido expuestas por SS. SS.

Es evidente que la Ley anual de Presupuestos tiene absoluta capacidad jurídica para poder modificar la legislación preexistente.

Desde la Ley General Presupuestaria de 1977 —tan reiteradamente citada aquí, estos días tan alabada por la mayoría de los portavoces de la oposición e incluso, diría yo, añoraba con reiteración por bastantes de ellos—, desde esta Ley de 4 de enero de 1977, está meridianamente claro que la Ley de Presupuestos tiene tanto un valor material como formal y su misma exposición de motivos lo deja sentado con toda claridad cuando dice: No puede cerrarse el presente apartado expositivo sin proclamar la consideración de ley material y formal que se asigna a la de Presupuestos Generales del Estado que cada año voten las Cortes españolas. Los fines que hoy persigue todo presupuesto exigen una coherencia interna y un desplie-

gue de medidas que han de tener su adecuado marco en la propia ley aprobatoria del mismo.

Desde este momento, y después de una evolución legislativa que en este país ha sido problemática desde la Ley de Administración y Contabilidad de 1911, se llega a la conclusión en la Ley General Presupuestaria de que puede modificar la legislación preexistente.

Ya en Comisión se planteó este tema y con el señor Tamames tuvimos ocasión de mencionar a don Alejandro Mon y a don Ramón de Santillana y la primera reforma de la estructura del sistema tributario español en 1845. Pero es que, además, en 1957, la primera parte de la reforma Navarro Rubio, que se finalizó en 1964, se realiza también en la Ley de Presupuestos, una vez suspendido el artículo 37 de la Ley de Administración y Contabilidad, que prohibía hacer esta operación. En cualquier caso, después de que la Ley General Presupuestaria de 1977 permite ampliamente ese tipo de modificaciones por la Ley de Presupuestos, la Constitución de 1978 zanja la cuestión en su artículo 134.7, como un camino intermedio en donde se permite la modificación de las leyes tributarias, siempre que tengan autorización en la ley sustantiva, pero nada se dice del resto del ordenamiento jurídico, es decir, del no tributario. Es más, el último paso, a nuestro modo de entender, es la sentencia del Tribunal Constitucional, de 20 de julio de 1981, en donde, interpretando el artículo 134 de la Constitución, va incluso más allá de lo que, en principio, se podría haber pensado, cuando permite a la Ley de Presupuestos hacer incluso meras adaptaciones circunstanciales a la realidad —cita textual—, aunque no haya habilitación en la Ley tributaria. Esta sentencia la podemos citar con toda legitimidad desde nuestro Grupo, porque se dictó a raíz de un recurso interpuesto por el Grupo Parlamentario Socialista, recurso que en parte perdimos pero que, lógicamente, acatamos, y es en ese acatamiento en donde nosotros fundamentamos también ese derecho de la Ley de Presupuestos a poder modificar todas estas leyes que no sean estrictamente presupuestarias.

En cualquier caso, una vez sentado esto, lo importante es que, efectivamente, hay normas complementarias para la ejecución del Presupuesto, tanto respecto de los ingresos como de los gastos, a las cuales es difícil no hacer referencia ni modificar en la propia ley si es necesario y oportuno, para la mejor ejecución del Presupuesto.

Ustedes conocerán —sobre todo el portavoz del Grupo de Coalición Popular— que la Ley de Contratos del Estado de 1966 era el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Es decir, la contratación estatal es inherente, está pegada a la ejecución del Presupuesto, porque es la fórmula o el paso obligado para la ejecución del gasto público, hasta tal punto que los contratos del Estado no tienen su legislación propia y autónoma hasta que se desgajan de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Por tanto, todas las enmiendas que piden la supresión de estas disposiciones adicionales, en virtud de ese argumento que he analizado en un primer nivel, para el Grupo Parlamentario Socialista no son dignas de atención

cuanto dignas de recibo para su consideración y, en consecuencia, van a ser rechazadas.

En las enmiendas —ya en un segundo nivel de análisis— que van directamente dirigidas a los artículos y a las leyes que son modificadas por el proyecto de Ley de Presupuestos, se ha hecho referencia más a unas cosas que a otras. Se ha hecho referencia sobre todo a la disposición adicional séptima sobre la Ley del Patrimonio del Estado y a la derogatoria segunda. Se ha hecho referencia también a la disposición adicional quinta de la Ley General Presupuestaria por el representante del CDS y, empezando por la intervención del representante del CDS, a mí me entran muchas dudas de que la modificación que se plantea en los artículos 63, 73, 95 y 110, de la Ley General Presupuestaria suponga, como dice su enmienda, una profunda modificación de la Ley General Presupuestaria.

No creo que se pueda denominar profunda modificación de la Ley General Presupuestaria, cuando, por ejemplo, la modificación del artículo 63 permite que las liquidaciones de atrasos puedan hacerse a favor del personal al servicio de las Administraciones públicas y no sólo a favor de los funcionarios de carrera, como estaba en el texto primitivo de la ley. No creo que suponga tampoco una modificación profunda y sustancial en el artículo 73 cambiar el período de un mes por un trimestre en las incorporaciones de remanentes. No creemos tampoco, en definitiva, que sea una modificación profunda lo que establece el artículo 110, que es permitir que también la Administración del Estado, al igual que los organismos autónomos, pueda abrir cuentas en entidades de crédito, siempre que así se autorice por el Ministerio de Economía y Hacienda. No entendemos cómo puede ser tan profunda la modificación como para considerar que estos simples artículos desfiguran y desnaturalizan esa ley.

En cuanto a la disposición adicional sexta, que hace referencia a la Ley de Expropiación Forzosa, me da la impresión de que el Diputado señor Rovira no ha hecho mención a la enmienda en la parte de modificación de los artículos 48.2 y 53, párrafo primero, de la Ley de Expropiación Forzosa y, en consecuencia, no voy a replicar argumentos que no han sido expuestos aquí.

Sí, me parece que han centrado más la atención los distintos enmendantes en la Ley del Patrimonio del Estado, en el artículo 31, en cuanto ese nuevo párrafo segundo que se introduce, hace referencia a los arrendamientos rústicos y urbanos. También en los artículos 62 y 63, sobre las cuantías a las que la Ley de Presupuestos hace referencia como nuevos topes para enajenar directamente o para delimitar la competencia entre unos órganos y otros, fundamentalmente entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Consejo de Ministros. En todos estos artículos de la Ley del Patrimonio del Estado hay una misma argumentación de fondo, que es, en definitiva, la gestión que del propio patrimonio del Estado tiene que hacer la Administración.

Es cierto que dentro del Patrimonio del Estado, y como no es finalidad del Patrimonio ni del Estado acumular bienes patrimoniales, se van acumulando, por unas causas o por otras, una serie de bienes que el Estado, en prin-

cipio, no tiene por qué mantener dentro de su patrimonio. Creo que en ese punto de partida ustedes estarán probablemente más de acuerdo que nosotros mismos en su valoración. Lo que no se puede es administrar y tener la responsabilidad de unos bienes patrimoniales con unos sistemas de administración e incluso de enajenación de ese patrimonio que no permitan actuar en condiciones de igualdad en el mercado frente a otros entes o unidades económicas, ciudadanos, que están actuando en el mercado con una libertad de actuación que el Estado entonces no podría tener.

Por un lado, al Ministro de Economía y Hacienda se le faculta en estos preceptos para aprobar enajenaciones de inmuebles de valor inferior a mil millones de pesetas, y esa cantidad, como ha sido aquí ya recordado, es una cantidad sustancial en relación a la última que estaba establecida; pero tengan ustedes en cuenta, por lo menos, que la competencia que tienen los Ministros para gastos de inversión en sus respectivos Departamentos es exactamente la misma cifra de mil millones de pesetas. Luego, por lo menos, hay un punto de referencia que no hace tan anormal la medida aquí prevista.

Además, en segundo lugar, el señor Rovira —que, si no recuerdo mal, ha formado parte de Consejos de Ministros en otros momentos de la historia de este país— podrá, quizá mejor que yo, atestiguar si el Consejo de Ministros entra a analizar cada una de las ventas de 250 millones de pesetas que se puedan hacer.

Me da la impresión de que los Consejos de Ministros, por lo menos los actuales, tienen unas preocupaciones superiores, o por lo menos de mayor trascendencia, que analizar las ventas o enajenaciones concretas, aunque sean de este valor, que en cada caso se pueden hacer. Pensamos que se puede descargar al Consejo de Ministros de esta labor cuando, por otra parte, la Dirección General del Patrimonio del Estado es la que en última instancia lleva a cabo esta labor y, por tanto, puede ser vinculada al Ministerio del cual depende, que es el Ministerio de Economía y Hacienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Ramallo, ha consumido usted todo el tiempo correspondiente a su Grupo y aún quedan tres compañeros suyos por defender sus posiciones. Le ruego que vaya abreviando, para no ocupar todo el tiempo reservado a su Grupo y dar oportunidad a sus compañeros a que defiendan sus propias enmiendas.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Sí, señor Presidente, voy a atender su petición, pero es que en estas simultáneas siempre nos encontramos con lo mismo: que, si no contestamos, quizá luego nos dicen que no hemos contestado adecuadamente.

En este punto, lo que sí quería dejar bastante claro es que eso de que la inflación no sea tanta, gracias a Dios, que ha dicho el señor Rovira, pienso que por muchas competencias que se le den al Ministro de Hacienda, no se debía referir ni al Ministro de Hacienda ni al Gobierno, sino que sería una expresión utilizada en función de sus creencias particulares.

Lo que sí quiero, pasando por alto varias intervenciones, es hacer referencia a la enmienda 909, del Grupo de Coalición Popular, en donde en el artículo 76 de la Ley del Patrimonio del Estado, ustedes plantean una enmienda de sustitución de «asociaciones» por «entidades». En los términos en que S. S. ha expuesto esta enmienda desde la tribuna, nosotros estaríamos dispuestos a transar esa enmienda, sustituyendo exclusivamente el término «asociaciones» por el término «entidades», pero sin suprimir del dictamen la expresión «carácter asistencial» que figura incluida.

Por otra parte, también quisiera hacer referencia a la disposición final tercera, que ha sido aquí aludida por Minoría Catalana y, efectivamente, muy en el orden de ideas que al principio he intentado exponer, la disposición final tercera, en base al artículo 82 de la Constitución, prevé la autorización al Gobierno para redactar un texto refundido de la Ley General Presupuestaria, para que, por lo menos como primer paso, tengamos ese texto refundido que aclare la situación, sin perjuicio de que pueda haber una nueva Ley General Presupuestaria, o como se pueda llamar. Pensamos que es un paso adecuado y, en este sentido, ofreceríamos una enmienda transaccional, tanto a la suya 1.021 como a la 373 de la Agrupación del PDP, en donde se diría que se autoriza al Gobierno para elaborar antes del 30 de septiembre de 1987, un texto refundido..., y lo demás igual. Y en el segundo párrafo diríamos: El Gobierno, en idéntico plazo, procederá a actualizar..., con lo cual volveríamos al texto primitivo que en Comisión, como recordará el señor Rioboo, fue eliminado por pura congruencia.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Muchas gracias, señor Ramallo.

Para completar el turno, tiene la palabra el señor López Luna.

El señor **LOPEZ LUNA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, me corresponde intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición con respecto a las enmiendas que se han presentado a las disposiciones adicionales vigésimo segunda, vigésimo tercera y disposición final quinta, que tratan todas ellas de la reforma de las estructuras de la Administración del Estado. Voy a intentar contestar a todos y cada uno de los intervinientes de una manera global y genérica, puesto que ellos han hecho uso de la palabra también de la misma manera. Así, creo que podemos dar mejor entendimiento a este debate.

Según mis notas he recogido una serie de temas que podemos considerar como globales o genéricos en los que han coincidido los intervinientes. El representante del Grupo Popular ha dicho que estas disposiciones no estaban acordes con el principio de legalidad; el representante del PDP señalaba la necesidad de reducir el gasto público; asimismo se ha hecho referencia a la no adaptación al proceso autonómico, en esto coincidían prácticamente

todos los Grupos. En concreto, el CDS y el PDP acusaban al Gobierno y a este proyecto de ley, por lo tanto, al Grupo Socialista, de que se intentaba gobernar por decreto y que se intentaba hacer un vaciamiento de las competencias del Parlamento y que, en consecuencia, el Parlamento se podía quedar sin trabajo. Posteriormente, Izquierda Unida nos hacía una pregunta interesante aunque no de mucho contenido, pero interesante al fin y al cabo —hago referencia a ella para que no digan que no respondemos expresamente a sus peticiones—, respecto a qué era lo que había pasado con el proyecto de Ley de Presupuestos para 1985, en el que se mencionaba un compromiso para la reducción de una serie de organismos.

He escuchado con atención las diversas intervenciones de los representantes de los Grupos Parlamentarios Popular, CDS, así como las de los representantes de las agrupaciones del PDP e Izquierda Unida. Por lo tanto, tengo que destacar aquí que, quizá, siendo éste un tema polémico, no todos los Grupos de la oposición han presentado enmiendas; insisto, tan sólo el Grupo Popular, CDS, la Agrupación del PDP e Izquierda Unida han presentado enmiendas a las disposiciones de este proyecto de ley que hacen referencia, como dije anteriormente, a la reforma de las estructuras de la Administración del Estado. Creo que es un dato interesante. A mí, por lo menos, no me ha sorprendido que los representantes de la oposición que han intervenido, sobre todo los representantes de algunos Grupos, hayan efectuado críticas a estas disposiciones. Esta mañana algún otro compañero del Grupo Socialista se ha referido a este hecho, y es que hay partidos políticos que, aun estando muy distantes ideológicamente, sin embargo, se sienten identificados cuando se trata de oponerse al Gobierno. Como decía, no me extraña que estos Grupos critiquen y que se opongan al Presupuesto que presenta el Gobierno, pues estos Grupos —me refiero al Grupo Popular y a la Agrupación de Izquierda Unida—, tal como demuestra la historia política y la práctica parlamentaria, siempre se han opuesto al Gobierno socialista, siempre se han opuesto al Partido Socialista, nunca han aceptado nuestras propuestas, ni las van a aceptar ahora, por lo que he escuchado, y me temo que no las van a aceptar nunca, máxime en un presupuesto que proceda del Gobierno socialista. Lógicamente están en su legítimo derecho de criticar y de oponerse todo lo duramente que quieran y sistemáticamente a las pretensiones del Partido Socialista, con su pan se lo coman, pero yo voy a apoyar el proyecto del Gobierno en nombre del Grupo Parlamentario Socialista con el mismo legítimo derecho que ellos tienen para criticar; voy a apoyar el proyecto no sin antes intentar responder a los argumentos y críticas de la oposición para, así, modestamente, ayudar a clarificar ante esta Cámara y, quizá, también ante la opinión pública de qué va el tema que estamos debatiendo.

¿Qué es lo que estamos debatiendo realmente? Para no entrar en muchas consideraciones les adelanto que hay una filosofía detrás de todo esto, tanto en la propuesta que subyace en la pretensión del proyecto de ley como en los argumentos contrarios a este proyecto de ley por parte de la oposición; qué duda cabe que es una filosofía dis-

tinta, pero, en definitiva, lo que pretende el proyecto de ley es continuar, puesto que esta misma disposición, como muy bien ha dicho el señor Calero en nombre del Grupo Popular, ya viene arrastrando de los presupuestos actualmente vigentes, proyecto de ley del año pasado, lo que se pretende es conceder facultades al Gobierno, eso sí, para suprimir, refundir o modificar ciertos organismos autónomos, entidades públicas y órganos colegiados administrativos que hayan cumplido sus fines. Fijense bien, que hayan cumplido sus fines, o bien, que si éstos continúan, que se puedan incorporar a la Administración Central. También es verdad que en la disposición adicional quinta se autoriza al Presidente del Gobierno para que por Decreto pueda variar el número, denominación y competencias de los departamentos ministeriales.

Pues bien, se trata de decidir si esta posibilidad para el Gobierno o al Presidente del Gobierno son aspectos esenciales o accidentales de la reforma de la Administración Pública. Yo tengo necesariamente que recurrir, y qué mejor recurso, que a la autoridad máxima del Tribunal Constitucional, para decir que, al igual que el año pasado y coincidiendo exactamente con lo que venía regulado en un ya derogado Real Decreto-ley de diciembre de 1982, lo que se pretende con estas disposiciones adicionales vigésimo segunda y vigésimo tercera y final quinta, es regular aspectos accidentales, singulares, parciales y concretos de una parte de la Administración Pública.

Esta autorización es posible y legítima, porque la propia Constitución lo autoriza, tal como lo ha interpretado en muy reciente sentencia de 20 de mayo de 1986 el propio Tribunal Constitucional, precisamente al resolver —denegatoriamente, hay que decirlo, por lo menos en esta cuestión— el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Grupo Parlamentario Popular, como no era nada de extrañar, contra el Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de la reforma administrativa.

El artículo 103 de la Constitución establece textualmente que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la ley, y el Tribunal Constitucional, en su citada sentencia, ha considerado —y cito textualmente— que dada la fórmula contenida en dicho precepto, de acuerdo con la ley, no es otra cosa que la llamada reserva relativa de ley, que permite compartir la regulación de esta materia entre la ley o norma con fuerza de ley, como podría ser el Real Decreto-ley y el Reglamento. Es decir, que el propio Tribunal Constitucional, órgano supremo y único para interpretar lo que dice la Constitución, está posibilitando que el Gobierno, que es, en definitiva, a quien le corresponde la potestad reglamentaria, puede regular estas cuestiones precisamente por un Decreto, o bien del Presidente del Gobierno o bien del propio Consejo de Ministros.

¿Qué razones han llevado al Gobierno, aparte de esta razón de tipo constitucional, a intentar que se aprueben estas disposiciones adicionales vigésimo segunda y vigésimo tercera y final quinta y que, desde luego, van a contar con nuestro apoyo. Son varias razones. Yo, para no cansarles, resumiría alguna. Tal como dice la citada sen-

tencia del Tribunal Constitucional, con esta pretensión no se trata de afectar y regular los elementos estructurales, esenciales o generales de la organización y funcionamiento de las instituciones estatales básicas, como sería la Administración pública globalmente o el Gobierno. Ni tampoco se pretenden establecer las líneas esenciales, en términos amplios y generales, de la organización de la Administración del Estado.

La pretensión es mucho más modesta y más sencilla, tal y como se expuso anteriormente cuando citaba lo que decían las disposiciones que estamos debatiendo. Se trata de incidir en estas cuestiones para flexibilizar, para racionalizar y para reducir el gasto público en aspectos accidentales, singulares, parciales y muy concretos de una parte muy reducida de la organización de la Administración del Estado, como son algunos organismos autónomos y la variación de los departamentos ministeriales. Otro razonamiento que ha llevado al Gobierno a fijarlo en el proyecto de Ley de Presupuestos —objetivo claro y esencial— es reducir el gasto público en función, lógicamente, de los conocimientos que la propia Administración tiene de sus necesidades.

Le tengo que exponer al Grupo Parlamentario Popular —allí veo a dos representantes del Grupo Popular— que como les adelanté, el Grupo Parlamentario Socialista se comprometió en el debate en Comisión (y así consta en el «Diario de Sesiones», aunque a ustedes quizá se les haya olvidado, no lo sé, por lo menos no han hecho referencia a ese tema) a presentar una enmienda transaccional con la de ustedes, que hace referencia a la pretensión de reducir el gasto público. Ustedes dijeron que iba a ser un milagro. No se trata de milagros, quizá ustedes creen en ellos más que nosotros. Se trata de que cuando la oposición coincide en los aspectos razonables, sobre todo de reducción del gasto público, nosotros lógicamente también coincidimos y no tenemos ningún inconveniente en aceptar esta enmienda transaccional que voy a pasar a la Presidencia. Se trataría de hacer una introducción —que era lo que pretendía la Agrupación del PDP— en la disposición adicional vigésimo segunda, apartado uno, que dijera: «Al objeto de contribuir a la racionalización y reducción del gasto público se autoriza al Gobierno...» y continuar con lo que viene en el proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): ¿Con qué enmienda se transa?

El señor **LOPEZ LUNA**: Con la enmienda 349, del PDP. Se trata de reducir y racionalizar el gasto público. Igualmente, se trata con esta pretensión del Gobierno de dotar de una mayor eficacia y coordinación a la Administración Pública, que es también un objetivo y una exigencia constitucional, como establece el artículo ciento tres, apartado uno.

También se trataría, a pesar de lo que puedan creer SS. SS., de evitar —y eso no es vaciar de competencias al Parlamento— que el Parlamento tuviese una inflación de proyectos de ley para cada uno de los organismos que se pretendieran suprimir, que no sé si serán, 50, 100 ó 120;

son muchos organismos los que hay que suprimir. Imagínense ustedes que para cada organismo el Gobierno tuviese que presentar aquí un proyecto de ley, con la larga tramitación que eso supondría. Prácticamente sería paralizar el Parlamento para esas cuestiones. Si lo hiciéramos así, lógicamente —digo lógicamente, porque el Grupo Popular sistemáticamente se opone a todo lo que nosotros decimos en estos temas de Administración Pública—, el Grupo Popular diría que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista estaban paralizando la actividad normal del Parlamento y que no les dábamos tiempo para los mecanismos de control que son en los que ellos están más interesados, como después intentaré demostrar.

También se trataría de no impedir que los mecanismos de control, que están establecidos en la Constitución y en el Reglamento del Congreso, se puedan ejercitar precisamente sobre cada una de las decisiones que tome el Consejo de Ministros o el Presidente del Gobierno cuando decidan suprimir, modificar o variar un organismo de los que estamos comentando o un Departamento ministerial. Ustedes tienen todas las posibilidades reglamentarias para presentar aquí desde una pregunta, una interpelación, una moción consecuencia de interpelación, hasta una proposición no de ley. Por lo tanto, control del Gobierno, todo el que ustedes quieran. Incluso, me atrevería a decir aquí, que el Gobierno se autocontrola sin necesidad, mucho más de lo que dice la propia Constitución.

Otro tema que los diversos intervinientes han sacado a relucir es que la actual reforma que pretende el Gobierno no se adapta al proceso autonómico. A mí me parece —permítanme esta opinión, no es un consejo, ni mucho menos, es una opinión particular, aunque creo que también es la del Grupo Parlamentario Socialista— que ustedes creen que el proceso autonómico significa lisa y llanamente que desaparezca la Administración del Estado. Yo creo que están ustedes en una equivocación, si es que piensan eso; pero, muchas veces, cuando ustedes u otros Grupos intervienen, parece que piensan que el proceso autonómico significa desmantelar automáticamente toda la Administración del Estado. Yo creo que no es así.

Yo no sé si me atrevería a decir que precisamente cuanto más se va profundizando en el proceso autonómico, mayor complejidad, no en número, sino en funcionamiento, debe de tener precisamente la Administración del Estado, porque la Administración del Estado, si queremos entrar de verdad en un buen funcionamiento del proceso autonómico, implica una necesaria colaboración mutua, recíproca, de arriba a abajo y de abajo a arriba entre las Comunidades Autónomas y entre las Corporaciones locales. Y eso hay que dotarlo de organismos de dirección y de seguimiento, tiene que haber una cooperación, tiene que haber una colaboración y tiene que haber una coordinación, sobre todo con el tema del proceso de incorporación al Mercado Común.

Pero es que, además, hay otras competencias exclusivas del Estado en las que, y es lógico, cada vez se le exige más. No hablemos del tema de Asuntos Exteriores, el tema de Hacienda, el tema de Interior, el tema de Sanidad, el tema de empleo, el tema de la Seguridad Social;

todo ello implica necesariamente una serie de organismos de dirección, de coordinación, y además eso es lo que dice la vigente Ley del Proceso Autonómico que nadie se acuerda que está vigente, que viene a decir exactamente que la reforma administrativa, a raíz del proceso autonómico, debe de suponer la supresión de estructura de gestión, ¡qué duda cabe!, pero no necesariamente, sino que al contrario, esta estructura de gestión se tiene que reconvertir en servicios de coordinación, de planificación, de inspección y documentación. Por lo tanto, qué duda cabe que el proceso autonómico debe de significar la reducción de algunos organismos de gestión, precisamente eso es lo que pretende el Gobierno, pero no necesariamente la desaparición de todos los organismos de la Administración del Estado.

Por último, y para terminar, señor Presidente, y muchas gracias por la benevolencia que ha tenido al concederme algo más de tiempo, yo creo que detrás de todo esto, como anunciaba al principio, a mi juicio, está la filosofía de cómo entendemos los socialistas la Administración Pública y cómo lo entienden los Grupos de la oposición, sobre todo el Grupo Parlamentario Popular. Yo creo que debe de quedar perfectamente claro que la Administración Pública no es un fin en sí misma; muchas veces cuando uno escucha a los representantes de la oposición y, sobre todo, al Grupo Popular —perdónenme tanta insistencia, no en vano son ustedes el Grupo mayoritario de la minoría— me da la sensación de que ustedes consideran a la Administración Pública como un fin en sí misma. Pues no señores, la Administración Pública no es un fin en sí misma, tiene carácter instrumental y el carácter instrumental quiere decir que es un instrumento al servicio de los órganos y de los poderes políticos, que esos sí que han sido elegidos democráticamente y son los que tienen que responder ante los ciudadanos. La Administración Pública no tiene por qué responder ante los ciudadanos y, por lo tanto, ese carácter instrumental debe servir precisamente para que los poderes públicos puedan hacer lo que la Constitución dice. Y eso está claro en el artículo 103 de la propia Constitución cuando dice: «La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales». Lógicamente los intereses generales no los marca la propia Administración Pública, los marcan los poderes públicos, o bien el Parlamento o bien el Gobierno, dentro de sus competencias.

El artículo 97 de la Constitución dice: «El Gobierno dirige la política interior y exterior», dirige, por lo tanto, también lo dice expresamente la Constitución, la Administración Civil. En consecuencia, la Administración Civil tiene ese carácter instrumental al servicio de los poderes públicos. Lo que ocurre es que lógicamente el Gobierno Socialista ha cambiado esencialmente la actuación con respecto a la Administración. El que conozca la historia de España sabe perfectamente que la Administración Pública ha sido precisamente la que ha usurpado las funciones de gobernar este país, y ahora es todo lo contrario, el Gobierno gobierna porque está legitimado y tiene la obligación, porque, como digo, ha ganado unas elecciones y tiene que responder ante su electorado de la apli-

cación de la defensa de los intereses generales y de la aplicación de su programa electoral. Lo que pasa es que muchos altos funcionarios de la Administración Pública no se acostumbran a este cambio, a esta nueva situación que supone, en definitiva, poner la Administración Pública al servicio de los ciudadanos como instrumento de los poderes públicos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor López Luna.

Para consumir un nuevo turno en este turno en contra, tiene la palabra el señor García Ronda. **(Pausa.)** Esta Presidencia agradece que el señor García Ronda no quiera hacer uso de la palabra en este momento, porque su Grupo ha utilizado con exceso el turno.

Entonces, tiene la palabra el señor Padrón para contestar a la enmienda del señor Zárate, concretamente relativa a Canarias.

El señor **PADRON DELGADO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, subo a la tribuna para consumir un turno muy breve en contestación a la enmienda 960 defendida en nombre del Grupo de Coalición Popular por el señor Zárate, turno breve en base a que hay dos razones, una, que hemos sobrepasado en demasía el tiempo para contestar a todas las enmiendas en este turno, y, otra, porque el propio señor Zárate ha utilizado también muy brevemente el turno en defensa de la enmienda.

Esta enmienda que pretende la creación de una zona «offshore», de una zona libre bancaria en Canarias es una enmienda Guadiana; reaparece en casi todas las leyes de Presupuestos, y ya creo recordar que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de 1985, y a raíz de una enmienda del Grupo Centrista, presentamos nosotros también una transaccional, por la que requeríamos del Gobierno la realización de un estudio, en colaboración con la Comunidad Autónoma, sobre este tema. La verdad es que hasta el momento no tenemos el estudio. Sabemos que la Comunidad Autónoma ha requerido por su cuenta también otro estudio sobre las posibles ventajas e inconvenientes de la creación de una zona libre bancaria. De momento podemos decir que la creación de esta zona, como pide la enmienda, comportaría, tanto en lo que se refiere a las operaciones bancarias con no residentes, en condiciones de secreto bancario, como respecto al registro de empresas con plena libertad de actuación entre no residentes, sin exigencia de documentación administrativa y contable, comportaría, repito, dotar a las autoridades económicas y financieras de unos medios de inspección y control, con el consiguiente alto costo para la Administración, con el fin de asegurar la no utilización de estos beneficios a los no residentes.

Por otra parte, quiero decirle también al señor Zárate que actualmente se está en un proceso cada vez más amplio de liberalización financiera y, por lo tanto, con las medidas que se vayan articulando, al igual que con la ley

de régimen económico-fiscal para Canarias, cuyo pronto envío a la Cámara anuncié esta mañana, podría contemplarse alguna medida especial en relación con lo que S. S. propone. De todas formas, no creo que en la actividad comercial, industrial o financiera en Canarias existan problemas, puesto que, efectivamente, en los últimos tiempos está habiendo una gran afluencia de capital extranjero y las empresas extranjeras que acuden a invertir también tienen financiación de la propia banca establecida en el Archipiélago, por lo que, de momento, sentimos decirle que seguimos a la espera de recibir de la Comunidad Autónoma y del Gobierno los estudios que amplíen y que garanticen la correcta aplicación, en el caso de establecerse, de una norma de este tipo. Por lo tanto, vamos a rechazar su enmienda por las razones aducidas.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Padrón.

¿Grupos que desean hacer uso del turno de réplica o rectificación? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Ramallo Massanet.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Señor Presidente, al inicio de la sesión, he comunicado a la Presidencia que los Diputados del Grupo Socialista que iban a intervenir eran los señores López Luna, Cercas —no García Ronda— y yo mismo. Luego, como se ha producido la intervención del señor Zárate, diferenciada, ha intervenido también circunstancialmente el señor Padrón. En consecuencia, falta una pequeña intervención del señor Cercas, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Ramallo, esta Presidencia tenía anotado efectivamente que la intervención en el turno en contra por parte del Grupo Socialista iba a estar integrada por los señores Ramallo, López Luna y García Ronda. Ahora bien, si ha habido un error en la comunicación a la Presidencia, ésta no tiene inconveniente en rectificar, y sí ruega que haga un turno muy breve al señor Cercas, que puede hacer uso de la palabra.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Estoy seguro de que el error ha sido mío. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a consumir el turno que no sólo va a ser breve, sino brevísimo. Simplemente es un turno que tiene su origen más en la cortesía parlamentaria que en establecer un debate en este momento con la Minoría Catalana, porque voy a contestar concretamente a las enmiendas 1.019 y 1.020 de este Grupo Parlamentario.

Estas enmiendas han venido a colación de un debate que ya tuvo lugar ayer, con el Grupo Parlamentario Popular, respecto a una disposición final primera que pre-

tende enmendar la Minoría Catalana, o bien suprimiendo la segunda parte de la disposición o bien, lisa y llanamente, suprimiéndola totalmente.

Si he entendido bien los argumentos, porque por escrito poco más dicen que la pura petición, basan esta supresión en que se trataría de un precepto que vulneraría el artículo 36 de la Constitución, si recuerdo bien su argumentación, señor Trías. En cuanto a la petición de supresión parcial la harían pensando en el sentido de que no solamente iría en contra de la Constitución, sino que, además, la Ley de Presupuestos no sería el instrumento idóneo para proceder a la previsión que se establece en el proyecto de Ley.

Nosotros, sintéticamente, tenemos que decirle, en primer lugar, que creemos que el artículo 36 de la Constitución no impide hacer esta autorización al Gobierno —que aparezca en una ley formal la autorización para que con un decreto del Ejecutivo se regule una profesión colegiada—, porque efectivamente hay una reserva de ley para la regulación de Colegios Profesionales, pero la Constitución no dice que tenga que ser una ley para cada Colegio, sino que —si lee atentamente lo que dice la Carta Magna— se regulará por ley, etcétera, referido al conjunto de los Colegios Profesionales y no a todos y cada uno de ellos.

En segundo lugar, nos parece que tampoco es buen argumento, o por lo menos no es muy sólido, decir que en la Ley de Presupuestos no se puede hacer la regulación que se contiene en el proyecto de Ley del Gobierno. Quizá se pueda discutir si se debe o no se debe, pero que se puede hacer es evidente, dado el carácter de ley formal que tiene la Ley de Presupuestos Generales de cada año.

Yo diría más, señor Trías: Si S. S. establece un debate en este orden de cuestiones, creo que de lo que se trataba era de que la Cámara conociera buena parte de lo que va a ser la legislación sustantiva de ese Colegio de Habilitados de Clases Pasivas. Por lo tanto, creo que se contiene una metodología en virtud de la cual los Diputados podíamos haber hecho algún tipo de modificación sustantiva, y por eso parece más lógico, por el decoro de la Cámara, que se haga con esa metodología de traer al debate parlamentario esa regulación sustantiva de la Ley de Colegios Profesionales y no, como pretende el Grupo de Minoría Catalana en esa enmienda 1.019, que sea el Gobierno el que lo haga por Decreto sin sujetarse a ningún mandato parlamentario.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Cercas, especialmente por su concreción.

Pasamos entonces al turno de rectificación.

¿Grupos Parlamentarios que quieren hacer uso de este turno? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Rioboo por el Grupo del CDS.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Gracias, señor Presidente. Muñ brevemente para hacer dos matizaciones.

En primer lugar, decir que, en discrepancia con lo que ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista, la lectura que nosotros hacemos de la disposición adicional

quinta supone una modificación de la Ley General Presupuestaria. Creo que con esto hemos cumplido nuestra misión, que no es la de no aceptar propuestas del Grupo Socialista, como decía el portavoz segundo, sino la de intentar mejorarlas, y una vez consideradas, si ustedes creen que efectivamente no suponen ninguna alteración grave de la Ley General Presupuestaria, me imagino que actuarán en su votación en consecuencia. Repito que nosotros pensamos que es una alteración grave y que la línea y trayectoria que se están marcando son excesivas.

En segundo lugar, también tenemos que discrepar en cuanto a que el tema relativo a la ilimitada capacidad de la Ley de Presupuestos para modificar cuanta norma quieran sea constitucional. Pensamos que puede plantear serios problemas, pensamos que el tema está todavía sobre el tapete mientras se sienta algún derecho consuetudinario en este aspecto. Hay problemas muy dificultosos mezclados por medio y, de todas formas, será el tiempo el que dirá si es una cuestión zanjada o no. Suponiendo que sea constitucional utilizar la Ley General de Presupuestos para cambiar cuantas normas se quiera, tengan que ver con la ejecución de los Presupuestos o no, aceptando esto, tenemos que pensar que la Constitución es un marco flexible, y en lo que no podemos estar de acuerdo es en la utilización que de esa flexibilidad está haciendo el Grupo Socialista.

Quiero acabar refiriéndome a una de las intervenciones últimas del segundo portavoz del Grupo Socialista para decir que nosotros (quiero dejar clara nuestra postura, me refiero en general a los Grupos de la oposición) no creemos que el proceso autonómico suponga dismantelar el Estado, ni muchísimo menos; más bien estamos convencidos de que es el Gobierno el que piensa que un Estado de las autonomías es una mera descentralización incompleta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Rioboo.

Para consumir un turno de rectificación, tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, a estas alturas del debate, conociendo ya perfectamente lo que el Grupo mayoritario va a aceptar y lo que no, realizar más esfuerzos en defensa de nuestros argumentos puede producir, como ya es clásico citar en esta Cámara, una profunda melancolía, que si unimos al sueño y cansancio de esta noche, puede tener graves resultados.

En cualquier caso, tengo que agradecer al señor Ramallo su respuesta de elevado nivel científico y doctoral, y también al señor López Luna el tono pedagógico, de parvulario, con que nos ha expuesto sus razones. Y voy a decirle exactamente de qué van nuestras argumentaciones.

En primer lugar, señor Ramallo, con respecto a las enmiendas que hemos presentado para evitar que se modificara la Ley de Patrimonio del Estado en los términos en que lo plantean las disposiciones adicionales, tengo que

hacer un análisis en el primer nivel, tal como ha expuesto S. S., y decirle que es verdad que las leyes se pueden modificar con una ley de presupuestos anual, y que la Ley de Presupuestos tiene, efectivamente, no sólo un carácter formal de ley, sino también un verdadero contenido material y puede, por tanto, introducir modificaciones incluso en leyes importantes de nuestro ordenamiento jurídico. Usted ha citado las sentencias del Tribunal Constitucional, el artículo 134.7 de la Constitución y la vieja referencia a la Ley del año 1911, la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, incluso a la legislación de contratos del Estado, cuando se desgaja de la Ley de Administración y Contabilidad.

Independientemente de lo que diga la jurisprudencia (en España la jurisprudencia no crea derecho, se limita a aplicarlo), independientemente de los que puedan realizar interpretaciones doctrinales en revistas especializadas, sí quiero decirle, señor Ramallo, algo importante. Lo que debe evitar un Poder Legislativo es que se cree confusión en nuestro ordenamiento jurídico, porque la confusión origina inseguridad jurídica e incertidumbre entre los ciudadanos a los cuales se aplica la ley en sus relaciones jurídicas.

Convendrá conmigo —con ese rigor científico y honestidad con que ha expuesto sus argumentos—, señor Ramallo, en que en una Ley de Presupuestos hay normas de vigencia temporal diversa. Aun cuando, en principio, la Ley de Presupuestos tiene una vigencia temporal de un año, en el proyecto de Ley de Presupuestos se introducen normas de vigencia temporal ilimitada, lo cual exige espigar en la propia Ley de Presupuestos aquellos preceptos que tienen vigencia temporal limitada a un año de aquellos otros preceptos que tienen vigencia temporal ilimitada y que introducen importantes modificaciones en leyes a veces claves de nuestro propio ordenamiento jurídico, normalmente jurídico-administrativo, no jurídico-privado.

El que haya preceptos de vigencia temporal diversa, unas veces limitados al periodo de un año, otras, ilimitados y de vigencia indefinida, introduce una enorme confusión jurídica. Ustedes mismos en sus proyectos lo están reconociendo cuando autorizan a que se hagan textos refundidos para que se lleve a cabo una reforma conforme a las modificaciones que se han hecho en anteriores leyes de presupuestos. El señor Rovira Tarazona leía un párrafo de antología sobre la enorme confusión en la redacción de un precepto, con referencia a leyes de presupuestos en las que se tienen que volver a declarar vigentes algunos preceptos, etcétera. Este es un verdadero galimatías y ustedes están introduciendo una enorme confusión en nuestro ordenamiento jurídico, aunque formalmente puedan hacerlo, pero el Poder Legislativo debería velar porque la seguridad jurídica imperase en este país.

La impresión que estamos dando introduciendo tantas reformas en leyes sustanciales, a través de las Leyes de Presupuestos, es la de que tenemos una enorme pereza legislativa, que no somos capaces de afrontar las reformas que necesitan nuestras leyes importantes en materia administrativa; que no somos capaces, por ejemplo, de cum-

plir el mandato constitucional del artículo 149.1.18, en donde dice que desarrollamos una serie de preceptos básicos sobre contratos del Estado, sobre expropiación forzosa, sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas, sobre responsabilidad de la Administración, y lo vamos introduciendo a trozos, a retazos, en nuestras Leyes de Presupuestos. Eso es pereza legislativa. Pereza legislativa de esta Cámara y del Gobierno, que no manda los proyectos adecuados de carácter general para que entremos a discutir a fondo esas cuestiones.

Señor Ramallo, las leyes de Presupuestos lo que deben regular es el agua —valga la metáfora— que debe discurrir por el cauce. Pero es que ustedes en las leyes de Presupuestos no sólo no nos dicen el volumen de agua que va a discurrir por el cauce, sino que modifican todos los años el cauce y así estamos que no sabemos por dónde va a ir el agua. Al final, como la ejecución de los Presupuestos es otro misterio (que otro día estudiaremos) sobre análisis de cuentas del Tribunal de Cuentas, ya veremos al final en qué termina todo esto.

Lo cierto es que aún teniendo S. S. formalmente razón, porque la tiene, las leyes de Presupuestos pueden introducir estas reformas, reconocerá que esas vigencias temporales diversas introducen confusión y falta de seguridad jurídica. Su señoría ha entrado en un segundo nivel de análisis y ahí su rigor y honestidad intelectuales le han traicionado, porque ha venido a darnos la razón. Usted ha señalado expresamente que concederle al Ministro de Economía y Hacienda la facultad de enajenar bienes y derechos del Patrimonio del Estado por importe de hasta 1.000 millones de pesetas no es tan anormal. Eso ha dicho S. S., luego reconoce que hay un grado de anormalidad, porque cuando se emplean los adverbios delante de esos adjetivos es porque reconoce que existe un grado de anormalidad. Si decimos que esto es bastante digno, quiere decir que tiene —no quiero referirme a ninguna expresión concreta— ciertos ramalazos de indignidad. Usted, señoría, ha dicho que son 1.000 millones de pesetas los que tiene un Ministerio en orden a las inversiones. Pero no es lo mismo unas inversiones, que son operaciones normales de administración, que disponer y enajenar bienes del Patrimonio, que son facultades de disposición, por importe de 1.000 millones de pesetas.

Ha dado un segundo argumento que realmente me ha dejado pasmado, señor Diputado. (**Rumores.**) Dice S. S. que tenemos que descargar a los Consejos de Ministros de estas competencias porque los Consejos de Ministros no atienden a estos expedientes. No atienden los Consejos de Ministros a estos expedientes y, al final, es lo que dice el Director General del Patrimonio del Estado. Si los Consejos de Ministros no atienden a las enajenaciones —que no se producen todas las semanas— de bienes patrimoniales, tráiganlos a las Cortes que nosotros aquí los atenderemos, porque tenemos menos cosas que hacer, y conforme sigamos aprobando Leyes de Presupuestos como éstas menos cosas vamos a tener que hacer. Yo creo que los Consejos de Ministros sí atienden —yo sí presumo la inocencia y la bondad del Consejo de Ministros— estos expe-

dientes. Por lo tanto, ese argumento no nos sirve. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Yo le agradezco muchísimo, señor Ramallo, que haya aceptado una enmienda transaccional y haya transigido con la enmienda 209. Nosotros la retiramos para que prospere esa enmienda transaccional y estamos de acuerdo en que se sustituya el término «asociaciones» por la de «entidades».

En cuanto al señor López de Luna, no ha sido exactamente una lección científica y doctrinal, sino más bien de parvulario, la que nos ha dado aquí. Señor López de Luna, usted nos ha explicado la Constitución y algunas cosas que son el abecé no ya de la política, sino de la iniciación al primer curso de la política. Usted dice que grupos distintos ideológicamente, como el de Izquierda Unida y el de Coalición Popular, presentan las mismas enmiendas. Señor López de Luna, yo creo que Izquierda Unida y el Grupo de Coalición Popular estamos de acuerdo en una serie de conquistas que ha ido consiguiendo la civilización occidental. En esas conquistas estamos de acuerdo. Una de las conquistas es el Estado de Derecho. En eso Izquierda Unida, y Coalición Popular están de acuerdo, por eso tienen que presentar enmiendas en el mismo sentido, porque son ustedes los que están atentando contra una serie de preceptos a los principios en los que se cimienta un Estado de Derecho. Son los principios de legalidad y de división de poderes los que ustedes no respetan con esas rectificaciones y modificaciones que introducen en las leyes, como no respetan el principio de legalidad y están deslegalizando continuamente materias. Como dicen que Montesquieu ha muerto, y no creen en el principio de división de poderes, tanto Izquierda Unida como Coalición Popular, quieren defender la gran conquista de la civilización occidental que es el Estado de Derecho, señor López de Luna. Esto es científico; lo suyo era de parvulario. **(Rumores.)**

Usted añadía, en términos graciosos, «con su pan se lo coman», tanto Izquierda Unida como nosotros. En este caso —no estoy hablando por Izquierda Unida; diría, como el señor Rovira Tarazona, ¡Dios me libre!, estoy hablando en nombre del Grupo Popular—, si nosotros nos lo comemos con nuestro pan, entonces ustedes son Juan Palomo, porque ustedes se lo guisan todo y todo se lo comen. Aquí por refranes no nos vamos a quedar.

En cuanto a la posibilidad de introducir supresiones de departamentos ministeriales, modificaciones de sus competencias en virtud de decreto, como pretenden autorizar —y dada su mayoría sé que lo van a lograr—, al Presidente del Gobierno —nosotros sobre los organismos autónomos no hemos dicho nada, como verá analizando nuestras enmiendas—, usted ha hecho un análisis político manifestando que el Gobierno debe tener estas posibilidades. Ha analizado una sentencia del Tribunal Constitucional, en virtud de un recurso del Grupo Popular, sobre la primera reforma administrativa que hicieron ustedes en noviembre de 1982. Los propios considerados de esa sentencia dicen: ¡Atentos! que se trata de una reserva de ley y solamente podrá considerarse en reserva limitada cuando se trate de cuestiones concretas, sin importancia. Pero

es que vamos a autorizar al Presidente del Gobierno a que cambie cualquier Ministerio, cualquier departamento ministerial, a que suprima, a que refunda mediante decreto cualquier departamento ministerial y cambie por completo la cúpula administrativa —y le recuerdo, señor López de Letona, a efectos de clarificación de su propia... **(Risas. El señor BEVIA PASTOR: ¡En qué estaría pensando su señoría!)** Perdón, López de Luna. Me estaba usted llevando con su discurso tan a la infancia que recordaba lo que leía en los periódicos en aquella época. Señor López de Luna, le recuerdo que los departamentos ministeriales son bifrontes, tienen una dimensión política y una dimensión administrativa. No trate usted de establecer una dicotomía maléfica entre la Administración y el Gobierno totalmente improcedente.

Usted, señoría, sabrá perfectamente que el mejor mecanismo para que estas Cortes controlen esas reformas administrativas, que puede hacer el Presidente del Gobierno en virtud de la autorización que ustedes le van a conceder, es la técnica del decreto-ley. A este respecto, podríamos también leer la Constitución, pero no lo voy a hacer porque supongo que usted se la sabe igual que nosotros y los señores de Izquierda Unida. El artículo 86 de la Constitución regula el mecanismo del decreto-ley. Por razón de urgencia, ustedes reforman la Administración por decreto-ley y lo traen a estas Cortes para que nosotros lo analicemos. ¿pero me quiere usted decir, señor López —no de Letona, sino de Luna—, cómo controlan las Cortes Generales los decretos que dicte el Presidente del Gobierno en virtud de una autorización general contenida en un rincón de la Ley de Presupuestos del Estado de 1987? ¿Leyendo todos los días el «Boletín Oficial del Estado»? Ha dicho su señoría: mediante interpelaciones, mediante preguntas... Pero usted confunde, señoría, lo que es materia legislativa con lo que es materia de control. Para el control, hablaremos de RUMASA, de otros asuntos. Pero lo que es materia de reforma orgánica, que debe hacerse por ley o por un texto legislativo, nosotros queremos que se realice por decreto-ley para que podamos analizarlo aquí. El control es otra de las dimensiones de la actividad de esta Cámara y a nosotros nos corresponde ejercitarlo con respecto a actuaciones más concretas, no con respecto a reformas tan profundas.

Le digo, señor López de Luna, lo que ya antes he afirmado. Las normas orgánicas —y esto es el abecé del Derecho administrativo, aunque luego se nos acuse de ser excesivamente administrativista, pero, a veces, una ciencia no consiste más que en un lenguaje bien elaborado—, las normas que regulan la actividad de la Administración tienen siempre que basarse en el principio de legalidad y ajustarse a los preceptos de ley formal. Pero también las normas orgánicas, porque así como existía una corriente doctrinal del siglo pasado que decía que las normas orgánicas pertenecían a la potestad organizativa de la Administración y podían ejercitarse por órdenes ministeriales o por decretos, los criterios doctrinales más recientes, los de la última ola, los verdaderamente progresistas, dicen que las normas orgánicas también tienen que ajustarse al principio de legalidad, porque afectan a las compe-

tencias de los órganos y de los organismos, y porque, en consecuencia, pueden afectar a los derechos subjetivos de los administrados. Eso es lo que estamos defendiendo aquí, de consumo, Izquierda Unida y Coalición Popular.

Señor López de Luna, los demás argumentos que usted ha expuesto no nos han convencido. Ha hecho usted unas divagaciones sobre la Historia de España que no sé en qué folleto habrá leído y de dónde habrá sacado esas conclusiones. En cualquier caso, ya le he aclarado algunos de sus puntos. Yo no tengo mucha fe en que le haya convencido nada de lo que le he dicho; tampoco tengo fe en que nos vayan a aceptar ninguna enmienda como consecuencia de esta intervención. Pero, por lo menos, quede testimonio de que si ustedes están haciendo mal las cosas es con la oposición de algunas personas que estamos diciendo lo que debería hacerse y no se hace.

Muchas gracias.

El Señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al turno de réplica a las intervenciones de los señores Ramallo y López de Luna tendría que hacer algunas consideraciones porque creo que se han utilizado argumentos históricos; pero se han utilizado, en cierto modo, a medias, no digo que con ninguna intención, sino, seguramente, para abreviar el debate.

En Comisión hablábamos de que en 1845 se hizo la reforma fiscal de don Alejandro Mon, inspirada en gran medida por don Ramón de Santillán, pero habría que añadir que se hace con una ley presupuestaria. Hay que darse cuenta de lo que es España en 1845, y hay que darse cuenta de que estamos en plena época de Narváez, del que, por cierto, se comenta que, en el momento de su muerte, como casi todos ustedes sabrán, al preguntarle al confesor si perdonaba a sus enemigos, dijo: No puedo hacerlo porque los he fusilado. **(Risas.)**

Señorías, en el año 1845, cuando la consolidación del expolio de la desamortización, que se había hecho poco antes o había un planteamiento totalmente autoritario. No podemos considerar que esos precedentes nos valgan. Igual que, en otros términos, no nos pueden valer tampoco los precedentes de don Mariano Navarro Rubio. Es también período autoritario, de otras características, pero período autoritario. La Ley General Tributaria, de 1968; la Ley General Presupuestaria, de 1977, ya al final de la etapa autoritaria y en los comienzos de la transición democrática, no nos sirven como precedentes. Son concesiones autoritarias. Incluso la Ley General Presupuestaria, ya casi de transición, está inspirada en una reforma planteada en 1973 todavía.

Por tanto, señores del Grupo mayoritario, no podemos aceptar sus argumentaciones. Las fuentes del Derecho (así se dice en el Código Civil y se estudia en las Facultades de Derecho) son la ley, las costumbres y los principios generales del Derecho. Nada más. La jurisprudencia es otra cosa —se ha dicho antes—, es la aplicación de la ley. Además, la jurisprudencia se entiende que no empieza a te-

ner un mínimo de fuerza hasta que el Tribunal Supremo ha dictado sentencia dos veces como mínimo en la misma dirección. Y se cambia la jurisprudencia porque cambian los tiempos.

No podemos aceptar nada de esto. Yo comprendo que se agarren ustedes como a un clavo ardiendo a la sentencia del Tribunal Constitucional de 1981, pero no es procedimiento para un Gobierno que pretende —según dicen ustedes— ensanchar la democracia y profundizarla, ir vaciando de contenido a este Parlamento, irle quitando potestades, ir convirtiendo todo en un Poder Ejecutivo que lo absorbe todo.

La idea que ustedes tienen de la separación de poderes es que seguramente la única persona que ha estado aquí casi permanentemente es el Ministro de Relaciones con las Cortes. Esa es la separación de poderes que ustedes entienden. El Gobierno no viene a las Cortes a pesar de que casi todos sus miembros son Diputados. No podemos aceptar eso. Ustedes tienen que comprender que ni siquiera los Diputados del Grupo mayoritario pueden aceptar un drenaje continuo de facultades del Parlamento, porque eso es ir contra la soberanía nacional.

Lo último, lo que colma el vaso es, sencillamente, la nueva figura del decreto presidencial de la disposición final quinta. Es un decreto presidencial, una figura jurídica nueva. Hay que recordar que el artículo 86 de la Constitución es claro y terminante: «En caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes...». Dice «provisionales» y «Decretos-leyes». No se puede utilizar una ley presupuestaria para cambiarlo todo y hacer mangas y capirotos.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creo que al final del articulado y de las disposiciones de este Presupuesto estamos casi como al principio: discutiendo el problema de la soberanía fiscal e, incluso, de la propia soberanía nacional.

Señor López Luna, no se preocupe usted, no hay ningún pacto entre Izquierda Unida y otros Grupos de la Cámara. Nosotros hemos presentado enmiendas que podrían ustedes haber apoyado y sobre las que podían haber buscado transaccionales.

Cuando hemos hablado de elevar las retribuciones de los funcionarios del 5 al 8 por ciento, lo hemos hecho con toda sensatez. Hemos cifrado esa subida en 35.000 millones de pesetas. Hemos explicado que ha habido un deterioro del poder adquisitivo de un colectivo de 850.000 personas. Ustedes han aceptado que durante el mandato socialista ha habido casi cinco puntos de deterioro. Nuestros cálculos son de bastante más. No nos digan que nosotros no queremos pactar con ustedes. Son ustedes los que no quieren pactar. Nosotros hemos hechos planteamientos muy razonables: 35.000 millones de pesetas, que es casi un tercio o poco más de lo que nos vamos a ahorrar con esta medida sobre los carburantes para poner el parche al IPC, como decía ayer.

Creo que está muy claro que nosotros no vamos a tener ninguna implicación más allá de lo que sea la civilización occidental y el Estado de Derecho, en lo que, efectivamen-

te, creo que todos estamos unidos. Precisamente aquí estamos viendo una prueba de que probablemente las deficiencias no vienen de Izquierda Unida.

Desde luego, nosotros les decimos muy claramente que nuestras propuestas están en la línea de la izquierda. Nosotros no aceptamos la moderación salarial por más tiempo para aplicar un monetarismo a los trabajadores y un keynesianismo de derecha al armamentismo. No aceptamos la concentración del poder financiero. Lo hemos dicho muy claramente, y hemos preguntado al Ministro de Economía y Hacienda por qué sucedió lo que sucedió con la declaración de los beneficios de los Bancos.

Hemos planteado, también, toda una serie de críticas a las concesiones, al poder transnacional, a la desnacionalización del Instituto Nacional de Industria. Planteamos la necesidad de un sector público vigoroso que impida la colonización de este país. Nos pronunciamos contra la OTAN y contra la presencia de España en pactos militares.

En muchas de esas cosas coincidíamos antes. Ahora no coincidimos. No nos digan ustedes que nos hemos marchado a hacer un pacto con la derecha. Estamos muy claramente en la izquierda y vamos a seguir defendiendo esas posiciones, aunque nos quedemos más solos que la una.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ramallo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es en la réplica cuando parece que los portavoces de los distintos Grupos animan un poco el tono, el tono político y casi diríamos que de elecciones generales, de su intervención; pero no aportan más que el tono elevado de la voz, alguna cita y poco más.

El señor Calero ha tenido una intervención que me ha llamado profundamente la atención. No me extraña el tono de su intervención, al que ya estamos acostumbrados, pero sí me llama mucho la atención cómo se espanta y se rasga las vestiduras sobre los temas de la vigencia temporal de las normas en Presupuestos y de la inseguridad jurídica. Parece como si no hubiese hecho nunca oposiciones a un ilustre Cuerpo de la Administración del Estado y que no hubiese tenido que estudiar las leyes de Presupuestos, no de estos cuatro años, sino de los diez, quince, veinte o cuarenta años anteriores.

Yo estoy por la labor de que la técnica de la derogación se modifique, que se vaya perfeccionando; pero usted no puede dejar en esta Cámara la impresión de que esa técnica de la inseguridad jurídica es algo que hemos introducido los socialistas. En absoluto. Se podrán mejorar las técnicas, pero en absoluto puede usted dejar flotando por encima de los escaños que somos nosotros los que introducimos unas técnicas legislativas que propician como novedad esa inseguridad jurídica.

Además, hay otro tema. Gran parte de su intervención vibrante va dirigida (como también la del señor Rioboo, del CDS) a señalar que la Ley de Presupuestos puede mo-

dificar, pero que habrá que poner un tope, habrá que ver hasta dónde puede llegar la oportunidad de modificaciones de otras leyes en la de Presupuestos. Les parece a SS. SS. que todas las modificaciones que hay en este proyecto de Ley de Presupuestos son excesivas. Yo no voy a volver a justificar que son leyes que posibilitan y van directamente dirigidas a la ejecución del gasto público. Lo que sí quiero es hacerles ver la incongruencia en la que cae concretamente usted cuando presenta la enmienda número 916 por la que pretende modificar la ley del Contrato de Seguro, que incluso es una Ley de Derecho privado. Usted quiere que modifiquemos la Ley del Contrato de Seguro en la Ley de Presupuestos Generales del Estado cuando está criticando que modificamos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado leyes imprescindibles para la ejecución del gasto público. Por lo tanto, no puede ir a ningún lado su argumentación. La verdad es que sobre el tema concreto de la Ley del Patrimonio Nacional y de los mil millones, yo no sé muy bien qué tipo de razonamiento ha hecho usted. Lo que yo he dicho es que había un dato, que se refería a esta misma cifra, que no parecía desequilibrado para asignar esas competencias al Ministro de Economía y Hacienda.

Hay algo que no quiero dejar de señalar, que también hace referencia al señor Tamames (aunque yo no tenía que contestar enmiendas suyas, como veo que se ha referido a mí, yo también me voy a referir a S. S.), sobre el valor de la jurisprudencia. Yo no sé quién es aquí el que tendría que ir a clase. Ustedes están confundiendo nada menos que la jurisprudencia del Tribunal Supremo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Cuando hablan de las fuentes del Derecho, cuando hablan de que la jurisprudencia no crea Derecho, ustedes ignoran la función del Tribunal Constitucional como intérprete supremo de la Constitución, e ignoran una construcción doctrinal, como es el bloque de la legalidad constitucional, el bloque de la constitucionalidad, que está compuesto no sólo por la Constitución, sino también por la doctrina del Tribunal Constitucional. No comparen ustedes una sentencia del Tribunal Supremo con lo que es la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, directamente vinculada al texto constitucional.

Paso por alto las observaciones que el señor Tamames ha hecho a períodos anteriores. Efectivamente, a usted no le basta nada. Usted dice en una intervención que la Ley General Presupuestaria es maravillosa y que volvamos a ella. En otra, afirma que es un período de transición, y, en otra, manifiesta que no nos permite hacer lo que tendríamos que hacer. Toca S. S. sus temas favoritos, como es el de la OTAN, como es el que se van a quedar solos defendiendo esto. Eso me parece ya más acertado, me parece que esa frase de que se van a quedar solos se ajusta mucho más a la realidad.

Por último, el señor Calero ha hecho, en una de sus intervenciones, una manifestación de pasmo —político, supongo yo— cuando ha dicho que se quedaba «pasmao». Yo quisiera decirle, en primer lugar, que es pasmado y, en segundo lugar, que le deseo a usted y a los de su Grupo largos años de vida porque me da la impresión de que

el pasmo va a tener que seguir campeando por sus terrenos. (Risas.)

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

Tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, muy brevemente, para replicar a la intervención de dos portavoces socialistas que se han referido a dos de mis enmiendas. Han sido dos portavoces distintos, pero, por cortesía y en turno de réplica, tengo que hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego lo haga con la máxima brevedad y puntualidad.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Muy brevemente y muy puntualmente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En el sentido correcto de la expresión, señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Lo he entendido. Enmienda 1.019: regulación del Cuerpo de Habilitados de Clases Pasivas en la Ley de Presupuestos.

La intervención del señor Cercas a mí me ha confirmado que la mejor enmienda es la 1.020, es decir, la de supresión de la disposición final primera.

Me ha convencido S. S. Yo no he hablado de que se estuviera vulnerando el artículo 36 de la Constitución. La justificación de la enmienda del Grupo me parece que dice por escrito «podría», o un texto así. No sé cuál es. Yo no lo he dicho en la tribuna.

Hay una Ley de Colegios Profesionales. Lo que creo es que los Habilitados de Clases Pasivas, como profesionales liberales, tienen que darse su propia regulación en su colegio profesional, y punto. Es cierto que la actual redacción de la disposición final primera en la Ley de Presupuestos es una intromisión en la regulación de una profesión liberal, y a mí estas intromisiones desde el poder Ejecutivo, dando facultades al poder Ejecutivo para regular una profesión liberal, me producen un cierto miedo; por lo menos quiero ser prudente ante ello.

Por eso yo mantengo mi enmienda de supresión. Creo que sería lo mejor. Regular esto por la Ley de Presupuestos me parece que confirma nuestra enmienda de supresión.

Por último, señor Presidente, respecto a la disposición final tercera, el Grupo Socialista ha ofrecido una enmienda transaccional interponiendo un plazo a la facultad que se da al Gobierno para dictar un texto o para elaborar un texto refundido. Me parece que se ha referido al 30 de septiembre de 1987 para ambos casos, para el texto refundido y para el desarrollo reglamentario del mismo.

Yo, señor Ramallo, retiraré la enmienda de supresión para que prospere la enmienda de S. S., no sin antes decirles a ustedes que sí nos leemos atentamente los textos y procuramos denunciar las posibles inconstitucionalidades. Ustedes son sensibles a ello. A veces la oposición, por

pequeño que sea el Grupo, les sugiere a ustedes que en un texto que ha pasado por Ponencia, Comisión y Pleno, y ha llegado a Pleno con una posible inconstitucionalidad y se dan cuenta gracias a que nosotros lo hemos propuesto y ahí se cuela una facultad del Gobierno para hacer lo que quiera, vulneración del artículo 82. Y yo retiro la enmienda y acepto que se tramite la suya porque creo que así mandamos al Senado un texto plenamente constitucional. Pero reconozcan que nos leemos las leyes, proponemos enmiendas que son válidas y así, al final, mandamos textos bien hechos al Senado.

Por último, hubiera preferido, señor Ramallo, que, incluso en su enmienda hubieran hecho caso del punto seis del artículo 82, estableciendo, como mínimo un sistema de control en la propia ley de delegación, es decir, en esta Ley de Presupuestos. Que en esa disposición final se estableciera un sistema de control por este Parlamento para poder controlar a ver qué texto refundido nos hace el Gobierno en el futuro.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trias. El señor Tamames tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Es para una cuestión de orden, porque creo que en la intervención del señor Ramallo ha habido observaciones sobre mi persona en el sentido de mis elogios a la Ley General Presupuestaria y yo, simplemente, sin necesidad de utilizar un turno de alusiones, le digo sencillamente que, con el «Diario de Sesiones» en la mano, me diga dónde están esos elogios. Entonces lo reconoceré, porque no he hecho ningún elogio a esas leyes.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Tamames. Sus afirmaciones, sin duda, constarán con precisión y exactitud en el «Diario de Sesiones».

Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Para poder organizarme y administrar esa facultad reglamentaria, me gustaría saber si efectivamente la Minoría Catalana retira la enmienda 1.019.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, la Minoría Catalana retira su enmienda.

El señor **CERCAS ALONSO**: Entonces no haré uso de ningún turno de réplica, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias. Tiene la palabra el señor López Luha.

El señor **LOPEZ LUNA**: Brevemente, señor Presidente, señorías, para intentar comentar algo de lo que se ha dicho aquí a raíz de mi intervención, sobre todo por el señor Calero y el señor Tamames.

Yo no sé cómo empezar porque me gustaría ser agradable con el señor Calero. El lo ha sido, aunque no mu-

cho, pero lo ha sido. Yo voy a intentar corresponder un poco. El señor Calero dice que mi intervención ha sido pedagógica —de lo cual yo me alegro sobre todo en un tema como el que estamos tratando— y que estaba más bien dedicado a un parvulario. Como abogado del Estado (**El señor CALERO RODRIGUEZ: Como Letrado.**), es verdad, como Letrado del Estado —porque eso lo hemos cambiado los socialistas— se presume —y lo ha demostrado, se lo digo sin ninguna ironía— que es un buen jurista; otra cosa es que sea un buen político, eso no lo sé, pero buen jurista lo es y lo ha demostrado. Quizá le molesten estos términos jurídicos (ésta es una Cámara política, pero lógicamente tiene una fundamentación jurídico-constitucional), quizá le moleste que alguien le haya «mojado la oreja» en el tema de interpretación de la Constitución. Pero no se la he «mojado» yo, se la ha «mojado» el Tribunal Constitucional. Ustedes plantearon un recurso sobre un tema muy similar, por no decir idéntico, y el Tribunal Constitucional, como en muchas ocasiones, no les ha dado la razón. Yo comprendo que a usted le moleste ese «mojar la oreja» a un importante jurista. Usted dice que estaba dedicado a un parvulario. Yo no quisiera ofenderle, pero como iba dirigido a quien iba dirigido, mi tono ha tenido que ser así.

Volviendo a algo más serio, a mí no me importaría dedicarme de lleno a esto y algunas charlas doy, cuando puedo, el día de la Constitución, en las escuelas públicas y privadas sobre la Constitución Española, porque usted, a pesar de lo que presume, muchas veces me da la sensación de que no conoce exactamente lo que dice la Constitución y mucho menos lo que dice el Tribunal Constitucional. Usted dice que ustedes e Izquierda Unida se unen —y me parece bien— para la defensa del Estado de Derecho. También nosotros nos podemos unir, o ustedes a nosotros. Creo que hemos dado muchas muestras —aunque en esto nunca son demasiadas— de defender el Estado de Derecho. Yo le podría preguntar a usted —sin que esto suponga una alusión porque es una forma dialéctica de contestar—: ¿De verdad usted cree que el Estado de Derecho no está mejor fundamentado existiendo, como existe en muchos países, un alto Tribunal, el Tribunal Constitucional, que es el garante de que todas las disposiciones y todas las leyes se promulgan y se aplican de acuerdo con la Constitución? Ese es el máximo garante del Estado de Derecho, ¿sí o no? Por tanto tenemos que ser lo más respetuosos posible con las sentencias del Tribunal Constitucional. Eso es lo que yo he intentado hacer aquí, pero usted no, porque usted otra vez insiste en que lo que nosotros estamos haciendo ahí es ir contra el principio de legalidad. Pues eso es lo que ha dicho el Tribunal Constitucional que es correcto, y si eso es correcto, en ese tema ya no podemos hablar más, si acaso podemos comentarlo. Por tanto, en cuanto a la defensa del Estado de Derecho únase usted a Izquierda Unida en otras cosas, porque para la defensa del Estado de Derecho afortunadamente estamos todos y por encima de todos, el Tribunal Constitucional. Nosotros respetamos todas sus sentencias y ojalá ustedes las respetaran, porque aquí hubo un debate muy importante entre el señor Herrero y Rodríguez de Miñón

y el propio Presidente del Gobierno sobre una interpelación que ustedes hicieron y el señor Herrero y Rodríguez de Miñón también salió con la «oreja mojada» porque el Presidente demostró que, de acuerdo con sus documentos, muchas veces ustedes no tienen ningún respeto hacia las sentencias del Tribunal Constitucional.

Otro tema que ustedes han comentado —y voy a terminar— es el que se refiere al control del Gobierno, que estábamos vaciando de competencias a la Cámara. Yo creo que el respeto al Estado de Derecho pasa precisamente por respetar la Constitución. Afortunadamente hay una división de poderes: el Parlamento que representa a la soberanía nacional, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución, representa la soberanía nacional, y todos los poderes emanan del pueblo. El Parlamento tiene unas competencias, que dice la propia Constitución, y el Gobierno, también lo dice la propia Constitución, tiene otras competencias. Si vamos a hablar de separación de poderes y en eso estamos totalmente de acuerdo, a cada uno lo que la Constitución le establece y en este caso concreto, el propio Tribunal Constitucional, máximo órgano de interpretación de la Constitución, dice que puede hacer eso y, cómo lo puede hacer, porque lo dice la Constitución y el Tribunal Constitucional, estamos —mejor que ustedes— en ese camino de defensa del Estado de Derecho.

Además, la Constitución, artículo 66 —hablo de memoria, aunque la tengo aquí, pero no estoy leyendo el artículo— dice cuáles son las funciones de las Cortes Generales. Son tres las funciones importantes. Una, la de legislar, y aquí estamos legislando. Otra cosa distinta es que ustedes no estén de acuerdo, pero estamos legislando, dentro de las autorizaciones que establece el Tribunal Constitucional; por tanto, estamos cumpliendo esa función en este tema precisamente.

Pero hay otra función muy importante a la que ustedes —y con razón— le dan mucha importancia diariamente, lo dice la Constitución en su artículo 66, y es el control del Gobierno y aprobación de los Presupuestos, que es lo que estamos haciendo ahora aquí. Sobre el tema del control del Gobierno —y eso lo sabe usted mejor que yo, y ustedes lo demuestran todos los días aquí, todas las sesiones— todos los tratadistas de Derecho Político coinciden en decir que es quizá más importante, o por lo menos está al mismo nivel, que la competencia legislativa de los parlamentos, y máxime cuando ocurre lo que aquí, que hay una mayoría parlamentaria, mayoría absoluta, estable, por decisión mayoritaria de los ciudadanos. Por tanto, insisto, los mecanismos de control son tan importantes —algunos dicen que más, pero dejémoslo ahí— como el proceso legislativo, y ustedes tienen todas las posibilidades para controlar las decisiones del Gobierno en aplicación de esta autorización.

No me quedo con las ganas —porque me he molestado en recabar estos datos a título particular— de reiterar la importancia que tiene, porque ustedes están sistemáticamente acusando al Gobierno de que quiere despotenciar al Parlamento, pero yo le digo que en este tema de control, que es donde se mide de verdad la importancia que se le da por un Gobierno al Parlamento, en estos temas

de control podemos presumir que estamos a la altura de los países democráticos más avanzados. Voy a darles algunos datos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Ruego silencio a SS. SS.

El señor **LOPEZ LUNA**: Control del Gobierno.

Ustedes nos decían que por qué no teníamos aquí un real decreto ley; efectivamente, cabe esa posibilidad. El Tribunal Constitucional da opción a que sea una ley formal o con rango de ley, decreto ley, o bien potestad reglamentaria, pero el Gobierno ha considerado —y eso se puede criticar— que era más eficaz, efectivo y rápido por medio de un decreto; pero un real decreto-ley es tema de control de Gobierno. Por tanto, reales decretos-ley que ha traído el Gobierno para su convalidación, 38; disposiciones no de ley, que se han tramitado aquí —hay más presentadas—, 156, actos de control del Gobierno, de las cuales se han aprobado, 39. De esas 156, ustedes, en su legítimo derecho han presentado 113; interpelaciones ordinarias y urgentes, 135 se han debatido aquí; mociones, consecuencia de interpelación, 38; preguntas orales, en Comisión, 222; en Pleno, 969, total 1.191 preguntas, de las cuales ustedes se llevan la palma, lógico, es el Grupo mayoritario de la oposición: 713, sin contar las preguntas que han hecho ustedes sobre el control de Radiotelevisión; preguntas escritas, contestadas, 8.346. El 95 por ciento de las preguntas sirven para aportar datos para ejercer después el mecanismo de control. Solicitud de informes, 732; comparecencia de Ministros, que es otro mecanismo de control que tiene la Cámara con respecto al Gobierno, más de 50 comparecencias. En esta legislatura prácticamente ya han comparecido todos los Ministros a petición propia. Debates sobre política general, siete; tres para debatir el estado de la Nación, uno sobre política exterior, uno sobre seguridad y defensa, uno sobre terrorismo y seguridad, y uno sobre política científica. Por tanto, con estos datos, fríos pero realistas, se demuestra la importancia que el Gobierno socialista da al Parlamento en una de las más importantes competencias que, de acuerdo con la Constitución, tiene todo parlamento moderno, y nosotros podemos presumir de ser un Parlamento moderno.

Termino, señor Presidente, con una cita que no me quedo con las ganas de comentar. Es una cita sobre este tema de una Ley que está vigente y que con este proyecto de ley se pretende deslegalizar, respeto total al principio de legalidad; una ley puede derogar otra por el mecanismo de la deslegalización.

Cuando se debatió esta Ley vigente, que es la Ley 10/83 de 16 de agosto de 1983, sobre este tema, de si los Ministerios debían hacerse (que es lo que estamos debatiendo ahora) por ley o por decreto, su compañero de Grupo, el digno representante en aquel momento, señor Romay, decía, y leo textualmente del «Diario de Sesiones»: «La enmienda número 8 se refiere al artículo 1 número 2 y tiene por objeto flexibilizar la estructura departamental de la Administración central del Estado, dejando al Presidente del Gobierno la facultad de reordenar la estructura de la

Administración, según lo aconsejen las circunstancias». Es decir, que coincide con lo que nosotros decimos ahora y no con lo que ustedes están dependiendo ahora. La solución que se propugna es posible dentro de nuestra Constitución y es, además, a mi juicio, al del señor Romay y a juicio del Grupo Parlamentario Popular que le respalda, la más conveniente. Es, en efecto, una solución acorde con nuestra Constitución. Qué duda cabe que el señor Romay estaba acertado porque el Tribunal Constitucional le ha dado la razón. Y dice más la cita del «Diario de Sesiones»: «La Ley podría asimismo deslegalizar totalmente la materia, dejando al Gobierno y a su Presidente la posibilidad de crear ministerios o secretarías de Estado sin límite alguno. Nosotros entendemos que es el Presidente del Gobierno, bajo su exclusiva responsabilidad, porque es quien dirige la acción del Gobierno, el que puede apreciar cuál es la estructura ministerial más adecuada para ejecutar el programa». Y termino ya con la cita.

«Esta solución es constitucionalmente posible y es también, a nuestro juicio, la mejor, y porque así lo pensamos lo defendemos en ejercicio de una oposición leal y constructiva para servir a este Presidente del Gobierno y a los que le sigan en el futuro, para servir a la calidad de las leyes que salen de este Parlamento y para el buen funcionamiento de nuestras instituciones.»

Ustedes habrán cambiado de opinión, correcto, legítimo, y no se lo critico, solamente les hago un recordatorio, porque ustedes nos dicen muchas veces que nosotros cuando cambiamos de opinión acertamos, pero es que ustedes cuando cambian de opinión es cuando se equivocan. Así nunca van a ganar.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Luna. Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar votaremos las enmiendas defendidas por la Agrupación del PDP, excepto las números 349 y 373 que han sido objeto de enmiendas transaccionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 271; a favor, 117; en contra, 152; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación del PDP.

Seguidamente sometemos a votación la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la enmienda 349 de la Agrupación del PDP, relativa a la disposición adicional. **(El señor Ramallo Massanet pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: Señor Presidente, con la venia. Me da la impresión que la enmienda que transaccionamos es la 909 y la 1.021.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor Ramallo. Según mis datos, hay una enmienda transaccional presentada, a la

349 del PDP, relativa a la disposición adicional vigésimo segunda, que consiste en añadir: «Al objeto de contribuir a la racionalización y reducción del gasto público», y, a continuación, viene el texto de la disposición adicional vigésimo segunda. ¿Es así?

El señor **RAMALLO MASSANET**: Sí, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación la enmienda transaccional de adición correspondiente a la 349, del PDP, que acabo de leer.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 270; en contra, dos; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional referida a la 349, de la Agrupación del PDP.

Votamos seguidamente la enmienda transaccional referida a la número 373 de la Agrupación del PDP, y 1.021 de Minoría Catalana, que sustituye a la disposición final tercera del proyecto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 273; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional relativa a la 373 del PDP y 1.021 de Minoría Catalana.

Sometemos a votación, a continuación, las enmiendas del Grupo del CDS relativas a las disposiciones adicionales y finales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 273; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional relativa a la 373 del PDP y 1.021 de Minoría Catalana.

Sometemos a continuación a votación las enmiendas del Grupo del CDS relativas a las disposiciones adicionales y finales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 112; en contra, 160; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo CDS a las disposiciones adicional y final.

Votamos, a continuación, las enmiendas del Grupo de Coalición Popular, excepto la 909 y la 960 del señor Zárate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 124; en contra, 154; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular a las disposiciones adicionales y finales.

Sometemos a continuación a votación la enmienda transaccional relativa a la 909, del Grupo de Coalición Popular, que afecta a la disposición adicional séptima, apartado dos, y que consiste en sustituir la palabra «asociaciones» por «entidades».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 274; en contra, tres; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la enmienda transaccional relativa a la 909, del Grupo de Coalición Popular.

Votamos seguidamente la enmienda número 960, defendida por el señor Zárate.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 124; en contra, 150; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 960, defendida por el señor Zárate.

Votamos a continuación las enmiendas defendidas por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, a las disposiciones adicionales y finales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 106; en contra, 153; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Votamos, finalmente, las enmiendas números 1.019 y 1.020, de Minoría Catalana, a las disposiciones finales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 126; en contra, 153; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de Minoría Catalana números 1.019 y 1.020.

Votamos a continuación las disposiciones adicionales y finales del texto del dictamen a las que se referían las enmiendas que acabamos de votar, así como la disposición derogatoria segunda, que también era objeto de enmienda. La votación se refiere a las disposiciones adicionales quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima,

ma, vigésimo segunda, vigésimo tercera, a la disposición derogatoria segunda a las disposiciones finales primera, tercera y quinta.

La señora **YABAR STERLING**: Pido que se vote separadamente la disposición derogatoria segunda.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces votamos las disposiciones que acabo de enumerar, excepto la disposición derogatoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 159; en contra, 82; abstenciones, 40.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones enumeradas anteriormente.

Sométamos a votación seguidamente la disposición derogatoria segunda.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 260; en contra, dos; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la disposición derogatoria segunda.

Seguidamente sometemos a votación las restantes disposiciones del texto articulado que no han sido objeto de enmiendas o que han sido introducidas en el texto como consecuencia de enmiendas, con ocasión del dictamen elaborado por la Comisión. Para información de SS. SS., la votación se refiere a las disposiciones adicionales primera, segunda, cuarta, duodécima, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo novena, trigésima a trigésimo sexta, ambas inclusive, las disposiciones transitorias primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava, las disposiciones finales segunda, cuarta y sexta y las disposiciones derogatorias primera y tercera.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 272; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las disposiciones enumeradas con anterioridad a la votación, que no habían sido objeto de enmienda.

Con estas votaciones queda finalizado el debate y votación del texto articulado y sus anexos.

Pasamos seguidamente al debate correspondiente a las secciones del Presupuesto.

Las secciones 01, 02, 04, 05, 48 y 53 no han sido objeto de enmienda. Si no hay inconveniente por parte de ningún Grupo, procederemos a la votación de estas secciones. **(Pausa.)**

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 274; en contra, tres; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las secciones enumeradas con anterioridad a la votación.

La Sección 03 tiene una enmienda de totalidad del Grupo de Coalición Popular. Para la defensa de esta enmienda de totalidad, tiene la palabra el señor Ramallo. Sección 03

El señor **RAMALLO GARCIA**: Con la venia, señor Presidente.

Tomo la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para defender una enmienda de devolución presentada por mi Grupo a la Sección 03, «Tribunal de Cuentas», del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Señorías, al ciudadano se le pide cada día más esfuerzo fiscal. Señorías, las cifras del presupuesto, que indudablemente se van a aprobar con el voto de la mayoría parlamentaria que apoya al Gobierno, son astronómicas. Más de 13 billones de pesetas. Usando el billete de 200 pesetas —no el antiguo de 100 pesetas, sino el emitido hace poco—, si cada segundo se hiciese un billete de 200 pesetas necesitaríamos los dos mil años de la humanidad para fabricar los 13 billones de pesetas de que consta el presupuesto de este año. **(Aplausos.)** Digo esto, señorías, por una razón, porque a veces hablamos de dinero y no damos cuenta de que detrás de estas cifras está el esfuerzo de un país; que detrás de estas cifras está la credibilidad de un sistema en cómo se gasta.

A las magnitudes de estas cifras que, como hemos estado viendo en los últimos artículos que se han debatido, el Gobierno socialista está aprobando con sus votos mayoritarios (está dentro de la democracia y es normal, pero no es normal que luego prácticamente pueda hacer con los dineros presupuestarios lo que le venga en gana, cambiándolos de un lado para otro). Se une el que esté dando poca cuenta a esta Cámara, por lo que se está convirtiendo, no en una Cámara de control del Gobierno, sino en una Cámara en la que, como se ha dicho, ya son pocos los Ministros que nos acompañan, el señor Zapatero, el señor Ministro del ramo, pero realmente tampoco está ahora.

Señorías, esta enmienda se ocupa de la sección que trata del órgano que en nuestro Estado de Derecho fiscaliza el gasto público; órgano, creo, olvidado conscientemente por el Gobierno a pesar de nacer en la propia Constitución, en su artículo 136.

Permítaseme —no quiero dar lecciones a nadie— que recuerde cuál es el cometido de este órgano, porque depende directamente de las Cortes Generales; no depende del Gobierno y es misión, creo, de esta Cámara y del Senado darle los medios para que pueda cumplir la importante misión que en un Estado de Derecho, como es el Estado español, como es la Corona española, tiene que cumplir.

Señala el artículo 1.º de la Ley del Tribunal de Cuentas que es el órgano supremo fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, sin

perjuicio de su propia jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y con su Ley Orgánica. En el artículo 2.º se nos señalan a grandes rasgos las finalidades de este Tribunal, que es la fiscalización del sector público, de ese sector público al que van los dineros que vamos a aprobar en los Presupuestos Generales del Estado, y el enjuiciamiento de la personalidad contable de las Administraciones públicas, entre ellas el Gobierno y todos los órganos del Estado. En el artículo 9.º se nos dice que la función fiscalizadora se referirá al sometimiento de la actividad económica financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía, y sí se señala en el artículo 10 —y con esto acabo la cita a la Ley del Tribunal de Cuentas— que se examinará en el plazo de seis meses —no lo digo como si fuera baladí, ya diré el porqué— la cuenta general del Estado a partir de la fecha en que ésta se rindió al Tribunal de Cuentas por el Gobierno que esté en el ejercicio del poder en España en ese momento.

Para cumplir todo lo dicho según el artículo 6.º, el Tribunal de Cuentas elabora su propio presupuesto y depende de las Cortes Generales, no depende del Gobierno. Por eso creo, que es una tarea primordial que desde esta Cámara, desde las Cortes Generales, se le apoye para que pueda cumplir sus fines, para que pueda cumplir y dar cuenta de lo que se propuso en la Constitución; ese presupuesto que ya mereció dos votos particulares en el propio Tribunal por parte de sus miembros, en lo que no entro porque está dentro de la competencia del propio Tribunal y no de esta Cámara.

Por ello, el crecimiento de los impuestos, como decíamos el año pasado en este mismo trámite, la continua presión psicológica sobre los ciudadanos, el recorte sistemático de sus derechos en algunas leyes fiscales y la consideración en algunas de ellas, porque ha sido así, señorías, como presuntos delincuentes no han sido acompañados con una mejoría en la transparencia del gasto público por parte del Gobierno. Lo decíamos el 28 de noviembre del año pasado aquí, y hoy tenemos que decir que la cuestión no está igual, no está mejor, ha empeorado. Los órganos constitucionales de control del gasto público no han tenido un desarrollo ni económico, ni jurídico por parte del Gobierno socialista.

La disposición final tercera de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas prescribía que en el plazo de seis meses —señorías, esta Ley es del 12 de mayo de 1982— se elevaría por el Gobierno a las Cortes un proyecto de Ley para la ordenación del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, con regulación de los distintos procedimientos y del estatuto de su personal. El Grupo Socialista denunció mucho esta situación desde la oposición, pero hay que decir hoy con toda claridad —aquí ya se ha dicho antes, hay que hablar con claridad y no tiene por qué enfadarse nadie— que el Gobierno no cumple con su obligación de mandar a esta Cámara una norma fundamental para que el Tribunal de Cuentas cumpla con su cometido.

Mi Grupo Parlamentario, en nombre del cual me honro en tomar la palabra en estos momentos, ha presentado varias proposiciones de Ley. En primer lugar presentó una proposición no de Ley —la hicimos conjuntamente con el

Grupo de la Minoría Catalana en 1983—, pidiéndole al Grupo que apoya al Gobierno y al Gobierno que mandaran a la Cámara esa Ley de funcionamiento en el menor plazo de tiempo posible, y ello no fue así. En segundo lugar, el 8 de junio de 1984, en el Pleno de esta Cámara el señor Osorio defendía un proyecto de Ley articulado para funcionamiento del Tribunal de Cuentas. En el turno en contra el hoy Ministro señor Sáenz de Cosculluela dijo: esta proposición de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular se va a ver correspondida con una iniciativa legislativa en la que se lleva ya trabajando muchos meses, porque es un instrumento delicado el desarrollo de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, y va a haber pronto, y personalmente me comprometo a ratificar estas manifestaciones en cualquier momento, una iniciativa en esta materia.

Señoras y señores Diputados, han pasado cuatro años y medio. El señor Saenz Cosculluela no cumplió su promesa. Ya es Ministro. La ley de funcionamiento no llegó, y es hora de recordar aquí al también Ministro, hoy en el Parlamento Europeo, señor Barón (el cual dijo, y fue el primero, que los ministros eran un bien de Estado), que también hubiera sido necesario que ese bien de Estado, que era la ley de funcionamiento, hubiera llegado a esta Cámara. El señor Barón calificó de retrógradas a las Fuerzas políticas que en el futuro iban a impedir que hubiera ley de funcionamiento. Es decir, señorías, yo, usando las palabras del propio Ministro, señor Barón, diría que se apliquen ustedes el cuento, porque de acuerdo con lo que dijo su compañero de partido, los retrógrados no somos ninguno de los que estamos en la oposición, es el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo apoya, porque sigue sin llegar la ley.

En el Pleno del 20 de junio de 1985, el señor Aznar defendió un proyecto de ley de bases de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y el señor Berenguer dijo simplemente no, porque no era bueno y mandarían otro. Y el 28 de noviembre del año pasado, en el trámite de este debate, el señor Solchaga, al replicarnos a esta misma petición que ahora hacemos, afirmó lo siguiente: la ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas es una ley complicada que tiene una serie de dificultades políticas y técnicas y que por eso no se había hecho. Que si teníamos alguna queja del Tribunal de Cuentas, que lo dijéramos: Es decir, ya la única excusa que se da es que es una ley difícil. Si era difícil en el Gobierno, lo era en la oposición, y ustedes, señores socialistas, se la demandaban a los demás.

El señor Solchaga demandaba el año pasado si teníamos alguna queja del funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Pues sí, señorías, la tenemos nosotros y la tiene el propio Tribunal, por qué no decirlo. Y así, cuando compareció, a petición de mi Grupo y fue interrogado por este Diputado, el Secretario de dicho Tribunal, señor Alvarez Bonald, el 20 de octubre de este año, en la Comisión de Presupuestos, dejó claros los siguientes extremos: Primero, que el presupuesto enviado por el Tribunal a esta Cámara era el mínimo indispensable para sufragar las atenciones del Tribunal de Cuentas, a pesar, hay que recono-

cerlo, de un incremento de 680 millones sobre 1986, lo que supone un 41,8 por ciento; dijo que era el mínimo indispensable, fíjense bien, para el órgano que ha de regular lo que es todo el control del gasto público del Gobierno de España.

Segundo, que el retraso, en la emisión, por parte del Tribunal de Cuentas, de la Memoria de la Cuenta General del Estado, era culpa del Gobierno. Es decir, si la Cuenta General del Estado no se ha rendido en el tiempo que prescribe la Ley General Presupuestaria, en el tiempo que la Constitución prescribe igualmente, la culpa —según el señor Secretario del Tribunal de Cuentas— es del Gobierno, porque dijo lo siguiente: Aún no ha sido rendida a este Tribunal por organismos públicos. Yo creo que si los organismos públicos no la rinden hay un sólo responsable, y ese responsable es el Gobierno.

Por ello, el Tribunal de Cuentas —dijo el señor Secretario de dicho Tribunal— ha puesto en marcha las medidas de apremio del artículo 42 de su Ley y ha cursado escritos conminatorios a las autoridades que no han cumplido con la obligación, señorías, que dice la Constitución y que dice el Tribunal de Cuentas. Y a preguntas mías, porque dijo que venía de una reunión de Tribunales de Cuentas celebrada en Luxemburgo, la comparó con otros países.

Yo me remito a las palabras del señor Secretario del Tribunal de Cuentas, que de eso, indudablemente, sabe mucho más que yo, que señaló que, en comparación con otros países, la función de control en las cuentas, que es el principal fin del Tribunal de Cuentas —y valga la redundancia— no iba bien y que íbamos mucho peor que en otros países.

El Gobierno conculca, señores Diputados (y lo dijo el 5 de noviembre el Diputado de nuestro Grupo señor Zárate al hacer una pregunta al señor Solchaga) el principio de legalidad del artículo 9.º de la Constitución y de la Ley General Presupuestaria. Esto hay que remarcarlo. El pide que el Tribunal de Cuentas cumpla con el artículo 136 de la Constitución rindiendo el informe preceptivo anual.

Y el tercer punto, señorías, en la comparecencia del señor Secretario del Tribunal de Cuentas en la Comisión de Presupuestos dijo que es necesaria la ley de funcionamiento, porque iría en beneficio de una mayor rapidez, de una mayor eficacia en las funciones del Tribunal de Cuentas. Dijo, y lo entrecorrimo porque, es textual: «Hay una especie de perplejidad legislativa cuando se tratan de aplicar las normas en el Tribunal. Nos encontramos con una Ley de 1982, que tampoco descende a detalle —quizá no es función de la ley—, con un Reglamento de 1935, que desarrollaba una ley, la ley de la República de 1934 que está en vigor por las leyes de 1953 y 1961, en lo que no esté modificado por la ley de 12 de mayo de 1982, y ahí realmente hay una dificultad obvia».

Evidentemente, al Gobierno le va bien toda esta confusión legislativa. Cuantas más dificultades haya para controlarlo, parece que sea mejor, porque la gran responsabilidad en que se está incurriendo para que esta norma no haya llegado a esta Cámara es del Gobierno. Tan importante es, a efectos de sanear la economía, controlar el

fraude fiscal, que es lo que parece que quiere hacer el Gobierno y recaudar más, como el gasto público por medio de un tribunal que controle los principios de eficiencia, legalidad y economicidad que la Constitución dice.

El anexo de inversiones reales del Presupuesto de la sección 03 ha traicionado el subconsciente al que ha hecho el Presupuesto, porque, señorías, presupuesta 74 millones para el desarrollo de la ley de funcionamiento; es decir, se presupuestan 74 millones para una ley que estamos denunciando aquí que no se ha mandado ni siquiera a la Cámara. Al contestarme el señor Secretario del Tribunal dijo que debió de ser un error, pero que se corregiría. Esto no parece serio y ahí está puesto en el ejemplar que nos ha llegado.

Al Gobierno socialista, apoyado por su Grupo, hay que decirle que no está cumpliendo aquella prescripción de la Ley que tanto interés tuvieron en que se pusiera. Ahí están las citas del señor Barón en el «Diario de Sesiones», que se empleó a fondo para que ello fuera así. Y tenía razón, además, en que fuera así.

Ustedes no colaboran para que pueda funcionar el Tribunal de Cuentas, que es el que tiene que controlar el gasto por cuenta de todos los españoles. Ustedes no facilitan, tampoco, suficiente presupuesto. Y ustedes, finalmente, dejaron caer, después de la última sesión que tuvimos de la Comisión Mixta Congreso-Senado el día 4 de este mes, que van a pedir (así salió en la prensa, y me gustaría que se desmintiera) que su compañero de Partido y actual Fiscal General del Estado, señor Moscoso, antiguo Ministro de la Presidencia, cambie al Fiscal del Tribunal de Cuentas. Esto es, ahora se dice al Fiscal General del Estado que cambie a un fiscal que tiene fama de haber hecho las cosas bien, de ser un buen fiscal, porque el Tribunal de Cuentas ya no va a hacer la auditoría de fósiles políticos de la época de UCD o anteriores. Ya ha llegado el momento de que se inspeccione al Gobierno socialista, que es el que está gobernando en España hace cuatro años. Me gustaría que se desmintiera lo de que cambien ustedes el fiscal porque no gusta. Tengo que decir que hoy leía en la prensa circunstancialmente que salían a más de doce encausamientos por día los que se han causado el año pasado. No sé lo que se querrá.

Lo que importa al ciudadano, de verdad, es cómo se ingresa, quién paga los impuestos, cómo se distribuye la carga fiscal y cómo se acaba gastando. Estas palabras no son mías. Son del señor Solchaga y las dijo aquí el 17 de septiembre de 1980. Yo las hago mías. Lo único que ocurre es que quisiera que el Gobierno las hiciera suyas. Quisiera saber cómo vamos a controlar lo que se gasta si al Tribunal de Cuentas no se le dan las competencias necesarias para ello.

Existe esa regla, señorías, que sigue siendo válida, de la mujer del César, según la cual un político, además de ser honesto, debe parecerlo. Cito también que los derechos de autor son del señor Solchaga. Están en la página 10840 del «Diario de Sesiones».

Aquí, señorías, engancho con el tema también de que se pedía dinero para una auditoría especial para fiscalizar la gestión pública: de reprivatización y pérdida gene-

rada por el Grupo Rumasa. Es lo cierto, y esto no lo puede negar nadie (yo no intento establecer aquí hoy una polémica sobre lo que haya ocurrido o no en el Grupo Rumasa expropiado y con la reprivatización; ese es un tema que se verá en otro momento parlamentario), que existe un estado de opinión pública por lo ocurrido en la Rumasa oficial, sobre todo después del último debate del día 5. Un diario, al que no podrán tachar, señores de la izquierda, de que no haya estado muchas veces con ustedes, como es «El País», decía el 16 de noviembre de 1986, en un editorial que titulaba «Las tinieblas de Rumasa», lo siguiente: «El Gobierno practica el oscurantismo informativo. Hay una nebulosa informativa. Hay un proceso no transparente de Rumasa que ha permitido» (y citaba textualmente un ejemplo de escándalo, y decía el editorial de «El País», no yo sólo) «que cueste miles de millones al contribuyente, al ocurrir, como en el caso de Hispano-Alemana de Construcciones, que a un grupo económico inexistente se le dan unos dineros que se van a perder, amañado ese grupo por un aventurero internacional».

La cita tampoco es mía. Es del diario «El País». Igual que «El País» hay muchos medios informativos, tanto revistas como periódicos diarios. Así, ayer «ABC» venía dedicado a este tema, así como también el magnífico artículo del catedrático Gaspar Ariño, que creo que es una seria meditación sobre lo que puede ocurrir con algo como lo de Rumasa, que no afecta a la izquierda, ni al centro, ni a la derecha, sino a toda la Cámara, porque afecta, señorías, a la credibilidad del sistema democrático, y el sistema es de todos.

Nosotros, sin renunciar a que en su día se apruebe por esta Cámara, cuando la pidamos, una Comisión parlamentaria que investigue la Rumasa pública, solicitamos una ampliación de crédito, a la vez que pedimos la devolución de esta Sección 03 al Gobierno, para una mayor dotación al Tribunal de Cuentas, con la finalidad específica, entre otras, de servir para hacer una auditoría y fiscalización urgente y profunda de Rumasa.

En la Rumasa pública, señorías, todo ha sido excepcional; excepcional fue la expropiación; excepcional fue la sentencia del Tribunal Constitucional; excepcional ha sido la gestión; excepcional ha sido la financiación; y excepcional ha sido la reprivatización, todo es excepcional, menos la fiscalización y la transparencia del gasto y la gestión pública. Si no se accede a nuestra gestión —están en su perfecto derecho a hacerlo—, el Gobierno estará usando una distinta vara de medir para sí mismo y para el ciudadano del cual recaba los impuestos. El ciudadano debe ser claro y veraz en sus declaraciones de impuestos, y éstas deben ser inspeccionadas, como corresponden en un Estado de Derecho, por la Hacienda pública con todo rigor.

Esto, señorías, es lo que demandamos que el Gobierno también se aplique a sí mismo. Lo que queremos es que un órgano que la Constitución, aprobada por consenso y votada por todos los españoles, establecía como pilar fundamental de la convivencia, como pilar de la credibilidad democrática de un Estado de Derecho, que era el Tribunal de Cuentas, llegue a funcionar como corresponde con

una Ley de funcionamiento, que me importa decirselo al único Ministro que ahora está aquí en este momento; de verdad, señor Ministro, es importante que ustedes manden aquí cuanto antes la Ley de funcionamiento. No irá en beneficio nuestro, irá en beneficio del sistema, irá en beneficio de toda la colectividad. Nosotros, aparte de pedir el voto favorable para esta enmienda, sí le anunciamos que volveremos a traer a esta Cámara el tema de la Ley de funcionamiento, supongo que para que surta y siga la misma suerte.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

Para turno en contra de esta enmienda de totalidad, tiene la palabra el señor Padrón, del Grupo Socialista.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el señor Ramallo, como era de esperar, ha terminado su larga perorata con el tema, que cada vez que habla siempre plantea, de la fiscalización de la privatización de Rumasa. Pero antes de entrar en este tema quiero hacer algunas precisiones.

Efectivamente, nosotros cuando estábamos en la oposición requerimos que se mandase una Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, porque la Ley que estaba en vigor y las personas que estaban al frente del Tribunal sí que eran fósiles políticos, señor Ramallo, habían sido nombrados por la dictadura. La Ley se hizo y hay una disposición que establece la remisión de una Ley de funcionamiento, pero eso no es óbice para que el Tribunal, desde julio de 1982 que se constituyó hasta esta fecha y de acuerdo con los resultados que se pueden presentar en esta Cámara, ha venido fiscalizando periódicamente y entregando propuestas y resoluciones a la Comisión de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que las ha hecho suyas en su mayor parte, muchas de las cuales han sido presentadas por el Grupo Popular.

Por tanto, antes que nada, quiero rebatir la idea de que en España ahora mismo no hay un Tribunal de Cuentas, conforme a la Constitución, funcionando de acuerdo con una Ley Orgánica que le permite los juicios contables, que le permite pasar el tanto de culpa cuando existe responsabilidad penal a la fiscalía y que, por tanto, están sujetas las cuentas y está sujeto todo el sector público, no solamente el del Estado Central, sino el de las Autonomías y Corporaciones locales, a la fiscalización y a la disciplina del Tribunal de Cuentas.

A lo largo de estos cuatro años se han aprobado más de un centenar de propuestas de resolución, y el Grupo Socialista, cuando ha visto indicios de responsabilidad contables, no ha tenido empacho en requerir del Tribunal de Cuentas las actuaciones de la fiscalía del Tribunal para ver si efectivamente se habían iniciado juicios de cuentas. Y no hemos ido a ver si la persona pertenecía a una u otra Administración, porque a nosotros, al igual que a usted o tanto más, nos ha preocupado la rendición y el exacto funcionamiento y, por tanto, el cumplimiento de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. Por tanto, señor Ramallo, antes que nada quiero dejar esto aclarado en la Cá-

mara, porque creo que es de vital importancia. Todo el sector público está sujeto a la revisión y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Efectivamente, yo reconozco, como usted, que hace falta una ley de funcionamiento del Tribunal para solucionar algunos problemas, sobre todo que se plantean a la hora de las alegaciones, cuando se somete a fiscalización y cuando se procede a requerir al sector público para que presente esas alegaciones, y otros temas que están pendientes, porque lo establece así la Ley Orgánica.

En este tema quiero reconocerle que, efectivamente, se ha producido un retraso, por unas causas o por otras; ha tenido también parte de culpa el tema de la disolución de las Cámaras, pero yo le puedo garantizar, y además es público y notorio, que antes de finalizar el próximo período de sesiones, antes de finales de junio, estará aquí debatiéndose la Ley Orgánica de funcionamiento.

Con respecto al tema del retraso de las cuentas, al Tribunal se le han presentado las cuentas del Estado de los años 82 y 83. Lo que ocurre, como ya dijo el señor Ministro, es que faltan algunos organismos autónomos, a los que se ha requerido, y el Tribunal de Cuentas tiene poder suficiente en la ley para, si llega el caso, si es preciso, efectuar juicios de cuentas. Pero sepa usted que cuando se constituyó el Tribunal de Cuentas en el 82, el actual Tribunal de Cuentas, elegido democráticamente por estas Cortes, con una mayoría de la derecha, existía un retraso considerable en la rendición de cuentas; que la Comisión ha visto y examinao, con dictamen del Tribunal de Cuentas, la cuenta del 79, la cuenta del 80, la cuenta del 81, y que en la Comisión incluso se ha rechazado o no se ha aprobado la cuenta de la Seguridad Social del año 81.

Asimismo, a lo largo de este período también, el Tribunal de Cuentas ha presentado una memoria de sus trabajos y actuaciones en el área de reintegros por alcance, en donde da cuenta periódicamente de la cantidad de dinero que recauda el Estado a través del Tribunal de Cuentas por los reintegros por alcance cometidos por faltas de personas de la Administración, de funcionarios o de personas que actúan por concesiones de la Administración.

Se han fiscalizado los contratos, tal como establece la Ley Orgánica, y han sido innumerables las resoluciones presentadas requiriendo al Gobierno y a los órganos de la Administración el exacto cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado, requiriendo datos para ver si se habían corregido normas de funcionamiento por incumplimiento manifiesto en las actuaciones, y, por tanto, ha sido constante el trabajo periódico y metódico de la Comisión y del Tribunal de Cuentas.

Su señoría ha hecho referencia luego a que el Gobierno no le dota de medios económicos. El presupuesto del Tribunal de Cuentas en el año 82 era de 239 millones de pesetas. El primer presupuesto hecho por el Gobierno socialista tuvo un incremento de un 321 por ciento; pasó a 1.007 millones de pesetas, señor Ramallo. El presupuesto para el año 87, que elabora el propio Tribunal de Cuentas y presenta al Consejo de Ministros o al Ministerio de Hacienda para que sea incluido, junto con el resto de las secciones de los diferentes Ministerios y órganos de la Ad-

ministración u órganos institucionales, ha sido aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas. Yo no tengo las fuentes de información que por lo visto S. S. tiene. Dice que hay votos particulares. A mí me llega el proyecto del presupuesto del Tribunal de Cuentas a través del documento presentado en las Cortes y no por otra vía, y el presupuesto, con respecto al año 86, se incrementa en un 48 por ciento; supone 2.303.770.000 pesetas. Compare usted las cifras con que se dota al presupuesto del Tribunal de Cuentas del 87 con las cifras que estaban en el 82. Por lo tanto, la afirmación de que el Gobierno impone o pone obstáculos al presupuesto que elabora el Pleno del Tribunal y que presenta para su aprobación a las Cortes, tengo que rechazársela categóricamente, porque S. S. ha dicho una falsedad y, por lo tanto, no le admito eso.

Con respecto al tema que usted plantea en su enmienda de que se devuelva el presupuesto y venga ampliado, usted hace una justificación, como siempre y como era de esperar, pidiendo mil millones más para una fiscalización de la reprivatización de RUMASA.

En abril de este año, antes de la disolución de las Cortes y por una propuesta alternativa a la que usted presentó, señor Ramallo, el Grupo Socialista requirió para que el Tribunal de Cuentas pasase un informe, en la primera rendición de cuentas del Estado que hubiese, de la gestión y reprivatización del Grupo RUMASA. Por lo tanto, en ese aspecto estamos tranquilos y tenga la completa seguridad de que vamos a examinar cuando llegue, que va a ser pronto, ese informe del Tribunal de Cuentas.

Nosotros no podemos aceptar su enmienda de pedir mil millones más, porque con la dotación que tiene el Tribunal, de acuerdo con la cantidad destinada a personal, que crece notablemente, aumentando, por lo tanto, el personal del Tribunal de Cuentas, y con los gastos que se contemplan en el presupuesto, tiene medios más que suficientes para que presente también lo por usted preocupado en todo el tema político en el día de hoy, que es un informe sobre la reprivatización de RUMASA.

Por estas razones rechazamos su enmienda, que pretende devolver el presupuesto del Tribunal de Cuentas, y pedimos el voto desfavorable a su enmienda y favorable al proyecto del Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Ramallo. Brevemente, por favor.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Sí, señor Presidente, con su venia. En efecto, señor Padrón, voy a seguir preguntando por RUMASA mientras ustedes, aquí, no den cuenta a satisfacción de nuestro Grupo, y para eso estamos en la Cámara.

Permítame que sea pesado. Luego le voy a poner dos ejemplos de por qué pregunto y quizá me dé la razón de por qué lo hago.

Ustedes dijeron, como «slogan»: «Por el cambio». El pueblo les votó y dijeron que el cambio consistía en que España funcionara. Resulta que el Tribunal de Cuentas

ha funcionado, pero ha funcionado a pesar de ustedes, señores de la mayoría que gobiernan. Sí, señoría, porque realmente, para que hubiera funcionado mejor, hacía falta la Ley de Funcionamiento y ustedes han cercenado, sistemáticamente, la que se ha mandado desde la oposición. Ahora me anuncian que van a mandar una la primavera del año que viene. Resulta que esa ley va a estar en funcionamiento para la Cuenta General de no sé cuándo. Es decir, que ustedes se echan ya otro añito más, por si acaso.

Mire, como nosotros la tenemos hecha, le prometo traérsela antes de la primavera. Dirán que la suya es mejor, como siempre, pero yo se la voy a traer antes de la primavera, porque la tenemos hecha hace exactamente cuatro años. Será muy mala, pero es una ley de funcionamiento; es la Ley de un Grupo Parlamentario que se ha ocupado, señoría, de que eso era fundamental para que el Tribunal de Cuentas funcione. Porque el Tribunal de Cuentas ha funcionado con pocos medios; tiene razón, como que nace el año 1982 con esa textura que tiene. Con la Ley de mayo de 1982 se eligen los primeros consejeros. Todo esto realmente ha ido subiendo, pero sigue teniendo muy poca financiación.

Nosotros hemos pedido mil millones de pesetas más. ¿Sabe sólo lo que se ha pagado en comisiones al First Boston Corporation, que estén controladas, por el asesoramiento en ventas de RUMASA? Seis millones de dólares. Eche la cuenta a cómo está el cambio y son los mil millones de pesetas. ¿Por qué no dedicamos un dinerito así a controlar esto? Si es que están ahí las cosas, señoría.

Usted dice que hace falta la Ley de Funcionamiento. Le tomo a usted la palabra; tráiganla, por favor. El señor Sáenz de Cosculluela, que hoy no está, también dijo que la iba a traer y se ha ido a arreglar las carreteras de España. Ojalá lo haga bien, pero seguimos sin Ley de Funcionamiento, señoría. A usted le tomo la palabra, y, como estamos en la misma Comisión, permítame que sea pesado. Se lo voy a recordar cuando llegue la primavera.

Es cierto que se ha dotado al Tribunal de Cuentas de medios económicos. Tiene usted razón. El artículo 6.º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas dice que ellos hacen su propio Presupuesto. Pero yo no tengo culpa, tengo la misma información que usted —me parece que estaba usted en la Comisión de Presupuestos y, si no estaba, tiene el «Diario de Sesiones» de ese día—, y el señor Secretario del Tribunal de Cuentas dijo que eran «los suficientes escasamente». Yo recibo la información por el mismo cauce que S. S. Usted ha hecho una falsa imputación. No sé qué me dijo luego de una falsedad. No sé a qué se refería. Si luego me la explicita podré contestarle. Usted ha dicho que sólo tiene los papeles que llegan a la Cámara. Mire, señoría, los votos particulares de los miembros del Tribunal de Cuentas han llegado a esta Cámara a través de la Mesa, a mi Grupo Parlamentario han llegado, con un escrito de la Secretaría General, en el que dice que no son de recibo aquí porque son internos del propio Tribunal, pero aquí los tiene usted: «Tribunal de Cuentas que se remiten a la Presidencia», y el escrito a mi Grupo Parlamentario. Si usted no trabaja le van a reñir en su Grupo; yo en el mío trabajo. Ustedes nos lo han dicho mu-

chas veces: «Trabaje, señoría». No me ha llegado por ningún lado; me ha llegado desde la Mesa de la Cámara y a través de la Presidencia, supongo, a mi Grupo Parlamentario. Lo siento, pero es así.

Mire usted, a lo de la falsedad no le puedo contestar. Supongo que es una falsedad que hay poco dinero; será una diferencia de criterios; no es ninguna falsedad, señoría; es un juicio de valor, en el que yo puedo estar errado, pero no es ninguna falsedad. Usted dice que hay bastante dinero; yo creo que todo el dinero que sea —gobierne quien gobierne— para controlar el gasto público, hay que emplearlo y está bien empleado, y no es suficiente nunca. De modo que lo único que hay es una diferencia de valor, no ninguna falsedad, señoría.

Respecto a Rumasa, le voy a decir lo siguiente —y con esto termino, señor Presidente—, el otro día el señor Ministro (por eso tengo interés; es un tema, señor Sanjuán, en el que tiene interés el pueblo, ese pueblo al que ustedes antes se dirigían) dijo aquí, por ejemplo, que sólo había un caso en el que se pusiera una cláusula. Tiene interés el pueblo, señor Sanjuán, porque al mismo Marcos Eguizábal (me ha llegado a través de la Mesa de la Cámara, porque este contrato no había llegado aquí) se le vende la Bodega Paternina, y la cláusula que dice el Ministro que siempre está en este contrato no aparece.

Diputado señor Sanjuán, a través del Presidente se lo digo; quizá tenga interés en saberlo: se ha hecho una emisión de obligaciones por Galerías Preciados, empresa que expropiaron, con el voto de usted, entre otros, no con el mío. Ustedes expropiaron tres inmuebles: uno, en Centro Diagonal de Barcelona, que han valorado ustedes al venderlo en 724 millones; el de Centro Goya de Madrid lo han valorado ustedes en 1.194 millones —ríase, que luego hay que recaudar impuestos—, y el del Centro de Palma de Mallorca en 1.520 millones. El que ustedes han valorado para vendérselo a la sociedad, que es el del señor Cisneros, que tiene dos millones de capital y está domiciliada en Holanda, lo han valorado, y a estos efectos se ha llevado a la Bolsa su cotización, en 4.304 millones de pesetas, señoría; el centro que se valoró en 1.194, en 4.521, señoría, y el centro de Palma de Mallorca, que antes se valoró en 1.520, ahora en 3.735 millones. El precio en que ustedes valoraron los inmuebles de Galerías Preciados, para vendérselos al señor Cisneros, venezolano él, ahora este señor, cuando va a la Bolsa (aquí, en la página 6, se dice, y pide dinero por la garantía de esos tres inmuebles, señorías) lo valora, a efectos de pedir una emisión y que se admita a cotización, en 7.000 millones de pesetas, con la garantía de estos tres inmuebles que ustedes le vendieron en 4.000 millones escasos y que él valorará en 14.000 millones. Así lo han vendido todo. Esta documentación me llegó ayer, porque la entrada en Bolsa ha tenido lugar hace varios días.

Si resulta que ustedes dan un patrimonio como Galerías Preciados, lo venden en 1.500 millones, al final cobran menos de 750 millones y con eso que venden este señor se permite ir a Bolsa y con la garantía de sólo tres inmuebles pedir 7.000 millones de pesetas a crédito públi-

co al español, señorías, creo que hay que investigar Rumasa y mil Rumasas que haya en este país.

Muchas gracias. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Una breve contestación, porque la mayor parte de la réplica que ha hecho el señor Ramallo ha ido dirigida, más que a rebatir los argumentos que yo expuse desde la Tribuna, a hablar sobre el tema de la reprivatización de Rumasa; yo creo que estamos discutiendo el presupuesto del Tribunal de Cuentas.

El pide la devolución por considerarlo insuficiente. Yo he demostrado que desde el año 83, primer presupuesto del Gobierno socialista, se ha incrementado ese mismo año el 321 por ciento, que el año 87 se incrementa un 42 por ciento, más que ninguna otra Sección del presupuesto, y que contiene los medios suficientes para poder fiscalizar a todo el sector público; que a lo largo de los cuatro años, desde que se constituyó el Tribunal de Cuentas hasta esta fecha, ha venido funcionando este Tribunal y presentando propuestas de resoluciones y haciendo juicios contables, a pesar de que reconozco que hace falta una Ley de funcionamiento, pero eso no quiere decir que el Tribunal de Cuentas se encuentre cruzado de brazos.

La Ley Orgánica le permite una amplia actuación, y la Comisión jamás ha interferido ninguna actuación del Tribunal de Cuentas tendente al enjuiciamiento de ninguna persona responsable de la Administración, cualquiera que fuera el color del Partido al que perteneciera.

Por tanto, para el Presupuesto del año 87 la Sección 03 se encuentra suficientemente dotada. Ratificamos el compromiso de que en el próximo período de sesiones se presente y se apruebe la Ley de Funcionamiento del Tribunal y que la Comisión de Relaciones con el Tribunal de Cuentas seguirá actuando, estudiando y preparando propuestas de resolución que pasarán a la Comisión, tendentes siempre a la mejora del sector público y a la exigencia de responsabilidades allí donde se produzcan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad de la Sección 03, «Tribunal de Cuentas», enmienda número 412, presentada por el Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 130; en contra, 152; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad a la Sección 03, presentada por el Grupo Popular.

Vamos a votar a continuación la enmienda a la totalidad presentada por el mismo Grupo de Coalición Popu-

lar a la Sección 06, que fue debatida juntamente con el Título IV del texto articulado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 106; en contra, 156; abstenciones, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda a la totalidad de la Sección 06 presentada por el Grupo Popular.

Votamos, a continuación, la enmienda a la totalidad a la Sección 07, «Clases Pasivas», que fue debatida junto con el Título II del texto articulado, también del Grupo de Coalición Popular; enmienda número 414.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 109; en contra, 160; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda a la totalidad a la Sección 07, del Grupo de Coalición Popular.

Pasamos, a continuación, al debate de la Sección 08, existiendo, en relación con la misma, la solicitud de acumular su debate junto con el de la Sección 13; la Sección 08, «Consejo General del Poder Judicial», junto con la de la Sección 13, «Ministerio de Justicia». (El señor **Martín Toval pide la palabra.**)

El señor **Martín Toval** tiene la palabra.

El señor **MARTIN TOVAL**: Tengo la sensación de que no se ha votado la sección, señor Presidente. Hemos votado las diferentes enmiendas, pero no la sección misma. Salvo que entienda el señor Presidente que al rechazarse las de totalidad...

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto, no hemos votado las secciones. Soy consciente de que no las hemos votado. (Risas.)

El señor **MARTIN TOVAL**: Sobra, por tanto el recordatorio, señor Presidente. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, aunque existen dudas, posiblemente fundadas, sobre el contenido y significado real que pueda tener votar estas secciones, una vez rechazadas las enmiendas a la totalidad, vamos a seguir una tradición inocua, que es la de votar las secciones.

El señor **MARTIN TOVAL**: A ello me refería, señor Presidente. (El señor **Rovira Tarazona pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor **Rovira**.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Para una cuestión de orden, señor Presidente. ¿Qué ocurriría ahora si fuera re-

chazada una sección? (**Rumores.**) Es una hipótesis, porque estamos planteando la cuestión, según el Presidente, para sentar una doctrina. Una vez rechazadas las enmiendas a la totalidad, si se someten las secciones a votación y ganara el rechazo de esas secciones, ¿qué ocurriría? (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rovira, su intervención añade argumentos lógicos, de peso y de estructura presu- puestaria que abonan el que era criterio de esta Presidencia, que era consciente de que no se habían votado las secciones porque no tienen por qué votarse ni deben votarse. Por tanto, las secciones no van a someterse a votación. (**Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien! El señor Martín Toval pide la palabra.**) Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Gracias, señor Presidente. Sin perjuicio de que, a mi entender y como seguramente también lo es al entender del señor Rovira, su hipótesis es bastante indemostrable (**Rumores.**), es decir, difícilmente podría darse en la práctica, en cualquier caso, señor Presidente, lo que es obvio es que las propuestas que existen de enmiendas a las secciones, unas lo son de totalidad y otras lo son, señor Presidente, de modificación parcial. De manera que, votadas las enmiendas parciales, aun cuando no sean adoptadas por el Pleno, quiere decir que debe votarse también, al menos, la parte de la sección afectada por esa enmienda parcial, porque el tratamiento debe ser el mismo que el del articulado.

En consecuencia, señor Presidente, las secciones, si queremos fijar, ciertamente, el estado de ingresos y de gastos en su totalidad, deben, a mi entender, no sólo por seguir la tradición parlamentaria, que por lo demás, viene en esta Cámara desde 1977, votarse, en todo caso. Si el criterio fuere contrario, señor Presidente, yo rogaría que fueran consultados en su momento, sin perjuicio de aplazamiento de este acto, los portavoces de los diferentes Grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, no he entendido bien las últimas palabras, señor Martín Toval.

El señor **MARTIN TOVAL**: Si le parece a la Presidencia, en el supuesto de que el criterio del Presidente fuera mantener que no debe votarse el texto literal de las secciones, sólo sus enmiendas, sean a la totalidad o parciales, rogaría, señor Presidente, si eso es así, sin perjuicio de posponer ahora votaciones, pudiera haber una consulta, si S. S. lo estima oportuno, con los portavoces de los Grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Toval, visto el incidente surgido, yo no tengo inconveniente en consultar a los portavoces, sobre todo teniendo en cuenta la hora en la que nos encontramos y las previsiones en relación con el desarrollo de esta sesión. Pero, al hilo de su argumentación, quiero hacerle ver que no existe texto articulado de las secciones; existe una cifra global de ingresos

y de gastos en cada una de las secciones. Así que la enmienda de totalidad sólo puede referirse a esa cifra global de cada sección. Las enmiendas parciales pueden modificar la distribución interna dentro de la sección, pero, una vez rechazada la enmienda a la totalidad de esa sección, la cifra de la sección queda definitivamente fijada.

El señor **MARTIN TOVAL**: Si me permite tomar de nuevo la palabra, señor Presidente, diré que seguramente el incidente puede quedar zanjado y todos de acuerdo porque en mi primera intervención ya dije, señor Presidente, que salvo que entendiera que estas secciones no debieran votarse, porque al votar en contra las enmiendas de totalidad se entendían votadas, pero ése no será el caso de aquellas secciones que tengan enmiendas parciales que comporten o quieran comportar modificación de programas, de conceptos o de subconceptos, porque entonces al menos habrá que votar los originales conceptos afectados por las enmiendas. En este caso seguramente tiene razón el señor Presidente, y yo se la daría, cuando sólo haya enmienda de totalidad que comporta devolución. Por tanto, al votar no a la devolución se vota sí al mantenimiento de la sección, naturalmente. ¿Pero qué pasa cuando hay enmiendas parciales, supuesto hasta ahora no contemplado, aunque yo creía entender que el señor Presidente generalizaba respecto a la votación de secciones? Si no es así, señor Presidente, retiro todo lo que he dicho. Estaría de acuerdo entonces con el criterio del señor Presidente. (**El señor Tamames Gómez pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Señor Presidente, yo estimo, y lo estima así la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, que, si se han votado secciones completas, se ha adoptado ya un criterio, porque si estas secciones no tenían enmiendas, según su razonamiento, señor Presidente, no habría sido necesario votarlas, pero, en realidad, las hemos votado ya. Por tanto, yo me pregunto si hay secciones completas votadas, ¿por qué razón no se van a seguir votando?

Espero su contestación, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, entiendo que usted sugiere la inconveniencia o innecesariedad de ulteriores votaciones en aquellas secciones que hayan sido objeto de enmienda a la totalidad que ya se hayan votado.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: No, señor Presidente, no sugiero la inconveniencia; lo que sugiero es la conveniencia de que se voten todas, porque, si se han votado ya las primeras, hemos sentado un precedente que tenemos que seguir; si no, nos encontraríamos con una situación completamente anómala.

El señor **PRESIDENTE**: La diferencia está en que hay secciones que sólo tienen enmiendas a la totalidad y otras que, además, tienen enmiendas parciales y otras que no

tienen ninguna enmienda y que ya han sido votadas.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Que han sido votadas; es decir que, si se han votado unas, habrá que votar todas, habrá que someterlas a un tratamiento homogéneo. (**Ru-
mores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Tamames, las enmiendas de totalidad tienen un doble significado: votar sí a la enmienda de totalidad es votar a favor de la devolución de esta sección y, por ende, de todo el presupuesto; votar no es rechazar la enmienda de totalidad y aceptar la sección tal como viene formulada y, por tanto, no introducir variaciones en el presupuesto. Ese es siempre el sentido de las enmiendas de totalidad.

Señorías, antes de suspender la sesión y a efectos de su continuación y de tener clara la ordenación subsiguiente, había señalado la solicitud por parte de algún Grupo de acumular las secciones 08 y 13 del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia; la solicitud se refería a acumularlas en la Sección 13, es decir, aguardar el debate de la Sección 08 para el momento ordinal correspondiente a la Sección 13. ¿Hay inconveniente por parte de algún Grupo? (**Pausa.**)

Se suspende la sesión, que se reanudará a las diez de la noche.

Eran las ocho y treinta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las diez y quince minutos de la noche.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

En relación con las enmiendas llamadas de totalidad a las secciones 03, 06 y 07, que han sido votadas antes de interrumpir la sesión, quiero hacer constar a SS. SS. que las enmiendas de totalidad tienen un doble sentido en su votación: el voto afirmativo a la enmienda de totalidad es de rechazo del contenido de aquello a lo que afecta la enmienda, y el voto negativo a la enmienda de totalidad es de aceptación de ese contenido y, por tanto, en una sola votación se produce el doble efecto de someter a la consideración de la Cámara el rechazo o la aceptación de la sección. Por tanto, las secciones no es que no hayan sido sometidas a votación, lo han sido en la votación de totalidad. De la misma manera que las secciones que no tienen enmiendas de totalidad habían sido sometidas con anterioridad a votación por separado, como saben sus señorías.

En las secciones que tengan enmiendas de totalidad y enmiendas parciales, por supuesto se someterán primero a votación la enmienda de totalidad, luego las enmiendas parciales en el supuesto de que no prosperen las enmiendas de totalidad, y una vez debatidas y votadas las enmiendas parciales procederemos a la votación de la sección.

De acuerdo con la ordenación acordada para las secciones subsiguientes, procede debatir a continuación la Sec-

ción 12, correspondiente al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Para la defensa de la enmienda de totalidad número 376, presentada por la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, me cumple en este trámite defender la enmienda a la totalidad que la Agrupación del PDP formula a la Sección 12 de estos Presupuestos Generales del Estado para 1987 y cuya justificación es la falta de definición del proyecto político, indefinición de los programas y deficiente asignación de los recursos señalados en la misma.

Señor Presidente, se va convirtiendo en una desgraciada tradición en esta Cámara legislativa y en el Parlamento español en general el que varios de los portavoces que participan en este trámite anual y precisamente a la hora de analizar los presupuestos asignados para el Ministerio de Asuntos Exteriores, expresen en tonos diversos, pero coincidentes en cuanto al fondo, su frustración y su preocupación por la falta de asignación presupuestaria que el Ministerio correspondiente percibe.

Esto es tal que incluso por parte del Grupo que apoya al Gobierno, que tiene la mayoría de la Cámara, también existe una cláusula casi de estilo consistente en decir que al fin y al cabo los Presupuestos son lo que son, que las posibilidades presupuestarias son las que existen y que no de otra manera se puede tratar el tema del Ministerio de Asuntos Exteriores, lo cual no quiere decir que los que desde la oposición clamamos en el desierto y los que desde la mayoría admiten esa triste situación tengamos menos razón. Y de nuevo se sigue produciendo esa misma situación con respecto a este año.

Es cierto que en términos absolutos el presupuesto de la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores, ha aumentado de 37.000 a 42.000 millones de pesetas; es cierto que ese aumento tiene una cuantificación que supone un 13 por ciento de aumento con respecto al año 1986, pero no es menos cierto que, en términos relativos, esa cantidad fijada para los Presupuestos de 1987 sigue significando, igual que en 1986, solamente un 0,4 por ciento de participación en el global de los Presupuestos y que en términos absolutos significa una cantidad realmente corta para la atención de las necesidades de nuestra planificación exterior. Ello, naturalmente, resulta de una determinada concepción de la política exterior que este Gobierno tiene y sigue teniendo desde hace ya varios años, y que consiste posiblemente —no he asistido a la gestación de los Presupuestos— en recortar otras partidas presupuestarias precisamente a costa de los fondos debidos o de los fondos necesitados por la acción exterior del Estado.

No es menos cierto, por otro lado, que no es únicamente esa partida la que refleja toda la acción exterior del Estado. Podemos encontrar restos de esa acción exterior en otros Ministerios, y es precisamente uno de los aspectos a los que críticamente luego me referiré. El hecho es que este país, España, miembro del Mercado Común, miembro de la OTAN, un país que no es anónimo en el concier-

to internacional, dedica únicamente el 0,4 por ciento de los Presupuestos Generales del Estado a la acción exterior, a la dotación, para ser más precisos, del Ministerio de Asuntos Exteriores, y que eso resulta ampliamente insuficiente, cualquiera que sea el cálculo o la óptica que al respecto se adopte.

No diría yo que no se fuera atendiendo a nuevas necesidades, no diría yo que en este Presupuesto para 1987 no hubiera contemplada una serie de partidas que antes no existían o que no estaban dotadas de la misma manera, correspondientes, por ejemplo, a todos los aspectos relativos a la dotación material de nuestras embajadas en el extranjero. Pero eso es bien poca cosa, no tanto ya en términos absolutos o relativos, sino si, además, consideramos cuál es la definición de los propósitos que el Gobierno somete a la consideración de estas Cámaras en la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores.

Nos dice que la acción exterior española se atiene a una estrategia planificada, que puede descomponerse en cuatro ejes fundamentales: adecuación del mercado interno como miembro de la Comunidad Económica Europea buscando un reequilibrio en el Mercado Común; mantenimiento de la contribución especialmente española al sistema de equilibrios globales; preservación del «statu quo» en nuestro entorno de seguridad y la intensificación de la proyección de incidencia internacional de España, capitalizando el proceso político interno que ha consolidado el sistema democrático.

La consideración de la cantidad global que tenemos fijada para el Ministerio de Asuntos Exteriores hemos de hacerla a la luz de cuáles son los propósitos que este Gobierno dice tener para la realización de la política exterior del Estado, y tenemos que considerar cómo con el 0,4 por ciento del Presupuesto de la Nación podemos pensar en el mantenimiento de la contribución especialmente española al sistema de equilibrios globales; podemos pensar cómo con esa cantidad de 42.000 millones podemos preservar el «statu quo» en nuestro entorno de seguridad; podemos pensar cómo con esa cantidad podemos también imaginar cómo se realiza la adecuación como miembro de la Comunidad Económica Europea del mercado interno, buscando un reequilibrio en el Mercado Común.

Es decir, ya no se trata únicamente de que en absoluto y en relativo la cantidad sea corta; ya no se trata en absoluto de pensar cómo vamos a realizar la acción exterior con esa cantidad de dinero, sino simplemente también cómo vamos a realizar estos propósitos que el mismo Gobierno se fija para la acción exterior del Estado con esa cantidad de dinero, y cuando comprobamos la desmesura que existe entre la magnitud del propósito y la poca cantidad dedicada, en términos dinerarios, al cumplimiento de ese propósito, vemos que este presupuesto no es realista, que o bien no está definida la política exterior española en sus objetivos o bien no están asignadas adecuadamente las cantidades, los presupuestos, las dotaciones para la realización de esa acción exterior española.

Por otra parte, resulta casi chocante contemplar cómo esta exposición literaria de las causas fundamentales de la acción exterior del Estado se viene repitiendo año tras

año. Hay pocas variaciones, porque aquí se habla de la adecuación de nuestra presencia en el Mercado Común y el año pasado tenía una formulación ligeramente distinta, pero, palabra más, palabra menos, esta exposición previa literaria de la acción exterior de España que justifica luego las dotaciones sigue siendo exactamente la misma desde hace dos o tres años.

Seguimos hablando del mantenimiento de la contribución al sistema de equilibrios globales; seguimos pensando en la preservación del «statu quo» en nuestro entorno de seguridad; seguimos hablando de la intensificación de la proyección de incidencia internacional de España, capitalizando el proceso político interno que ha consolidado el sistema democrático. Son todas ellas intenciones plausibles, pero algunas, muchas de ellas, responden a formulaciones que ya no tienen nada que ver ni siquiera con las intenciones de este Gobierno. Parece que nos hemos olvidado, que el Gobierno se ha olvidado de lo que ha ocurrido en este país desde el 1.º de enero de este mismo año, de 1986; parece olvidar todas las decisiones que se han ido tomando con respecto a nuestra integración internacional; parece que se han ido olvidando también las responsabilidades que eso trae consigo. Y, consiguientemente, nos encontramos no sólo con un Presupuesto pobre para la acción exterior española, sino, además, con un Presupuesto que tiene una clara falta de adecuación con las altas finalidades a las cuales dice querer responder.

En tercer lugar, la política exterior española, tal como este Presupuesto la define, no tiene un centro único de imputación. Muchas veces hemos hablado, y seguiremos hablando de la necesidad de dar a la acción exterior española y, consiguientemente, al Ministerio de Asuntos Exteriores, la capacidad de concentración y de coordinación de toda la acción exterior española.

No quiero ser excesivamente prolijo en mi exposición, pero les invitaría a todos ustedes a que contemplaran, en otras partidas y en otras secciones del Presupuesto, concretamente en las partidas correspondientes al Ministerio de Cultura, otras correspondientes al Ministerio de Trabajo, partidas que tienen mucho que ver con la acción exterior del Estado, partidas que no son anónimas, partidas que no tienen, desde el punto de vista de la gestión, nada que ver con el Ministerio de Asuntos Exteriores. No es que yo crea que toda la acción exterior del Estado se agote en la acción diplomática; no es que yo crea que la acción exterior del Estado tenga que ser únicamente realizada a través de los tradicionales métodos diplomáticos. Sí creo, sin embargo, que la acción exterior de cualquier Estado tiene que tener un alto grado de concentración, de planificación y de coordinación. Con este sistema, en donde son varias las secciones y varios los Ministerios que tienen algo o mucho que ver presupuestaria y funcionalmente con la acción exterior del Estado, esa centralización, esa coordinación, esa planificación no se podrá producir.

Finalmente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, hemos observado en mi Agrupación algunas pequeñas anomalías a la hora de la redacción de este Presupuesto y de su misma presentación. Todos sabemos que

éste es un Presupuesto que está organizado y presentado por programas; todos sabemos cuál es el contenido y la presentación básica de esta técnica presupuestaria; todos sabemos cuáles son sus consecuencias. Pero lo que es evidente, al mismo tiempo, es que existen, al lado de la presentación del Presupuesto por programas, unas necesidades explicativas en cuanto a aquellos centros de la Administración generadores de gasto, no únicamente gestores del gasto, y existe también un resumen del estado de gastos del Presupuesto, en donde sección por sección, Ministerio por Ministerio, se nos van especificando cuáles son las entidades básicas de la Administración, sobre todo, en los niveles de Dirección General, que tienen algo que decir, que tienen algo que gastar, que tienen alguna función que cumplir, incluso, en la realización de esos programas.

Pues bien, en el Presupuesto correspondiente al año 1987 para esta Sección 12, y según manifestaciones que hizo el Subsecretario del Departamento en la comparecencia correspondiente ante la Comisión de Presupuestos, son 23 unidades administrativas, dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y con nivel de Dirección General o asimiladas, las que no aparecen, las que no son especificadas en el Presupuesto correspondiente. Me voy a permitir citar, en palabras del mismo señor Subsecretario, estas unidades, que resultan ser las siguientes: el Gabinete del señor Ministro, el Consejo Superior de Asuntos Exteriores, el Gabinete de Análisis y Previsión de Política Exterior, el Servicio de Protocolo y Cancillería, la Dirección General de la Oficina de Información Diplomática, la Secretaría General Técnica, la Secretaría General de Política Exterior y su gabinete, la Oficina de Derechos Humanos, la Subdirección General de Cooperación Política Europea, la Secretaría General para las Comunidades Europeas y su gabinete, la Dirección General de Coordinación Técnica Comunitaria, la Dirección General de Coordinación jurídica e Institucional Comunitaria, el Gabinete de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de Cooperación Técnica Internacional, de Política Exterior para Europa, para Iberoamérica, para América del Norte y Asia, para África y Medio Oriente y para Asuntos Internacionales de Seguridad y de Desarrollo.

El Subsecretario de Asuntos Exteriores, repito, en la comparecencia correspondiente, admitió, reconoció que estas 23 unidades administrativas del Ministerio de Asuntos Exteriores no figuraban en el resumen de gastos de este Presupuesto. Dijo —cierto es— que la razón por la cual no figuraban era que estas unidades administrativas no se entendían como centros gestores de gastos. Pero la pregunta, señor Presidente, señoras y señores Diputados, no es tanto cuáles son los centros gestores de gastos, sino cuáles son los centros productores de gastos. Y resulta extremadamente anómalo que, en la claridad expositiva del Presupuesto correspondiente a la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores, 23 unidades administrativas de este nivel, repito, de Dirección General, no sean especificadas. Son direcciones generales que a efectos presupes-

tarios no existen. Son direcciones generales que a efectos presupuestarios no sabemos exactamente cuánto devengan, cuánto gastan, en términos de gastos corrientes y en términos de gastos relativos a salarios de altos cargos o de otros empleados. No sabemos exactamente a qué partida presupuestaria corresponden.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rupérez, le ruego concluya.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Por todas estas razones —y con ello termino, señor Presidente—, mi Grupo ha presentado esta enmienda de totalidad a la Sección 12 de los Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rupérez.

Para defender las enmiendas a esta Sección, de totalidad y parciales, del Grupo Coalición Popular, tiene la palabra la señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular a la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores. Una a la totalidad de la Sección; dos al Programa 134 A, de cooperación para el desarrollo; una al Programa 134 B, de cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior, y una al Programa 134 C, V Centenario del Descubrimiento de América.

En primer lugar, he de agradecer al Grupo Socialista que haya cambiado la tónica general que viene manteniendo en todos los debates presupuestarios, aceptando de hecho dos de nuestras enmiendas, cuando lo normal en debates presupuestarios anteriores era que todas nuestras enmiendas fueran rechazadas, aunque luego, de forma soterrada, aparecieran en el Senado como propuestas del Grupo Socialista. **(Rumores.)**

No hemos querido retirar las citadas enmiendas porque, a pesar de que agradecemos la aproximación del Grupo Socialista, en el sentido de dotar con más fondos tanto la cooperación para el desarrollo como la cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior, continuamos sin saber cuáles son las cantidades que se destinan a cada uno de los países con los cuales cooperamos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, por favor. Ruego silencio a sus señorías. **(Pausa.)** Continúe, señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: La línea de indeterminación denunciada por este Grupo en años anteriores no parece sino que en este Presupuesto haya salido reforzada. En efecto, en la exposición de los planes de cooperación integral que debe cumplir el Instituto de Cooperación Iberoamericana en Centroamérica y zona andina se cita la cifra de doce países, donde se instalarán los coordinadores expertos y alumnos que deban llevarlos a cabo, pero no se dice una sola palabra sobre cuáles serán esos

doce países y cómo se distribuirán los fondos a cada uno de ellos, aunque esperamos que no se repita lo sucedido el año pasado, en que quedaron establecidos tres planes integrales para Honduras, Costa Rica y Nicaragua, donde se mezclaban las prestaciones españolas a dos países democráticos con las ofrecidas a una dictadura que, precisamente, este año, con la proclamación del estado de excepción ha acentuado ese carácter totalitario. Ya sé que en este punto nunca vamos a estar de acuerdo. Sin embargo, y a pesar de todo ello, nuestro Grupo siempre va a apoyar los programas de cooperación, y era en este sentido en el que habíamos formulado nuestras enmiendas.

La enmienda de nuestro Grupo en el sentido de rebajar la dotación a la cooperación con Guinea Ecuatorial no es más que el reconocimiento de un hecho: el carácter enteramente nuevo que adquiere el tratado de cooperación de 23 de octubre de 1980, desde que el Gobierno ecuatoguineano decidió integrarse en la zona franco y organizar, por lo tanto, su economía exterior dentro del rígido marco que la zona franco impone a todos sus adherentes. Resulta sencillamente incomprensible que ese verdadero acontecimiento en la vida política guineana no haya tenido en el presupuesto español el menor impacto. ¡Como si en Malabo no hubiese sucedido nada! cuando, en realidad, la inserción económica del país en un contexto enteramente nuevo al que tenía con anterioridad a su ingreso en la ya citada área económica reclamaría, por nuestra parte, una reconsideración de nuestras larguezas hacia la antigua colonia.

En principio no se trata de realizar una drástica operación de divorcio entre Malabo y Madrid, que eso debe ser un asunto para ser tratado con más calma. Pero lo que sí resulta evidente es que el Presupuesto para 1987 no puede prolongar sin más las asignaciones que se ofrecían a Guinea en 1986, como si allí no hubiese sucedido absolutamente nada, cuando hemos asistido a un desplazamiento fundamental de la propia política de Guinea Ecuatorial. Resulta inadmisibles que en un Presupuesto en buena hora prudente, dada la situación económica de España, aparezcan islotes de inconsciencia como los de esta partida que mantiene aproximadamente intacta la aportación española a la cooperación con Guinea respecto al año pasado, cuando Guinea ha cambiado de modo radical su posición de interlocutor internacional con España.

Ya en el pasado año este Grupo, cuando estaba muy reciente el ingreso de Guinea en la zona franco, propuso una reducción de las aportaciones españolas fijadas en el Presupuesto, que no fue aceptada por la mayoría socialista. Con vista al ejercicio de 1987 resulta indispensable renovar nuestra anterior reclamación más justificada ahora, si cabe, con el paso del tiempo y el deslizamiento de los intereses de Malabo hacia un área económica en la que España no juega ningún papel. Parece poco razonable solicitar del contribuyente español que dedique esta partida a la cooperación con un Gobierno engarzado en otra órbita económica ajena a nuestros intereses. No se trata de inventarse coartadas sobre la calidad internacional, sino pura y simplemente de reconocer que el dinero que ofrecemos hoy a Guinea es un dinero perdido para los in-

tereses españoles que podría tener mucho mejor acomodo en otros puntos de nuestro Presupuesto.

La enmienda de nuestro Grupo al programa del V Centenario del Descubrimiento de América sólo tiene un sentido. En primer lugar, la clarificación del programa. En segundo lugar, el convencimiento de que esta primera dotación de 314 millones de pesetas en el Presupuesto para 1987 parece a todas luces escasa, a la vista de la magna tarea que se quiere emprender, mejor dicho, que todos queremos emprender. Creo que éste va a ser, al menos por lo que a mi Grupo corresponde, un programa más de coincidencias que de otra cosa, aunque ahora pidamos algunas clarificaciones.

La doctrina que figura en la memoria de objetivos, según la cual la asignación que reciba la Comisión Nacional crecerá por saltos hasta 1992, momento en el que permanecerán los frutos, pero desaparecerá toda exigencia presupuestaria, nos parece irreprochable. Lo que pasa es que este primer salto con sólo 314 millones de pesetas parece un poco escaso.

Nuestro apoyo parte ya de nuestro programa electoral. Sin embargo, pensamos que tiene que haber un sitio en el Presupuesto, y pienso que éste es la Sección 12, donde se tenga una visión clara de la globalidad del programa, incluidas las obras de infraestructura u otras inversiones que con motivo del V Centenario deban realizarse. Es necesario que quede perfectamente claro qué parte del Presupuesto va a ser Expo 92, y que quede perfectamente clara cuál va a ser la distribución territorial de las inversiones, de los programas, actos, exposiciones, congresos o seminarios. Esto, en una provincia como la que represento, de la que partieron las naves del descubrimiento y a la que pertenecían la mayor parte de los miembros de las tripulaciones, tiene enorme importancia. **(Rumores.)**

Cuando se ha dado a la información pública una cifra de inversiones del orden de 100.000 millones de pesetas para todo el programa hasta 1992, se comprenderá que las explicaciones y clarificaciones tengan gran importancia, amén de que no se produzcan marginaciones importantes en alguna o en varias provincias que sí tuvieron ese protagonismo en el descubrimiento.

Paso ya a defender la enmienda a la totalidad de la Sección, indicando de antemano que no es en esta Sección precisamente donde tenemos mayores disparidades con el Gobierno, sobre todo si partimos del principio de mantenimiento del gasto de la misma, en aras de ese otro objetivo, hoy prioritario, de reducción del gasto y control del déficit público, para cuya consecución ofrecimos en nuestro programa electoral un pacto de Estado, igual que ofrecimos, y hoy quiero reiterarlo, un pacto de Estado en política exterior, para afianzar la posición de España en el mundo, junto a los demás países occidentales. A la fecha de hoy, la realidad es que el Gobierno ni siquiera ha recogido el guante.

Mi Grupo piensa que quedan todavía lagunas por cubrir dentro de las funciones de representación, negociación, información y protección de las personas y de los intereses españoles en el exterior que corresponden tradicionalmente al poder exterior. Si bien valoramos de for-

ma positiva el esfuerzo que el Gobierno está realizando en el campo de la informatización, la comunicación y la modernización de nuestro servicio exterior, que nos lleva al problema de la seguridad de nuestras embajadas y consulados, también hay retrocesos, como la utilización de «consulting» de arquitectos y bufetes de abogados extranjeros en la construcción de nuevas embajadas y en la defensa de intereses nacionales, que suponen, cuando menos, un despilfarro de los servicios propios existentes en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Resalta que sea el propio Subsecretario el que reconozca que los programas son demasiado lineales y que no reflejan con exactitud la complejidad existente en el Ministerio de Asuntos Exteriores; que se reconozca también que la coordinación todavía no está conseguida y que es posible elaborar un presupuesto más consecuente con las complejidades del Departamento. Estamos seguros de ello.

Estos son, junto con la posibilidad de mejorar la adecuación de los todavía escasos recursos que dedica el Presupuesto a la acción exterior, los móviles principales de nuestra enmienda a la totalidad. Efectivamente, y a pesar de la buena voluntad de las autoridades del Ministerio en explicarnos cómo se coordinan las diversas funciones, siguen existiendo demasiados organismos con las mismas o parecidas competencias. Por ejemplo, el Director General de Política Exterior para Iberoamérica, el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la recién creada Comisión Nacional para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, con rango de Subsecretaría. Pienso que de cara a este acontecimiento, y dados nuestros escasos recursos, podrían concentrarse en esta última los esfuerzos, por lo menos hasta 1992.

Nos había sorprendido en el Presupuesto que, entre los objetivos del Ministerio, ya no figurara la realización de la ley del servicio exterior prometida ya para 1983; pero en la comparecencia del señor Subsecretario nos hemos enterado de que lo que ya está preparado es un decreto por el que se regula la Administración Exterior del Estado con cuatro objetivos que, sin duda, compartimos: su potenciación, modernización, racionalización y profesionalización.

La realidad es que por las noticias que tenemos, y si no es así nos alegraríamos, lo que el famoso decreto persigue, llegando además con un retraso de tres años y medio, es cargarse a la Junta de la carrera y, con ello, al sistema objetivo de cobertura de puestos en el exterior que de forma consensuada había sido establecido por un Gobierno anterior no socialista. Por otra parte, y ahí están los hechos, tampoco están primando, ni mucho menos, los criterios de profesionalización.

Nos preocupa el retraso con el que nuestros funcionarios se están incorporando a las Comunidades Europeas, a pesar de que se nos ha indicado que de aquí a final de año se habrán incorporado ya un 60 por ciento de los mismos. Nos preocupa que continuemos sin saber, y desde luego a través de las comparecencias de autoridades no hemos logrado saber nada, cuál va a ser la participación española en el presupuesto de infraestructura de la OTAN. El Gobierno no ha dicho los programas en que vamos a

participar. Ha dicho que vamos a participar en los que nos interese. Muy bien. Perfecto, pero que nos diga cuáles son y en qué cuantía.

Para nuestro parecer, y aquí van a tener nuestro apoyo, es obvio que el negociador final es un embajador ante la OTAN, y éste debe saber cuáles son los programas de infraestructura en los que vamos a participar, aunque estén a caballo de varias secciones en el Presupuesto. Nuestra perplejidad empieza porque tampoco hay presupuesto en Defensa para programas de infraestructura. Quizá es que en 1987 no vamos a participar en infraestructura. Lo único que nos gustaría es saberlo.

Termino diciendo que, dentro de nuestra acción exterior, nos parece perfecto que nuestro Presidente de Gobierno viaje por múltiples países, incluso que dé prioridad a los iberoamericanos. Lo que lamentamos —y pienso que ningún viaje, incluido el de Cuba, es malo en sí— es que se dé ese aire tan peculiar que se da a los viajes del Presidente del Gobierno, por no decir otra palabra. **(Rumores.)** En el que se separa de forma manifiesta y prolongada la actuación del Ministro de Asuntos Exteriores, que se dedica a hacer turismo en La Habana, mientras que el Presidente del Gobierno se va por otro lado. En donde hay desapariciones prolongadas del Presidente, sin luz ni taquígrafos, que desde luego no son propias de un país occidental democrático y desarrollado.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Ugalde.

Para defender las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana a la Sección 12, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor **TAMAMES GOMEZ:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no presentamos enmienda a la totalidad, presentamos cuatro enmiendas a la Sección 12, de las cuales tres tienen, aparentemente, un carácter muy modesto, pero para nosotros muy significativo, la 144, 145 y 146 que suponen una mejora cuantitativamente poco significativa, pero sí significativa en cuanto a lo que pueden tener de repercusión favorable para los trabajadores y residentes españoles en el exterior.

Lo que proponemos es un aumento de una cifra tan mínima como 20 millones de pesetas en la mejora de la protección consular, porque en España se piensa que con el ingreso en las Comunidades Europeas ya la ciudadanía comunitaria, por así decirlo, lo ha resuelto todo, pero no hay que olvidar que hay todavía en torno a dos millones de españoles fuera de nuestras fronteras, y que además los problemas en la Comunidad no estarán resueltos ni este año ni en mucho tiempo, porque el período de adaptación lleva bastante más trecho temporal de lo que se piensa.

En segundo lugar, está la asistencia jurídica a los trabajadores en la CEE. En el momento de la adhesión se dio la cifra de 420.000 españoles que estaban trabajando en los diez países de la CEE de entonces, y nos parece que aumentar la cifra en cinco millones de pesetas —que es

una cifra como digo mínima— es algo que verdaderamente no resiste la prueba de la duda.

Por último, los servicios consulares. Se ha hecho una experiencia piloto interesante en el Consulado General de Bruselas, que nosotros pensamos que se debería extender a otros servicios consulares en la Europa comunitaria, para lo cual proponemos también una cifra, digamos dentro de lo razonable, de solamente 20 millones de pesetas. Veán ustedes que son peticiones que están en la línea casi de lo mínimo.

La enmienda 170 tiene un mayor porte cuantitativo y, sobre todo, yo diría que un sentido más amplio y universal. En las primeras enmiendas se trata de la defensa de nuestros conciudadanos en el exterior, que al margen de su situación siempre difícil, se sientan protegidos y ayudados por lo que es el Estado español. Pero la enmienda 170 tiene un porte más universal, diríamos. Se trata del programa 134-A referente, precisamente, a lo que se llama la ayuda oficial al desarrollo.

Ustedes saben que en la conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y concretamente la II Conferencia celebrada en Nueva Delhi en 1968, coincidiendo con la primera década del desarrollo de las Naciones Unidas, se estuvo discutiendo durante muchas semanas si las transferencias que los países ricos debían hacer a los pobres tenían que situarse en el 1 por ciento del producto nacional o en una cifra menor. Ya hubo muestras de cicatería cuando, en realidad, en vez de tomar el producto nacional se tomó el producto interior bruto, y cuando en vez del 1 por ciento se tomó el 0,7.

También se dijo que esa ayuda debería producirse en términos de ayuda internacional, de organismos internacionales, preferentemente de las Naciones Unidas, evitando lo que se llama la ayuda vinculada, que es un eufemismo para lo mucho que queda de lo que tradicionalmente desde Hobson se llama el imperialismo económico. La verdad es que esto no se ha cumplido prácticamente por ningún país. Ningún país, excepto algunos escandinavos, y concretamente Suecia y Noruega, ha superado la cifra del 0,7, y la verdad es que las nuevas relaciones Norte-Sur, que empezaba a pensarse que se desencadenarían a partir de Nueva Delhi, no han llegado a producirse. En la célebre conferencia de Cancún, en 1981, por seguir un lenguaje que se ha utilizado ya en esta Cámara esta tarde, un lenguaje de símil religioso, se le dieron los santos óleos a las relaciones Norte-Sur y la carrera armamentista ha sido el verdadero funeral de estas relaciones, porque lo que podría haber sido la gran transferencia de los países del Norte ricos a los países del Sur pobres se ha traducido en una expansión del armamentismo que hoy se cifra en un billón de dólares —con doce ceros—, que es realmente lo que podría estar resolviendo los problemas de este pequeño planeta donde sí se podría constituir el paraíso en la tierra, por mucho que digan lo contrario los que se niegan a esta utopía.

No voy a cansarles, lo que sí voy a decirles es que todo esto se ha deteriorado. La ayuda oficial al desarrollo se ha convertido en una mezcla extraña de partidas que ya no se sabe muy bien lo que son.

En el número de «Información Comercial Española», de 26 de octubre de este año, se cifra en términos de Comité de Ayuda al Desarrollo —al que España no pertenece en la OCDE, pero con el mismo sistema de nomenclatura— lo que España está dando como ayuda oficial al desarrollo. Fíjense ustedes lo diferente, heterogéneo y absurdo de la mezcla que se produce. La asistencia oficial al desarrollo constituye toda una serie de partidas: la asistencia técnica y cultural, ayuda alimentaria y de emergencia —hasta ahí podríamos estar todos de acuerdo en que es verdaderamente ayuda al desarrollo—, pero luego aparecen los créditos de los fondos de ayuda al desarrollo y otros créditos concesionales que ya encubren operaciones incluso de tráfico de armamento; los aportes a los organismos multilaterales y, luego, créditos con elementos de liberalidad inferior al 25 por ciento y flujos no concesionales de inversión directa y de créditos a la exportación que ya no tienen prácticamente nada que ver con la ayuda oficial al desarrollo.

Pues bien, España —por no entrar más en esta especie de embalse de cifras— está contribuyendo en estos momentos —la cifra última que tenemos es del año 1985— con el 0,10 por ciento del producto interior bruto, cuando, como decía, la senda que marcaban las Naciones Unidas desde el año 1968 es del 0,7 y la media de los países desarrollados de la OCDE está en el 36 por ciento, cierto que con grandes diferencias entre los escandinavos, un 40 por ciento para los Estados Unidos, y países como el nuestro, que van muy rezagados en estos temas, tan sólo el 0,10 por ciento.

Nosotros pensamos que esta es una situación que, no vamos a dramatizarla, nos parece lamentable. Nos parece lamentable porque no puede haber ni siquiera un sentimiento de solidaridad interregional —lo que está pasando con el Fondo de Compensación Interterritorial no es ajeno a lo que está pasando con la ayuda oficial al desarrollo—; no hay solidaridad entre las regiones españolas cuando no la hay respecto al mundo exterior. El 0,10 por ciento es una cifra muy reducida, pero sobre todo se está haciendo en gran medida con créditos y con toda una serie de mecanismos que no son propiamente ayuda oficial al desarrollo, y se está haciendo muy mal además. La Asociación de Derechos Humanos ha denunciado que se están utilizando créditos FAD para la venta de armas a Marruecos.

No coincidimos con la interviniente anterior sobre lo que ha pasado en Guinea Ecuatorial. En aquel país se confunden muchas veces las causas con los efectos. Ha habido una auténtica situación de caos en toda la ayuda española que ha producido como inevitable resultado que Guinea Ecuatorial haya entrado en la zona del franco. Eso lo dijimos también en los Gobiernos de UCD, cuando el caos era todavía mayor, porque era un propósito inicial después del golpe que acabó con el Presidente Macías. Nos parece que es una situación verdaderamente trágica el que un país de cuarenta millones y con una historia como la de España no haya sabido prestar ayuda a un pequeño territorio, poco mayor que la provincia de Badajoz y con trescientos mil habitantes. Eso se hizo muy mal con la

UCD y se ha seguido haciendo muy mal con el Gobierno del PSOE. Lo que ha pasado es el resultado de eso en gran medida. También nos parece lamentable y trágico —y lo decíamos hace poco conmemorando el undécimo aniversario del vergonzante Tratado de Madrid— que no haya ayuda oficial al desarrollo humanitario de la República Árabe Saharaui Democrática y al Frente Polisario. Nos parece lamentable, por razones humanitarias, que no haya ayuda para un pueblo que sufre y está bajo un genocidio, al que está contribuyendo España; pueblo que sostiene gran parte de unas tradiciones, de una lengua y de una cultura que no nos son ajenas.

Estos temas hay que plantearse así, claramente, y creo que estamos haciendo muy poco esfuerzo y el que se está haciendo es muy deficiente. El propio señor Yáñez lo reconocía en su comparecencia en la Comisión de Presupuestos cuando decía que, efectivamente, estamos en el 0,10 y que para acercarnos al 0,36 —media hoy de los países del CAD, del Comité de Ayuda al Desarrollo de los países de la OCDE—, la fecha que fija él como objetivo es el V Centenario. Me parece que no hay que dejarlo todo para el V Centenario, que lo que hay que plantearse son programas de ayuda, pero de ayuda solidaria y, además, programas que sirvan para el entrenamiento de los españoles y para el trabajo de los españoles en fraternidad con esos pueblos, con los cuales tenemos en muchos casos una deuda histórica.

Lo que este año se dedica en el programa 134-A son 8.620 millones de pesetas y, sobre todo, el método y la fraseología que se utiliza: la expansión de los intereses económicos españoles, la potenciación de las relaciones. Para nada se habla de solidaridad, de ayuda al mundo subdesarrollado, de problemas de lo que son las relaciones Norte-Sur.

En resumidas cuentas, señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros proponemos la devolución de todo el programa al Gobierno para que se haga con otra metodología, con otros criterios, con otra sensibilidad; para que pensemos que tenemos unas obligaciones. No pretendemos llegar al 0,7 por ciento ni mañana, ni en un año ni en dos. Lo que decimos es que no podemos seguir con un programa que encubre toda una serie de miserias políticas, de miserias en cuanto al sentimiento de solidaridad que España es seguramente uno de los países que tendría que expresar con mayor claridad.

No hacemos catastrofismos. Simplemente invitamos al Gobierno a que estudie este tema con mayor seriedad y se plantee un programa de ayuda a los países menos desarrollados, en línea con lo que puede ser una perspectiva de izquierda progresista o simplemente de solidaridad humana.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames. Para la defensa de las enmiendas del Grupo de la Minoría Catalana a esta Sección, tiene la palabra el señor Recoder. (El señor Martínez Cuadrado pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Señor Presidente, tengo entendido, según el índice de enmiendas por Secciones, que correspondería en este momento el turno al Centro Democrático y Social.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Cuadrado, tiene razón, la enmienda número 198 es ordinalmente anterior a la de Minoría Catalana. ¿Le importa que el representante de la Minoría Catalana, que está ya en la tribuna, haga uso de la palabra?

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: De acuerdo, señor Presidente.

El señor **RECODER MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el año 1982, coincidiendo con la campaña electoral de las legislativas, todos los partidos políticos del arco parlamentario firmamos un acuerdo conforme al cual intentaríamos incrementar en los Presupuestos Generales del Estado la asignación destinada a la ayuda a los países menos desarrollados, hasta llegar al 0,7 por ciento del producto interior bruto, según han solicitado reiteradamente las Naciones Unidas. Evidentemente, uno de los partidos firmantes del citado acuerdo fue el Partido Socialista Obrero Español.

Con anterioridad, en el año 1982, poco antes de producirse el acceso del Partido Socialista al Gobierno, el Grupo Socialista en el Senado suscribía una proposición no de ley en idéntico sentido, que fue unánimemente aprobada por la Cámara. Pues bien, lejos de acercarnos al objetivo del 0,7 por ciento del producto interior bruto, considerado como mínimo necesario para afrontar seriamente el enorme problema de los países del Tercer Mundo, resulta que en los Presupuestos aprobados por esta Cámara en los tres últimos ejercicios, los recursos destinados por el Estado a la cooperación y ayuda al desarrollo han experimentado una importante disminución, de tal forma que si representaban el 0,13 por ciento del producto interior bruto para el ejercicio de 1982, en el de 1983 descendió al 0,04 por ciento; al 0,09 por ciento en el ejercicio de 1984, y en el de 1985 tan sólo representó el 0,10 por ciento. Estas cifras porcentuales continúan muy alejadas del cociente medio de ayuda oficial del producto interior bruto del conjunto de los Estados que realizan aportaciones económicas para la ayuda a los países en vías de desarrollo y avalan suficientemente la petición de voto favorable para las tres enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana a la Sección 12, que, conjuntamente con las dos enmiendas presentadas en el mismo sentido a la Sección 32, suponen un incremento sustancial de la ayuda española en la cooperación para el desarrollo del Tercer Mundo; que si bien no sitúa nuestra aportación en los límites porcentuales dedicados por otros países de nuestra área política y económica, si nos acerca a ella y pone de manifiesto esa voluntad que un día no lejano se manifestó en el acuerdo de todos los partidos políticos del ámbito parlamentario.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Para la defensa de la enmienda 198, a la Sección 12, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado, del Grupo del CDS.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para defender la enmienda a la Sección 12 del programa 132-B, por la que se propone una modificación de la aportación voluntaria de España a la Organización de Estados Iberoamericanos, organismo intergubernamental con sede en España, al que pertenecen veinte Estados de América Latina y España como país sede, habiendo en estos momentos tres países que esperan, como observadores, entrar en dicha Organización, de los cuales dos son muy importantes para el área iberoamericana: Brasil y Portugal.

En la defensa de esta enmienda, nosotros queremos hacer una pequeña introducción respecto de la acción exterior. Hemos elegido este concepto y este programa como aspecto sistemático de todo lo que ha sido, a nuestro juicio, la política iberoamericana en los últimos años y las dudas que nos plantea la acción de la Administración socialista en este terreno.

Si tenemos en cuenta los últimos años de nuestro sistema democrático de Gobierno, se puede decir que en los cinco primeros hubo un intenso consenso en lo que se refiere a la política y a la acción exterior de España. La prueba es la ausencia de debates significativos en esta Cámara y en el Senado, con alguna excepción que confirma la regla. En los segundos cinco años de la década 1975-1985 se produce una inflexión importante de confrontaciones en la política exterior. Ese ha sido el aspecto básico de la acción exterior de confrontación en los grandes problemas de la política internacional, con una excepción, la política iberoamericana.

En la política iberoamericana ha habido consenso —podemos decir— de todos los Grupos hasta épocas muy recientes. Curiosamente, en las comparecencias del Ministro de Asuntos Exteriores y en las de altos cargos que han tenido lugar en la Comisión de Presupuestos, a lo largo de las últimas semanas, tanto el Secretario de Estado de Cooperación como algunos directores generales y otros altos cargos del Ministerio de Educación confirmaron dos posiciones, en cierto modo antagónicas. La más importante y dominante, a pesar del reciente viaje del Presidente del Gobierno a tres países iberoamericanos, ha sido precisamente la de abandonar gran parte de los programas de acción iberoamericana y de consenso que desde el año 1982 a 1985 se han venido produciendo, y lo vamos a confirmar con esta enmienda.

Por otra parte, la confrontación con este programa viene derivada del hecho de que los programas educativos para ciencia, cultura y comunicación de la Organización de Estados Iberoamericanos en España han sido extraordinariamente alabados y elogiados por altos directores generales y alto personal del Ministerio de Educación en las comparecencias recientes, como así se puede verificar en el «Diario de Sesiones».

Estas dudas metódicas y de hecho nos hacen pensar que, efectivamente, el programa de creciente desinterés,

de una auténtica política de cooperación con los países de Iberoamérica es, en la Administración socialista, una nueva realidad, desgraciadamente. Tanto teórica como políticamente, nos tenemos que plantear y pedir desde esta enmienda una profunda rectificación, en el sentido de la vuelta a lo que fue una política de consenso de todos los extremos de esta Cámara, lo cual es bien significativo. Mi intervención tiende a sosegar los ánimos en una especie de proyección de interés común, si, naturalmente, se rectifica y se acepta nuestra enmienda. Las bases históricas, en las cuales la política exterior de España hacia los países de América Latina, o Iberoamérica, se centraban en los últimos años en una especie de acuerdo histórico común que nos llevaba a una celebración de carácter, en cierto modo, de cúspide, en el V Centenario, hacia el año 1992.

En segundo lugar, este año ha sido significativo porque nuestra entrada en el Mercado Común nos puede permitir inflexionar profundamente la política de los países de la Comunidad Europea, que estaba orientada hacia otras áreas, africanas, asiáticas, o de otro carácter, y que con la incorporación de España y Portugal se vuelve a centrar en el ámbito mundial, siendo cada vez más latinoamericanista si España mantiene uniformemente sus programas y su acción exterior.

En tercer lugar, una cooperación multilateral en el seno de los organismos u organizaciones internacionales que actúan especialmente en el ámbito interamericano, y de los cuales España es miembro observador destacado.

Por último, y en el área específicamente iberoamericana, el único organismo u organización internacional que actúa de una manera, digamos, preponderante y casi unitaria o única en esta zona, es precisamente la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En este sentido, la enmienda que traemos a esta Cámara en el debate de Presupuestos, es precisamente para señalar las virtudes de esta Organización, porque encaja en el hecho iberoamericano que queremos conducir hasta el año 1992 y que puede realmente llevar a acciones unitarias en esta Cámara. España es país sede de esta Organización, compuesta, como he dicho antes, de 20 a 23 países iberoamericanos con la incorporación de Portugal y Brasil.

Los programas de esta organización en aspectos de formación profesional, de posgrado y en la difusión que tienen en los países del área iberoamericana, están crecientemente siendo soportados no por el dinero y por las cuotas españolas, sino por las cuotas de los países miembros. La reciente incorporación de Argentina, que tiene unas importantes aportaciones, que llegan a ser casi del nivel de la española de cuota obligatoria y de otras cuotas de países miembros que tienen un producto nacional bruto y una renta muy reducida, muestran que España está reduciendo su aportación, como veremos ahora, de manera drástica, lo que puede llevar a una reconducción de esta organización y a un cambio de política de los países iberoamericanos con respecto al país sede y, como se dice en Iberoamérica, a esta nueva política que España pretende

llevar en los próximos años hacia los países del gran continente americano.

La iniciativa en los últimos años de esta organización —que recogió otra organización mucho más reducida y menos ambiciosa de los tiempos anteriores— fue una reconducción institucional en el año 1983 que llevó a una reforma estatutaria y a una ampliación de los países que forman parte como miembros de dicha organización. En segundo lugar dio lugar a una reconversión de personal que llevó a una reducción drástica de éste en un 40 por ciento, y hoy el 80 por ciento del personal restante está compuesto por españoles que, repito, se benefician básicamente de aportaciones no sólo españolas, sino de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Por otra parte, se ha producido una reconducción en el área internacional de los programas de acción educativa que son alabados, en el sentido más exacto de la expresión, por las altas autoridades de nuestro Ministerio de Educación y Ciencia.

En la reunión de Lima de hace dos años, que aprueba el programa bianual, la delegación española, compuesta de cinco altos funcionarios del Ministerio de Educación, aprobó unánimemente el programa y la orientación de dicha organización. A iniciativa del Senado, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista y del Senador Prat, se hizo una propuesta de incremento sustantivo de la aportación española, no sólo de la cuota obligatoria, sino de la voluntaria, que pretendía establecer una cuota anual, a partir del año 1985, de cien millones de pesetas. Esto era fundamental para apoyar la reconversión de personal, la reestructuración institucional y de programas y lograr en los próximos años, que fuera un órgano de cooperación verdaderamente multilateral y no orientado por el país sede, aunque éste juega un papel relevante en dicha organización.

Al aprobarse dicha contribución todavía no sabemos, en el año 1986 (aunque está en los presupuestos correspondientes al programa del año pasado), cuál va a ser la aportación, porque ni mi Grupo ni yo hemos conseguido saberlo en las comparecencias del Ministro. El señor Ministro parecía tener una ignorancia supina el día que se le preguntó sobre esta cuestión, y parecía confundir la Organización de Estados Americanos con la Organización de Estados Iberoamericanos. Ya sabemos que se trata de una persona extraordinariamente inteligente, pero que desgraciadamente visita poco, en sentido cooperativo, los países iberoamericanos. Bien es verdad que tiene otras muchas obligaciones en foros norteamericanos de Alianza Atlántica y también en foros europeos. No obstante, por nuestra comparecencia en programas y apoyos en política iberoamericana, entiendo que nuestro Ministro de Asuntos Exteriores debiera conocer con más detalle organizaciones como ésta a la que estamos haciendo referencia. En su comparecencia el Secretario de Estado de Cooperación para Asuntos específicamente iberoamericanos y de cooperación en general también mostró una supina ignorancia sobre las cuestiones a las que yo personalmente tuve el honor de hacerle algunas preguntas, no sólo en el ámbito de la cooperación de este extremo que estoy mencionando, sino de otros muchos.

La consecuencia es que ni siquiera el Director de organizaciones internacionales conocía la aportación de las cuotas españolas a las mismas. Ello demuestra que, salvo en este caso, en todas las demás se han producido incrementos significativos de las cuotas y que, curiosamente, sólo en este Capítulo se ha producido una reducción sustantiva, para el Presupuesto de 1987, de 50 millones de pesetas.

Hay que decir, señorías, que si esta reducción se produce naturalmente van a rectificarse, por un lado, los programas de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y, por otro, va a reconducir a los países miembros, en su próximo programa bianual, sobre la conveniencia de mantener la sede en un país como España que no realiza esfuerzos como los que inició en 1984 y que tuvieron ya una expresión concreta en 1985. Tenemos dudas de si se va a producir en el año 1986 y, por supuesto, desaparece en el Presupuesto de 1987.

El sentido de nuestra enmienda —con esto termino— no es el de producir innovaciones en el Presupuesto, sino el de mantener unas cifras que no se incrementan. Si la propuesta que hacemos es aceptada por la mayoría socialista y decide elevarla en una pequeña cantidad, nosotros hemos previsto hasta cinco millones suplementarios para llegar a los 55 millones.

Entendemos que persisten las dudas sistemáticas y metodológicas que nos habíamos planteado al comienzo de esta intervención. Si se produce la retirada de hecho de esta cantidad para la Organización de Estados Iberoamericanos, con sede en Madrid, estoy convencido —tenemos naturalmente algunos puntos de apoyo para esta afirmación— de que daremos un mal ejemplo a esta cuarta dimensión de la cooperación, que debe ser una piedra angular de nuestro prestigio —acrecentado en los últimos años en los países iberoamericanos— y participación, en cierto modo modélica y ejemplar, en el impulso de la cooperación que los países miembros de la Comunidad Económica Europea han de realizar con los países iberoamericanos. En definitiva, no defraudaremos con esta modesta pero importante cantidad para esta Organización, botón significativo de referencia para mostrar que hay nuevas modalidades de la política de cooperación española hacia Iberoamérica, que los grandes países hermanos de aquel continente tiene algo que esperar de nuestra nueva política, y que el sistema democrático y la democracia en España puede permitir en grandes cuestiones llegar a un consenso significativo en esta Cámara.

Así lo deseo. En todo caso, estamos a la espera de las propuestas o las rectificaciones que el propio Grupo de la mayoría de esta Cámara puede hacernos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Cuadrado.

Para consumir un turno en contra de las enmiendas a la Sección 12, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

El señor **RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a oponerme en este trámite a las enmiendas que se han formulado por los diferentes Grupos Parlamentarios, no sin señalar que a mi Grupo le satisface el alto grado de consenso que existe en un tema como éste —como no podía ser de otra manera—, el de la Sección 12, Ministerio de Asuntos Exteriores. Si en algún ámbito la continuidad de la acción política del Estado se manifiesta de manera rotunda es precisamente en éste de la política exterior. Y aunque no haya pactos de Estado sobre este tema, sí hay una coincidencia de todos los Grupos Parlamentarios, de lo cual creo que tenemos que felicitarnos.

El señor Rupérez —por comenzar en el orden en que se han producido las intervenciones— señala en su enmienda de totalidad de devolución del presupuesto, de una manera moderada —como corresponde a la Agrupación de los Diputados del PDP—, que existe poco presupuesto para este Ministerio, que esto es el clamor en el desierto de cada año. Yo no voy a sumarme a ese clamor, simplemente voy a señalar que el presupuesto, como él ha manifestado, crece en la propuesta del Gobierno un 13,22 por ciento, que es una subida superior a la que experimentan las demás Secciones del Presupuesto; que se han incorporado por enmiendas de mi Grupo 900 millones, destinados precisamente a cooperación internacional, singularmente para el desarrollo, lo que supone ya una subida del presupuesto, en relación el año 1986, del 15,32 por ciento. Me parece significativo, aunque, evidentemente, no llegue a satisfacer los deseos no sólo del señor Rupérez, sino de los demás Grupos de la Cámara y singularmente del Gobierno. Es evidente que no podemos atender los dos flancos al mismo tiempo, estar dotando, como nos gustaría, el presupuesto de las diversas Secciones y conteniendo el déficit público. Repito que es significativo porque marca una tendencia importante de cambio en este Presupuesto y en esta Sección, el que se produzca una subida del 15,32 por ciento, que además esa subida vaya, en un 42,1 por ciento, al capítulo de inversiones, o que, por ejemplo, todos los créditos destinados a la cooperación supongan ya más del 25 por ciento del presupuesto global del Ministerio.

Creo que estamos en el buen camino, en la línea correcta y adecuada. ¿Que hay que seguir haciendo esfuerzos en este terreno? Por supuesto, y eso se propone hacer el Gobierno, espero que con la colaboración, como han demostrado los diversos portavoces, de los Grupos de la oposición. Pero, sin duda alguna, se hace un esfuerzo adicional en el momento en que ese esfuerzo era posible, que es en este Presupuesto para 1987.

Señala el señor Rupérez que con esa exigua cantidad de 42.000 millones de pesetas no es posible hacer frente a los propios objetivos que el Gobierno se plantea. Ciertamente, pero si aplicamos ese mismo razonamiento a lo que se hacía anteriormente, menos posible era y, en definitiva, los fines de la política exterior no han variado de manera sustancial o, por lo menos, no han experimentado grandes modificaciones que tuvieran una repercusión notable en los gastos.

Yo creo que los propósitos que el Gobierno enumera en el programa responden a una política bastante asentada, firme, y es perfectamente posible realizarlos con los créditos presupuestarios que figuran en esta Sección. Es posible llevarlos a cabo porque son objetivos perfectamente razonables. La política exterior no para, sigue avanzando. Quizá no hay una gran variación en los objetivos que se señalan en este punto.

Se refería singularmente el señor Rupérez, por ejemplo, a la Comunidad Europea. Quizá convenga señalar, qué duda cabe, que no es lo mismo la Secretaría de Estado que existía anteriormente, cuando estábamos en el proceso de negociación, que la que existe en este momento, que tiene que coordinar adecuadamente nuestra política una vez que somos miembros de pleno derecho de la Comunidad Europea. Pero es que precisamente en ese Capítulo se produce una subida del 66 por ciento comparando lo que gastaba una Secretaría de Estado cuando estábamos en la fase negociadora, que era un proceso determinado, y lo que va a gastar una Secretaría de Estado que se ocupa ahora de un papel radicalmente distinto. No es que los objetivos no estén perfectamente definidos, es que han cambiado como consecuencia de la propia evolución de nuestra situación internacional. Yo creo que es perfectamente posible que esos objetivos vayan adecuándose a la política definida por el Gobierno.

Cosa diferente, bien distinta, es que el señor Rupérez o algunos otros Grupos de la Cámara no estén de acuerdo con todos estos objetivos defendidos por el Gobierno. Yo creo que no se puede manifestar con rotundidad que en absoluto se adecuan los objetivos a los recursos presupuestarios que se dotan. Sin duda, si tuviéramos más recursos presupuestarios podríamos hacer una política mejor, pero en este momento y con las subidas que he señalado, es perfectamente posible cumplir los objetivos que se ha trazado el Gobierno en política exterior.

La capacidad de coordinación de la acción exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores es algo en lo que tenemos que estar absolutamente de acuerdo. Aunque siempre será posible avanzar más deprisa, a juicio de la oposición, quiero señalarle al señor Rupérez que hemos dado ya pasos sustanciales. Su señoría conoce muy bien la propia realidad interna del Ministerio y me dará la razón. Hemos dado pasos sustanciales, tanto con la creación de la Secretaría General de Política Exterior, como con la propia creación de la Secretaría de Estado para la Cooperación. Y hemos dado pasos sustanciales porque hemos conseguido coordinar el propio Ministerio de Asuntos Exteriores. Parecerá que esto es algo que no se debiera utilizar, quizá, como argumento de defensa en este trámite, pero es que la realidad era que teníamos en la propia estructura del Ministerio una situación bastante descoordinada. El que en este Presupuesto aparezcan, por primera vez, bajo la autoridad del Secretario de Estado para la Cooperación, todos los créditos y los programas que se destinan a la cooperación, es un paso importante. ¿Que, por supuesto, no puede parar ahí y que hay que seguir haciendo la coordinación con los créditos que figuran para la acción exterior o para la coordinación en los demás de-

partamentos ministeriales? No me cabe ninguna duda de ello. El Gobierno está trabajando en ese punto. Se ha creado una Comisión interministerial, como sabe perfectamente S. S., que está llevando a cabo esa coordinación y esa definición de los planes.

Hay otros modelos en otros países en donde toda la cooperación se lleva a cabo desde un mismo órgano administrativo. Es cierto que algún país de la Comunidad Europea tiene incluso un Ministerio destinado a la cooperación. Pero no es el modelo más frecuente y, desde luego, no es el nuestro. Sin embargo, creo que reconocerán conmigo que los pasos dados en esa coordinación de la acción exterior han sido y son suficientemente importantes.

Finalmente, respecto de las anomalías que señalaba, no quiero sino decir que el que no aparezcan en el Presupuesto determinados centros administrativos no tiene, a mi juicio, ninguna significación. Simplemente, hemos ordenado el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores de la manera más racional posible. Por ejemplo, hemos suprimido dos servicios que había antes y que distinguían entre el dinero que se gastaba en las cancillerías y el que se gastaba en las residencias porque no tenía absolutamente ningún sentido. El que el dinero se gaste en las cancillerías o en las residencias es un problema puramente contable de la Administración. Hemos suprimido por ello esos servicios correspondientes que estaban duplicados, tanto en la acción diplomática como en la acción consular, porque carece de sentido el que la Administración, para tomar un apunte puramente contable, vaya a hacer dos sistemas o dos servicios presupuestarios que no tienen razón de ser.

Creo que no hay ninguna anomalía en que no figuren especificados una serie de organismos en el presupuesto correspondiente. Si S. S. tiene interés en saber cuánto gasta cada uno de esos organismos, puede ir al resto de la documentación presupuestaria, en donde figura perfectamente especificado lo que se gasta. Lo que cuesta el personal que hay en el gabinete del Ministro o el personal que hay en la oficina de Guinea Ecuatorial puede S. S. perfectamente comprobarlo repasando los anexos de personal en donde figura el correspondiente catálogo de puestos con todo lo que se paga por sueldos, complementos, etcétera, a cada uno de los funcionarios que prestan servicio allí.

En definitiva, reclamar la devolución al Gobierno del presupuesto de la Sección 12 por las razones expresadas, no me parece suficiente. En consecuencia, vamos a apoyar este presupuesto que, como digo, por primera vez, invierte la tendencia del Ministerio de Asuntos Exteriores incrementando de manera notable —probablemente de manera insuficiente también— los créditos asignados a la acción exterior.

La enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo de Coalición Popular, ha venido a definir algunas lagunas o críticas, más que a la Sección presupuestaria, a la política exterior del Gobierno, lo que me parece absolutamente legítimo, aunque quizá tiene poco que ver con lo que estamos discutiendo esta noche. ¿Que los recursos son escasos? ¿Que la coordinación no está del todo conseguida?

Son cosas que, efectivamente, suceden así en la realidad, y que estamos corrigiendo de manera notable, como no ha tenido más remedio que reconocer la señora Ugalde. Sin duda alguna, hay lagunas que cubrir en la organización de nuestro servicio exterior, y a ello nos dedicamos. Se ha referido muy singularmente a las lagunas, por ejemplo, del tema de seguridad. Vamos a dedicar al tema de la seguridad una parte importante en este Presupuesto, puesto que resulta imprescindible dedicar en este momento a los temas de seguridad, porque son fundamentales, unos recursos adicionales. Hemos dedicado a informatización, a mecanización, a comunicaciones, recursos en los Presupuestos anteriores, que ahora consiguen aumentar con este nuevo cambio.

Respecto a que existen organismos con parecidas competencias puedo asegurar a S. S., como declaraba el Secretario de Estado para la Cooperación en Iberoamérica en la Comisión de Presupuestos, que hemos hecho una estructura, aunque provisional, que está tratando de evitar ese problema, y que lo evita en muy buena medida si S. S. considera que han quedado esos organismos, que parecen duplicados, bajo la misma autoridad de un Secretario de Estado que tiene ahora una dedicación expresa y concreta a este tema. No se duplican los organismos. Hay organismos que están bajo la autoridad de un Secretario de Estado que, repito, coordina adecuadamente la acción. Y no se puede decir que el ICI hace lo mismo que la Dirección General de Cooperación, porque, evidentemente, en un caso se trata de un Organismo autónomo y en otro de una Dirección General que programa otro tipo de cooperación y que, además, con este Presupuesto van a conseguir deslindar completamente los campos a los que se dedican cada uno de ellos.

Voy a referirme ahora brevemente, señor Presidente, a las enmiendas parciales presentadas por los diferentes Grupos. Respecto a Coalición Popular, la señora Ugalde ha agradecido a mi Grupo la aceptación de dos de sus enmiendas. No tengo por menos que agradecer, a mi vez, a la señora Ugalde sus palabras. No sólo hemos aceptado sus enmiendas, sino que hemos dado una cantidad mayor de la que pedía el Grupo de Coalición Popular a los programas que ella señalaba y, además, lo hemos dado con una finalidad distinta de la que proponía, porque hemos recurrido a la financiación de la Sección 31, mientras ella, como es conocido y ha explicado con mucho detalle, lo sacaba del crédito de cooperación con Guinea Ecuatorial. Crédito que nosotros lamentablemente creemos que no podemos suprimir, o reducir a la mitad, como proponía la enmienda del Grupo Popular, porque resulta imprescindible seguir cumpliendo el Tratado de Amistad y Cooperación con ese país. Podríamos, evidentemente, tener una larga discusión sobre si es conveniente o no que sigamos cooperando con Guinea Ecuatorial. Al Gobierno y al Grupo Socialista les parece absolutamente imprescindible continuar con ella, independientemente de los otros factores que S. S. ha señalado, que conforman una realidad distinta, pero que creemos que en absoluto permite que España pueda abandonar hasta la mitad la cooperación con este país de Guinea Ecuatorial, sobre todo cuan-

do, además, esa cooperación, que empieza a estructurarse de manera adecuada, comienza a dar unos frutos, creemos que positivos, para la presencia de España en este país, antigua colonia nuestra.

Respecto del tema de la indeterminación de los programas, creo que fue suficientemente explicado por el Secretario de Estado en su comparecencia ante la Comisión correspondiente. Existen en este momento tres países con los que se lleva a cabo un programa de cooperación integral, Nicaragua, Costa Rica y Honduras, y van a aumentarse esos programas, probablemente, a Guatemala, Ecuador, Bolivia y Perú. Seguramente, respecto a Perú y Ecuador, como consecuencia de la reciente visita del Presidente del Gobierno, que la señora Ugalde ha calificado de peculiar. Cada uno puede calificar las visitas como le parezca oportuno. Otro señor Diputado se ha referido a que el Ministro de Asuntos Exteriores no viaja lo suficiente. Creo que si de algo no se puede acusar al Ministro de Asuntos Exteriores es de que no viaje. Se le podrá acusar de otras cosas, pero no de que no viaje. A algunos les parecen peculiares los viajes y a otros no. Pero creo que lo que queda perfectamente claro es que el papel internacional de España con los viajes del Presidente del Gobierno queda perfecta y debidamente situado, como corresponde a nuestro país, además, en un ámbito tan concreto como el iberoamericano.

Finalmente, el Grupo Popular se opone a los créditos del V Centenario alegando, no una razón de fondo, sino, precisamente, que falta claridad en la determinación de los programas y de los gastos que se van a producir. Quiero señalar a la señora Ugalde que, precisamente, la creación de este programa nuevo pretende contribuir a que el tema quede suficientemente clarificado en los Presupuestos, porque antes no figuraba como programa específico, como programa diferenciado, el del V Centenario.

Resulta muy complicado poder determinar todos los gastos que van a producirse como consecuencia del V Centenario, porque, evidentemente, el arreglo de una carretera por el Ministerio de Obras Públicas, que vaya a tener que ver con la Expo Sevilla '92, no vamos a poder en ningún caso, por mucho que lo pretendiéramos, especificarlo aquí, en el presupuesto del V Centenario. Yo creo que sería un esfuerzo notable, y desde luego digno de elogio, pero que va a ser totalmente imposible porque, sin duda, en ese tipo de cosas cooperan multitud de organismos públicos, y si S. S. tiene un especial interés podrá rastrear a través de los Presupuestos determinadas cantidades para temas relacionados con el V Centenario.

Las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, las tres primeras, señor Tamames, lamentablemente las tenemos que rechazar no por ninguna razón en especial, sino porque S. S. propone que introduzcamos una baja en el propio servicio. Como ya le dije en Comisión, si les damos más dinero para mecanización y equipos informáticos y se lo quitamos de la calefacción, probablemente vamos a hacer a nuestros consulados un triste favor.

Yo creo, señor Tamames, que estos tres créditos: protección de españoles en el extranjero, socorro, asistencia

social y repatriaciones, asistencia jurídica y mecanización están suficientemente dotados por una simple razón: porque se dotaron por primera vez el año pasado como créditos diferenciados, y hasta el momento no sabemos si efectivamente han resultado suficientes o insuficientes. Le puedo asegurar que la información de que dispongo hace pensar que son de momento, a 31 de octubre, suficientes; si fueran insuficientes lo que sí puedo asegurarle, como sabe muy bien S. S., es que ningún español va a quedarse sin repatriar, ningún español va a quedarse sin asistencia jurídica, en razón de que existen previsiones en el Presupuesto, como la Sección 31, que suplementarían adecuadamente cualquier gasto que fuera a producirse en este tipo de créditos. De forma que creo que puede quedar S. S. tranquilo. No es un problema que tenga que ver con el ingreso en la Comunidad Europea, porque precisamente a los ciudadanos españoles de la Comunidad Europea es a lo que menos va destinado este tipo de créditos en razón de que allí existe una estructura consular y de oficinas laborales que permite atender, con los gastos ordinarios de estas instituciones, la asistencia jurídica o de otro orden de los trabajadores que están en la Comunidad, de forma tal que si algunos están especialmente protegidos, en razón de que antes eran emigrantes, son los de la propia Comunidad.

Por tanto, creo que no tiene que tener S. S. ningún temor respecto de estas enmiendas que formula porque, de momento, los créditos son suficientes, y pensamos que si no lo fueran hay recursos bastantes en el Presupuesto, en la Sección 31, para suplementarlas, si fuera preciso.

Finalmente en cuanto al tema que plantea el señor Tamames en su enmienda 170 sobre el 0,7 por ciento de ayuda al desarrollo, yo no puedo sino decir que estoy básicamente de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado por Madrid en esta Cámara respecto a ese tema. Pero él mismo ha señalado muy claramente cuál es la posición del Gobierno y la posición del Grupo Parlamentario Socialista.

Hemos pasado del 0,9 por ciento de cooperación al desarrollo en 1984 al 1 por ciento en 1985, y el objetivo es llegar, como señalaba el Secretario de Estado, al 3,6, media de los países de la OCDE que participan en el Comité de Ayuda Oficial al Desarrollo. Sin duda que habría que seguir luchando para llegar a ese 0,7, y que así lo hemos manifestado los socialistas cuantas veces hemos tenido ocasión de hacerlo. Pero, como él mismo señala en la justificación de su enmienda, no resulta posible hacerlo ni en un ejercicio ni en dos. Y vamos a seguir por ese camino de aumento de la ayuda al desarrollo de manera importante.

Quiero decir dos cosas que me parecen interesantes: primero, que, como sabe muy bien S. S., no está toda la ayuda al desarrollo contenida en el Programa 134-A, sino que está en multitud de organismos: Ministerio de Trabajo, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Industria, etcétera, desde donde se hace también cooperación para el desarrollo y que participamos de manera muy importante a través del Presupuesto comunitario en esa ayuda para el desarrollo, precisamente

con los fondos que la Comunidad Económica Europea destina para este concepto.

También ha protagonizado el Gobierno español en esa reunión, como sabe S. S., algo que era de alguna manera importante, como ha sido vetar la distribución que hacía la Comunidad Europea, orientada fundamentalmente a que a los países de África y Asia puedan incorporarse, con criterios distintos, los países de América latina.

Yo creo que esto demuestra cuál es la intención del gobierno y cuál es el esfuerzo que se está haciendo en este terreno.

Sólo quiero decirle, señor Tamames, que tres enmiendas del Grupo Socialista, coincidentes básicamente con las del Grupo Popular —y no me duelen prendas al decirlo— y prácticamente idénticas a las de Minoría Catalana, a las que se ha referido su portavoz en esta tribuna, han incorporado 900 millones adicionales en el trámite parlamentario para cooperación al desarrollo. Creo que es algo importante, novedoso y que hay que seguir en el camino que S. S. señalaba y con el que estamos de acuerdo.

Las enmiendas de Minoría Catalana (y termino, señor Presidente) están influidas por este mismo espíritu que nosotros también firmamos y que, por supuesto compartimos. Pero, en definitiva, lo que no se puede decir es que hay una importante disminución en este momento, cuando la diferencia entre lo que usted propone y lo que, como consecuencia de enmiendas del Grupo Socialista se ha incorporado, es de 250 millones de pesetas. Es decir, las tres enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana difieren de las tres aprobadas del Grupo Socialista en 250 millones de pesetas.

¿Que no hemos alcanzado el objetivo del 0,7 por ciento? Sin duda alguna; pero que estamos haciendo importantes disminuciones creo que es algo verdaderamente que no se sostiene de pie, sobre todo cuando, por ejemplo, en un capítulo como el de las organizaciones no gubernamentales, preocupación de su Grupo y también del Grupo Socialista, se va a pasar, de 32 millones de ayuda al desarrollo que figuraban en el Presupuesto de 1986, a 450 millones, como consecuencia de lo que el Gobierno había propuesto de 200 millones más 250 que se incorporan por una enmienda del Grupo Socialista.

Es decir, que en este importante capítulo, de que la cooperación no la haga el propio Gobierno, que siempre puede tener quizá, por parte del que la recibe, algún rechazo, sino que la hagan organizaciones no gubernamentales, vamos a pasar en este Presupuesto de 32 millones en 1986 a 450 millones.

Por supuesto también, cómo no, con el apoyo de S. S. y el de su Grupo incitando al Gobierno a recoger estas innovaciones. Pero creo que estamos ya discutiendo una pequeña cantidad de 250 millones.

Y, finalmente, la enmienda 198, defendida por el Diputado del Centro Democrático y Social. Yo lamento tener que oponernos a una enmienda tan absolutamente razonada como la que ha hecho el señor Martínez Cuadrado, pero sí quiero señalar a la Cámara que esta Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recibe una cuota ordinaria de 22 millo-

nes de pesetas por parte del Gobierno español, recibe, además, como consecuencia del convenio de sede, el edificio donde está alojado en nuestro país, y coopera también, por la vía del ICI, en programas concretos cuando se plantean ante las sociedades españolas.

Hay en este momento una cuota voluntaria de España de 16 millones de pesetas. Su señoría propone que elevemos esa cuota a 50 millones. Es bien cierto que el Senado, en 1985, elevó esa cuota a 50 millones de pesetas, pero ni quiere decir, ni se dijo entonces, que fuera de manera permanente, ni podemos en este momento pensar que va a poder España hacer cada año una aportación de 50 millones a ese organismo. Se hizo en 1985, nos parece razonable, quisiéramos poder seguir haciéndolo, quizá el Senado, que tiene una comisión expresamente dedicada al problema iberoamericano, podrá estudiar con más detenimiento este tema, pero, en este trámite, señor Martínez Cuadrado, nosotros vamos a rechazar la enmienda de S. S. y, en definitiva, tampoco creo que se pueda decir que el rechazo de esta enmienda demuestra un creciente desinterés por Iberoamérica, porque estamos discutiendo en el fondo, señor Martínez Cuadrado, sobre 34 millones de pesetas. Usted propone que aportemos de cuota voluntaria 50 y el Gobierno en el proyecto ha recogido 16 millones.

Yo creo, por tanto, que conviene cuidar esas expresiones del creciente desinterés por Iberoamérica, porque los hechos son muy tozudos, y los hechos demuestran exactamente lo contrario; es decir, el creciente interés del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista precisamente por Iberoamérica, en lo que coincidimos con los demás Grupos de la Cámara, y, como S. S. decía, sobre el que estamos muy de acuerdo todos en la política que se debe llevar a cabo en ese campo. Pero, en el fondo, estamos en el debate presupuestario, y no lo magnifiquemos discutiendo sobre 34 millones de pesetas que, lamentablemente, como digo, señor Martínez Cuadrado, no vamos a poder aceptar en este trámite y pensamos que quizá el Senado pueda estudiarlo con más detenimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramos. Para réplica, tiene la palabra la señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo también estoy satisfecha de este alto grado de consenso que el portavoz socialista ha reconocido. También estoy contenta de que no sólo haya sido el Subsecretario el que haya aceptado la falta de coordinación que todavía queda por solucionar en el Ministerio de Exteriores, sino que también el portavoz socialista haya reconocido que queda mucho por hacer en cuanto a la coordinación del Ministerio.

Me había referido yo a la seguridad de nuestras embajadas, y es cierto que al Grupo Popular le preocupa esta seguridad, pero quiero hacer una distinción entre la seguridad física de las embajadas y consulados y la seguridad jurídica. Creo que en un año en el que se ha producido un suceso como el de la Embajada de Chile, donde hubo un caso de espionaje o cuando, por ejemplo, según

las noticias que tengo, se están utilizando «consulting» de arquitectos extranjeros y, por otro lado, se están construyendo nuevas cancillerías nada menos que en la sede de la representación permanente en Bruselas, en Milán... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Ugalde, por favor. Ruego silencio a SS. SS.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: ... en el sector Este de Beirut, en Bonn, París, Roma, Amman, Moscú o Londres, pienso que el tema de la seguridad es lo suficientemente importante, y así lo habíamos dicho en nuestro Grupo Parlamentario.

Otra de las cosas que me preocupaba era la seguridad jurídica, porque también se habían estado utilizando «consulting» o bufetes de abogados extranjeros, y se había producido un caso suficientemente destacado como la venta del cuadro de la Marquesa de Santa Cruz, que fue asesorada por un «consulting» inglés, que costó una cantidad importante de dinero y que, al final, la persona que vendía el cuadro acabó diciendo que le había tocado la lotería.

Ha dicho el representante socialista que no hay duplicación. Mi Grupo Parlamentario piensa que sí y que, por ejemplo, sobre todo en el aspecto del esfuerzo cultural hacia el exterior, verdaderamente continúa habiendo bastantes duplicaciones.

También ha dicho el representante socialista que las enmiendas del Grupo Socialista en el sentido de aumentar las dos partidas de cooperación lo hacían en una cantidad mayor que la nuestra. Eso no es cierto; nosotros proponíamos aumentar en 308 millones y el Grupo Socialista ha propuesto nada más que 250 millones para cada una de las partidas.

Se ha referido al tema de Guinea y ha dicho que había habido frutos positivos. Desde luego, yo reconozco que puede haberlos habido; pero, sin embargo, pienso que el hecho de la integración en el área del franco sí es un suceso suficientemente importante como para decidir una de las dos cosas: volcarse con Guinea Ecuatorial —que a lo mejor mi Grupo en ese caso no lo apoyaría— para conseguir volver a traerla al área española, u olvidarse de Guinea Ecuatorial y dejarla donde estaba.

Hay que tener también en cuenta que la presencia española en África subsahariana no es demasiado importante. La realidad es que no sé si ustedes conocen que el diplomático español que negoció esto a finales del siglo XIX, inmediatamente después de terminar la negociación, se suicidó, pegándose un tiro. (Rumores.) Es un hecho histórico.

Nos alegramos de que en el tema de cooperación, en este último viaje, se hayan conseguido tres nuevos acuerdos de cooperación con Ecuador y de que, a través de la intervención del Diputado socialista, nos hayamos enterado de algunos de los países que en el Presupuesto no venían especificados. Aquí se han citado tres: Guatemala, Perú y Ecuador. En el Presupuesto venían doce, sin especificar; sabemos que se estaba cooperando con tres, nos

ha añadido otros tres; pero, hasta los doce, seguimos sin saber cuáles son esos países.

Se ha referido también al viaje del Presidente del Gobierno a Cuba. Yo creo que en los viajes presidenciales, como en los de cualquiera de nuestros representantes, debe haber una especie de realismo y tener unos objetivos concretos, y que la única manera de valorar estos viajes, al final, es por sus resultados. Mi Grupo piensa que si ese resultado va a ser la liberación de Gutiérrez Meno- yo bastaría solamente ese objetivo para que nos pareciera bien ese viaje, pero tenemos dudas de que esto suceda, aunque esperamos que así sea.

Desde luego, y vamos a estar nunca conformes con ese sistema de aceptación de la deuda que se tenía contraída con personas españolas en un número de 3.151, si mal no tengo entendido, y que arroja la aceptación para cada una de ellas de una indemnización de un millón seiscientos y pico mil pesetas a quince años y en especie, cosa que parece bastante absurda.

Incluso mi Grupo estaría dispuesto a aceptarlo si la admisión de esa partida no conlleva la renuncia a los derechos, esto es, como una especie de recepción a cuenta. Por tanto, nuestro Grupo estaría dispuesto a aceptar ese tipo de solución, siempre que no suponga a la vez una renuncia a los derechos que se tienen adquiridos y que ascienden a una cifra muchísimo mayor. (Rumores. Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Novella, le llamo al orden.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Había hecho yo una oferta de pacto en política exterior; lo hemos reiterado muchísimas veces; mi Grupo parlamentario los ha ofrecido reiteradamente. Desde luego, pienso que a este pacto en política exterior no podremos llegar nunca con el tipo de realidades que me ha tocado vivir por experiencia propia en este tema de Exteriores, como ha sido, por ejemplo, cuando hice la pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores (que agradezco que haya llegado, aunque tarde) sobre qué se había tratado en Zaragoza y que si la contraprestación a la concesión francesa del acceso de los barcos españoles al caladero de Eskota era alguna de las que yo le presenté en una gama de posibles contraprestaciones y me contestó pura y simplemente que ese tema no se había tratado.

Posteriormente, hice una pregunta oral en el Pleno y el Ministro de Agricultura me contestó que en ese clima de entente y de cordialidad se habían tratado todos los temas. Más tarde y en los pasillos me he tenido que enterar de en qué consistía exactamente esa contraprestación.

Creo que con ese tipo de funcionamiento en política exterior se está ignorando a esta Cámara, que el Parlamento no está teniendo la función de control que tiene que tener y que difícilmente con ese tipo de actitudes por parte del Grupo Socialista vamos a poder llegar a ningún tipo de pacto en política exterior.

Quiero acabar diciendo que el otro día precisamente, hablando con una persona de las que siguen los viajes del

Ministro de Exteriores y del Presidente del Gobierno y que había acudido a todas las reuniones que se habían tenido con Francia, me comentaba que precisamente estando con el primer Ministro francés Chirac, se tenía la sensación de que la política exterior francesa iba dentro de un «Jumbo» y que ese «Jumbo» estaba pilotado con mano firme y que, sin embargo, esa sensación no se tenía de ninguna de las maneras con la política exterior que viene haciendo el Gobierno socialista.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Ugalde.

El señor Rupérez tiene la palabra.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, señor Ministro de Asuntos Exteriores, yo tenía algunos comentarios que hacer con respecto a la bienvenida intervención del señor Ramos en contestación a algunas de las observaciones y a la enmienda de devolución que habíamos sometido a la consideración de la Cámara.

Primero, yo tengo la sensación de que la evolución en este caso concreto y posiblemente en otras partidas del presupuesto, es puramente inercial y podríamos discutir con más detalle cómo se produce esta evolución inercial y ciertamente hay un crecimiento que tiene esa cuantía del 13 por ciento con respecto al año anterior, pero no es menos cierto que se sigue manteniendo exactamente la misma proporción con respecto al presupuesto que al año anterior, el 0,4 por ciento.

Bien es cierto, también, que hay otros centros gestores de acciones exteriores que no es exclusivamente el representado en esta Sección 12, el Ministerio de Asuntos Exteriores, pero lo que quiere decir es que en términos globales el Gobierno en el año 1987 sigue pensando que la acción exterior encarnada en el Ministerio de Asuntos Exteriores, debe tener exactamente la misma consideración porcentual que el año anterior.

Y lo que nos encontramos es esa evolución puramente inercial donde lo único que se hace es adaptar determinadas necesidades ciertamente nuevas, como, por ejemplo, la nueva Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades, que ya es otra Secretaría de Estado, pero sin ningún tipo de esfuerzo imaginativo, sin ningún tipo de esfuerzo donde se tenga una valoración diferente de la acción exterior y del Ministerio de Asuntos Exteriores. Eso me parece evidente. Me parece evidente en números y también en plasmación literaria.

Yo no quería entrar en una discusión más a fondo sobre los temas relativos a la política exterior del Estado, y el señor Ramos podría decirme, y de hecho me ha dicho, que a lo mejor lo que ocurre es que había una determinada divergencia sobre los contenidos de esa política exterior o sobre sus objetivos. Yo creo que a estas alturas, en grandes números, grandes diferencias no hay, por lo menos en lo que a nuestra Agrupación corresponde, pero no nos engañemos: tampoco podemos cantar aquí las líricas del consenso en este y en otros sentidos. Posiblemente, de manera afortunada, porque habrá matices impor-

tantes que hagan importante también el ver que su política exterior no es la que nosotros propugnamos, ni siquiera la que yo tengo en la cabeza; pero, independientemente de esas diferencias de objetivos, lo que es evidente es que aquí hay un cierto anacronismo en la utilización de determinadas formulaciones.

Si el señor Ramos y la Cámara me permiten una cierta autocita, le haría la extraída de mis palabras en la sesión de la Comisión de Presupuestos del pasado 21 de octubre de 1986, diciéndole a uno de los altos funcionarios, creo que era el Secretario General de Política Exterior, que las palabras que figuraban en la exposición del programa eran intenciones plenamente plausibles, pero que tenían mucho más que ver con cualidades y personalidades de tipo más literario que político que pasaron por el departamento y hoy ya no figuran a la cabeza del mismo.

El señor Secretario General de Política Exterior me dijo que «tomaba muy buena nota de alguna de las observaciones que ha hecho, que me parecen pertinentes en lo que se refiere a ciertos aspectos de la redacción de la memoria. Hay algunos puntos que comparto», cita literal de la expresión de dicho alto funcionario.

Por otra parte, señor Ramos, yo no sé si a veces nos leemos exactamente lo que dicen estas memorias, pero voy a intentar leer, sin respirar, un párrafo de dicha memoria, que dice literalmente, y comienzo la cita: «Se ha llegado a un punto en el proceso español que en la previsible erosión de las últimas barreras que obstaculizan una más activa participación en la división del trabajo intraeuropeo y la conveniencia de seguir activando los efectos favorables para la proyección de influencia española derivados de la modernización institucional de España que se ha puesto como objetivo prioritario del Gobierno, aconseja mantener y, a ser posible, mejorar las asignaciones presupuestarias al Ministerio de Asuntos Exteriores».

Párrafos como éste, que tienen un lado claramente chusco y que seguramente pertenecen a estilos literarios que no son los del actual Ministro de Asuntos Exteriores, contribuyen a confundir los propósitos últimos del Gobierno sobre el tema de la política exterior, y ciertamente hacen que la cuantificación ulterior no se sepa bien a qué pertenece, y seguramente el señor Ramos estará, sin dificultad, de acuerdo con este tipo de planteamiento.

Por último, señor Ramos, hay una estadística que en el Grupo hemos hecho y que en el curso del debate presupuestario ha surgido sobre el tema de las Direcciones Generales que existían en el organigrama de la Administración Central del Estado en 1982 y las que existen actualmente en 1986; y, según los compañeros que se han dedicado a este trabajo (lo han dicho en la Cámara, no es ningún secreto) se había producido un aumento de unas veintitantas Direcciones Generales entre 1982 y 1986 en el conjunto de ese organigrama. Pues bien, si contamos las 23 que no figuran en el resumen de gastos, resulta que no son 150 con relación a 125, sino que serán 175 con relación a 125, porque esas 23 Direcciones Generales a que he hecho referencia y que no figuran en el resumen de gastos han sido contabilizadas por el procedimiento quizá no excesivamente científico, pero reconocerá el señor Ramos

que al fin y al cabo expeditivo, de recorrer el resumen del estado de gastos de la Administración del Estado para saber cuántas Direcciones Generales hay. No me diga que eso está en los Capítulos correspondientes a los funcionarios, porque, al fin y al cabo, no se trata únicamente de salarios de funcionarios, se trata también de centros que generan gastos. Y lo que no me puede decir el señor Ramos es la razón por la cual, por ejemplo, el DRISDE, que es una Dirección General del Ministerio de Defensa, que está destinada a relaciones informativas, tiene más importancia o más entidad para figurar en dicho resumen de gastos que, por ejemplo, la Oficina de Información Diplomática, que es un centro importante también de producción y de generación de gasto debidamente acreditado en los Presupuestos Generales del Estado. No digo que eso sea más o menos importante, lo que sí digo, señor Ramos, es que la acción exterior del Estado, por lo que se refiere al Ministerio de Asuntos Exteriores, tiene o debe tener una claridad en su exposición que en este momento no figura, como, por ejemplo, no figuran otras cosas; no figura una mención específica de lo que supone la cooperación política europea; no figura cuáles son las previsiones que el Ministerio, la Sección 12 en los Presupuestos Generales del Estado, hacen con respecto a esa cooperación política europea, que tiene una domiciliación bastante clara dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores, o que debería tenerla, y cuyos gastos no conocemos.

Podríamos discutir sobre otro tema de prioridades que en este momento creo yo no tienen cabida, pero, entre el consenso y el disenso, sí es evidente que existe una amplia franja para decir que la política exterior del Estado debe ser, efectivamente, una política en donde todos participemos. A veces, la sensación de ocultación o la falta de suficiente claridad sobre los planteamientos de esa política exterior, son notables; tengo que decir, evidentemente —pronto espero tener ocasión, asimismo, de discutir sobre esos temas con el Ministerio de Asuntos Exteriores— que también hay aspectos con los que claramente no estamos de acuerdo, pero, estemos o no estemos de acuerdo, de lo que se trata es de ver exactamente cuál ha sido la plasmación presupuestaria cuantificada de esas prioridades; cuál ha sido, al mismo tiempo, la exposición de esas prioridades y, ciertamente, no estamos debidamente satisfechos al respecto.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Rupérez.

El señor Tamames tiene la palabra.

El señor **TAMAMES GOMEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al señor Ramos Fernández-Torrecilla su intervención en lo que se refiere a nosotros y, especialmente, las palabras que ha tenido respecto a las tres partes del Programa en lo que concierne a los emigrantes. Tomamos muy buena nota de sus palabras y, desde luego, las vamos a poner en conocimiento directo e inmediato de los colectivos de emigrantes espa-

ñoles que nos han interesado precisamente estas enmiendas, para que, efectivamente, si hay penurias, que sabemos que las hay, puedan resolverse a lo largo del ejercicio.

Diría al señor Ramos que, realmente, no hay tanto consenso. Nosotros pensamos que en política exterior hay muchas discrepancias; que hay discrepancias muy importantes que, en cierto modo, veremos en la Sección 14 al referirnos a Defensa (ahí nuestra discrepancia yo diría que es abismal y veremos por qué); como también hay discrepancias en los métodos. Por ejemplo, los viajes del Presidente, a los que nosotros no hemos aludido en ninguna enmienda ni en intervenciones anteriores, parece que merecerían una intervención en esta Cámara. El Presidente, a la vuelta de viajes que nos parecen importantes por Sudamérica o por Extremo Oriente, debería explicar lo que se ha conseguido, lo que se ha hecho, los compromisos que se han adquirido, porque si no, eso queda en una nebulosa que nos parece que no es buena para nadie y, desde luego, no se podrá buscar un consenso con un hermetismo que indudablemente existe.

También discrepamos en cuanto a los fondos empleados dentro de los Programas del 0,7 del PIB, por decirlo de alguna manera, porque estamos de acuerdo con el señor Ramos en que no están todos dentro del Programa que hemos enmendado; precisamente, por eso hemos traído las estadísticas del «Boletín de Información Comercial Española», que es el único organismo que realmente se ocupa de hacer una consolidación de todos los Programas, para ver que, efectivamente, son muy menguados, que no llevamos ritmo alguno de cumplir el objetivo ni de acercarnos a una tasa que, más o menos, permita decir que España es solidaria con los países del Tercer Mundo, y, sobre todo, que se siguen aplicando programas de créditos concesionales —como se llaman—, seguramente del tipo FAD, para ventas de armamento por España a Marruecos. No es ninguna casualidad que haya 7.000 millones de créditos a Marruecos en el año 1985, y que haya 9.000 millones de créditos concesionales. Las cifras pueden casar bastante en lo que se refiere a una absorción muy importante por Marruecos de este tipo de créditos, con lo cual España está contribuyendo a una guerra en la costa africana, en el Sahara, y a una guerra que, precisamente, va en la línea de un auténtico genocidio —y lo decimos con todo lo que esta palabra registra— y a una guerra que no tiene visos de acabar y que no se acaba, entre otras cosas, porque España está suministrando municiones, toda clase de pertrechos e, incluso, la corbeta insignia de la marina de guerra africana. Con todo lo que ello comporta, no creo que sea la política más deseable y no vamos a estar de acuerdo nunca en esa política.

También, y para terminar, señor Presidente, porque me doy cuenta de que no debemos abusar del tiempo, recordar al Grupo Socialista la resolución que promovió, con otros Grupos, en el Senado, el 24 de febrero de 1982. Han pasado ya cuatro años y en ese texto se decía que había que llegar lo antes posible —no inmediatamente pero sí lo antes posible— al 0,7 del producto interior bruto. Eso se decía cuando el Grupo Socialista estaba en la oposición, ahora que está en el Gobierno —y nosotros nos com-

prometemos a colaborar activamente en un programa de este tipo—, sí que se podrían poner los medios y los medios son los métodos para trabajar en la construcción de una ayuda solidaria, y no de una ayuda con residuos de microimperialismo, y digo microimperialismo porque estamos debajo de otro imperialismo. Creo que en eso podríamos ayudar mucho todos, para que la ayuda fuera solidaria y no con vestigios del pasado.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Tamames. Señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el portavoz socialista, señor Ramos, ha aludido a mi primera intervención y ha intentado ceñirse al hecho significativo de que el descenso de 34 millones de pesetas, en un programa concreto como el que pretendo enmendar en nombre de mi Grupo Parlamentario, es, relativamente, poco significativo.

Bien. Recordando que los ejes de la política internacional son siempre discurrir entre el consenso y el conflicto, o entre la tradición y el cambio, yo hacía alusión a que, efectivamente, el consenso, en la política exterior, tiene unos límites, pero dentro de esos límites podemos movernos en un gran abanico de posibilidades. El abanico de referencia estaba claro que, en el caso de la organización de estados iberoamericanos, reconducida de acuerdo con programas del año 1982-83 y de acuerdo con la nueva Administración socialista, evidentemente mostraba una inflexión hacia arriba, de creciente cooperación, como lo muestra el hecho de que en 1980 las aportaciones de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación eran de 42.479.800 pesetas; que, en 1982, se había reducido a 38 millones, pero que, como consecuencia de la propuesta del Grupo Socialista del Senado aceptada posteriormente por esta Cámara, se incorporó a los Presupuestos de 1984, elevándose la aportación española significativamente, hecha la reconversión institucional y de programas, a 76.343.006 pesetas. En 1985, se mantuvo esa cuota y, después, en 1986-1987, desaparece ya, prácticamente, esa aportación, que no son 34 millones, señor Ramos, sino que son, en realidad, 50 millones, porque las otras dos aportaciones, tanto la institucional como la voluntaria, afortunadamente se mantienen.

Lo que decía en nuestra intervención anterior era, sencillamente, que desde 1982-83 se producía, en el caso concreto de la política iberoamericana, una posibilidad de mantener líneas significativas de consenso. Lo que había desaparecido de consenso y se habría introducido una confrontación o conflicto creciente entre las diversas alas de esta Cámara, desde el año 1981 y que, evidentemente, en la política iberoamericana, desde el año 1982 hasta el año 1984, parecía haber crecientes niveles de comportamiento positivo en este consenso.

Es evidente que entiendo que esta referencia en concreto a esta organización, que, insisto, es la única de ámbito de carácter supranacional iberoamericano —no es ni in-

teramericano ni eurolatinoamericano ni intercontinental, sino estrictamente iberoamericano—, por la próxima incorporación de Brasil, de Portugal y de México, muestra que, efectivamente, ese cambio es, o puede ser, significativo.

Entiendo, señor Ramos, y estoy de acuerdo, que éste es el trámite del Congreso, esperamos que en el trámite del Senado, como se ha hecho en otras ocasiones, esta enmienda pueda prosperar y ser considerada. Para ello creo que tenemos unos niveles de información suficientemente claros respecto a los programas y a la clarificación. Entiendo y recuerdo a mi viejo maestro y antiguo miembro de esta Cámara, el profesor Enrique Tierno Galván, cuando decía: vayamos con sosiego y recorramos el camino sin pausa, pero que todo lo que sea hacia Iberoamérica demos pasos significativos y no entremos en política de partido, hagamos, si podemos, política de consenso.

Muchas gracias, señorías, muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez Cuadrado.

Tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER MIRALLES**: Gracias, señor Presidente.

El señor Ramos nos decía que las enmiendas del Partido Socialista en la Comisión han supuesto un aumento, en la partida de cooperación para el desarrollo, de 900 millones de pesetas, lo cual se acercaba sustancialmente a nuestra enmienda. Pero olvidó el señor Ramos que nosotros proponemos un aumento total de 3.700 millones entre las Secciones 12 y 31 (concretamente la Sección 31, referida a organizaciones sin finalidades de lucro que actúen en el campo de la cooperación internacional), todas ellas en el sentido de alcanzar como aportación el 0,7 por ciento del producto interior bruto.

Holanda dedica el uno por ciento de su producto interior bruto; Noruega, el 0,99; Dinamarca, el 0,85; Suecia, el 0,80; Bélgica, el 0,86; Francia, el 0,52; Canadá, el 0,50; Australia, el 0,45; Alemania, el 0,45; Finlandia, el 0,36; Reino Unido, el 0,33; Italia, el 0,32; Austria, el 0,28, y nosotros, en el presupuesto de 1985, sólo dedicábamos el 0,1 por ciento. La media actualmente en los países de nuestra área económica y política está en el 0,30. Es evidente que estamos bastante lejos todavía de alcanzar este nivel.

Resulta que en el Presupuesto de 1982, el índice era del 0,13, y, en cambio, en el de 1983, el primero realizado con criterios fundamentalmente socialistas, bajó al 0,04 por ciento. Ahora hemos conseguido remontarlo al 0,1 por ciento, simplemente. Creo que la buena voluntad expresada reiteradamente por los representantes del Partido Socialista, no puede quedar sólo en palabras y requiere un esfuerzo que hasta el momento no se está realizando. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder. Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor **RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA**: Breve-

mente para responder a los señores enmendantes reiterando quizá los argumentos anteriores, porque como he notado hay un alto grado de consenso en el presupuesto de la Sección 12.

La peculiar intervención de la señora Ugalde es tan peculiar como, a su juicio, los viajes del Presidente. Nos relata esa cosa del amigo que se encontró en el pasillo, que le dijo lo del Jumbo, que a mí me parece también muy peculiar, pero creo que poco tiene que ver con el tema del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores que estamos debatiendo.

Quiero decirle que hay una enmienda concreta de su Grupo que propone que la aportación al ICI se aumente en 308 millones de pesetas, que es la mitad de la mitad del programa de Guinea Ecuatorial, y que el Grupo Socialista ha presentado una enmienda, aprobada ya en Comisión, dotando al ICI de una aportación adicional de 350 millones de pesetas, con lo cual nuestra enmienda es cuarenta y tantos millones superior a la propuesta por el Grupo Parlamentario Popular. Pero no voy a pelearme con S. S. por cuarenta millones que ojalá pudiera disponer de ellos para dárselos al señor Martínez Cuadrado de los 34 que me faltan para la Organización de Estados Iberoamericanos, para la educación, la ciencia y la cultura.

Yo creo, señor Martínez Cuadrado, que el Senado tratará adecuadamente este tema. A mí me ha sorprendido realmente que la única enmienda de su Grupo Parlamentario sea a este organismo. No sé si hay alguna razón oculta que se me escapa, pero me ha sorprendido que sea sólo esta enmienda, sobre todo cuando hay en el apoyo a los programas iberoamericanos un gran esfuerzo en el Presupuesto que ha presentado el Gobierno y en las enmiendas que ha aprobado el Grupo Parlamentario Socialista. Es decir, sorprende que habiendo un gran esfuerzo presupuestario en los temas iberoamericanos, sólo se preocupe su Grupo de ese concreto y peculiar organismo, que sin duda tiene gran importancia, sin duda la tiene, pero que creemos que podemos perfectamente englobarlo a través del tema. Creo que la cooperación con el ICI, ese propio organismo, podrá, sin duda alguna, hacer posible que ninguno de los planes que tal organismo tenga sea dejado de lado. Lo que ocurre señor Martínez Cuadrado en ese tipo de organismos, usted lo sabe muy bien, es que en ocasiones es preferible establecer acuerdos para programas concretos, porque de esa manera se puede, de alguna forma, controlar mejor qué es lo que se hace y a qué se destina el dinero que aporta concretamente un país.

Al señor Rupérez quiero decirle que quizá a veces el lenguaje burocrático (él y yo somos funcionarios, sobre todo, además, si los funcionarios son de la carrera diplomática, que son los que tienen que escribir estas áridas memorias de los presupuestos) adolece quizá de un estilo literario que a S. S. le puede gustar o no gustar, pero que en definitiva yo creo que revela claramente cuáles son los objetivos y señala también, con claridad, cuáles son los capítulos y las aportaciones económicas que para esos objetivos se establecen.

En el tema de las direcciones generales, señalarle que de los organismos que S. S. ha citado, no todos tienen el

rango de Dirección general. Por ejemplo, no tiene el rango de Dirección general la oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, como no lo tienen muchos de los que ha señalado. Y simplemente volver a tranquilizarle respecto a que no figuren direcciones generales en el presupuesto. No tiene la más mínima importancia. La Oficina de Información Diplomática, organismo que sí tiene rango de Dirección general y gran importancia, sus recursos económicos, que son cuantiosos o son relativamente importantes, figuran en el capítulo I, Gastos Generales del Ministerio de Asuntos Exteriores, porque es ahí donde deben figurar desde el punto de vista de la estructura presupuestaria y de la estructura de los programas. No tiene más trascendencia el que no figuren esas direcciones generales y, como digo, a través de toda la documentación presupuestaria, si S. S. tiene interés, puede deducir cuánto gasta cada una de esas direcciones generales en personal o en cualquier otro capítulo.

Finalmente, señor Presidente, insistir en lo que ya he dicho respecto del 0,7 por ciento, tanto al señor Tamames como al señor Recoder, que, efectivamente, es un objetivo también para el Grupo Socialista, pero que no creemos que pueda conseguirse de la noche a la mañana. Hay que seguir avanzando en él, que el objetivo para esta legislatura es llegar al 3,6, media de los países de la OCDE, y que podríamos darnos por satisfechos con situar nuestra cooperación al desarrollo en ese porcentaje que tienen los países que pertenecen al comité de ayuda de la OCDE.

También señalar al señor Recoder que hay una importante contribución española, para aumentar esta ayuda al desarrollo por la vía del presupuesto comunitario, y que, en definitiva eso, por la posibilidad que tiene España de repercutir esos fondos en determinados países, va a influir de manera importante en nuestra política exterior en el tema de cooperación al desarrollo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramos.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas a esta Sección.

En primer lugar, votamos las enmiendas de totalidad presentadas y defendidas por la Agrupación de Diputados del PDP, del Grupo Mixto, y por el Grupo de Coalición Popular. Enmiendas de totalidad números 376 y 425. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 89; en contra, 172; abstenciones, 17.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas a la totalidad.

Pasamos a votar, seguidamente, las enmiendas de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerria Catalana a esta Sección, números 144, 145, 146 y 170. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 21; en contra, 162; abstenciones, 94; nulos, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Votamos, seguidamente, la enmienda 198, del Grupo de CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 32; en contra, 165; abstenciones, 80.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo del CDS, número 198.

Enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 84; en contra, 161; abstenciones, 32.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Finalmente sometemos a votación las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 85; en contra, 176; abstenciones, 11; nulos, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana.

Votamos, seguidamente, la Sección 12.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 277; a favor, 159; en contra, 89; abstenciones, 28; nulos, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la Sección 12 de los Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Pasamos, a continuación, al debate de las Secciones 08 y 13, correspondientes al Consejo General del Poder Judicial y Ministerio de Justicia.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Popular tiene la palabra el señor Rebolledo.

El señor **REBOLLEDO MACIAS**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la inesperada enfermedad con su rápido y fatal desenlace, por todos conocido, que produjo la muerte de don José María Ruiz Gallardón, Diputado de esta Cámara, ha determinado que yo, con gran pesar por la causa que lo origina, tenga que sustituirle para defender las enmiendas a la totalidad y parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a las Secciones 08 y 13 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se está debatiendo en esta Cámara.

Procederé a la defensa agrupada de tales enmiendas, y para ello tengo que manifestarles, primero, que los crite-

rios que abonan las dos enmiendas a la totalidad de las Secciones 08 y 13, pidiendo su devolución, son los mismos que sirvieron de fundamento para presentar una enmienda de devolución a la totalidad del Presupuesto General del Estado para 1987. Han sido ya ampliamente debatidos y expuestos en su día, por ello, en aras de la brevedad, no voy a repetirlos y los doy por reproducidos.

En cuanto a las parciales, todas ellas responden a una misma filosofía inspiradora, que también puede fundar y es aplicable a las ya citadas enmiendas a la totalidad. Esta filosofía se funda en dos principios básicos: de un lado, la reducción y supresión, en su caso, de todos aquellos gastos que resulten necesarios o excesivos; de otro, la búsqueda de la transparencia en aquellas partidas que, a nuestro juicio, carecen de ella.

En función del primer principio, nuestro Grupo entiende que el presupuesto remitido por el Gobierno contempla e incluye algunas partidas destinadas a afrontar diversos gastos que, o bien son innecesarios, o bien resultan inapropiados o excesivos para los organismos a que se atribuyen.

Debemos señalar como innecesarios para el Ministerio de Justicia la partida correspondiente al código económico 110, personal eventual de gabinetes, con un alcance de 34.629.000 pesetas. Ante esta asignación a personal eventual tenemos que preguntarnos: ¿es que no son suficientes los funcionarios existentes para cubrir eficazmente todas las necesidades de los gabinetes? Nosotros entendemos que sí, y de ahí que pidamos la supresión de tal partida. Quizá se nos dirá, como ya hemos oído en días precedentes al debatir enmiendas por otros Grupos Parlamentarios, presentadas por estos, que se trata de un personal designado como de confianza de los altos cargos, y también hay que formularse, señorías, esta pregunta: ¿es que los funcionarios no son de confianza? Con esta designación de personal eventual —y creo que esto es la pura realidad— lo que va a crearse es una Administración paralela que se rija por criterios políticos que llevarán aparejada la desmoralización funcional y, por ello, en ningún caso nuestro Grupo puede ampararla.

Como inapropiadas cabe mencionar, para el Consejo General del Poder Judicial, las partidas correspondientes al código económico 226.02, «publicidad y propaganda», y 226.06, «reuniones y conferencias», y para el Ministerio de Justicia, las correspondientes a los códigos económicos, también 226.06, gastos diversos, bajo el epígrafe «reuniones y conferencias», y 226.07, «cursos de formación en los sistemas jurídicos europeos». Ninguno de estos organismos citados observamos que sean los competentes y adecuados para desempeñar las funciones mencionadas a las que se adscriben las correspondientes partidas presupuestarias.

En nuestra opinión, señorías, está claro que el Consejo es el órgano de gobierno del Poder Judicial, al que no corresponde hacer ningún tipo de publicidad ni de propaganda. Ello resultará de su buen hacer al cumplir, como creo es notorio, su obligación con rigor y desempeñar sus funciones con exactitud y corrección. Ese buen hacer, sin duda, será reconocido por todos los ciudadanos y

Secciones 08 y 13

el reconocimiento de éstos hacia el mismo se producirá de forma espontánea. Por ello, la inclusión de la partida mencionada ha de juzgarse como inapropiada, cuando menos, y debe ser suprimida.

En cuanto al Ministerio de Justicia, es un órgano al que corresponde, entre otras funciones, proveer de más medios a los juzgados y tribunales y articular un sistema registral más rápido, completo y eficaz. Pero no es un órgano de reflexión y estudio sobre los problemas jurídicos y teóricos que la aplicación del ordenamiento vigente pudiera plantear. Para ello, la Administración pública cuenta con otros organismos específicamente dedicados a estas labores, con personal especializado y con mayor rai-gambre, como el Centro de Estudios Judiciales, el Instituto de Estudios Jurídicos, el Centro de Estudios Constitucionales, la Comisión General de Codificación, etcétera.

Por todo ello, hemos de solicitar la supresión de las partidas consignadas para estos menesteres, dado que no pueden encontrar justificación alguna, a no ser que lo que se quiera sea asegurar una corriente doctrinal, fiel al poder y sumisa a los postulados de tipo gubernamental. En suma, señorías, una corriente laudatoria para el Gobierno es más propia de las monocracias que de las democracias.

Respecto de los gastos excesivos, señalamos, y también por ello solicitamos su reducción, las partidas previstas en los códigos económicos 226.01, del Consejo General del Poder Judicial, «Atenciones protocolarias», y 220.02, «Prensa, revistas y publicaciones periódicas del Ministerio de Justicia». Ambas cantidades prevén sumas que exceden considerablemente de lo que ha de juzgarse razonable como gastos por los conceptos que se le asignan.

El Estado, señorías, es evidente que debe gastar, pero también lo es que debe de hacerlo bien, y en tiempos de crisis en modo alguno es posible justificar derroches por parte del poder público, porque si éste exige sacrificios de los ciudadanos, debe empezar por dar él ejemplo sometándose a análogas medidas.

El segundo principio que inspira la filosofía con que nos enfrentamos al proyecto de ley de presupuestos es —como ya hemos indicado— el de la transparencia. La transparencia presupuestaria exige que conste con claridad cuánto se va a gastar y en qué se va a gastar. Es, como saben, señorías, algo que se ha venido asegurando desde la Edad Media y precisamente en ello tiene su origen el sistema parlamentario. Pero el Gobierno, al parecer, pretende difuminarlo en el proyecto que ha enviado, pues incluye en él partidas en las que no consta en qué van a ser empleadas. Debe señalarse que al hacerlo así se están infringiendo las previsiones constitucionales y la Ley General Presupuestaria. En efecto, según resulta del artículo 134 de aquélla y el 59 de ésta, los créditos presupuestarios sólo podrán aplicarse a fines concretos, lo que significa no sólo a los fines previstos en los Presupuestos, sino que éstos también deben determinar con exactitud, precisión y certeza los objetivos a que han de ser aplicados.

Esta transparencia, que es consecuencia del principio de especialidad presupuestaria, no se cumple, a nuestro

juicio, en algunas partidas previstas y consignadas por el Gobierno. A título de ejemplo, valgan las que constan en el código económico 226.08, artículo 22, Capítulo II, Programa 141-B, «Gastos reservados del Ministerio de Justicia», o la que figura en el código 226.09, igual artículo 22, programa 141 del Consejo General del Poder Judicial, que lleva la rúbrica de «Otros». En ninguna de ellas se especifica cuáles sean esos gastos y cabe también preguntarse: ¿a qué se destinan dichas partidas? ¿Qué necesidades van a satisfacer concretamente? El objetivo del proyecto remitido por el Gobierno nada nos dice acerca de ello y aprobarlas sería reconocer y consagrar la arbitrariedad como criterio de Gobierno, y una democracia, un Estado de derecho jamás puede hacerlo, a no ser que quiera sucumbir. Por ello también, nuestro Grupo solicita la supresión de tales partidas.

Por último, señorías, pedimos al Gobierno el cumplimiento de sus propias normas. En el proyecto se incluyen partidas para afrontar gastos que el Gobierno dice pretender suprimir y tal sucede con las llamadas gratificaciones a que se refiere el código económico 151, artículo 14, programa 141-B. También es necesario preguntarse, ¿a quién hay que gratificar? Si nuestro Grupo Parlamentario permitiera la pervivencia de esas consignaciones estaría amparando cierto prebendalismo en el ámbito de la Administración pública, con menoscabo del mandato consagrado en el artículo 103 de nuestra Constitución, que asegura una Administración profesionalizada, neutral y eficaz.

Nuestro planteamiento lleva al corolario claro siguiente: que todas las cantidades previstas en las partidas cuya supresión o reducción solicitamos sean destinadas a un objetivo concreto y éste es el de incrementar las dotaciones de los tribunales o juzgados, con el fin de mejorar, en cuanto ello lo permita, el funcionamiento de la Administración de Justicia, que constituye, como es bien sabido, uno de los poderes del Estado consagrados en nuestra Constitución.

No se nos oculta, señorías, que ello no resolverá definitivamente el problema de las grandes carencias de medios personales y materiales que aún tiene, aunque ya sean menores que antaño, la Administración de Justicia, pero sin duda contribuirá a paliarlas en mayor medida. La solución completa y plena de tales carencias y la perfección funcional en el mayor grado que humanamente es posible, porque absoluta no se consigue nunca, señorías, pasa por el cumplimiento de los mandatos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, disposiciones adicional primera y transitoria segunda fundamentalmente, y entre ellos, de manera singular, por la promulgación de las Leyes de Planta y de Demarcación, porque sólo estableciendo los órganos adecuados y la demarcación que limite sus competencias territoriales, puede coronarse una organización y un funcionamiento adecuados, como demandan las necesidades actuales de este servicio de la Justicia. La adicional primera obliga al Gobierno a remitir a las Cortes los proyectos de dichas leyes y de las demás cuya cita también se contiene en su texto. Y ello en el plazo límite de un año. Ha transcurrido con exceso ese

plazo desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1.º de julio (cuya entrada en vigor fue el 3 de julio de 1985) y ese mandato continúa sin cumplirse.

El buen Gobierno, señorías, es el que respeta el ordenamiento jurídico, al que también está sujeto, igual que todos los ciudadanos, puesto que así lo dispone expresamente el artículo 9, puntos 1 y 2, de nuestra Constitución. Por tanto, cumpla el Gobierno sin más dilaciones ese mandato de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque sólo así se podrá conseguir una Administración de Justicia rápida y eficaz como está demandando nuestra sociedad y estoy seguro, señorías, que todos nosotros deseamos.

Por todas las razones expuestas, mantenemos íntegramente nuestras enmiendas de totalidad y parciales y por la primera pedimos la devolución al Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebolledo.

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro de Justicia, para defender nuestra enmienda 147, de devolución por cuanto no estamos de acuerdo con estos Presupuestos que ha presentado el Gobierno.

Yo creo que ya es lugar común en nuestro país, pero no por ello menos cierto, las quejas continuas sobre las insuficiencias y carencias del servicio público de la Justicia. Pero yo quiero resaltar, y estoy seguro de que en esto sí coincidiremos todos los Grupos de la Cámara, que el servicio público de la Justicia no es un servicio público cualquiera. Todo servicio público es importante, pero, desde mi punto de vista, el servicio público de la Justicia entronca con la propia definición de nuestro régimen democrático. Es decir, España se define como un Estado social y democrático de Derecho, y un Estado de Derecho sólo lo es cabalmente —y yo no niego que éste lo sea— cuando los ciudadanos que tienen un derecho o que creen tener un derecho o una queja o un atropello pueden ir a un juez o a un tribunal y tener la seguridad de que este juez y este tribunal van a ampararle con prontitud y competencia.

La lentitud de los procedimientos judiciales en nuestro país, y, por tanto, en otorgar esa justicia a quien la solicita y tiene derecho a ella, es proverbial en España. Y en ello radica, como saben muy bien SS. SS., lo fundamental del caldo de cultivo de las corruptelas que se dan en nuestros procedimientos judiciales. Y no sólo eso. No sólo el tema de las corruptelas que se puedan dar en algunos lugares, no en todos, sino que el fallo judicial, la resolución judicial (ya sea en forma de sentencia o de otra forma) sólo es eficaz para ese ciudadano si tiene un ritmo o un tiempo, y si no se cumplen ese ritmo o ese tiempo, ese derecho se puede convertir, algunas veces, en su contrario. Y esto es lo grave, señorías, porque en nuestro país la lentitud de los procedimientos y la situación en que se en-

cuentra la Justicia, a pesar del esfuerzo realizado, que yo no niego, es todavía lamentable.

Al Gobierno y al Grupo mayoritario que le apoya les he escuchado muchas veces en la Comisión de Justicia decir que se ha hecho un gran esfuerzo. Yo no lo dudo, pero querría decir y recordar al Gobierno que los esfuerzos en este campo no se pueden medir en términos absolutos, sino en términos relativos. Es decir, es igual que se haga un gran esfuerzo en los presupuestos de Justicia si la demanda crece más de lo que lo hace este presupuesto. Por tanto, no estaremos avanzando, sino retrocediendo. El presupuesto de Justicia tiene que acompañarse a las demandas que la sociedad realiza en este servicio público tan fundamental. No es suficiente que se afirme que el presupuesto se ha doblado en los últimos años, cuando la demanda en los distintos procedimientos se ha triplicado o cuadruplicado en algunos casos. En ese supuesto, no iremos hacia adelante, sino hacia atrás, y podría poner muchos ejemplos de lo que estoy diciendo.

Es evidente que en nuestro país la democracia, la crisis económica y toda una serie de factores, bien conocidos de esta Cámara, han aumentado enormemente la demanda de justicia mucho más que en el pasado. Pondré un solo ejemplo: según los datos de los propios presupuestos y los de la Memoria que presentaron el Presidente del Tribunal Supremo y el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, sólo en un año los asuntos civiles han aumentado en 39.000, los penales en 110.000, los contenciosos en más de 5.000 y los laborales en más de 20.000. Ante esta situación, en esa misma Memoria del Consejo General del Poder Judicial se dice, por ejemplo, que es urgente la creación de 116 nuevos órganos judiciales, y este año, corroborado en la propia Comisión de Justicia por un Director General —que en este momento no recuerdo cuál era dentro del organigrama del Ministerio de Justicia, pero era Director General—, dijo que se iban a crear 16. Es decir, las necesidades son de 116 y se van a crear 16.

Las inversiones reales nuevas del programa 142-A, Capítulo VI, artículo 6.º, ascienden a 3.140 millones de pesetas, que desde nuestro punto de vista es una cifra muy insuficiente para las necesidades que tenemos. Yo voy a decir algo que puede sonar a demagógico, pero no lo digo con ese espíritu, sino para poner un ejemplo. Se dedica menos dinero a este menester de creación de órganos judiciales, es decir, en las inversiones nuevas, que a crear casas-cuartel de la Guardia Civil. He comparado los dos presupuestos. Puede sonar demagógico, repito, pero creo que es más importante en este momento la creación de esos instrumentos judiciales de que carecemos enormemente que otras partidas presupuestarias de este tipo. Luego me referiré a otra comparación cuando lleguemos al presupuesto de Interior.

La plantilla de la carrera judicial, según declaró en la Comisión el Director General de Relaciones con las Administraciones de Justicia, es de dos mil trescientos y pico funcionarios judiciales, jueces o magistrados. En España, señorías, tenemos una proporción de juez por habitante de alrededor de uno a veinte mil y en las Comunidades Europeas es de uno a doce mil. Es decir, con respecto a

las Comunidades Europeas necesitaríamos doblar el número de jueces y magistrados para colocarnos a ese nivel.

Se reconocen 400 vacantes y todavía no ha terminado una oposición que ya se inició en el período anterior. Ha habido, sí, un cierto esfuerzo en el establecimiento del llamado cuarto turno, que ha permitido estos siete nuevos jueces y magistrados, pero hay que tener en cuenta, señorías, que la población aumenta en una proporción bastante importante, y con este aumento de la población, los retrasos existentes, más de la demanda creciente de justicia, al actual ritmo presupuestario tardaríamos entre quince y veinte años en equipararnos a la Comunidad Económica Europea. Yo creo que esto no es aceptable y desde nuestro punto de vista creemos que hay que hacer un esfuerzo superior.

El señor Ministro de Justicia nos ha anunciado —y nos ha parecido un paso muy positivo— una serie de nuevas leyes para aligerar el procedimiento laboral, el procedimiento contencioso-administrativo, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley de Enjuiciamiento Civil. Es evidente que una aceleración o modernización de las normas de procedimiento va a hacer aumentar esa demanda del servicio de la justicia, lo mismo que aumenta la demanda del servicio de la justicia la reducción de las tasas judiciales o la eliminación, por ejemplo, del 12 por ciento del IVA en los abogados. Es decir, son todo factores positivos que acrecientan la demanda del servicio de la justicia en nuestro país en una proporción muy importante y, sin embargo, el presupuesto no está en consonancia con esa creciente demanda.

También se nos ha anunciado —no sólo se nos ha anunciado, sino que es algo que está en la Ley Orgánica del Poder Judicial— la Ley de Demarcación y la Ley de Planta que hay que traer a esta Cámara y que se aprobarán próximamente, me imagino. ¿Cómo es posible abordar la Ley de Demarcación y la Ley de Planta, que tiene que suponer una gran reestructuración de efectivos de los jueces, magistrados, de todo un sistema judicial, con un presupuesto de estas características? Nosotros creemos que esto es insuficiente y que no se va a poder hacer con esta escasez de jueces, de secretarios, de auxiliares y de oficiales.

Si repasamos otras partidas presupuestarias —por las que voy a pasar rápidamente— como es la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en la parte referente a prisiones también nos parece muy insuficiente la partida de 4.300 millones de pesetas que se dedica a este menester. Lo mismo a la protección jurídica del menor, a la que se dedica 551 millones y cuyo tratamiento alcanza una cifra tan exigua como 1.086 jóvenes.

En el caso, por ejemplo, del Fiscal Especial para la Droga, el anterior, el señor Jiménez Villarejo, dimitió porque consideraba que no se le prestaba la suficiente atención a estas cuestiones de combatir la droga, mientras que el actual sí reconoce —en su comparecencia en la Comisión de Justicia— que ha habido un avance en las tareas del Fiscal Especial para la Droga y dice concretamente que se ha avanzado tanto que antes no tenía oficina y ahora tiene una. Efectivamente, es un grandísimo avance. Si

uno no tiene oficina donde trabajar y se le crea una oficina ha aumentado el cien por cien probablemente su rendimiento, pero yo creo que es muy insuficiente.

Respecto a la policía judicial, de la que no se habla para nada, en el presupuesto de Justicia, desde nuestro punto de vista no existe. Yo he oído siempre a representantes del Gobierno y del Grupo mayoritario que sí existe la policía judicial. El otro día escuché una cosa muy inteligente a un juez con el que tuve la ocasión de participar en un debate y decía que en España, evidentemente, todo es policía judicial y, por lo tanto, no hay policía judicial. Esa es, por lo menos, la opinión de un sector de la magistratura.

Señorías, desde nuestro punto de vista el problema de la modernización del servicio público de la justicia no se resuelve con la rutina de un presupuesto detrás de otro. No creemos que ése sea el camino para resolver el problema gravísimo que tiene la Justicia en nuestro país.

Yo me permito hacer una oferta de lo que nosotros creemos que debería ser la solución de este problema y es realizar un gran pacto entre todas las fuerzas políticas de esta Cámara; un gran pacto nacional cara al servicio de la justicia con una planificación a cinco años, con unas leyes de dotaciones anuales para el servicio público de la justicia, algo que ya se hizo en otra ocasión con las Fuerzas Armadas, que es lo único que se ha hecho en este país en este sentido.

Nosotros estamos convencidos de que España lo que exige en este momento es ese tipo de solución (pero, evidentemente, al servicio público de la justicia) con un aumento de un 25 por ciento anual acumulativo durante una serie de años ligado a las leyes de planta y de demarcación que se van a traer a la Cámara, y que sería el momento oportuno de hacer este plan y este pacto porque, si no, nos parece imposible llevar adelante este proyecto.

Nosotros estamos igualmente convencidos de que esto es factible, que lo están exigiendo sectores de la magistratura, que sería un momento adecuado —repito— para traer esas leyes a la Cámara y que haríamos un gran servicio a nuestro país si hiciésemos un acuerdo entre todas las fuerzas políticas para mejorar y modernizar este servicio público sin cuya eficacia y celeridad el Estado de Derecho es ciertamente una entelequia. En nuestra opinión, ésta es la solución por todas estas razones. Si se trae un día a la Cámara, nosotros lo apoyaremos, nos esforzaremos por colaborar en la medida de nuestras modestas posibilidades para que salga hacia adelante, porque este Diputado y el Grupo al que represento estamos convencidos de que en el servicio público de la justicia, señores del Gobierno y del Partido mayoritario, solamente con una medida de esas características podremos salir del atasco en que nos encontramos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sartorius.

Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Cavero.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, se-

ñorías, intervengo en representación de la Agrupación de Diputados del PDP para defender la enmienda de totalidad a la Sección 13 del Presupuesto.

La preocupación generalizada sobre el estado de la Justicia, su lentitud y su falta de eficacia es comúnmente reconocida. Se convierte casi en un tópico. Y no es algo que digamos los oradores que vamos a pasar por esta tribuna, es algo reconocido y, como ya se señaló en el debate que con motivo de la presencia del señor Ministro de Justicia tuvo lugar en la Comisión de Justicia e Interior hace escasamente un mes, hay personas interesadas y sensibilizadas por estos temas que han venido a reconocer la realidad de esta situación: por un lado, el Defensor del Pueblo en su informe ante esta Cámara, el Presidente del Consejo General de la Abogacía; el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y lo dicen jueces y magistrados en sus frecuentes declaraciones señalando, en cierto modo, la falta de medios personales y de otro tipo para poder cumplir adecuadamente su función. Las encuestas acreditan hoy día, que las preocupaciones de los ciudadanos han situado a la Justicia en un lugar que no ocupaba hace poco tiempo. Incluso cuando se produce cualquier tipo de comisión de delitos y se acude a una comisaría, se tropieza muchas veces con que la propia policía remite una cierta responsabilidad en el aumento de la delincuencia a la situación de la Justicia.

Por tanto, basándonos en la información que recibimos en la Comisión de Presupuestos por autoridades del propio Ministerio de Justicia y al mismo tiempo por la propia Memoria, llegamos a la conclusión de que ante esta situación preocupante, los datos se repiten. Algunos tengo memorizados y los digo casi con insistencia: que la Sala Segunda del Tribunal Supremo tiene en este momento 14.000 recursos por resolver; que probablemente puede resolver unos 3.000 al año; que habrá recursos penales que tardarán del orden de cuatro o cinco años en resolverse; que, por otro lado, aumenta cada día el trabajo de la justicia; que, evidentemente, el aumento de esta litigiosidad puede producirse no solamente en el orden penal, sino también en otros órdenes como consecuencia de una medida absolutamente necesaria que adoptó esta Cámara hace poco tiempo y en la cual coincidieron por unanimidad todos los Grupos, como es el caso de la gratuidad de la justicia. Se dijo en ese momento que se calculaba que solamente aumentaría la litigiosidad en un 10 por ciento. Yo creo que es un cálculo optimista desde un punto de vista psicológico, y a partir del 1 de enero es posible que aumente la litigiosidad. Nuestra Justicia, que no estaba preparada para recibir todo el aluvión de demandas y asuntos que le llegan, va a estar en peor situación probablemente en el año 1987.

Se nos ha hablado de unos loables y deseables proyectos de planta y demarcación, que aunque vayan a llegar un año más tarde de lo previsto por la Ley Orgánica del Poder Judicial, se puede, en cierta manera, explicar, tal como hizo el señor Ministro, por su deseo de relacionarlos con las reformas procedimentales que en los distintos órdenes —criminal civil y laboral— se quieren llevar a cabo paralelamente, y parece que llegarán a la Cámara

esta primavera. Pero, entre tanto, la función judicial no cumple la tarea que le tiene encomendada nuestra Constitución y es demasiado importante la Justicia como para que no le dediquemos un interés preferente, puesto que es uno de los pilares de nuestro Estado de derecho.

Yo sé que se han hecho grandes esfuerzos —lo reconozco—, que se han creado muchas plazas judiciales, que se han creado juzgados en los cuatro últimos años, que se ha hecho un esfuerzo legislativo importantísimo, pero la realidad es que todo esto no es suficiente porque, si se acude al ciudadano medio y se le pregunta cómo funciona la justicia, nos dirá que la justicia funciona mal, que es lenta, que es ineficaz y otra serie de apelativos sobre el funcionamiento de nuestra justicia.

Es evidente que se han hecho cosas, pero quizá se pudieron hacer más. Es el momento de decirlo con ocasión de ver cuáles son los medios o los recursos con que va a contar el Ministerio de Justicia para el año 1987. Se han hecho muchas leyes y leyes muy importantes. Se ha rejuvenecido el ordenamiento. Evidentemente se ha podido hacer todo esto porque, entre otras cosas, se tenía una mayoría suficiente para llevarlo a buen fin. Se ha hecho una gestión en muchos aspectos eficaz, pero se ha tenido también una ventaja que quizás no tuvieron otros responsables del Ministerio de Justicia, y es que ha habido tiempo, porque cuatro años es un tiempo quizá insuficiente para dejar la Justicia perfecta, pero sí para poderla mejorar sensiblemente. Se ha dispuesto de recursos —lo ha señalado el propio Ministro— aumentando las dotaciones en cada presupuesto, aunque no en la misma medida puesto que el presupuesto de 1986 fue en cierto modo regresivo. Pero en todo caso se ha señalado que los aumentos del endeudamiento público, de ese salto de los tres millones a los trece millones algo más podía haber ido para la Justicia. Porque, indudablemente, la Justicia es demasiado importante como para que podamos permanecer insensibles ante el factor situación.

En este caso nosotros no venimos a hurgar en las distintas partidas del presupuesto del Ministerio de Justicia; no venimos a quejarnos de que se gasta mal o de que se gasta poco. Lo que venimos a señalar es que sería necesario que la dotación de Justicia fuera más importante, para que pudieran acometerse con urgencia las necesidades perentorias de este servicio público. Estos 111.639 millones de pesetas es poco dinero. En esta ocasión venimos casi a ayudar al Ministro de Justicia para que pueda convencer al Ministro de Economía de que existen muchas demandas, muchas prioridades, pero que entre las prioridades importantes en la realidad española está la Justicia. Desearía que ustedes acertaran en este tema. No es de los temas intercambiables. A mí me gustaría que en unas elecciones generales futuras no tuviéramos que hablar sobre la situación de la Justicia como de un tema polémico. Es demasiado importante para que eso se convirtiera en algo que caiga a la arena de la polémica política. Pero la realidad es que, como ya se ha señalado anteriormente, hay cuatrocientas vacantes y cuando preguntamos en la Comisión de Presupuestos cuántos juzgados se preveía crear en el año 1987 se nos contestó que, aproximadamente, dieciséis o diecisiete.

Yo pienso que, efectivamente, una planificación completa de las necesidades de la Justicia, de creación de juzgados y de plazas en las audiencias evidentemente tiene que estar relacionada con la ley de planta y demarcación y con esas reformas, pero mientras tanto, como yo decía hace pocos días en una pregunta al señor Ministro de Justicia, le podemos decir a los ciudadanos que todo esto va a su ritmo, que todo esto se va haciendo, que se van reformando las leyes, pero que, mientras tanto, quietecitos, que se aguanten, que esperen, que la Justicia ya se arreglará. No. Hace falta algo más. Hace falta un cierto dinamismo para abordar este tema. Pienso que hace falta que en el año 1987 la consignación presupuestaria permita crear del orden de ochenta juzgados en un esfuerzo importante, que saldrán en todo caso en las cuentas que salgan después de la ley de planta y demarcación, de dotaciones en las grandes aglomeraciones urbanas para atender a la gran cantidad de asuntos que recae sobre cualquier guardia de un juzgado de instrucción o la magnitud de asuntos civiles que recaen sobre un juez.

Por tanto, pensamos que para resolver todo esto sería necesario que se aumentaran sensiblemente estos 111.000 millones de pesetas. Calculamos que el Ministerio de Justicia, para atender a sus necesidades, tendría que tener, aproximadamente, a pesar del aumento del 11 por ciento del ejercicio de 1987 respecto al ejercicio de 1986, del orden de 160.000 millones de pesetas, cuando menos. Es una cantidad de gran magnitud que la hubiéramos deseado tener los que en algún momento tuvimos responsabilidades en el Ministerio de Justicia, pero que hoy día ustedes la tienen y pueden hacer mucho. Nosotros, en aquel momento, dependíamos de mayorías relativas. Por tanto, cuando se me diga por qué no se hizo yo diré que no teníamos las mismas condiciones que tienen ustedes para cumplir, y que cuando se tienen mayores dotaciones de poder político, de posibilidades económicas y, por otro lado, de integración, no cabe la menor duda de que detrás de todo esto se pueden exigir mayores responsabilidades.

Algo parecido ocurre con el régimen penitenciario. Hace poco pregunté por escrito al Ministerio qué es lo que, al fin y al cabo, iba a crearse en 1986. Me dijeron que 893 plazas. Si no recuerdo mal, el Director General de Instituciones Penitenciarias dijo en la Comisión de Presupuestos que aproximadamente se calculaba que en el año 1987 se conseguiría poner en marcha, o por lo menos iniciar, la creación de unas 900 plazas más. Todo esto es un esfuerzo muy loable, es importante, pero insuficiente. Es insuficiente para la población penitenciaria que tenemos en estos momentos, cuyas condiciones intuimos. Pero convendría que todos visitáramos, de vez en cuando, aunque no sea nada más que con esta finalidad, algunos de los establecimientos penitenciarios. Yo estuve el 1 de agosto visitando la cárcel de Carabanchel durante dos horas y media, y viendo aquello salí mucho más preocupado de lo que estaba en épocas pasadas sobre la situación de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, a pesar de la buena voluntad que existe en todos los aspectos, desde el Ministerio hasta los funcionarios penitenciarios. La situación de las cárceles es muy grave y es necesario ini-

ciar un plan de choque, no para crear 800 ó 900 plazas, sino 4.000 ó 5.000 plazas más que hacen falta, sobre todo para preventivos. Ya sé que las del año 1986 se dedican para eso, pero hacen falta fundamentalmente, además, para los presos más jóvenes.

En todo caso, señor Presidente, señorías, si comparamos datos de este Ministerio con el Ministerio del Interior —y no por capricho, porque, al fin y al cabo, por razones de distribución de trabajo estamos en la misma Comisión—, podemos llegar a la conclusión de que, por ejemplo, para retribuciones de funcionarios se dedican en el Ministerio del Interior, si mis matemáticas no están equivocadas —a veces suelen estarlo—, siete veces más de dotación que en el Ministerio de Justicia, y que las inversiones que el Ministerio del Interior tiene previsto en sus presupuestos, según su memoria, desarrollar en el año 1987 duplican a las del Ministerio de Justicia.

Todo esto pone de manifiesto que la seguridad ciudadana, que la satisfacción y las demandas de seguridad de los ciudadanos, no están ligadas únicamente al esfuerzo de los medios del Ministerio del Interior, y me parece muy bien que se le doten de los medios necesarios, sino que si no lleva una paralela inversión y satisfacción de las demandas que existen en el Ministerio de Justicia dejaremos desequilibradas esas posibilidades de seguridad en un Estado de Derecho, que requieren, evidentemente, medios policiales, pero que requieren también un aparato importante en el orden judicial.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, vuelvo a insistir en que desearía que todas estas medidas legislativas, que todas estas reformas organizativas, condujeran a una rápida mejora de la Administración de Justicia. Ya sé que es difícil. Existe una tradición de insensibilidad por la Justicia; la ha habido durante todo el siglo XX, cualesquiera que hayan sido los regímenes políticos por los que ha atravesado España. Casi nadie se ha ocupado de la Justicia. Pero no cabe la menor duda de que en esta situación democrática prometedora en que nos encontramos deberíamos hacer todos un esfuerzo por establecer, no sé si ese pacto por el desarrollo de la Justicia a que se ha referido antes el señor Sartorius, pero, cuando menos, que colocáramos entre las grandes prioridades del momento actual la mejora de la Justicia y la dotación de los medios necesarios para que, en un plazo de cuatro años, pudiéramos llegar a la conclusión de que si en un momento determinado la Justicia no funcionaba adecuadamente no sería por la falta de un marco legal y por la carencia de medios; quizá sería por la falta de disponibilidad de los profesionales de la misma. En ese caso no habría coartadas o excusas para que la Justicia no funcionara adecuadamente.

Por todas estas razones, señor Presidente, señorías, nosotros vamos a mantener nuestra enmienda de devolución al Gobierno de la Sección 13 de los presupuestos del ejercicio de 1987.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cavero. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo no ha presentado una enmienda a la totalidad de esta Sección, y este Diputado se va a limitar a defender una serie de enmiendas particulares a distintos conceptos del programa, en la medida escasa en que lo permite la ley presupuestaria y el propio Reglamento del Congreso.

Estas enmiendas se dirigen fundamentalmente a conseguir —como es propósito, supongo, de todos los Diputados que han intervenido anteriormente o puedan hacerlo posteriormente— una aceleración de los programas de mejora en general del servicio de la Justicia. Si no se ha presentado enmienda de totalidad ha sido no porque estemos satisfechos con las cifras globales que constan en la Sección, sino porque sí se aprecia una tendencia; tendencia que empezó muy fuerte y muy definida en el año 1982, que se quebró en el año actual y que parece que ahora reemprende la marcha que tendría que haber seguido desde el primer momento. Estas cifras de aumento en las inversiones reales, casi un 24 por ciento en el programa 142-A, que palian en cierto sentido la escasa dotación que tuvo en el presupuesto anterior y también el referido a instituciones penitenciarias, que también conoce un aumento no suficiente —que quede esto bien claro—, pero sí por lo menos indicativo, es lo que ha hecho que mi Grupo no presentara una enmienda de totalidad a la Sección.

Vuelvo a repetir que no expresa esto nuestra satisfacción, porque muy claramente y no sólo desde esta tribuna, sino desde cualesquiera otras, y por el mismo clamor de la sociedad española, el servicio a la Justicia no solamente es uno de los principales o quizá el principal que debe prestar un Estado, sino que también en estos momentos puede considerarse insatisfactorio. No me voy a referir a los detalles de esta insatisfacción, de estas deficiencias, pero pueden resumirse en la lentitud de los procesos, en la acumulación de los asuntos, en la masificación de los asuntos, en la falta de intermediación entre el juzgador y los temas que tiene que resolver, las cuestiones que se le plantean, etcétera. En definitiva, son unas deficiencias perfectamente claras y en las que todos estamos contestes.

El incremento de dotaciones para inversiones lo podemos dar por válido, pero solamente en este sentido, en el de que suponen una tendencia. Y sobre este planteamiento de considerar válido este principio, aunque insuficiente, las enmiendas que ahora estamos considerando, que son la 53 y siguientes, pretenden mermar en una cuantía variable, pero no total, algunas partidas que a nuestro entender pueden reducirse sin menoscabo o al menos sin un gran quebranto de los fines a los que estaban destinadas.

En este sentido se proponen reducciones en el programa 313-F, «Prestación social sustitutoria de objetores de conciencia», no porque creamos que este servicio no es necesario, que creemos que sí lo es, sino porque no está perfectamente organizado y, además, el Gobierno, el Ministro de Justicia, el Ministerio de Justicia, por estas facilidades que tiene por estas autorizaciones que contiene la propia ley presupuestaria para hacer trasvases entre unos

y otros conceptos, incluso entre unos capítulos y otros, puede suplirlas perfectamente.

El mismo caso tenemos en la enmienda número 53, que propone otra reducción en el programa 141-B, concepto «Trabajos realizados por otras empresas, estudios y trabajos técnicos», que entiendo que pueden ser realizados por los propios medios personales, muy abundantes, de la Secretaría General Técnica. Asimismo, en la enmienda número 59, al programa 144-A, se propone otra baja de 50 millones.

Otras disminuciones en los créditos presupuestados, como las que se exponen en nuestras enmiendas números 56 y 60, no cuestionan, como las anteriores, la conveniencia de las partidas señaladas, sino su urgencia. La adquisición de publicaciones para el servicio jurídico del Estado, que es heredero —administrativo, claro está— de otros servicios, no solamente prestigiosos sino bien dotados de bibliotecas, no parece que sea lo más urgente en el Ministerio de Justicia.

Como resultado de todo lo anterior, se propone un aumento de 120 millones de pesetas en el programa 141-A, concepto 602, «Infraestructura, órganos judiciales, edificios y otras construcciones», quedando la partida en 3.260 millones. Y otro aumento, también pequeño, en el programa 142-A, concepto 662, «Adecuación edificios judiciales». Si ponemos el énfasis en esto es porque sabemos perfectamente (y por este motivo ha sido por el que tampoco hemos presentado una enmienda a esta Sección) que hay algo que el Ministerio de Justicia no puede socorrer inmediatamente, que son los medios personales. Los jueces y magistrados no se pueden improvisar. Comprendemos que eso tiene que seguir un ritmo si no queremos que desmerezca el servicio y la justicia. Pero sí se puede poner el acento en adelantar los programas de construcciones sin esperar a la ley de planta.

Y, en fin, acabo como empezaba hace unos minutos. Las previsiones presupuestarias han mejorado, pero no en la medida suficiente. No alcanzan ni las solicitudes que ha hecho el Consejo General del Poder Judicial, ni siquiera los propios deseos del señor Ministro, que estoy seguro que pretendería que estuviera mejor dotado presupuestariamente el Ministerio, ni van a servir de inmediato para resolver lo que constituye quizá la primera preocupación de los españoles. Nuestra obligación, y en definitiva la de todos, es hacer óptima la inversión de los recursos presupuestados, y en este sentido han ido las enmiendas que hemos presentado.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Buil.

Por la Minoría Catalana, el señor Cuatrecasas tiene la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo mantiene a esta Sección 13 una enmienda específica y yo desearía ser muy concreto también, en aras de la hora, en cuanto a su defensa.

Se trata de las responsabilidades que la Generalitat de Cataluña asumió en cuanto a las instituciones penitenciarias en su territorio. Cuando se concertó el traspaso de esta competencia de ejecución con la Administración del Estado se determinó la financiación por parte del Ministerio de la creación de nuevos centros penitenciarios en Cataluña, en concreto, La Roca del Vallés, Barcelona-II y otros centros. Para ello se previó un programa de financiación a largo plazo por una cuantía total de 7.235 millones de pesetas y que, según los plazos previstos, e incluyendo a este efecto el presupuesto de 1987 que ahora debatimos, habría que suponer una cifra, al final de este período, de 3.065 millones de pesetas.

Es lo cierto que por las dotaciones presupuestarias que se han incluido en los ejercicios de 1985, de 1986 y las que se prevén ahora en el Presupuesto para 1987, respecto a la cifra prevista —repito— de 3.065 millones de pesetas hasta fines de 1987, la suma de estas tres partidas de los ejercicios transcurridos y del que ahora estamos debatiendo supondría una diferencia de 998 millones de pesetas. Concretamente el sentido de la enmienda que plantea Minoría Catalana es que se subsane esta diferencia de 998 millones de pesetas entre lo acordado en el momento del traspaso de esta competencia de ejecución y lo que la realidad presupuestaria, al menos hasta el momento, va evidenciando.

Es bien cierto que la responsabilidad de la gestión en instituciones penitenciarias supone un grave compromiso por parte de la Generalidad de Cataluña. Podría reproducir los argumentos en cuanto a hacinamiento, a necesidades de dotación de plazas, etcétera. Cualquier retraso que suponga la financiación de creación de nuevos centros, qué duda cabe que agrava de forma muy considerable este problema que no por ser competencia de ejecución de la Generalidad de Cataluña deja de ser la aplicación concreta de la legislación del Estado y, en definitiva, de los intereses de la justicia en general.

Supongo —por parte del Ministerio— que estas consideraciones podrían llevar a aceptar esta enmienda, que pretende adecuar el Presupuesto de 1987 a lo que se previó como programa a largo plazo en el momento de asumir una responsabilidad por parte de la Generalidad y por parte del Ministerio la financiación que —repito— en este momento ofrece esta disparidad que es el objeto de nuestra enmienda para pedir su subsanación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas. Para turno en contra de las enmiendas a las secciones 08 y 13, tiene la palabra el señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Señor Presidente, señorías, cuando por primera vez en la historia de siete años de presupuestos del Consejo General del Poder Judicial nuestro Grupo se enfrentó a la posibilidad de oponerse a una enmienda a la totalidad de devolución al Gobierno de estos Presupuestos del Consejo, presentaba además por el Grupo Parlamentario Popular, que ha sido tan celoso —y así lo evidenció en el debate y discusión de la Ley Or-

gánica del Poder Judicial— de la independencia del Poder Judicial, de su consolidación económica y presupuestaria, defensor a ultranza de la tesis de la autonomía del Consejo, y, por tanto, del Poder Judicial, no podíamos dar crédito a nuestros ojos. Enseguida yo lo atribuí a una influencia —perdóneseme la inmodestia— que nuestro Grupo, por tanto manejar el eslogan del cambio, había ejercido en el suyo y pensé que ya estábamos consiguiendo algo del cambio, puesto que hasta el Grupo más conservador de la Cámara se atrevía a presentar enmiendas de totalidad al presupuesto del Consejo.

La verdad es que la justificación daba pocas pistas, porque la justificación de esta enmienda se basaba en el desacuerdo con los principios estructurales que informan la distribución del gasto proyectado. Yo, de verdad, les confieso que no lo entiendo, pero creo que debe estar muy claro porque lo vuelven a repetir cuando justifican la enmienda a la totalidad de toda la Sección 13, Ministerio de Justicia. Ahí repiten la misma justificación: por desacuerdo con los principios estructurales que informan la distribución del gasto proyectado. Ya me convencí, efectivamente, de que no era un error de SS. SS., sino que se debía a mi deficiente capacidad de comprender y enseguida confié en venir al Pleno para que me explicaran estas galimatías, por lo menos para mí, pero que debía estar tan claro cuando SS. SS. lo han adoptado como fórmula genérica para justificar y amparar este tipo de enmiendas a la totalidad. Y mi asombro no ha llegado a más al oír en boca del señor ponente del Grupo Popular que se remitía a la justificación que estaba explicitada por escrito, con lo cual estamos haciendo la cuadratura del círculo y, como no me atrevo a opinar sobre lo que ustedes no dan pistas, no quiero montar una tesis sobre por qué han presentado esta enmienda de totalidad cuando SS. SS. tienen a bien no revelarlo. De forma que, por lo que respecta a la enmienda a la totalidad de la Sección 13, no voy a hacer ninguna referencia más por mi parte.

En cambio, sí creo que merecen una referencia las enmiendas parciales que su Grupo ha presentado al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, Sección 08. Tienen una serie de enmiendas que son, por demás, preocupantes —iba a decir pintorescas, pero es que ya son preocupantes—, porque todas aquellas partidas que tienen una dotación presupuestaria referida a adquisición de libros, publicación de colecciones legislativas, ampliación de estudios, cursos de carácter didáctico y formativo de los jueces y magistrados y del personal dependiente del Ministerio de Justicia, etcétera, todo dicen ustedes que se les hace mucho y que hay que recortar estas partidas presupuestadas para llevarlas a otra serie de capítulos y de conceptos, y que cuando se llega ahí tampoco les gusta. En definitiva, parece como si les hubiera entrado una especie de pasión no iconoclasta —que en ustedes no se da ese tipo de pasión, evidentemente—, pero sí «biblioclasta», porque todo lo que huele a libros, bibliotecas, estudios, enseguida se apresuran a enmendarlo para que se recorte a la mitad el presupuesto. Creo que no se merece esto el Consejo, ni siquiera cuando a los siete años ustedes se atreven a enmendar su presupuesto.

Todas las enmiendas tienen el mismo corte. Hemos oído al señor Rebolledo extrañarse de un concepto que hay para atenciones protocolarias y representativas que, pásense SS. SS., de tres millones de pesetas al año se eleva a seis millones y dice que es una elevación del cien por cien. ¡Hombre, claro!, pero sobre tres millones de pesetas. ¿A qué se dedican estas atenciones protocolarias y representativas? A las derivadas del cargo de Presidente del Consejo General del Poder Judicial, de los 20 Consejeros y de los escoltas del Presidente, que son cinco, como es sabido, después del lamentable y afortunadamente frustrado atentado que sufrió el año pasado. Si a ustedes les parece que seis millones de pesetas es derrochar el dinero, díganlo con toda claridad, pero no se escondan en eufemismos y en frases equívocas.

La enmienda 418 se refiere a algo que ha extrañado al señor Rebolledo, como es el concepto «publicidad y propaganda». Ha dicho una frase que la verdad es que hay que suscribir: «El Consejo no necesita publicidad». Esto me recuerda un poco aquella frase que decía la Codorniz para su venta: «Donde hay publicidad resplandece la verdad». No es ese tipo de publicidad al que ustedes se están refiriendo el que necesita el Consejo, señores Diputados del Grupo mayoritario de la oposición. No se trata de poner vallas publicitarias por Madrid y por toda España diciendo: «¡Viva el Consejo!». (Risas.) No. Se trata de atender las necesidades financieras de un convenio marco que el Consejo General del Poder Judicial ha formalizado con la Universidad y hay una dotación adecuada a los fines que se llama, a efectos del programa, «publicidad», por no poner exactamente el título de convenio-marco Universidad-Consejo, que se podría poner, pero si se pusiera eso no se podría destinar ni un duro a otro concepto que fuera asimilable, señor Rebolledo. Entonces se ha buscado convencionalmente una expresión. Hay días en los trámites parlamentarios para aclarar estos conceptos. Ustedes, afortunadamente, tienen buenas relaciones con los compañeros de otros Grupos y con nosotros para pedir que les expliquemos o para ir al señor Ministro, al Presidente del Consejo o a cualquiera de los vocales antes de presentar este tipo de enmiendas, que, la verdad, es que dicen poco de su seriedad a la hora de prepararlas.

Con la enmienda 420 piden ustedes la supresión del concepto de gastos, que es verdad que viene difuso, porque se dice: «otros». Se trata de formación y perfeccionamiento para los cursos de jueces y magistrados a que antes me he referido: jornadas sobre el delito fiscal, va a haber próximamente una; jornadas contra la corrupción, también está anunciada otra el mes que viene por los medios de comunicación; jornadas sobre el delito penal, sobre la abogacía; es decir, una serie de actividades culturales de carácter institucional que el Consejo General del Poder Judicial se ve en la necesidad de hacer, en el cumplimiento de sus fines.

Con la mayor brevedad, voy a ocuparme de las enmiendas a la totalidad de la Sección 13, que han presentado representantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Salvando lo que antes he dicho del portavoz del Grupo Popular, por orden de intervención el representante de Iz-

quierda Unida, señor Sartorius, nos ha hecho el discurso que más o menos esperábamos. Si he de decirle la verdad, esperaba todavía algo más de demagogia en sus palabras. Su señoría, lo ha entendido así, puesto que no ha tenido empacho en reconocer que algo de demagogia había, aunque no era ésa su intención. Ha empezado S. S. pintando un cuadro verdaderamente desfigurado de la realidad actual de lo que es la Administración de Justicia. Ha venido usted a decir prácticamente que el Ministerio de Justicia no tiene objetivos, no tiene programas, no tiene ningún plan establecido. Una política judicial que más o menos ha salido por carambola. Que es verdad que se han hecho algunas leyes, pero que, en definitiva, como son leyes que no se pueden aplicar, más o menos da lo mismo. ¿Considera S. S. insuficientes los 4.200 millones de pesetas que se dedican a la construcción de nuevas prisiones? ¿No repara en el esfuerzo tremendo que se ha hecho en estos cuatro años y que se va a seguir haciendo? Puesto que, gracias a la dotación que figura en estos presupuestos que a S. S. no le gustan, en el año 1987 se van a poder inaugurar y estrenar 34 nuevos centros penitenciarios, que ya es un esfuerzo. Y va imparablemente la carrera del Gobierno, de la mano del Ministerio de Justicia, a hacer realidad el desarrollo del reglamento de la Ley Penitenciaria, que ahí está, aprobada en 1979, y que es un extraordinario instrumento legislativo por lo que supone de modernidad y de humanismo en cuanto al tratamiento punitivo de las penas.

Ha hecho usted una alusión verdaderamente sorprendente que yo no alcanzo a saber ni de sus fuentes de información ni de su ligereza al no comprobarla, señor Sartorius. Se ha escandalizado usted, porque no viene una dotación presupuestaria para la policía judicial en el Ministerio de Justicia. Le tengo que recordar que desde el artículo 125 de la Constitución hasta la Ley Orgánica del Poder Judicial, pasando por la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, se remacha y recalca que la policía judicial, o las unidades de la policía judicial, tendrán dependencia funcional del Poder Judicial, jueces y fiscales, y orgánica del Ministerio del Interior. Luego, señor Sartorius, si quien les va a pagar es el Ministerio del Interior, ¿por qué se extraña usted de que no vengan dotaciones presupuestarias para pagar a la policía judicial en el Ministerio de Justicia? Ya nos explicará usted las razones de esta extrañeza.

Mire, señor Sartorius, es muy fácil subir aquí y que a uno le graben unas palabras, de las cuales se pueden entresacar mañana unos titulares que queden hasta bonitos en la prensa, con cierto matiz progresista, o rabiosamente progresista, según se mire, a base de no decir la verdad de lo que realmente se sabe. Es decir, que el Ministerio de Justicia, como se dijo en la Comisión, a la que usted ha aludido, pero que parece haber olvidado, ha inaugurado durante el último año —este en que estamos— ocho Juzgados mensuales, con sus dotaciones completas de Jueces, de personal, de inmuebles, de maquinaria, de útiles. Ocho Juzgados mensuales, esfuerzo que jamás se había hecho. Que el Gobierno y el Ministerio de Justicia, para los Presupuestos de 1987, tienen previsto crear 3.030

puestos de trabajo, en base a la convocatoria de oposiciones en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, aparte de las que ya hay convocadas por el anterior sistema, con más de 200 plazas de Jueces y otras tantas de Secretarios judiciales. Que se ha hecho un esfuerzo económico tal que, vía ayuntamientos, les va a llegar la cantidad de 1.100 pesetas por cada interno que esté en el depósito municipal de la localidad, por cada día, en concepto de manutención, y éste es un esfuerzo también inversor.

Así, señor Sartorius, podríamos seguir esbozando, no ya la política de promesas o teórica, sino las realidades que, con cargo, además, al Presupuesto de 1987, el Ministerio de Justicia y el Gobierno, sin duda alguna, van a vivir.

Me referiré ahora a la enmienda a la totalidad que ha defendido el señor Cavero. Permítame que le diga, señor Cavero, que si desde sus profundas convicciones esas palabras las ha dicho usted con un profundo sentimiento de contrición o, por lo menos, de atrición, con propósito de la enmienda y, desde luego, olvidándose de todos los pecados que por omisión usted cometiere desde su Ministerio en el tiempo en que fue titular del mismo, creo que le son perdonadas todas sus faltas. **(Risas.)** ¡Estoy convencido! Es decir, S. S. ha sido Ministro de Justicia, ha dispuesto de todo un planteamiento presupuestario, y dice ahora: Sí, pero mire, no lo pudimos hacer, o no lo pude hacer —porque usted era el titular— primero, porque no teníamos la suficiente mayoría. ¡Claro!, una mayoría inestable... **(El señor Cavero Lataillade hace signos afirmativos.)** No diga usted que sí, señor Cavero, porque cuando se aprobó la ley llamada del divorcio —que no fue mal toro—, estaban con la misma mayoría. Y si ustedes fueron capaces de sacar adelante una ley como ésa —que fue origen, por cierto, de bastantes disensiones internas—, dígame por qué no sacaron leyes como las que ha sacado este Gobierno: de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de Reforma Parcial y Urgente del Código penal, de Reforma de la ley Cambiaria y del Cheque. No digo ya la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque ésa hubiera sido verdaderamente una gran empresa, pero cualquiera de estas leyes: de Asistencia letrada al Detenido, de Habeas Corpus, todas las que hay en desarrollo del Título I de la Constitución. ¡Para eso no hacía falta tener una mayoría aplastante!

El segundo de sus argumentos es: Es que no estuvimos tiempo suficiente. Mire, esto si que ya es un argumento que se tiene menos en pie. Creo que hay que buscar qué es primero, si el huevo o la gallina. Es decir, si no estuvieron tiempo suficiente porque no fueron capaces de hacer absolutamente nada en relación con un programa serio y coherente en Justicia —me estoy refiriendo a su Departamento— o no les dejaron hacerlo, aunque tenían grandes ideas, porque estuvieron poco tiempo. Eso, la Historia nos lo aclarará, si usted en la réplica no nos lo quiere aclarar.

En definitiva, señor Cavero, le digo lo que al señor Sartorius, pero en usted me extraña mucho más, porque, al final, ha tenido que reconocer la evidencia y algunos de los logros que yo acabo de exponerles aquí, todo lo que

se ha hecho, todos los planes que hay pendientes de llevar a cabo. Acuden ustedes siempre a ejemplos concretos y al que parece aquí más tópico, que es decir que se dedican pocos millones para la construcción de prisiones. Y cuando ustedes están pidiendo debates ideológicos desde el seno de la Comisión de Justicia, hay que preguntarse: ¿Y no sería un buen debate llegar a la conclusión de que es mucho más rentable socialmente, políticamente, humanamente hacer una reforma en profundidad del Código Penal, con todas las consecuencias presupuestarias que ello pueda comportar, e ir a esa aplicación de la «probation», de la suspensión de la pena, de la suspensión de condena, de todas esas nuevas figuras que tratan de recuperar al delincuente, sobre todo al que no es reincidente, y evitar así estar construyendo año tras año cada vez más plazas de establecimientos penitenciarios? ¡Eso sí que sería un buen motivo de reflexión! Pero es que ahí, curiosamente, coincide su Agrupación con la Agrupación de Izquierda Unida, que es lo que me preocupa. Porque al señor Sartorius también le parecen pocas cárceles las que hay y pocas las que está previsto que se hagan. Y eso sí que —repito— nos preocupa. ¿Es que estamos todos de acuerdo en llenar España de cárceles? Digámoslo. Digámoslo, pero después quitémonos la capa de progresismo, unos y otros, a la hora de hacer comparaciones con los Presupuestos del Ministerio del Interior o con los del Ministerio de Defensa. Porque, si no, vamos a acabar no creyéndonos nadie ninguna de las alegres progresías que cada uno se marca desde distintos escaños. **(¡Muy bien!)**

Finalmente, Minoría Catalana hace otra pirueta procedimental. Aquí quiero hacer un inciso diciendo que es curioso cómo el Grupo de Minoría Catalana, que es un Grupo trabajador, que está atento siempre a todos los proyectos, tiene una tendencia inevitable a que todo aquel proyecto de ley que no recoja lo que ellos llaman «la realidad catalana» y que se traduce en diez veces más dinero que el resto de las Comunidades, no les gusta y piden que se devuelva al Gobierno. **(¡Muy bien!)** ¡Es así! **(Aplausos en los bancos de la izquierda.)** ¿Creen S. S., que han leído la Sección 13, que han tenido la curiosidad de comprobar programa por programa, de recoger elementos comparativos con todo lo que se estaba invirtiendo en años anteriores, que no es suficiente? Y hago aquí otro inciso para recordarles un dato que nos dio el señor Ministro de Justicia no hace mucho, porque fue en su comparecencia ante la Comisión el día 18 de septiembre de este año. Nos dio —digo— un dato, que a mí se me grabó y que es verdaderamente alentador. Dijo que todo el Presupuesto del Ministerio de Justicia del año 1982, para todos los programas, para todos los servicios, para todo, es ahora el mismo que el que se destina al Capítulo II, de la Administración de Justicia. El mismo, 58.000 millones de pesetas se destinan al servicio de la Administración de Justicia. Y el resto para todos los demás servicios que dependen del Ministerio. Y parece que eso no es esfuerzo suficiente. Eso a Minoría Catalana no le conmueve. Ellos han visto que les faltan, después de contar con los dedos, siete mil millones de pesetas que nos prometieron. Nos prometió el Gobierno que nos iban a construir tres prisiones,

y no aparecen. Pero ¿y cuándo les prometió eso el Gobierno? ¿Cuándo se ha firmado? ¿Quién lo ha dicho? ¿En qué ocasión? La verdad es que no hay la más mínima promesa de ello. Y, en cambio, no dicen que sí que se han construido, por transferencias a la Generalitat de Cataluña, tres prisiones en este año. Se han construido, haciendo el trasvase de fondos a la Generalidad —y de eso no dicen nada—, para reforzar precisamente las competencias que, en materia de instituciones penitenciarias, tiene plenamente asumidas la Generalitat. Quieren tres prisiones más. Pues, a lo mejor, como ahora es la moda de que todas las Comunidades pidan prisiones, resulta que vamos a tener una guerra tal, que hasta en Melilla van a querer poner prisiones. Vamos a ver cómo salimos del atasco. **(Rumores.)**

A mí me parece perfecto que Minoría Catalana defienda su enmienda, porque está en su legítimo derecho. Pero, por favor, reglamentariamente, no tienen que armar ese alboroto de presentar una enmienda de devolución de toda la Sección 13, porque no aparece esa partida. ¡Pídanlo! Y digan dónde quieren que se produzca la minoración de ese gasto. ¡Pero no! En seguida echan las campanas al vuelo y dicen que no vale para nada.

Creo, sin perjuicio de repartir mi tiempo en contestar a las enmiendas que los demás Grupos, como el del CDS, han presentado, no debo seguir en este turno y sólo anunciarles que, por todas las razones que he esbozado con cierta precipitación, nuestro Grupo va a rechazar todas las enmiendas que SS. SS., los portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios, han tenido a bien defender en este Pleno.

Muchas gracias. **(¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, tiene la palabra el señor Rebolledo.

El señor **REBOLLEDO MACIAS**: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente voy a intentar dar contestación o réplica a algunos conceptos expresados por el digno representante del Partido Socialista en su exposición que, en lo que respecta a mi intervención, no me han convenido de ninguna manera.

Ha realizado una serie de imputaciones acerca del significado, interpretación, sentido o intención que hemos querido dar a la exposición pormeronizada que hemos hecho sobre algunos aspectos, sólo a título de ejemplo, para no cansar, como dije al principio, la atención de SS. SS. Nos encontramos con que sorpresivamente nos imputa que fuimos los defensores acérrimos, al parecer, del Consejo General del Poder Judicial, y ahora, dicho en román paladino, que es lo que quiso expresar, parece que le hemos dado la vuelta a la tortilla. Ello no es en modo alguno cierto.

Defendimos y seguimos defendiendo —yo no pude hacerlo anteriormente en esta Cámara, puesto que no pertenecía a ninguna legislatura precedente, pero mi Grupo lo hizo, yo lo he hecho fuera de ella y seguimos haciéndolo con todo empeño e interés— al Consejo General del

Poder Judicial, pero a un Consejo que, como poder del Estado, según nuestra Constitución —es el único al que por su nombre se le llama—, tenga sus plenas y totales competencias, competencias que hoy se ven harto limitadas por disposiciones que han sido aprobadas por el Grupo mayoritario de esta Cámara que lo es actualmente y que también lo fue en la legislatura anterior.

Esas competencias referidas a un auténtico poder, y no a un sólo y simple órgano de Gobierno que lo desnaturaliza bastante de lo que la Constitución quiso decir acerca de él, llevaría apañejadas la desaparición de otras competencias que tiene asignadas el Ministerio de Justicia, e incluso es posible que como en otros países sucede —si mi memoria no me falla creo que en Suiza—, a la desaparición total de este Departamento Ministerial.

Se nos habla de libros y publicaciones y se nos dice que, al parecer, no queremos que haya libros suficientes. ¡Al revés totalmente! ¡Los libros siempre serán pocos! Los libros son absolutamente necesarios, y cuando los poderes públicos no los suministran —y no lo hacen en la cantidad mínima indispensable— a los órganos judiciales, con gran sacrificio, son los funcionarios los que tienen que obtenerlos, sufragándolos de sus bolsillos y reduciendo sus no tan elevadas percepciones, como lo demuestran las excedencias y las desbandadas que se producen y, sobre todo, un hecho al que ya se hizo mención: la extraordinaria dificultad para reclutar un personal idóneo, por ejemplo, para satisfacer la demanda imperiosa de jueces. Porque nos encontramos, señorías, con que hacen falta jueces, hace falta proveer las numerosas vacantes, más las que se van a producir como consecuencia de las jubilaciones anticipadas de personas muy válidas y en plena madurez. Sin embargo, no hay cantera suficiente, porque no es atractiva la función de la Justicia, con los sacrificios que comporta, y se van a otros campos en donde el trabajo no es tan sacrificado, no es tan penoso, y en donde las retribuciones son mucho más sustanciosas y satisfactorias. De manera que de que los libros no, ¡nada! Libros, todos, cuantos más, ¡mejor! Pero no es ésa precisamente la razón de nuestro alegato frente a esta partida presupuestaria. La razón, señor representante del Partido mayoritario, es que hay otras necesidades prioritarias mucho más importantes. Y sí, yo puedo llevarle a donde las vea, a donde, a pesar de los esfuerzos que actualmente se han realizado —hay que reconocerlos—, con grandes mejoras, sigue habiendo jubilados en situaciones indignas, verdaderamente cavernarias cuyos locales aún son pocilgas, porque se puede percibir perfectamente el olor, que no es de Cacharel, de los puercos que están debajo. **(Risas.)**

A esas necesidades, a esas prioridades es a las que referimos nuestra enmienda, porque si los recursos del Estado, como los de cualquier particular, fueran ilimitados, no estaríamos en estas discusiones, pero la economía, en su concepto más elemental, que todos hemos aprendido, es ciencia que satisface necesidades humanas con recursos limitados. Y cuando los recursos no llegan —y lo estamos viendo—, hay que saber seleccionar esas necesidades y esas prioridades a las que hay que atender. Esa es

nuestra sentencia. (**Aplausos en los bancos de la derecha.**)

Usted ha dicho, además, en tono un tanto irónico, que el Consejo no necesita de publicidad. Mire usted, señor representante del Partido mayoritario, yo no soy adivino, y mi Grupo tampoco. Ustedes, al parecer, lanzan una palabra al aire, y luego a la semántica le dan la interpretación y la valoración que les da la real gana. La publicidad encierra un convenio, entre otros que pueda haber, con la Universidad, para la actividad que sea. Creo que es lo claro, lo sencillo, para que lo entendamos los que no tenemos esas grandes luces de que nos ha hecho objeto usted y de las que presume, para que lo entendamos en la significación correcta, para que no tengamos que andar preguntando —como al parecer usted necesita— como si estuviésemos jugando al escondite, usted siendo el gato y nosotros los ratones. Y eso, ¡nada!. ¿Lo ha entendido? (**Rumores. Protestas.**) Claridad, precisión, uso correcto de lenguaje, para que nos entendamos en el castellano corriente, ya que no vamos a utilizar, ni estamos utilizando, puesto que no es la lengua oficial del Estado, la de una Comunidad Autónoma, en la que cualquiera de nosotros podríamos también estar hablando. (**Rumores.**)

Nada me ha dicho de la propaganda. ¿Qué hay que entender por propaganda? En sentido vulgar, propaganda es la divulgación, la exaltación de las bondades, aunque no las tenga, de un producto o de una acción cualquiera, para encomiarla, elevarla, y para que obtenga la aceptación general o al menos de cierto grupo. El Consejo General del Poder Judicial es un órgano serio. He dicho que su buen hacer es el que le produce esa propaganda, y he dicho que ese buen hacer es notorio. Nadie se lo discute. Nosotros no se lo discutimos, aunque pudiera haber interpretaciones muy respetables y respetadas, en las que no se concordase en determinados o algunos de sus aspectos. (**Un señor DIPUTADO: ¡Así se habla! Risas.**) De manera que de propaganda, vuelvo a repetirle, ¡nada!

Lo mismo sucede respecto a esos «otros gastos». «Otros gastos» es un cajón de sastre en el que cabe todo, en el que se deja abierto el campo a la más absoluta arbitrariedad, para hacer con las partidas incluidas en ese cajón de sastre de su capa un sayo, según los quiera utilizar el que las maneje o el que disponga de ellas. Y si esos «otros gastos» son gastos que hacen referencia al perfeccionamiento de funcionarios, a servicios de delito fiscal, de delito penal, a actividades culturales, etcétera, creo que es elemental que, por lo menos, se mencione alguna de estas actividades o finalidades. Tendríamos un punto de referencia claro, añadiendo «y otros», habría algo a qué referirlo. Así no hay nada. Eso constituye una flagrante arbitrariedad y una infracción notoria del principio de especialidad que exige especificar, en la medida de lo posible, y aquí siempre es posible, porque la ley presupuestaria así lo establece, cuánto es el gasto, cuál es la especificación, a qué se asigna. Y nada más. ¡Y no valen cáscaras! ¡Es así! (**Risas.**) No tengo otra cosa que decirle.

Para terminar, le voy a recordar un dicho popular: Una cosa es predicar y otra dar trigo. Predicar, lo sabe hacer muy bien. Dar trigo auténtico, con lealtad, con una verdadera fidelidad a las funciones de esta Cámara y a los ob-

jetivos que el Presupuesto debe cumplir para alcanzar lo que yo creo que es la esencia de la política, el interés general, que es de todos, no de un grupo, ni de un partido, es de la sociedad, ese trigo, yo no lo veo por ninguna parte. (**Risas. Rumores.**) (**El señor Alvarez-Cascos pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebolledo. El señor Alvarez-Cascos tiene la palabra.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: En nombre del Grupo de Coalición Popular, quiero manifestar que me siento avergonzado por el comportamiento del Grupo Socialista en esta intervención. (**Protestas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alvarez-Cascos, le ruego se abstenga de hacer manifestaciones de esta índole en el Pleno sobre el comportamiento de los otros Diputados. Es la presidencia la responsable del orden en el hemiciclo y adopta las decisiones pertinentes para mantenerlo en cada momento.

Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, señorías, debo reconocer que al subirme por segunda vez a esta tribuna en este debate estoy un tanto desconcertado con la intervención del Portavoz del Partido Socialista. Yo entiendo que nuestra intervención en este debate sobre los presupuestos de Justicia ha sido de las más constructivas que hemos hecho en este período de sesiones. Entre otras razones, porque en general con la política que se ha hecho por parte del Ministerio de Justicia —y ahí están las votaciones—, hemos estado de acuerdo y hemos votado casi todas las leyes y casi todas las cuestiones que se han planteado, hasta la última que se ha presentado en esta Cámara.

Me ha extrañado la intervención, porque me ha sonado un poco estereotipada. Es como si se dijera, como va a intervenir Izquierda Unida, hay que meter ese tipo de intervención. No se ha contestado a las cuestiones que nosotros entendíamos constructivas, dentro de lo que hemos dicho. Usted ha hecho un análisis de mis palabras mucho más duro sobre los Presupuestos de Justicia de lo que yo he dicho. Yo he valorado el esfuerzo que se ha hecho. He dicho que las leyes estaban bien. Y usted, en cambio, ha hecho un auténtico desastre del Ministerio de Justicia poniendo en mi boca cuanto yo no he dicho. Me daba la impresión de que no me estaba contestando y de que estaba hablando su mala conciencia. Me parece que éste no es un tipo de intervención inteligente.

En todo caso, yo no he dicho que hubiese hecho una afirmación demagógica, señor Diputado. Porque una comparación nunca es demagógica. La demagogia es prometer cosas y no cumplirlas. Ahora bien, una comparación puede ser acertada o desacertada. La mía puede ser desacertada. Demagogia en política es prometer y no cumplir. Me parece que no iban por ahí las cuestiones. No lo entiendo, señores de la mayoría. Reconozco que ha habido un esfuerzo presupuestario en el Ministerio de Jus-

ticia. Lo he dicho en la Comisión, lo he dicho en el Pleno. Ha habido un esfuerzo en el Ministerio de Justicia en los últimos años. Pero, de todas maneras, de 1982 a 1985, la parte del Presupuesto del Ministerio de Justicia en el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado ha pasado de 0,819 a 0,896. Es un esfuerzo, pero hay que verlo en el conjunto del presupuesto y sobre todo en el conjunto de las necesidades, y a mí me hubiera gustado que alguien del Ministerio de Justicia, de los que defienden las posiciones del Grupo mayoritario, en la Comisión o en el Pleno, hubiera venido con una propuesta de este tenor. Ahora bien, ¿qué pasa para este año? Este año, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, adelanto que el Ministerio tiene previsto para el próximo año 1987 presentar en las Cámaras dos grandes proyectos de modernización. Estos planes de modernización conllevan unos presupuestos que deberán desarrollarse a lo largo de cinco años. Algo de este tipo para Justicia. Eso es lo que nosotros pedimos.

Aquí se nos viene a anunciar, y lo hablaré cuando hagamos el debate del Ministerio del Interior, que va a haber un plan a cinco años para modernizar el Ministerio del Interior. Bueno, no nos parece mal que se modernicen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, claro que no; ahora bien, estamos convencidos de que en este país en este momento lo que hay que modernizar más urgentemente, con un plan de estas características, es el servicio público de la Justicia, porque es vital para este país, porque estamos hablando todo el día, y no se nos cae la palabra de la boca, del Estado de derecho, y el Estado de derecho deja mucho que desear cuando alguien va a que su derecho se cumpla y tarda cinco años en que se lo hagan cumplir.

Ese es el problema, señorías, y me parece que lo demás es hacer discursos un tanto ligeros. Vuelvo a decir que el esfuerzo está hecho, lo reconocemos al Ministro de Justicia y a los que están trabajando en el Gobierno en ese sentido, pero señores, aquí está la Memoria y el discurso del Presidente del Consejo General del Poder Judicial del año 1986, de septiembre, de hace poco tiempo, que dice: «Sala primera del Tribunal Supremo, asuntos pendientes al comenzar el año: 1.003; asuntos pendientes al terminar el año: 1.472. Sala segunda del Tribunal Supremo, asuntos pendientes al comenzar el año: 5.544; asuntos pendientes al terminar el año: 7.672.» Y así todas las Salas del Tribunal Supremo. Esto mismo ocurre en casi todas las Audiencia y Juzgados, porque van muchos más asuntos de los que se pueden resolver. Por tanto, la lentitud cada vez es mayor y eso lo sabe cualquiera que conozca algo los ambientes jurídicos.

En consecuencia, señorías, estas son las cuestiones que nosotros queremos plantear. ¿Que he podido cometer un «lapsus» al hablar de que en los Presupuestos de Justicia había que contemplar la Policía judicial? No ha sido un «lapsus» completo, señor Diputado. El problema es que nosotros no estamos de acuerdo con los artículos de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por eso hemos planteado reformas a esos artículos y los vota-

mos en ese sentido cuando se debatió esa ley, en cuanto dónde debía estar ubicada la Policía judicial. Por tanto, es un «lapsus» relativo, bastante relativo.

No estamos juzgando, señoría, el año 1986, cuando usted dice se han creado tantos Juzgados diarios (no sé cuántos ha dicho, en el año 1986), estamos juzgando los presupuestos del año 1987. No nos refiramos a cosas que se han hecho; si se han hecho, muy bien hechas. Yo repito, y con esto termino, porque no quiero prolongar este debate, que en política se puede decir que se avanza o no se avanza en función de la velocidad de la realidad social; ustedes podrán decir que han metido mucho dinero en los presupuestos de Justicia, yo no lo he negado, se lo he reconocido, me parece que está bien la labor que está haciendo estos años el Ministerio de Justicia. Yo le digo: la sociedad va mucho más de prisa, por tanto, si la sociedad va más de prisa es como cuando uno va por un «tapis roulant» de esos y si va más despacio de lo que va el «tapis» pues se cae; puede ir de prisa, pero si lo otro va más de prisa se cae.

Nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Gracias, señor Sartorius. El señor Cavero tiene la palabra.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Señor Presidente, señorías, la intervención del señor Granados creo que no ha estado dentro de la línea con que yo me he producido. Pienso que he reconocido la labor que ha hecho el Ministerio de Justicia durante estos cuatro años e incluso contemplaba, desde aquí arriba, cómo el señor Ministro de Justicia le decía al señor Ministro de Economía y Hacienda «me están dando argumentos para que me des más dinero», que era, en el fondo, el sentido de nuestra enmienda. Por tanto, no voy a caer en el terreno de las descalificaciones.

Señor Granados, probablemente mientras yo, sólo durante 16 meses, me ocupaba del Ministerio de Justicia, S. S. se ocupaba de una función muy importante que era imponer disciplina a su partido y eso imprime carácter y tarda uno en liberarse de esa función. Afortunadamente, no pertenezco a su partido. (**Rumores.**)

Por otra parte, durante esos 16 meses (a los que me he referido porque sabía que siempre que hable de Justicia me van a decir ¿qué hizo usted?) se hizo una Ley Orgánica del Poder Judicial que se envió a la Cámara y, desgraciadamente, no pudo salir, pero sí salió la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial que le daba más funciones que las que tiene ahora; la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; se envió un Código Penal y una serie de leyes importantes que han servido de base, en gran parte, para las reelaboraciones posteriores; se reformó el Título IV del Código Civil, y la Ley de la Tutela y la patria potestad, etcétera. Se crearon, señor Granados, 36 Juzgados y 2.300 plazas penitenciarias y todo eso en el cortito tiempo de 16 meses donde no tenía mayoría absoluta ni tenía los recursos y cuando la situación era mucho más difícil y complicada.

Además, como usted sabe perfectamente, no es lo mis-

mo gestionar un Ministerio cuatro años que 16 meses. Eso es lo que yo he querido decirle sin ningún afán de polémica. Si S. S. considera que es tan mala esa gestión que se hizo entre 1977 y 1982, a mí me sucedió don Francisco Fernández Ordóñez, que no lo haría tan mal cuando ustedes lo han retribuido sentándolo ahí (**Señalando al Banco Azul. Risas.**), y al Director General de Relaciones con el Poder Judicial, señor Moscoso —también buen amigo mío—, que ustedes también lo sentaron ahí. Luego, por tanto, no lo harían tan mal. No serían tan incompetentes. En todo caso, cuando se dice que efectivamente se ha contado con otros mimbres, estoy diciendo algo cierto. Las leyes que nosotros sacábamos las consensuábamos —porque lo hacíamos de buen talante y porque además era necesario para que salieran—, las leyes que ustedes han sacado —muchas e importantes— no han tenido, quizá, esa posibilidad de ser consensuadas. No es lo mismo contar con la penuria de recursos que la situación económica general del país permitía en un momento que teníamos, al mismo tiempo que legislar, seguir ahormando la organización de la Constitución y del Estado durante esos años, que tener cuatro años para hacer las cosas.

Yo no he hecho ninguna crítica a la política del señor Ministro de Justicia, lo que he dicho es que le dan poco dinero y si a usted le parece y le ofende tanto que le digan que le dan poco dinero, creo que hemos entrado en una polémica innecesaria porque si usted tiene alguna duda, lea la memoria de don Joaquín Ruiz-Giménez, lea usted el discurso del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, salga usted a la calle y se enterará de todo lo que estoy diciendo. Por mucho que han hecho ustedes, hoy día los ciudadanos opinan que la Justicia está peor. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cavero.

El señor Cuatrecasas i Membrado tiene la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Granados, he de decirle con franqueza que usted me ha sorprendido. Hace bastantes años que coincido con S. S. en esta Cámara, pero no le conocía este tono.

En primer lugar, usted me habla de una enmienda de devolución. No he defendido ninguna enmienda de devolución; simplemente he defendido una enmienda que al iniciar mi intervención he dicho que era muy específica y muy concreta.

Parece ser que a S. S. el hecho de que Minoría Catalana no haya planteado una enmienda de devolución le ha desilusionado y que una enmienda específica es un barullo innecesario; no solamente barullo, sino que parece ser que Minoría Catalana pretende diez veces más que las otras Comunidades Autónomas en cuanto a dinero, porque, además, contamos con los dedos.

Señor Granados, yo no quiero seguir por este camino. La única cosa que querría decirle es que esos argumentos, por socorridos, no están a la altura de la inteligencia de S. S. Por tanto, yo de lo único que quería hablarle era de unas cifras concretas, establecidas en el momento en

el que se otorga a la Generalidad de Cataluña una competencia de ejecución y en el que entre el señor Ministro y el señor Conseller de Justicia se establece un programa de inversiones para el que, lógicamente, el Ministerio asegura una financiación. Lo único que pretendía con esta enmienda, señor Granados, era decir que estando a la mitad de este programa, en las cifras establecidas en aquel momento, en cuanto a las previsiones reales, ahora, había esta diferencia de 998 millones de pesetas. Su señoría me podía discutir sobre estas magnitudes y no vamos a entrar aquí en un debate, pues en todo caso el Ministro y el Conseller de Justicia de la Generalidad tendrán posibilidad de debatir amigablemente. Si usted no está de acuerdo conmigo, dígamelo: sus cifras no son exactas, precisándomelo en este aspecto, no en ese otro, y yo, quizá con menos elementos de juicio que usted, tendré que aceptar que ustedes no admitan nuestra enmienda, pero, señor Granados, es muy pobre el argumento de contar con los dedos y que siempre pedimos diez veces más que los otros.

Estamos hablando de las instituciones penitenciarias y a S. S. no se le escapan los problemas, y a S. S. no se le escapan las necesidades que existen, y a S. S. no se le escapa el esfuerzo que ha de realizarse y creo que es absolutamente injusto acusar a Minoría Catalana de que cuando reclama unas determinadas cantidades para que la Generalidad de Cataluña atienda a esta competencia (que no es exclusiva, señor Granados, que es simplemente de ejecución para aplicar la legislación del Estado), usted me salga con que contamos con los dedos y que pedimos diez veces más que los otros. A lo largo de este siglo, en esta Cámara, se han oído argumentos de este tipo. Repito, señor Granados, es un argumento que no está a la altura de la inteligencia de su señoría. (**Rumores. Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas. Tiene la palabra el señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Señor Presidente, por el orden de intervención, quisiera que telegráficamente esta última intervención pudiera resumir un poco la mía anterior, que ha provocado determinadas apreciaciones y reacciones de cierta ira, de cierta sorpresa. Al parecer nadie me conocía, después de cuatro años, después de haber intervenido en muchos debates. Yo no sé qué esperaban, si darles la razón a todos, decirles que todos estaban cargados de razón en sus enmiendas, no sé, porque yo me he limitado a contestarlas con el ardor que siempre he puesto en las defensas y, desde luego, con arreglo a mis capacidades y no más, porque no podría.

Lo que me ha preocupado de las palabras del señor Rebollo (y yo a él sí le conozco, aunque él a mí todavía no me identifique por el nombre) es algo verdaderamente penoso: que S. S. haya dejado traslucir en la réplica lo que constituye verdaderamente el fondo y la razón de sus enmiendas a la totalidad, y lo que constituye, digamos, la espina clavada desde que la soberanía popular elige a los veinte vocales del Consejo; eso sí que es preocupante

y S. S. no ha tenido la habilidad mínimamente exigible a quien, como S. S., debuta en estas lides parlamentarias, de tener la prudencia, repito, mínima, para no enseñar unas cartas, que estaban al parecer muy profundas y que no hay interés por parte de su Grupo en querer enseñar, aunque haya medios de comunicación, naturalmente, que se encarguen de estar continuamente recordando al electorado que hicimos esa gran reforma, de la cual, por supuesto, mi Grupo no se puede arrepentir, porque lo que ha hecho es llevar más transparencia, más democracia al gobierno de los jueces, porque ahí interviene la voluntad del pueblo.

Esa es la espina que tiene S. S. clavada, no sé si porque lleva algo de corporativismo arrastrando, ya que según mis noticias se ha dedicado a la noble función de juzgar (**Rumores.**), o por lo que sea —a lo mejor estoy equivocando y quizá es una información errónea—, pero si fuera así, yo creo que S. S. tiene que revisar sus planteamientos porque no es bueno estar dando continuamente vueltas a leyes orgánicas que han sido aprobadas en esta Cámara y que esperamos que, por muchos años, estén en vigor, le gusten o no a su Grupo, señor Rebolledo.

En cuanto a la segunda intervención, del señor Sartorius, al parecer, yo estoy absolutamente sordo o no entiendo nada. Ahora resulta que los portavoces que han intervenido anteriormente iban todos cargados de excelentes intenciones para el Gobierno; con ánimo de hacer alabanzas a la labor del Ministerio de Justicia, dando de paso un jaleo y un ¡olé! al Gobierno por lo bien que lo está haciendo en los cuatro años, resulta que yo soy el único que no me he enterado y con toda la inocencia del mundo, lo único que pretendían es decir que el Ministerio de Justicia tiene escasas dotaciones presupuestarias y que su buena voluntad radicaba en pedir más millones. Pero claro, a la hora de concretar hay que decir, señor Sartorius, ¿cuántos? ¿Por qué no ha tenido S. S. no ya el valor, sino la precisión mínima, como portavoz de Grupo, de decir que 40.000 ó 50.000 millones más son suficientes, en qué programas y en qué secciones? No, en bloque. Devolución al Gobierno porque son insuficientes. ¡Hombre! Dígame usted algo más para que nos dé una pista para que yo pueda creer, de verdad, en la buena fe de S. S. porque usted está haciendo aquí protestas de fe.

Lo mismo digo de los restantes portavoces de Grupos Parlamentarios, a excepción de Minoría Catalana, al que contestaré en especial. Ustedes no dan absolutamente ninguna pista, señores de la Agrupación del PDP, lo único que están diciendo es que les parece poco y ahí acaba todo. Siempre empezamos con lo mismo. Díganos ustedes en qué se corta y díganse lo al electorado. ¿Hay que hacer recortes en prestaciones sociales? ¿Hay que hacer recortes en sanidad, en enseñanza, en dotaciones sanitarias, en escuelas? ¿En qué? Díganos en qué pegamos el corte a los Presupuestos. Pero no digan ustedes siempre el mismo soniquete de que es poco; 111.000 millones es poco, cuando en el año 1982 —vuelvo a repetir— eran 58.000 millones.

Hombre, si de verdad les adornan esa buena fe y esas buenas intenciones, de verdad reconozcan, por lo menos,

que el esfuerzo que está haciendo el Gobierno no es merecedor, ni mucho menos, de que se esté absolutamente todos los días con la misma cantilena y soniquete de que la Justicia es un desastre porque el Gobierno socialista no tiene voluntad de sacarla adelante. Eso es al final lo que ustedes, con su buena fe, desde luego, pretenden transmitir a todo el electorado y eso es lo que nos queda.

En cuanto a la intervención del señor Cuatrecasas, ciertamente tengo que reconocer que he padecido una confusión al hacer mención al principio de mi intervención a la enmienda 1.023, que era a la totalidad, y que ustedes presentaron pero que han retirado en el día de hoy. Efectivamente, luego, aparte de mencionarla, he hablado de la 1.040, que es la que se refiere a la pretención de cerca de 3.000 millones para la construcción de tres prisiones en Cataluña. Y S. S. ha vuelto a insistir en lo mismo, que había como una especie de compromiso y yo le vuelvo a contestar en los mismos términos: ningún compromiso, señor Cuatrecasas, ningún compromiso por parte del Gobierno, de ningún miembro del Gobierno, de ningún parlamentario ni de ningún nivel institucional; ninguno. Simplemente, y de manera graciable, en el año 1986 ha habido una transferencia de crédito para construir tres centros penitenciarios en Barcelona.

Eso es lo que creo que hay que reconocer aquí, pero no decir que hay un compromiso y que de nuevo el Gobierno es el malo porque no cumple sus compromisos. Esta es, en realidad, la verdad; si a usted le molesta la verdad yo vuelvo a repetir aquella frase de que la verdad nos haga libres. Qué le vamos a hacer, señor Cuatrecasas.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Granados.

Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos, en primer lugar, la enmienda a la totalidad de la Sección 08, presentada por el Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 96; en contra, 167; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda a la totalidad de la Sección 08, del Grupo de Coalición Popular.

Votamos, seguidamente, las enmiendas parciales a la misma Sección 08, también del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 94; en contra, 165; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las en-

miendas parciales, del Grupo de Coalición Popular a la Sección 08.

Votamos, seguidamente, la Sección 08.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 162; en contra, 81; abstenciones, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la Sección 08. Pasamos, a continuación, a votar las enmiendas a la totalidad de la Sección 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 100; en contra, 162; abstenciones, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de totalidad a la Sección 13.

Votamos, seguidamente, las enmiendas parciales a la misma Sección 13. En primer lugar las enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 32; en contra, 165; abstenciones, 86.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo del CDS a la Sección 13.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular a esta misma Sección 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 94; en contra, 169; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Coalición Popular a la Sección 13.

Votamos, seguidamente, la enmienda del Grupo de Minoría Catalana a esta misma Sección.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 89; en contra, 168; abstenciones, 24; nulos, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 1.040, del Grupo de Minoría Catalana a la Sección 13.

Votamos, por último, la Sección 13, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 164; en contra, 108; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la Sección 13, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El Pleno se reunirá mañana a las diez de la mañana. Se suspende la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la madrugada.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961